

BANCO CENTRAL
DE
CHILE



BOLETIN MENSUAL N.º 442

SANTIAGO DE CHILE

DICIEMBRE 1964

PERSONAL DIRECTIVO

Al 31 de diciembre de 1964

Presidente
SERGIO MOLINA

Vicepresidente
CARLOS MASSAD

DIRECTORES

Representantes del Gobierno
(Clase A)

FLAVIAN LEVINE
JOAQUIN UNDURRAGA

JOSE SUAREZ
JAVIER VERGARA

Representantes de los Bancos Nacionales y Extranjeros
(Clases B y C)

MANUEL BULNES

MANUEL VINAGRE

NICOLAS YARUR

Representante del público accionista
(Clase D)

CLAUDIO TRONCOSO

Representante de la Sociedad Nacional de Agricultura
y de la Sociedad de Fomento Fabril

LUIS A. FERNANDEZ

Representante de la Cámara Central de Comercio
y de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo
de Chile

GUILERMO GINESTA

Representante de las Instituciones de Empleados y Obreros

JULIO BENITEZ

Gerente General
FRANCISCO IBAÑEZ

Fiscal-Secretario
CARLOS VILLARROEL

Gerente Depto. Estudios
JORGE MARSHALL

Gerente Santiago
MARCELO RINGELING

Gerente Depto. Comercio Exterior
MARIO PUELMA

Subgerentes

Sucursales
HERNAN ARZE

Administrativo
EDUARDO MORGAN

Cambios
GUSTAVO ROTGER

Depto. Estudios
RICARDO FFRENCH-DAVIS

Depto. de Personal
ALFONSO ECHAURREN

Revisor General
ERNESTO HEVIA

Banco Central de Chile

OFICINA CENTRAL-SANTIAGO

SUCURSALES: IQUIQUE — ANTOFAGASTA — LA SERENA — VALPARAISO — TALCA — CHILLAN — CONCEPCION
LOS ANGELES — TEMUCO — VALDIVIA — OSORNO — PUERTO MONTT — PUNTA ARENAS

Boletín Mensual

PREPARADO POR EL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS

Horacio D'Ottone

Jefe Departamento de Estudios

Año XXXVII
Nº 442

Redacción cerrada el 9 de diciembre de 1964

DICIEMBRE

REPRODUCCION PERMITIDA SIEMPRE QUE SE MENCIONE EL ORIGEN

INDICE

	Págs.
Informe económico mensual	1511
Personal directivo	1530
Financiamiento de exportaciones	1531
Exposición sobre el estado de la Hacienda Pública	1535
Lista de mercaderías de importación permitida	1549
Circulares del Banco Central	1577
Circulares de la Superintendencia de Bancos	1578
Circulares del Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile	1581
Acuerdos del Banco Central	1580
Disposiciones legales económicas	1585
Libros y folletos ingresados a la biblioteca del Banco Central	1593
Resumen de algunas leyes citadas	1676
Índice quinquenal	1680
Índice de cuadros del boletín	1683

I.—ESTADÍSTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A. Banco Central de Chile (Balances, tasas de interés, colocaciones, inversiones, depósitos, emisión, billetes, cargos en cuentas corrientes).	1599
B. Bancos Comerciales (Balances, colocaciones, inversiones, capital y reservas, activos y pasivos sobre el exterior, depósitos, cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos).	1607
C. Banco del Estado (Balance, colocaciones, inversiones, capital y reservas, activos y pasivos sobre el exterior, depósitos, cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos).	1614
D. Estadísticas Bancarias Consolidadas (Colocaciones, depósitos, inversiones, capital y reservas consolidadas, circulantes, cargos del sistema bancario, cámaras de compensación).	1622
E. Otras Estadísticas Financieras (Precio del oro, interés bancario, letras y cheques protestados, transacciones de acciones y bonos, precio y rendimiento de bonos de la deuda externa, bonos, hipotecarios, índice de cotización de acciones, seguros).	1631
F. Cambios y Comercio Exterior (Balanza de pagos, cotizaciones de monedas extranjeras, exportaciones e importaciones por secciones de mercaderías, balanza comercial, relación neta de cambio, capacidad para importar, exportaciones de cobre, exportaciones e importaciones de productos importantes, índices de exportaciones e importaciones, composición de exportaciones e importaciones, registros, coberturas, retornos, precios del cobre y del salitre).	1636

A. Agricultura

1661

(Principales rubros de producción).

B. Minería

1661

(Producciones de: cobre, oro, hierro, carbón, petróleo, salitre, yodo, manganeso, plomo, zinc, mercurio y carbonato de calcio; índice de producción minera).

C. Industria y Edificación

1665

(Índice de producción industrial manufacturera, producción de acero, producción de derivados del petróleo, producción de industrias importantes, edificación en 60 comunas seleccionadas).

D. Trabajo

1671

(Salario mínimo obrero, jornales de cotización, beneficios de cesantía, subsidios de cesantía, sueldos vitales, sueldos impositivos de empleados particulares, ocupación en la minería).

III.—ESTADÍSTICAS DE COMERCIO INTERIOR

1673

(Índices de precios al consumidor y de precios al por mayor, precios del ganado en feria, índice del costo de edificación tipo medio, índices de ventas comerciales al por menor y de ventas industriales reales, carga de ferrocarriles).

NOTAS: 1.—A partir de enero de 1960, las cifras de los cuadros monetarios se expresan en escudos. Las cifras anteriores originalmente expresadas en pesos, se han convertido a la equivalencia de $\text{E}\$ 1. = \$ 1.000$.

2.—Los cuadros, cuya fuente no se indica, han sido confeccionados por el Depto. de Estudios del Banco.

3.—En algunos cuadros, debido a las aproximaciones, la suma de los parciales puede no coincidir con los totales.

4.—Las reparticiones incluidas en cada rubro en los cuadros monetarios, son las siguientes:

Fisco: Contraloría General de la República, Ministerios, Tesorería General, Tesorerías Provinciales y Comunales y reparticiones gubernativas tales como Academia de Guerra, Administraciones de Puertos, Consejo de Defensa del Niño, etc.

Instituciones Públicas: Instituciones semifiscales, empresas de administración autónoma del Estado y otras personas jurídicas creadas por ley en que el Estado tenga a porte de capital. Enap, Endesa, etc.

Municipalidades: Dirección de Pavimentación, Junta Comunal de Caminos, Tesorerías Municipales, Pavimentación de Comunas, etc.

Entidades Privadas y Particulares: Instituciones privadas tales como la Bolsa de Comercio y Cruz Roja, y por particulares y por varios acreedores (saldo inmovilizado ley N° 7.869).

Instituciones hipotecarias: Banco Hipotecario de Valparaíso y Banco Hipotecario de Chile.

5.—Los valores en moneda extranjera se contabilizaron a los siguientes tipos de cambio: hasta 1952, 1 US\$ = \$ 31; hasta noviembre de 1959, 1 US\$ = \$ 110; a partir de diciembre de 1959, 1 US\$ = $\text{E}\$ 1.049$; desde diciembre de 1962, 1 US\$ = $\text{E}\$ 1.60$; desde el 20 de junio de 1963, 1 US\$ = $\text{E}\$ 1.80$; desde el 23 de diciembre de 1963, 1 US\$ = $\text{E}\$ 2.00$; a partir de junio de 1964, 1 US\$ = $\text{E}\$ 2.34$; a partir del 16 de diciembre de 1964, 1 US\$ = $\text{E}\$ 2.70$.

INFORME ECONOMICO MENSUAL

RESUMEN GENERAL

La oferta de bienes y servicios continúa señalando un avance satisfactorio. Los principales rubros de producción agrícola, minera, industrial y la edificación, denotan a través de indicadores directos o indirectos, niveles de producción superiores a los del año anterior. En esta forma, la disponibilidad de bienes en el transcurso del año también ha sido mayor, lo que ha posibilitado un aumento de las exportaciones, cercano a US\$ 50 millones, sin la correspondiente elevación de las importaciones.

Los indicadores de la circulación de bienes y servicios muestran también un desarrollo normal. Las ventas industriales y comerciales se elevaron moderadamente en términos reales.

La tasa inflacionaria, expresada por el incremento de los precios al por menor, que parecía haberse estabilizado en un 2,5% mensual, experimentó un repunte en octubre, con un incremento de 3,4%.

El efecto de los precios sobre las remuneraciones no ha sido homogéneo pues, mientras los sueldos han quedado a la zaga en términos reales, el alza de los salarios ha superado levemente el incremento del nivel de precios al consumidor.

No continuó en octubre la tendencia alcista del mercado bursátil, que se presentaba desde junio. El índice de cotización de acciones acusó una pequeña baja en ese mes, después de haber alcanzado su nivel más elevado en el año.

En septiembre, las finanzas públicas alcanzaron prácticamente el equilibrio, debido a la concentración estacional de la recaudación de tributos a la gran minería y a la propiedad. En el período de enero a septiembre del presente año, ha existido una deficiencia de ingresos en relación al gasto total muy similar a los de años anteriores, aunque tanto las entradas como los egresos han descendido levemente en términos reales. También existe una diferencia en la estructura del financiamiento, que señala mayor inclinación a apoyarse en recursos internos.

La oferta de dinero continuó en expansión, aunque en forma más lenta en septiembre. No obstante, en los primeros nueve meses del año muestra una estrecha correlación con el incremento de los precios al por menor, sin considerar el aumento de la velocidad de circulación.

Finalmente, la situación de pagos internacionales ha tenido una evolución favorable, por cuanto la balanza de pagos arrojó un pequeño superávit hasta fines de septiembre.

I. PRODUCCION, PRECIOS Y NIVEL DE ACTIVIDAD

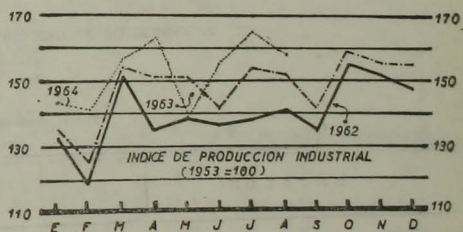
A. SUMARIO.

Tanto en producción minera como industrial, las expectativas para 1964 son altamente favorables. También la producción agrícola ha aumentado por lo que puede estimarse que la disponibilidad de estos bienes en este año superará a la de 1963 en alrededor de un 4%.

Los salarios y sueldos nominales se han mantenido por sobre las cifras de 1963, aunque en los empleados particulares, contrariamente al caso de los obreros, el aumento es inferior al registrado por los precios minoristas. Estos últimos volvieron a retornar en octubre el ritmo inflacionario que había comenzado a disminuir a partir de junio. Los precios al por mayor continuaron aumentando en una tasa superior a la de los precios minoristas, con una relación entre precios de productos agropecuarios e industriales altamente favorable a los primeros.

Se mantuvo en octubre la cotización del cobre en Nueva York, en tanto que en Londres ha alcanzado hasta 65,63 centavos de dólar la libra.

Las ventas industriales y comerciales de bienes señalan aumentos de igual magnitud, mientras que los servicios se han seguido incrementando en una proporción mayor.



Los documentos protestados han continuado a un nivel superior al del año pasado, aunque por debajo de las fluctuaciones de los precios; las cotizaciones bursátiles, al disminuir en octubre, abandonan la tendencia alcista comenzada en junio.

B. PRODUCCION Y EDIFICACION.

Aumentos de importancia ha mostrado a través del año la producción de los principales ru-

bros de la minería, entre los que cabe destacar las cifras relativas a hierro, carbón, cobre, petróleo, oro y plata. En menor proporción ha subido la producción de salitre y de carbonato de calcio, en tanto que la de yodo ha experimentado una fuerte disminución.

La producción industrial manufacturera según el índice calculado por la Dirección de Estadística y Censos (DEC), había aumentado hasta julio en 3,8%. El indicador similar que calcula la Sociedad de Fomento Fabril (SFF) ha sido superior en 6,3% en el periodo enero-agosto de este

año en comparación con 1963. Si bien este último índice abarca una muestra más pequeña que el oficial, tiene la ventaja de considerar algunas industrias de importancia, incorporadas a la producción con posterioridad a la confección del índice de la DEC.

La producción de lingotes de acero ha aumentado hasta septiembre en 8,3% y la producción de cemento en 5,2%, considerando informaciones que abarcan hasta agosto. Estos indicadores parecen señalar un auge en la edificación, actividad respecto de la cual se dispone sólo de ci-

1. PRODUCCION MINERA

(En miles de unidades)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos, Servicio de Minas del Estado y Empresa Nacional de Petróleo, Departamento del Cobre

PRODUCTOS	1962	1963	% variación 1962 - 1963	1964	% variación 1963 - 1964
Petróleo (metros cúbicos) (1).....	1.345,1	1.545,6	14,9	1.627,5	5,3
Cobre (toneladas) (2).....	398,9	377,2	— 5,4	405,5	7,5
Salitre (toneladas) (2).....	732,4	751,4	2,6	761,9	1,4
Yodo (kilogramos) (2).....	1.439,2	1.607,1	11,7	1.240,0	— 22,8
Carbón (toneladas) (3).....	1.082,3	920,6	— 14,9	990,9	7,6
Hierro (toneladas) (5).....	3.295,5	2.250,0	— 1,4	3.748,6	15,3
Oro (kilos) (4).....	0,87	0,84	3,4	1,12	33,3
Plata (kilos finos) (4).....	30,5	34,2	12,1	40,7	19,0
Carbonato de calcio (toneladas) (4).....	806,4	833,4	3,3	837,0	0,4
Índice de producción minera (6).....	134,2	127,8	— 4,8	134,9	5,6

(1) Enero-septiembre (2) Enero-agosto. (3) Enero-julio. (4) Enero-junio. (5) Enero-mayo. (6) Enero-abril.

2. INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

Base: 1960 = 100

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril

DETALLE	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero.....	88,1	94,0	99,0	113,6	120,9	121,6
Febrero.....	82,8	89,9	91,7	102,4	107,2	111,9
Marzo.....	95,0	110,3	110,2	127,9	125,1	134,6
Abril.....	107,3	99,1	111,4	116,5	129,3	141,5
Mayo.....	97,6	93,1	117,8	124,0	130,5	128,5
Junio.....	103,7	89,0	111,8	126,5	124,6	147,8
Julio.....	107,5	98,0	103,7	127,2	133,6	147,8
Agosto.....	102,6	104,8	109,6	126,5	130,9	139,9
Promedio enero - agosto.....	98,1	97,3	106,9	120,6	125,3	133,2
% Variación.....	18,3	— 0,8	9,9	12,8	3,9	6,3

frases de enero, lo que no permite efectuar ninguna estimación adecuada para el total del año. Asimismo, la producción de derivados del petróleo sigue registrando incrementos de consideración, en tanto que el consumo de energía eléctrica industrial ha superado al del año anterior en 11,1%.

C. TRABAJO.

Un índice que parece confirmar las tendencias estimadas para la edificación a través de indi-

cadadores indirectos, tales como producción de acero y de cemento, es el relativo a la ocupación obrera en la construcción en la provincia de Santiago, calculado por la Cámara Chilena de la Construcción. En efecto, en el primer semestre del año, en una muestra que abarca 57 empresas constructoras, la ocupación obrera ha superado a la de igual periodo de 1963 en 18,4%. Por otra parte, un indicador similar, correspondiente a 38 empresas industriales de la construcción, señala para el primer semestre un aumento de 15,0%. Sin embargo, la cesantía en la construc-

3. PRODUCCION DE CEMENTO (*)

(En miles de toneladas)

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril

M E S E S	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero.....	68,1	78,3	80,5	70,7	87,6	103,8
Febrero.....	66,7	80,1	63,5	86,4	84,4	99,5
Marzo.....	75,9	79,4	82,1	100,1	92,8	99,5
Abril.....	66,4	73,0	69,3	81,4	89,9	103,4
Mayo.....	60,4	66,7	78,9	83,0	85,1	83,7
Junio.....	53,1	63,1	54,3	70,5	77,7	73,2
Julio.....	60,8	56,8	62,3	76,9	67,1	86,7
Agosto.....	55,3	65,6	67,2	79,9	85,2	54,9
Enero-agosto.....	511,7	563,0	558,6	648,9	669,8	704,7
% variación.....	12,1	10,0	— 0,8	16,2	3,2	5,2

(*) Producción de Melón y Polpaico.

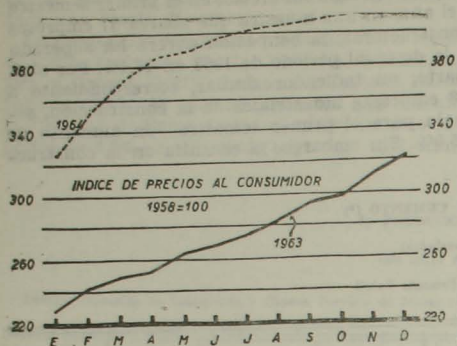
4. INDICE DE CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA INDUSTRIAL

(1960=100)

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril

M E S E S	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero.....	84,4	98,7	104,7	113,4	119,4	135,2
Febrero.....	82,1	90,0	100,4	110,3	120,8	136,3
Marzo.....	86,5	100,8	92,9	109,6	125,0	129,6
Abril.....	91,8	104,5	105,3	124,4	128,6	140,0
Mayo.....	93,1	96,4	112,0	118,4	126,9	143,1
Junio.....	95,1	92,1	113,7	120,6	127,7	146,1
Julio.....	100,8	101,7	93,7	119,3	134,3	150,9
Agosto.....	100,3	99,8	94,8	116,2	134,0	148,0
Promedio enero-agosto.....	91,9	98,0	102,2	116,6	127,1	141,2
% variación.....	15,9	6,6	4,3	14,1	9,0	11,1

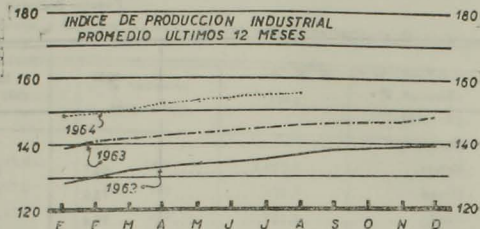
ción, en relación a su propia fuerza de trabajo, experimentó un aumento de cierta importancia en septiembre, según lo informa el Instituto de Economía.



En el período enero-julio, los salarios cotizados en el Servicio de Seguro Social superaron a los correspondientes del año pasado en 59,5%, en tanto que, hasta agosto, los sueldos imposables de los empleados particulares habían sido mayores en 43,3%. En ninguno de ambos casos existen informaciones sobre cotizantes o imponentes, pero sí es necesario señalar que mientras los salarios de los obreros han aumentado más que el índice de precios al consumidor, el incremento de los sueldos de los empleados ha sido inferior.

D. PRECIOS.

En 3,4% aumentó en octubre el índice de precios al consumidor. El alza del año llega así a 37,6%, mientras que en el año comprendido entre octubre de 1963 y 1964 la variación ha sido de 47,5%, con lo que la tendencia a una disminución del ritmo inflacionario observada desde junio hasta septiembre, ha sido reemplazada por un nuevo aumento de la tasa de inflación. El grupo que más influyó en el alza mensual fue alimentación, con una variación de 5,6%, originada, principalmente, por las alzas en los precios de cebolla, papas y carne. El grupo alimentación, como ha ocurrido a través del año, ha seguido mostrando en períodos anuales, incrementos que exceden de manera apreciable a las correspondientes del índice general.



Por su parte, el índice de precios al por mayor aumentó en agosto en 1,0%; el alza en 1964 ha sido de 39,7% y de 51,2% en el período entre agosto de 1963 y 1964. Estos últimos porcentajes superan a los correspondientes del índice de pre-

5. INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

(Base: 1958 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

M E S E S	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero.....	115,7	151,4	160,3	175,6	227,6	325,0
Febrero.....	120,9	151,6	161,0	177,1	240,8	356,0
Marzo.....	126,6	152,4	162,1	178,2	248,1	373,7
Abril.....	131,3	151,1	163,0	178,5	254,4	384,1
Mayo.....	135,6	151,6	164,1	180,1	263,5	388,0
Junio.....	138,6	151,4	164,7	182,6	267,6	396,7
Julio.....	144,4	154,9	166,7	184,3	274,3	406,0
Agosto.....	147,6	157,2	168,6	186,8	282,1	416,2
Septiembre.....	149,7	158,9	170,8	191,9	294,8	426,5
Octubre.....	153,5	159,2	172,4	204,2	298,9	440,9
% de variación en octubre.....	2,5	0,2	0,9	6,4	1,4	3,4
% variación en el año.....	36,9	6,6	9,5	18,2	35,6	37,6
% variación en 12 meses.....	42,8	3,7	8,3	18,4	46,4	47,5

6. INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

Base trasladada proporcionalmente a 1958 = 100

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

M E S E S	1959						1960						1961						1962						1963						1964					
	Indice		% variación		% variación en el año		Indice		% variación		% variación en el año		Indice		% variación		% variación en el año		Indice		% variación		% variación en el año		Indice		% variación		% variación en el año							
Enero	113,4						135,1					136,1							140,8					189,8					284,2							
Febrero	115,7						134,5					135,4							140,4					209,8				318,7								
Marzo	121,5						133,9					135,3							139,3					213,5				332,0								
Abril	125,7						134,3					136,2							140,1					219,8				336,3								
Mayo	129,9						135,2					136,6							140,1					225,4				340,0								
Junio	133,4						136,3					137,5							141,6					228,3				348,7								
Julio	136,9						137,4					138,0							142,7					233,0				354,5								
Agosto	137,4						138,2					138,5							144,7					236,8				358,0								
% variación agosto	0,4						0,6					0,4							1,4					1,6				1,0								
% variación 12 meses	35,1						0,6					0,2							4,5					63,6				51,2								
% variación en el año	27,8						2,7					1,2							4,1					34,3				39,7								

7. INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

Base trasladada proporcionalmente a 1958 = 100

Base: Dirección de Estadística y Censos

F E C H A	A. PRODUCTOS AGROPECUARIOS			B. PRODUCTOS INDUSTRIALES			C. INDICE GENERAL	100 A/B	100 A/C	100 B/C
	Indice	% variación	% variación en el año	Indice	% variación	% variación en el año				
1958	100	—	—	100	—	—	100	100	100	100
1959	139	39,0	—	139	39,0	—	130	100	107	107
1960	165	18,7	—	143	2,9	—	137	115	120	104
1961	166	0,6	—	144	0,7	—	138	115	120	104
1962	188	13,3	—	158	9,7	—	149	119	126	106
1963	271	44,1	—	234	48,1	—	229	116	118	102
1964										
Enero	342	4,8	4,8	290	14,1	14,1	284	118	120	102
Febrero	365	6,7	11,9	339	16,9	33,5	319	118	114	106
Marzo	371	1,6	13,8	352	3,8	38,6	332	105	112	106
Abril	376	1,3	15,4	360	2,3	41,7	336	104	112	107
Mayo	392	4,3	20,2	361	0,3	42,1	340	109	115	106
Junio	413	5,4	26,6	364	0,8	43,3	349	113	118	104
Julio	430	4,1	31,9	365	0,3	43,7	354	118	121	103
Agosto	431	0,2	32,2	369	1,1	45,3	362	117	119	102

8. INDICE DE VENTAS INDUSTRIALES REALES

1960 = 100

Fuente: Sociedad de Fomento Fabril

M E S E S	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero	93,1	87,4	105,6	121,9	131,2	127,4
Febrero	82,0	87,3	99,8	113,2	110,4	120,0
Marzo	99,8	108,8	115,2	143,7	149,3	142,9
Abril	102,4	95,2	122,6	136,6	147,5	149,0
Mayo	93,0	89,4	123,7	137,0	145,3	142,3
Junio	99,1	94,7	124,1	131,5	145,8	155,0
Julio	98,8	98,8	109,0	140,4	148,5	155,7
Agosto	102,2	107,0	116,1	146,0	137,8	155,4
Promedio enero-agosto	96,3	96,1	114,6	133,8	140,6	143,5
% variación	—	— 0,2	19,3	16,8	5,1	2,1

9. INDICE GENERAL DE VENTAS COMERCIALES REALES

Base: 1960 = 100

F E C H A S	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero	87,6	85,8	91,6	107,6	113,7	126,8
Febrero	73,9	76,6	81,2	92,2	98,6	108,8
Marzo	91,3	100,5	114,4	126,8	127,8	124,0
Abril	98,2	92,1	102,8	114,1	119,5	123,2
Mayo	89,4	100,4	110,8	121,2	125,1	123,6
Junio	92,9	102,1	114,1	132,4	118,5	135,2
Julio	101,8	102,4	113,9	125,4	137,3	137,8
Agosto	94,4	98,9	102,8	119,4	132,2	134,0
Promedio enero-agosto	91,2	94,9	104,0	117,4	121,5	126,7
% variación	—	0,5	9,6	12,9	3,6	4,2

10. INDICE DE VENTAS REALES DE BIENES

(1960 = 100)

M E S E S	1959	1960	1961	1962	1963	1964
Enero	84,8	81,5	95,5	110,7	116,4	121,8
Febrero	69,7	70,2	77,9	90,4	99,0	101,3
Marzo	88,1	99,5	115,7	127,6	130,3	117,2
Abril	103,2	91,1	102,5	120,6	120,7	124,5
Mayo	90,4	100,1	114,7	125,9	131,4	121,8
Junio	96,9	103,1	118,8	128,6	124,4	139,0
Julio	107,1	102,0	119,2	131,1	134,5	143,2
Agosto	93,3	98,0	103,1	121,7	126,9	134,6
Promedio enero-agosto	91,7	93,2	106,2	119,5	123,8	125,4
% variación	—	1,6	13,9	12,5	2,8	2,1

11. INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES (*)

(Base: 31 de diciembre 1961 = 100)

RUBROS	Agosto	sept.	2 oct.	9 oct.	16 oct.	23 oct.	30 oct.	Promed.	% variación
	1964	1964	1964	1964	1964	1964	1964	oct.	sept.-oct.
BIENES	448	510	525	512	505	514	535	518	1.6
AGRICOLAS	333	378	381	372	366	356	362	367	2.9
MINERAS	293	337	378	372	376	368	393	377	11.9
Carbón.....	129	136	155	148	148	140	148	148	8.8
Salitre.....	651	743	860	850	850	827	948	867	16.7
Varias.....	199	236	254	249	255	251	245	251	6.4
INDUSTRIALES	482	548	563	550	541	555	578	558	1.8
Metalúrgicas.....	517	654	670	641	633	655	739	670	2.4
Textiles.....	561	657	677	637	676	627	682	656	0.2
Varias.....	463	505	520	510	505	514	518	513	1.6
SERVICIOS	293	324	313	305	308	309	310	309	4.6
Bancarias.....	294	317	205	301	302	299	299	301	5.0
Comercio y distribución.....	286	324	309	309	320	321	313	314	3.1
Marítimas.....	398	448	431	412	415	43	430	422	4.7
Seguros.....	251	297	291	179	281	281	282	283	5.8
Servicios de Utilidad Pública.....	168	194	189	281	180	181	182	182	4.7
Varias.....	236	263	263	253	251	251	264	256	6.2
INDICE GENERAL	375	423	426	415	413	418	430	410	2.7
									0.7

(*) Cifras provisionales

12. SINTESIS DE LA SITUACION FISCAL

(En millones de escudos)

Fuente: Dirección del Presupuesto, Contraloría General de la República, Tesorería General de la República

DETALLE	1963	Proyección	Septiembre	Enero-sept.	Enero-sept.
		1964 (*) (1)	1964 (*)	1963	1964 (*)
I. INGRESOS:					
Tributarios.....	1.283.0	1.873.7	186.0	888.7	1.292.1
No tributarios.....	70.8	86.6	4.0	38.3	57.0
Total	1.353.8	1.960.3	190.0	927.0	1.349.1
II. EGRESOS:					
Corrientes.....	1.178.2	1.682.6	122.5	780.8	1.118.3
De inversión.....	447.3	638.1	58.3	296.3	436.6
Amortizaciones.....	140.5	165.5	4.7	73.2	85.8
Total	1.766.0	2.486.2	185.5	1.150.3	1.640.7
III. SUPERAVIT (Sin signo) O DEFICIT (-)					
Cuenta corriente (2).....	175.6	277.7	67.5	146.2	230.8
Bruto (3).....	- 412.2	- 525.9	4.5	- 223.3	- 291.6
Neto (4).....	- 271.7	- 360.4	0.2	- 150.0	- 205.8

(1) Ingresos totales menos egresos corrientes, cifras provisionales (Los ingresos moneda corriente cuadro No. 6 Tesorería General de la República, Depto. de Ingresos y los gastos moneda corriente del Estado Mensual de egresos, Secc. Fondos).

(2) Ingresos totales menos egresos totales.

(3) Saldo bruto menos las amortizaciones.

(4) Cifras provisionales.

cios al detalle. En el año comprendido entre agosto de 1963 y agosto de 1964, los precios de los productos nacionales han subido en 50,1% y los de los productos importados, en 53,4%. Dentro de este último grupo, llama la atención el alza de 91,6% del rubro correspondiente a productos alimenticios y estimulantes.

Es de interés destacar que en los últimos años, y en lo que va transcurrido del actual, la relación de precios mayoristas de productos agropecuarios e industriales ha sido favorable a los primeros con cierta amplitud.

E. SITUACION DEL COBRE.

Durante el mes de octubre, según el Departamento del Cobre, se ha originado una difícil si-

tuación en el mercado del cobre, puesto que frente a aumentos permanentes de la demanda, los productores no han podido abastecerla, a pesar de haberse solucionado los conflictos laborales y de estar produciendo a máxima capacidad. Esta situación ha originado que los productores acuerden una reducción de 25% en sus entregas. Se estima que durante el resto del año y los primeros meses del próximo, no habrá cambio en la demanda. Con estas informaciones puede anticiparse que el aluminio y elementos plásticos podrían entrar a sustituir parcialmente al cobre. Como una medida transitoria para solucionar el problema del exceso de demanda, los productores norteamericanos han solicitado del Gobierno de Estados Unidos que se les permita vender parte del cobre que constituye el stock estratégico de

13. SINTESIS DE LA DEUDA PUBLICA

a) Externa e interna en monedas extranjeras

(En millones de dólares)

Fuente: Banco Central de Chile, Tesorería General de la República, Dirección del Presupuesto y Caja de Amortización

DETALLE	Saldo inicial 31 dic. 1963	Giros y/o emisiones	Amortiza- ciones	Saldo final 31 julio 1964	Variaciones 31 dic. 1963 31 agos. 1964
DEUDA DIRECTA EXTERNA.....	528,8	47,0	2,1	571,4	42,6
A. Corto plazo.....	91,5	1,6	—	93,1	1,6
B. Mediano plazo.....	98,4	—	0,2	98,2	— 0,2
C. Largo plazo (1).....	338,9	45,4	1,9	380,1	41,2
DEUDA DIRECTA INTERNA.....	318,8	35,2	20,5	333,5	14,7
A. Corto plazo.....	314,9	35,2	20,3	329,8	14,9
B. Largo plazo.....	3,9	—	0,2	3,7	— 0,2
TOTAL DEUDA DIRECTA EN MONEDA EXTRANJERA.....	847,6	82,2	22,6	904,9	57,3

b) Interna, en moneda corriente

(En millones de escudos)

Fuente: Banco Central de Chile, Tesorería General de la República, Dirección del Presupuesto y Caja de Amortización

DETALLE	Saldo inicial 31 dic. 1963	Giros y/o emisiones	Amortiza- ciones	Saldo final 31 julio 1964	Variaciones 31 dic. 1963 31 agos. 1964
A. Corto plazo.....	295,3	56,6	20,1	331,8	36,5
B. Largo plazo.....	3,7	—	1,1	2,6	— 1,1
TOTAL DEUDA DIRECTA INTERNA..	299,0	56,6	21,2	334,4	35,4

(1) Incluye amortizaciones de bonos de la ley N.º 8.982 calculadas al valor de rescate y el saldo se calcula al valor nominal.

ese país. Por otra parte, los precios en la Bolsa de Londres alcanzaron a fines de octubre a 65,63 centavos de dólar por libra, para el tipo "wire bars"; el promedio del mes fue de 61,61 centavos.

Mientras tanto, en Estados Unidos se mantuvieron dos tipos de cotizaciones: una para el cobre chileno, de 35 centavos de dólar la libra, y otra de 34 centavos para el resto del cobre.

F. VENTAS.

En 2,1% había aumentado hasta agosto el índice de ventas industriales reales que calcula la Sociedad de Fomento Fabril, y en 4,2% el índice de ventas comerciales reales. Dentro de este último, la mayor parte del aumento corresponde al grupo servicios, puesto que el relativo a bienes señaló un incremento de 2,1% cifra que guarda estrecha relación con el por ciento obtenido en las ventas industriales.

G. SEGURIDAD DEL CREDITO.

Un fuerte aumento experimentó en septiembre la serie de letras protestadas. Este incremento afectó tanto al número de documentos como su monto. En el transcurso del año se llegó a variaciones de 9,2% para el número de letras, y de 25,5% para el monto respectivo; estos porcentajes superan todas las cifras obtenidas a través del año para periodos de doce meses. Igual cosa sucede en lo que se refiere a protestos de cheques, donde el número de documentos protestados hasta septiembre ha sido superior al de igual periodo de 1963 en 12,8%, en tanto que el monto de los documentos protestados ha alcanzado a un 46,0% más que el año pasado.

H. MERCADO BURSATIL.

Una leve disminución de 0,7% experimentó en octubre el índice de cotización de acciones, con

14. SISTEMA MONETARIO: GENERACION DE LOS MEDIOS DE PAGO

(En millones de escudos)

DETALLE	dic. 31/62 (1) sept. 30/63	dic. 31/63 (2) sept. 30/64	dic. 31/63 (2) sept. 30/64
I. FACTORES DE EXPANSION			
A. Activos internacionales netos	269,4	421,1	18,4
B. Aporte al FMI (oro y dólares)	—	51,8	8,0
C. Crédito interno	—	—	—
1. Sector público (neto):	269,4	369,3	10,4
a) Fisco (neto)	5,1	— 20,4	— 31,6
b) Entidades públicas y municipales (neto)	(27,1)	(70,6)	(17,7)
2. Sector privado	(— 22,0)	(— 91,0)	(— 16,9)
3. Excedentes agropecuarios	145,8	278,0	17,9
4. Diferencia con la paridad	— 17,0	23,0	32,7
5. Bienes raíces	81,6	51,0	4,8
6. Otros activos y pasivos	14,7	8,1	2,3
	39,2	29,6	— 12,7
II. FACTORES DE CONTRACCION			
A. Activos internacionales netos	105,1	76,3	8,2
B. Capital, reservas, provisiones y utilidades	22,2	—	—
	82,9	76,3	8,2
III. OBLIGACIONES MONETARIAS			
SECTOR PRIVADO	164,3	344,8	10,2
A. Dinero	121,6	263,5	— 0,7
B. Cuasidinero	45,6	82,3	11,0
C. Bonos hipotecarios Banco del Estado	— 2,9	— 1,0	— 0,1

NOTA: La moneda extranjera se ha contabilizado a: (1) US\$ 1 = E* 1,80.
(2) US\$ 1 = E* 2,34.

lo que parece detenerse la tendencia alcista observada desde junio. El índice bajó en las primeras semanas para repuntar en las siguientes, aunque sin alcanzar al nivel de la última semana de septiembre. Además, en la primera semana de noviembre se registró una nueva disminución. Puede afirmarse, en general, que la baja de este índice tiene su origen en las acciones del grupo servicios, puesto que las acciones del grupo Bienes han aumentado en octubre su nivel respecto de septiembre y han disminuido muy levemente en la primera semana de noviembre.

15. BANCO CENTRAL: FACTORES DE CREACION
Y ABSORCION DE FONDOS
DISPONIBLES DEL SISTEMA BANCARIO

(En millones de escudos)

DETALLE	31 dic. 62	31 dic. 63	11 ago. 64
	30 sep. 63	30 sep. 64	30 sep. 64
I. FACTORES DE CREACION	43,0	245,3	16,8
A. Activos internacionales netos	- 43,2	45,7	26,0
B. Aportes al F M I (oro y dólares)	—	—	—
C. Crédito interno	86,2	199,6	- 9,2
1. Sistema bancario	- 38,2	22,2	2,2
2. Sector público (neto)	16,7	47,0	- 39,7
a) Fisco (neto)	(10,5)	(16,7)	(- 40,7)
b) Entidades públicas (neto)	(6,2)	(30,3)	(1,0)
3. Sector privado	6,3	36,3	- 4,7
4. Excedentes agropecuarios (neto)	- 17,0	23,0	32,7
5. Diferencia con la paridad	81,6	51,0	4,8
6. Otros activos y pasivos (neto)	36,8	21,4	- 6,0
II. FACTORES DE ABSORCION	43,1	102,7	- 5,5
1. Billetes y monedas en libre circulación	29,2	82,3	- 13,4
2. Depósitos del sector privado	- 0,3	—	0,1
3. Capital, reservas, provisiones y utilidades	17,5	21,1	5,2
4. Ajuste	- 3,3	- 0,7	2,6
III. FONDOS DISPONIBLES SISTEMA BANCARIO	- 0,1	142,6	22,3
1. Bancos comerciales	- 15,9	76,2	13,9
2. Banco del Estado	15,8	66,4	8,4

NOTA I: Ajuste comprende operaciones no contabilizadas simultáneamente en el instituto emisor y en los bancos.

NOTA II: Las cifras correspondientes a fondos disponibles se han tomado del sistema bancario.

II. SITUACION FISCAL

A. SUMARIO.

El estado de las finanzas públicas hasta el término de septiembre denota la diferencia habitual entre ingresos y egresos de los últimos años. Sin embargo, en septiembre, debido a la percepción de gravámenes a la propiedad y la gran minería, junto a los tributos ordinarios, fue posible un pequeño superávit transitorio.

El nivel global del gasto y del ingreso fiscal ha descendido en términos reales, por efecto del alza de precios. La estructura, tanto de los egresos como de las entradas, no ha variado respecto de igual periodo en años anteriores.

B. MOVIMIENTO DE SEPTIEMBRE

Contrariamente al mes anterior, en que se produjo un fuerte desajuste entre ingresos corrientes y egresos totales, la situación de septiembre acusa una evolución favorable, que produjo un pequeño superávit de E^o 4,5 millones. El superávit en cuenta corriente (E^o 67,5 millones), lógicamente, fue bastante elevado, y cubre en su totalidad los gastos de inversión y amortización.

En el curso del mes se percibieron el impuesto a la gran minería del cobre y el que grava los bienes raíces. El resto de los ingresos corrientes corresponde a tributos directos e indirectos, recaudados mensualmente y a ingresos no tributarios, productos de inversiones fiscales.

Los egresos de septiembre fueron también un tanto más bajos que en meses pasados, así como respecto del nivel que tendrá el desembolso fiscal proyectado para meses futuros.

El gasto total del mes alcanzó a E^o 185,5, de los cuales E^o 122,5 millones (65%) se destinaron a satisfacer las necesidades corrientes; E^o 58,3 millones (32%) a formación de capital y E^o 4,7 millones (3%) a cancelación de deudas.

No obstante el equilibrio observado en los egresos e ingresos, fue necesario girar préstamos de carácter interno y externo. De los primeros se usaron E^o 3,0 millones correspondientes a sobregiros de la cuenta única. En el segundo grupo hay giros que corresponden a recursos de convenios de excedentes agropecuarios, del préstamo para la reconstrucción, de los créditos alemán e inglés y del préstamo concedido por el BID para las obras de riego en el Río Maule. Como resultado del pequeño superávit del mes y del financiamiento obtenido se acumuló un saldo en caja considerable.

C. DESARROLLO EN EL AÑO (ENERO-SEPTIEMBRE)

El resultado financiero del presupuesto fiscal hasta septiembre acusa un déficit bruto de E^o 291,6 millones, que corresponde al 18% del

gasto total. Respecto de las magnitudes proyectadas, ha habido alteraciones en el sentido de un aumento en los egresos y un menor rendimiento de los ingresos, causadas posiblemente por el efecto del fenómeno inflacionario.

Los ingresos totales de los primeros nueve meses ascendieron a E⁹ 1.349,1 millones; su estructura señala un menor predominio de los impuestos indirectos que en el año anterior, aunque en su totalidad son muy semejantes.

El gasto total del Gobierno Central, hasta fines de septiembre, ascendió a E⁹ 1.640,7 millones, de los cuales E⁹ 1.118,3 millones se destinaron a gastos corrientes, E⁹ 436,6 fueron invertidos en formación de capitales y E⁹ 85,8 millones se aplicaron al pago de las deudas externa e interna.

Si bien la inversión ha tenido una elevada participación en el total de los desembolsos fiscales (superior al 26%), ésta no ha crecido en términos reales respecto del período enero-septiembre de 1963. Debe dejarse constancia, también, que los gastos corrientes y de amortización tampoco experimentaron un incremento real. En consecuencia, la estructura del gasto no ha variado apreciablemente, pero su nivel real ha descendido en relación al ejercicio presupuestario anterior.

Los recursos financieros utilizados para saldar el déficit bruto fueron de carácter interno y externo, en proporciones semejantes. Destácanse entre los primeros, el sobregiro de la cuenta única y los préstamos otorgados por el Banco Central. La suma de ambos rubros es superior a los 2/3 del financiamiento interno. Por otra parte,

16. BANCOS COMERCIALES, BANCO DEL ESTADO:

SITUACION DEL ENCAJE DE OBLIGACIONES EN MONEDA CORRIENTE AL ULTIMO DIA DEL MES

(En millones de escudos)

DETALLE	1962	1963	1 9 6 4				
	dic. 31	dic. 31	mayo 30	junio 30	julio 31	agosto 31	sept. 30
I. OBLIGACIONES DE ENCAJE.....	296,8	298,3	395,2	419,3	433,9	466,0	438,6
A. Encaje por tasas normales.....	125,3	158,7	193,8	202,0	207,7	222,5	215,9
B. Encaje por sobretasas.....	243,1	249,2	310,7	334,1	347,8	370,1	350,1
C. Préstamos deducibles (1).....	— 71,6	— 109,6	— 115,3	— 116,8	— 121,6	— 126,6	— 127,4
1. Menos:.....	— 78,1	— 118,6	— 116,3	— 123,6	— 128,5	— 133,5	— 137,1
a) préstamos, acuerdo N.° 1.780	(— 1,8)	(— 0,1)	(— 0,1)	(— 0,1)	(— 0,1)	(— 0,1)	(— 0,1)
b) préstamos, acuerdo N.° 1.782	(— 3,2)	(— 1,1)	(— 0,5)	(— 0,4)	(— 0,3)	(— 0,3)	(— 0,2)
c) préstamos, acuerdo N.° 1.826	(— 1,1)	(— 0,5)	(— 0,4)	(— 0,3)	(— 0,3)	(— 0,3)	(— 0,3)
d) préstamos, acuerdo N.° 1.833	(— 2,6)	(— 3,7)	(— 3,9)	(— 4,0)	(— 3,7)	(— 4,0)	(— 4,1)
e) préstamos, acuerdo N.° 1.839	(— 21,7)	(— 46,3)	(— 44,8)	(— 50,8)	(— 50,3)	(— 61,1)	(— 62,9)
f) préstamos, acuerdo N.° 1.893	(— —)	(— 6,3)	(— 8,5)	(— 8,8)	(— 8,7)	(— 9,0)	(— 9,0)
g) préstamos, art. 83 ley gen. de bancos.....	(— 18,9)	(— 22,3)	(— 21,8)	(— 22,1)	(— 22,3)	(— 22,2)	(— 22,3)
h) préstamos, ley N.° 13.305...	(— 25,2)	(— 35,7)	(— 33,7)	(— 34,6)	(— 34,3)	(— 34,3)	(— 36,8)
i) préstamos, a Corto, Banco del Estado (2).....	(— 3,6)	(— 2,0)	(— 2,5)	(— 2,5)	(— 2,5)	(— 1,5)	(— 1,5)
2. Más:							
a) montos no deducibles.....	6,5	9,0	0,9	6,8	6,8	6,9	9,7
II. ENCAJE EFECTIVO.....	310,9	301,6	400,1	424,1	436,7	439,1	477,7
III. EXCEDENTE O DEFICIT (II-I) ...	14,1	3,3	4,9	4,8	2,8	— 26,9	39,1
A. Bancos comerciales.....	12,4	8,3	9,9	— 1,1	0,8	— 2,6	13,3
B. Banco del Estado.....	1,7	— 5,0	— 5,0	5,9	2,0	— 24,3	25,8
IV. ENDEUDAMIENTO CON EL BANCO CENTRAL.....	56,1	23,6	69,8	54,4	44,8	43,6	45,8
V. PROMEDIO MENSUAL DEL ENDEUDAMIENTO CON EL BANCO CENTRAL.....	—	—	58,7	62,7	42,5	60,8	43,1

(1) Excluidos los bancos regionales acogidos al régimen establecido por la circular N.° 635 de la Superintendencia de Bancos.

(2) Préstamos otorgados por el Banco del Estado para el Plan Decenal de Desarrollo.

17. BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES, BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES

EN MONEDA CORRIENTE SEGUN TASAS DE INTERES

(En millones de escudos)

TASAS	1962		1963		1964		VARIACIONES		
	diciembre	septiembre	diciembre	agosto	septiembre	dic. 31/62	dic. 31/63	ago. 31/64	
						sep. 30/63	sep. 30/64	sep. 30/64	
5.0%	0.8	0.6	0.6	0.6	0.6	—	0.2	—	
6.0%	16.8	31.1	19.4	38.9	34.2	14.3	14.8	— 4.7	
7.0%	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	—	—	
8.0%	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	—	—	—	
9.0%	21.9	36.6	26.6	22.2	22.3	14.7	— 4.3	0.1	
10.0%	4.0	2.5	2.2	1.3	1.5	— 1.5	— 0.7	0.2	
12.0%	129.3	154.0	174.1	191.5	199.7	24.7	25.6	8.2	
14.0%	0.1	0.2	0.3	0.3	0.3	0.1	—	—	
14.21% (14.39%)	5.5	9.1	10.2	15.3	16.2	3.6	6.0	0.9	
15.0%	146.2	195.9	236.7	62.7	62.8	49.7	— 173.9	0.1	
16.0%	12.0	9.0	8.9	270.5	270.1	— 3.0	261.2	— 0.4	
16.5%	2.6	3.8	3.7	4.0	4.1	1.2	0.4	0.1	
Interés máximo legal	345.4	432.8	469.2	601.5	614.7	87.4	145.5	13.2	
TOTAL	684.7	875.8	952.1	1,209.0	1,226.7	191.1	274.6	17.7	
Tasa de interés promedio	15.28%	14.90%	15.10%	15.61%	15.38%	— 1.97%	1.85%	— 1.47%	
1. Banco Central	13.22%	10.94%	13.47%	11.46%	11.77%	— 17.25%	— 12.63%	— 2.71%	
2. Bancos comerciales	16.22%	13.91%	15.92%	16.52%	16.30%	— 1.91	1.76%	— 1.94%	
3. Banco del Estado	14.00%	13.84%	13.97%	14.85%	14.68%	— 1.14%	5.08%	— 1.81%	

18. COBERTURAS DE IMPORTACION ARICA (1)

(En millones de dólares)

DETALLE	1960	1961	1962	1963	1963		1964
					Enero-sep.	Enero-sep.	
I. Bienes de consumo	23.7	30.9	13.0	16.8	12.2	8.1	
1. Materias primas	0.6	1.5	0.5	1.7	1.2	0.7	
2. Alimentos	2.4	3.2	0.8	1.5	1.2	0.5	
3. Combustibles y lubricantes	1.0	1.3	0.6	0.7	0.6	0.4	
4. Productos químicos y farmacéuticos	—	0.1	0.0	0.1	0.1	0.3	
5. Automóviles, station - wagons y repuestos	1.1	3.7	5.2	8.5	5.7	3.3	
6. Manufacturas diversas	18.6	21.1	5.9	4.3	3.4	2.9	
II. Bienes de capital	8.1	8.9	3.7	3.2	2.4	3.1	
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	2.5	2.7	1.5	2.2	1.6	2.6	
2. Elementos para el transporte	5.6	6.2	2.2	1.0	0.8	0.5	
TOTAL	31.8	39.8	16.7	20.0	14.6	11.2	

(1) Cifras provisionales.

entre los recursos externos utilizados, tienen preponderancia los préstamos de la AID y el crédito para la reconstrucción. Como en el caso anterior, ambos ítem también exceden los 2/3 del financiamiento externo.

D. PROYECCION PRESUPUESTO FISCAL 1965

La última versión del presupuesto fiscal para 1965 fue revisada con fecha 6 de octubre. Su detalle es el siguiente:

e) Aumento de tarifas en Correos y Telégrafos	(6,0)	
f) Varios	(3,0)	
5. Ingreso derivado del reemplazo de los depósitos precios de importación por derechos de Aduana		51,0
6. Total de Ingresos corrientes del Fisco:		2.877,6

PRESUPUESTO SECTOR PUBLICO 1965

a.—PRESUPUESTO CORRIENTE DEL FISCO

(En millones de escudos)

(Tipo de cambio: E^o 3,0 como promedio año)

I. INGRESOS:

1. Ingresos corrientes en m/nacional del sistema tributario vigente:	E ^o 2.198,1
2. Ingresos corrientes en m/extranjera del sistema tributario vigente. US\$ 137,70 millones (considera el cobre a 35,5 cts. neto, excluidos los recursos del 5% y 8%)	413,1
3. Aplicación a las compañías del cobre de un sistema de amortización que reemplaza a los impuestos adicionales, sin pérdida tributaria por el Fisco en 1965. US\$ 21,8 mill.	65,4
4. Ingresos tributarios adicionales:	
a) Timbres y estampillas por alza del "timbre fijo" y del impuesto a las letras del 7 al 10%	(20,0)
b) Aplicación a Impuestos a la Renta, que se pagan diferidos en un año, de un índice de reajustabilidad por el alza del costo de la vida, en 6 meses anteriores, que dará un 14%	(41,0)
c) Cobranza de impuestos morosos: (50% de deudas estimadas cobrables).	(30,0)
d) Mejor administración de impuestos: (implica mejorar grado de cumplimiento en compraventas en un 5% y del Impuesto a la Renta en un 10%)	(50,0)

II. EGRESOS:

7. Gastos corrientes del Fisco en m/nacional de acuerdo al Presupuesto ordinario enviado al Congreso el 31-VIII-64	1.839,0
8. Gastos corrientes del Fisco en m/extranjera de acuerdo al Presupuesto ordinario enviado al Congreso US\$ 70,0 mill.	210,0
9. Gastos corrientes del Fisco en m/nacional del Presupuesto ordinario, no incluido en el mensaje al Congreso:	60,8
Agricultura	(7,8)
Subvenciones de Hacienda	(6,0)
Enami	(5,0)
Aporte a instituciones (CORFO)	(7,0)
Mayor aporte al fondo de Revalorización de Pensiones	(35,0)
10. Reajustes de Remuneraciones al Sector Fiscal (1 ^o de enero y 1 ^o de julio en igual forma y 1 ^o de julio en igual forma que en 1964) en un 40%, incluida asignación familiar a partir del 1 ^o de enero	170,0
11. Reajuste de remuneraciones de cargo fiscal a instituciones descentralizadas a partir del 1 ^o de enero y 1 ^o de julio (igual que en 1964), en un 40%	176,0
12. Pago por el Fisco de la asignación familiar obrera y de empleados particulares por encima del núcleo familiar básico.	180,0
13. Total de Gastos Corrientes:	2.635,8
14. Excedente en Cuenta Corriente:	241,8

b.—AMORTIZACIONES FISCALES

15. Amortizaciones en m/nacional (incluidos gastos de administración de la Caja de Amortización).	5,3
---	-----

16. Amortización de deuda externa US\$ 57,4 millones	172,2
17. Amortización de deudas inter- nas en moneda extranjeras, in- cluidos bonos leyes N.os 14.171 y 14.949 y depósitos previos de importación US\$ 82,4 millones	247,2
18. Total de Amortizaciones	<u>424,9</u>

30. Préstamos externos ya aproba- dos (para proyectos especifi- cos: US\$ 5,4 millones y Eº 32,0 millones)	48,2
31. Préstamos externos ya aproba- dos para programas de inver- sión. (Ampliación 5º Convenio de Excedentes Agrícolas).	20,0
32. Préstamos externos nuevos: US\$ 150,0 millones	450,0
	<u>1.001,0</u>

**c.—FINANCIAMIENTO DE LAS AMOR-
TIZACIONES FISCALES**

19. Renegociación de parte de la deuda externa (Kreditans- talt, Eximbank, Gobierno in- glés) US\$ 29,1 millones.	87,3
20. Renegociación: fórmulas espe- ciales de consolidación y/o préstamos externos para amori- zar bonos leyes N.os 14.949 y 14.171, y bonos de depósitos previos de importación en po- der de extranjeros: US\$ 57,3 millones.	171,9
21. Crédito del Banco Central, de acuerdo a proyección de incre- mentar oferta monetaria en un 25% y canalizar 70% —de emisión directa a través del Fisco	165,7
22. Total de Financiamiento de las Amortizaciones	<u>424,9</u>

d.—INVERSION FISCAL

23. Inversión en moneda nacional	850,6
24. Inversión en moneda extranje- ra US\$ 40,9 millones	121,4
25. Total de Inversión	<u>972,0</u>

**f.—RECURSOS PARA FINANCIAR
PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS**

33. Emisión del Banco Central (Saldo del ítem E - 29)	40,0
34. Ahorros internos, sobre base patrimonial	400,0
35. Total de recursos para progra- mas extraordinarios	<u>440,0</u>

g.—PROGRAMAS EXTRAORDINARIOS

Se consulta una suma superior en
Eº 70,0 millones a los recursos dispo-
nibles, en la idea de que por cuellos
de botella legales y de operación,
no será posible en todos ellos cum-
plir el ritmo propuesto.

48.—Educación	(80,0)
49.—Salud	(50,0)
50.—Promoción popular	(50,0)
51.—Agricultura	(80,0)
52.—Vivienda rural	(20,0)
53.—Vivienda urbana	(190,0)
54.—Desarrollo industrial	(40,0)

TOTAL G 510,0

(Peticiones formuladas: Edu-
cación 90,0; Salud 50,0; Pro-
moción Popular 101,0; Agri-
cultura 105,0; Vivienda Rural
25,0; Vivienda Urbana 243,0;
Desarrollo Industrial 40,0).

III. SITUACION MONETARIA

A. SUMARIO.

Las obligaciones monetarias del sector priva-
do se incrementaron levemente durante septiem-
bre en un 0,7%. Los bancos contaron en este
periodo con recursos provenientes de la acti-
vidad monetaria del Banco Central y de la me-
nor preferencia por billetes y monedas del sec-
tor privado. Como consecuencia, el crédito in-

**e.—FINANCIAMIENTO DE LA INVER-
SION FISCAL**

26. Excedente en moneda corriente	241,8
27. Deuda flotante	51,0
28. Traspaso de recursos de insti- tuciones descentralizadas (se- gún detalle Memorandum se- parado)	50,0
29. Préstamo interno, en base a emisión del Banco Central, co- mo contrapartida del pago que harán los importadores para cubrir los atrasos y reducir el plazo de cobertura a 90 días: US\$ 90,0 millones. (En realidad resultan Eº 180,0 mill. pero se reservan Eº 40,0 millones para financiar los programas extra- ordinarios).	140,0

término total al sector privado aumentó en un 1,3%.

La expansión de los medios de pago hasta septiembre alcanza en el año a un 35% y guarda bastante relación con el aumento registrado por los precios al nivel del consumidor. Gran parte de los nuevos créditos al sector privado y al sector público han permitido financiar los reajustes de sueldos y salarios de comienzos de año.

La expansión de la demanda efectiva, más allá de la capacidad real de nuestra economía y su traducción a aumentos de precios y presión sobre las disponibilidades en moneda extranjera, ha significado una pérdida de confianza en el signo monetario, que se expresa en una menor canalización de los ahorros monetarios hacia las empresas bancarias y en una mayor dependencia de éstas de las fuentes de liquidez originadas en el Banco Central. Por otro lado, el público ha preferido mantener saldos monetarios reales promedios inferiores a los del mismo período del año anterior, lo que ha significado un aumento de la velocidad de rotación del dinero, del orden del 6%.

B. SITUACION DURANTE SEPTIEMBRE

Las obligaciones monetarias del sector privado experimentaron en el mes de septiembre uno de los menores aumentos registrados en el presente año (0,7%), al pasar de E^o 1.544,7 millones en agosto a E^o 1.554,9 millones, en tanto que el ritmo mensual de aumento de los precios al consumidor se mantenía al nivel de los tres meses anteriores (2,5%).

La oferta monetaria propiamente tal, es decir, excluido el cuasidinero, registró una levisima reducción del orden del 0,1%. Por otra parte, el cuasidinero por depósitos a plazo, de ahorro y en moneda extranjera, experimentó un crecimiento de un 2,1%, a pesar de la nueva disminución de los depósitos en moneda extranjera.

La actividad monetaria del Banco Central y el comportamiento del público se tradujeron en un crecimiento de los fondos líquidos del sistema bancario en E^o 25,0 millones; el público, al reducir su preferencia por billetes y monedas a un nivel más acorde con la tendencia observada en el presente año, tuvo parte importante en este incremento. Esta preferencia del público había experimentado en agosto un incremento brusco, en virtud de consideraciones políticas, en los días previos a la elección presidencial de septiembre pasado. El mencionado aumento de caja permitió al sistema monetario expandir sus operaciones crediticias con el sector privado en un 1,3%, reducir su endeudamiento mensual promedio con el Banco Central en aproximadamente E^o 18 millones, conceder nuevos créditos al Fisco a través del mecanismo de la cuenta única, y terminar el mes con un excedente de encaje de E^o 40 millones. Sin embargo, más de la mitad de este excedente correspondió al Banco del Estado.

C. SITUACION EN EL PERIODO ENERO-SEPTIEMBRE

Las alternativas de la situación monetaria han sido varias en el transcurso del año. En los primeros meses hubo una situación de liquidez

19. COBERTURAS DE CHILOE, AYSEN Y MAGALLANES

(En millones de dólares)

DETALLE	1960	1961	1962	1963	1963	1964 (1)
					Enero-sep.	Enero-sep.
I. Bienes de consumo	14,7	16,4	13,9	12,7	9,5	6,0
1. Materias primas.....	0,9	0,5	0,6	0,7	0,3	0,2
2. Alimentos.....	3,4	2,3	2,6	2,6	2,1	1,3
3. Combustibles y lubricantes.....	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
4. Productos químicos y farmacéuticos	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
5. Automóviles, station-wagons y repuestos	0,9	1,8	1,3	1,4	1,1	0,8
6. Manufacturas diversas.....	9,3	11,6	9,2	7,8	5,8	3,5
II. Bienes de capital	3,2	3,9	2,9	2,8	2,1	1,7
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	1,3	1,5	1,3	1,2	0,9	0,7
2. Elementos de transporte	1,9	2,4	1,6	1,6	1,2	1,0
TOTAL	17,9	20,3	16,8	15,5	11,6	7,7

(1) Cifras provisionales.

estrecha, que permitió paliar, en cierto modo, los efectos de los reajustes de sueldos y salarios y de las alzas autorizadas, sobre el ritmo inflacionario y la balanza de pagos. Posteriormente, a partir de abril, se acentuó una tendencia hacia una mayor flexibilidad y holgura en la evolución del estado de la liquidez, con una leve

interrupción de carácter contable y transitoria a fines de mayo y una pequeña contracción en septiembre.

La actividad monetaria del Banco Central manifestada en incrementos de su crédito interno y en reducciones en la tasa de encaje (de 57% al 54%); el resultado positivo de las

20. CLASIFICACION ECONOMICA DE LAS COBERTURAS DE IMPORTACION

(En millones de dólares)

DETALLE	1962	1963	1963 Enero- sep.	1964 (1) Enero- se.
I. Bienes de consumo				
A. Régimen general	186,2	192,2	145,1	166,4
1. Materias primas ..	83,0	69,0	49,0	50,0
2. Alimentos	52,6	48,1	35,4	44,1
3. Combustibles y lubricantes	17,2	14,7	12,9	16,4
4. Productos químicos y farmacéuticos	18,3	19,3	14,6	15,7
5. Automóviles, station-wagons y repuestos	10,3	7,2	6,0	4,1
6. Manufacturas diversas	35,4	33,9	27,2	26,1
B. Regímenes especiales	37,7	44,0	32,1	21,8
1. Materias primas ..	1,9	2,9	2,0	1,5
2. Alimentos	12,0	15,8	11,6	7,3
3. Combustibles y lubricantes	1,1	1,6	1,2	0,9
4. Productos químicos y farmacéuticos	0,3	0,5	0,4	0,6
5. Automóviles, station-wagons y repuestos	6,7	10,1	6,8	4,4
6. Manufacturas diversas	15,7	13,1	10,1	7,1
Sub-total	224,5	236,2	177,2	188,2
Porcentaje respecto del total	78,1	78,3	77,4	78,5
II. Bienes de capital				
A. Régimen general	51,6	50,9	40,2	42,4
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	38,1	42,5	33,7	35,8
2. Elementos de transporte	13,5	8,4	6,5	6,6
B. Regímenes especiales	11,4	14,7	11,4	9,0
1. Maquinarias, herramientas y repuestos	6,2	10,0	7,7	6,5
2. Elementos de transporte	5,2	4,7	3,7	2,5
Sub-total	63,0	65,6	51,6	51,4
Porcentaje respecto del total	21,9	21,7	22,6	21,5
III. TOTAL	287,5	301,8	228,8	239,6
IV. Coberturas diferidas	19,7	30,9	22,7	17,8
V. TOTAL GENERAL	307,2	332,7	251,5	257,4

(1) Cifras provisionales.

21. EMBARQUES

(En millones de dólares)

RUBROS	1963	1963 Enero- sep.	1964 Enero- sep.	Aumen- to o di- minución
I. GRAN MINERIA	331,4	249,1	263,2	14,1
a) Cobre	289,2(1)	219,1(1)	234,0(1)	14,9
b) Salitre y yodo	33,1	24,1	20,9	- 3,2
c) Hierro	9,1	5,9	8,3	2,4
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERIAS	102,8	75,7	92,4	16,7
a) Cobre	52,8(1)	38,4(1)	50,2	11,8
b) Hierro	49,4	36,8	41,7	4,9
c) Otros metales y minerales	0,6	0,5	0,5	-
III. PRODUCTOS AGROPASTORILES Y DEL MAR	33,4	28,5	30,2	1,7
a) Lana	8,6	8,1	6,9	- 1,2
b) Arroz	0,0	0,0	0,0	-
c) Cebollas	1,8	1,8	1,1	- 0,7
d) Cueros	1,3	0,9	1,2	0,3
e) Frejoles	2,8	1,9	2,7	0,8
f) Frutas frescas	5,6	5,5	5,5	-
g) Corteza de quillay ..	0,4	0,4	0,2	- 0,2
h) Lentejas	2,6	2,5	2,9	0,4
i) Maderas en bruto ..	1,6	1,1	1,6	0,5
j) Mariscos, pescados y algas	1,8	1,6	2,2	0,6
k) Otros productos	6,9	4,7	5,9	1,2
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES	30,9	24,3	42,1	17,8
a) Manufacturas de cobre	3,1	2,0	15,7	13,7
b) Celulosa y papel	5,7	3,6	4,0	0,4
c) Harina de ballena, mariscos y pescados	9,6	8,8	11,9	3,1
d) Productos industriales de Huachipato	3,3	2,6	1,4	- 1,2
e) Ferroatraqueas	1,5	1,5	0,7	- 0,8
f) Explosivos	0,3	0,2	0,0	- 0,2
g) Conservas	0,7	0,5	0,7	0,2
h) Aceites	1,7	1,5	2,0	0,5
i) Otros productos	5,0	3,6	5,7	2,1
V. TOTAL	498,5	377,6	427,9	50,3

(1) Cifras estimadas por el Departamento de Estudios.

22. RETORNOS

(En millones de dólares)

RUBROS	1963	1963 Enero- sep.	1964 Enero- sep.	Aumen- to o dis- minución
I. GRAN MINERÍA.....	195.0	132.1	162.6	30.5
a) Cobre.....	186.5	125.4	147.7	22.3
b) Salitre y yodo.....	6.5(1)	4.7	11.9	7.2
c) Hierro.....	2.0	2.0	3.0	1.0
II. PEQUEÑA Y MEDIANA MINERÍA.....	98.4	76.4	87.0	10.6
a) Cobre.....	46.9	33.8	41.5	8.7
b) Hierro.....	50.8(2)	41.6	42.6	1.0
c) Otros metales y minerales.....	0.7(3)	1.0	1.9	0.9
III. PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	32.6	27.7	26.4	- 1.3
a) Lana.....	9.1	8.5	6.1	- 2.4
b) Arroz.....	0.0	0.0	0.0	-
c) Cebollas.....	1.4	1.4	0.8	- 0.6
d) Cueros.....	1.3	1.0	1.1	0.1
e) Frejoles.....	3.0	2.2	2.1	- 0.1
f) Frutas frescas.....	5.1	4.8	4.8	-
g) Corteza de quillay.....	0.4	0.4	0.2	- 0.2
h) Lentejas.....	2.2	1.9	2.4	0.5
i) Maderas en bruto.....	1.5	1.0	1.5	0.5
j) Mariscos, pescados y algas.....	2.0	1.5	2.3	0.8
k) Otros productos.....	6.6	5.0	5.1	0.1
IV. PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	30.1(2)	25.6	30.3	4.7
a) Manufacturas de cobre.....	0.9	0.7	1.1	0.4
b) Celulosa y papel.....	4.0	3.0	2.0	- 1.0
c) Harina de ballena, mariscos y pescados.....	10.3	9.5	12.6	3.1
d) Productos industriales de Huachipato.....	3.6	2.9	3.5	0.6
e) Ferrosaleaciones.....	1.5	1.5	0.5	- 1.0
f) Explosivos.....	0.1	0.1	0.0	- 0.1
g) Conservas.....	0.6	0.5	0.6	0.1
h) Aceites.....	1.7	1.5	1.9	0.4
i) Otros productos.....	7.4	5.9	8.1	2.2
TOTAL.....	356.1	261.8	306.3	44.5

(1) Cifras provisionales.

(2) A contar de septiembre se han deducido US\$ 8.5 millones del rubro "productos industriales". De dicha suma, US\$ 2.9 millones se incorporaron a los retornos de la minería pequeña y mediana y el resto se eliminó por tratarse de operaciones contables.

(3) La disminución de este rubro se debe a que con anterioridad figuraban los anticipos que no especificaban mercaderías. En octubre se contabilizaron los ex-anticipos en los rubros que efectivamente correspondían.

transacciones con el resto del mundo y el comportamiento del sector privado, manifestado en el incremento de su preferencia por billetes y monedas, en el traslado de depósitos de cuasidinerero a dinero y en el aumento de la velocidad de rotación del dinero, se tradujeron en una mayor disponibilidad de 35% en los medios de pago. Esta mayor liquidez permitió financiar los reajustes de sueldos y salarios aprobados a principios de año y mantener un nivel elevado de ocupación.

No obstante haberse conseguido dichos objetivos, el proceso de alzas generales del nivel de precios porque ha estado atravesando nuestra economía, en los últimos dos años ha significado un deterioro de la confianza en el signo monetario. Efectivamente, en los primeros tres trimestres de este año y del año anterior el aumento de los depósitos de ahorro y a plazo del sector privado alcanzó a 39% y 35%, respectivamente, del incremento del dinero, en circunstancias que en el mismo período de 1962 (año en que el aumento de precios fue moderado) el cuasidinerero creció en 1,3 veces el aumento del dinero y en 1961 este incremento fue de 8 veces el del dinero. Es evidente que este comportamiento del público ha limitado los recursos del sistema bancario, provenientes de ahorros monetarios. Las empresas bancarias han dependido entonces, en mayor grado de las fuentes de liquidez originadas en Banco Central. Por otro lado, el público ha preferido mantener saldos monetarios reales más reducidos (en relación al índice de precios al consumidor), como se desprende de que el promedio de los saldos monetarios reales en el período enero-septiembre de este año fue de E\$ 232 millones; en cambio en el correspondiente período del año anterior, fue de E\$ 247 millones. La reducción es de un 6% y equivale a un aumento en la velocidad de circulación del dinero.

El crédito interno del sistema monetario se expandió, en el período, en E\$ 369,3 millones (17%), comparable con E\$ 269,4 millones para el mismo lapso del año pasado. Sin embargo, las fuentes adicionales de liquidez han sido más importantes en 1964. Efectivamente, en los dos períodos comparados, el origen de la creación de obligaciones monetarias tuvo lugar en el crédito interno pero, mientras en 1963 el desequilibrio externo significaba una contracción de E\$ 22,2 millones, en septiembre pasado el mejoramiento de la posición con el resto del mundo se tradujo en una expansión de E\$ 51,8 millones. Dej incremento total del crédito, un 54% fue generado por el Banco Central y el resto, por el sistema bancario.

IV. COMERCIO EXTERIOR

A. SUMARIO

Durante los primeros nueve meses del año, los pagos internacionales del país registraron un

saldo favorable de US\$ 21 millones, mientras el incremento de las cobranzas pendientes de coberturas por más de 120 días ascendió a US\$ 19 millones. En consecuencia, ambos factores señalan un superávit de US\$ 2 millones en el movimiento global de pagos.

Tanto el tipo de cambio bancario como la cotización a futuro experimentaron un incremento en octubre, mientras que el de corredores prácticamente no se alteró.

B. SITUACION DE PAGOS EXTERNOS

En septiembre, las reservas internacionales netas del sistema monetario (Banco Central y bancos comerciales) se incrementaron en US\$ 3 millones. Se obtiene si un mejoramiento acumulado en el año de US\$ 21 millones. En el lapso correspondiente de 1963, se observó un saldo desfavorable de US\$ 13 millones. La posición del Banco Central mejoró hasta octubre en US\$ 20 millones, respecto de fines de 1963. Los bancos comerciales, a su vez, acrecentaron su endeudamiento externo durante septiembre (US\$ 6 millones), pero todavía, en relación a diciembre pasado, su posición de reservas ha mejorado en US\$ 1 millón. Ahora bien, las últimas proyecciones realizadas por el Departamento de Estudios indican que la situa-

ción de pagos internacionales del país, dará como resultado en el año 1964, un superávit de aproximadamente US\$ 2 millones.

Los créditos externos obtenidos por el Banco Central hasta octubre pasado, para financiar el programa de desarrollo y equilibrar la balanza de pagos, totalizaron US\$ 153 millones, de los cuales se han girado US\$ 113 millones. Si se agregan los giros correspondientes a créditos de años anteriores, se obtiene una utilización de US\$ 126 millones. Durante octubre se efectuaron giros por US\$ 1 millón de préstamo para la reconstrucción concedido por el Gobierno de Estados Unidos, y US\$ 1,2 millones del crédito concedido por el Banco Interamericano de Desarrollo. También, durante el mismo mes se amortizaron créditos por US\$ 4 millones, con lo que el total amortizado en el transcurso del año asciende a US\$ 64 millones.

El plan de amortizaciones del Banco Central para el presente año contempla pagos por un total de US\$ 71 millones. Por otra parte, en septiembre la deuda producida por los registros de importación no cubiertos que exceden de 120 días, aumentó en US\$ 2 millones, alcanzando su monto total a US\$ 83 millones. El mayor endeudamiento en el año hasta septiembre, correspondiente a las operaciones de cobranza impagas, fue de US\$ 19 millones.

23. CONVENIOS DE EXCEDENTES AGROPECUARIOS CON EE. UU.

Movimientos de fondos al 31 de octubre de 1964

(Miles de escudos)

DETALLE	1.er convenio	2.º convenio	3.er convenio	4.º convenio	5.º convenio	TOTALES
	US\$ 5.000.000	US\$ 34.600.000	US\$ 3.400.000	US\$ 28.900.000	US\$ 21.011.000 US\$ 18.989.000	
1. Total depósitos efectuados.....	1.434	18.802	3.316	27.341	34.481	85.374
2. Créditos en favor del Fisco sobre depósitos efectuados.....	1.147	15.042	1.492	21.873	34.181	74.035
3. Girado por el Fisco.....	1.147	14.174	1.387	19.372	34.481	70.561
4. Saldo por girar.....	—	868	105	2.501	—	3.474
5. Fondo de disponibilidad Embajada de Estados Unidos.....	287	3.760	995	5.468	—	10.510
6. Girado por Embajada de Estados Unidos.....	266	3.760	1.047	5.458	—	10.531
7. Saldo por girar Embajada de Estados Unidos.....	20	—	—	11	—	31
8. Cambio promedio.....	0.29205474	0.5540706384	—	—	—	—
9. Para créditos Eximbank-Banco Central.....	—	—	1.053	1.053	—	—
10. Girado por Eximbank.....	—	—	829	—	—	829
11. Saldo por girar del Eximbank.....	—	—	760	—	—	750
	—	—	79	—	—	79

NOTA: En el Tercer Convenio de Excedentes Agropecuarios la Embajada de los EE. UU. ha girado E\$ 79.225 más de lo que le corresponde del 30% de los depósitos efectuados, porque está facultada para ello.

24.—CREDITOS EXTERNOS: UTILIZACION Y AMORTIZACION

(En millones de dólares)

D E T A L L E	Monto del crédito	Utilizado en el periodo enero - Oct. de 1964	Amortizado en el periodo enero - Oct. de 1964
1. Créditos de organismos internacionales al Banco Central			
Fondo Monetario Internacional	25,0	6,2	10,0
Banco Interamericano de Desarrollo	7,5	20,0	—
2. Créditos de bancos privados europeos al Banco Central			
Bancos ingleses	(8,4) 1)	—	4,2
Bancos europeos	(5,0) 1)	—	3,4
3. Crédito del Gobierno de EE. UU., sus agencias y bancos privados			
Tesorería de EE. UU. al Banco Central	15,0	12,0	3,2
Asoc. Internacional de Desarrollo (Fisico)	55,0	48,8	—
Asoc. Internacional de Desarrollo (Asistencia técnica)	3,0	—	—
Asoc. Internac. de Desarrollo (Empresa Portuaria)	7,0	—	—
Préstamos para reconstrucción	(100,0) 22	(11,0)	—
Eximbank	15,0	1,0	10,4
Bancos privados de EE. UU. (al Banco Central)	20,0	20,0	21,1
4. Alemania: Kreditanstalt			
	(16,8) 3)	(7,4)	5,3
5. Crédito Compensación con Argentina			
	—	—	6,2
T O T A L	152,8	126,4	63,8

1) Créditos convenidos en 1963.

2) Créditos convenidos en 1961.

3) US\$ 11,5 millones concedidos en 1963 y US\$ 5 millones en 1964

25.—CREDITOS EXTERNOS: PROVEEDORES EUROPEOS

(Equivalentes en miles de dólares)

P A I S E S	Operaciones aprobadas 31—X—64	Operaciones en trámite 31—X—64	Saldo disponible 31—X—64
a) Créditos de suministros			
España — US\$	8.902,4	—	1.097,6
Suiza — Fr.S.	4.305,3	312,1	1,5
Francia — Fr. F	3.595,3	460,6	1,0
b) Créditos de garantía de suministros			
Suecia — Cr.S.	180,8	943,9	2.743,8
Noruega — Cr.N.	356,8	—	2.444,3
Dinamarca — Cr.D.	2.072,6	5,8	820,1
Holanda — Fl. H.	—	—	2.762,4
Finlandia — US\$	—	—	5.000,0

Ha continuado la tendencia de efectuar la mayor parte de las importaciones de mercaderías con divisas del mercado a futuro. Aparte de los acuerdos ya vigentes sobre coberturas a futuro, el Comité Ejecutivo acordó autorizar a los bancos comerciales y al Banco del Estado para cubrir en el mercado a futuro, importaciones de mercaderías afectas a cualquier porcentaje de depósitos que hasta el 29 de febrero hayan cumplido el plazo de 120 días para cubrir, a contar desde la fecha del embarque. Asimismo, se acordó que tendrán acceso al mercado de divisas a futuro las transacciones siguientes: i) mercaderías afectas a la categoría de 100% de depósito previo que se registren a partir del 21 de octubre último; ii) fletes que se efectúen en naves de bandera chilena, correspondientes a mercaderías importadas con cargo al crédito del Eximbank N° 2.152 por US\$ 15 millones; y iii) las importaciones que realicen la Empresa Nacional de Petróleo, Empresa Nacional de Electricidad y Corporación de Fomento, aún cuando correspondan a mercaderías con depósitos previos superiores al 10%. Las disposiciones vigentes más aquellas de reciente adopción, han dado como resultado un nuevo incremento en la cotización del mercado a futuro, cuyo nivel alcanzó en octubre, un promedio de E\$ 2,860 por dólar. Sin embargo, a pesar de lo anterior, el tipo de cambio bancario base contado también tuvo un aumento en el mismo mes.

En septiembre, los registros de importación, excluyendo los de cobertura diferida, superaron

en US\$ 5 millones a los de agosto, debido a mayores importaciones desde la Zona de Libre Comercio. Por su parte, las coberturas de importación también tuvieron un incremento de US\$ 5 millones, ocasionado por un aumento de las coberturas de importación en la zona de Libre Comercio; las coberturas totales ascendieron, en lo transcurrido del año, a US\$ 257 millones, en lo superior al del año pasado (US\$ 251 millones).

Los retornos de exportación han tenido, en los primeros nueve meses del año, un incremento de US\$ 45 millones con respecto al período anterior, lo que evidentemente ha sido un factor de extraordinaria importancia en el mejoramiento de la situación de pagos. Se han producido mayores retornos de toda la explotación minera y de productos industriales, ya que los productos agropecuarios y del mar han tenido un leve descenso.

Los embarques de exportación han tenido igualmente un aumento sustancial (US\$ 50 millones) respecto del año pasado, debido, principalmente, a mayores exportaciones de la gran minería del cobre, de la pequeña y mediana minerías y, sobre todo, a una casi duplicación de los productos industriales.

No se observan variaciones en el comercio de Chile con los demás países miembros del Tratado de Montevideo; es decir, aumentaron bastante los registros y las coberturas respecto del período similar del año pasado, pero, en lo que se refiere a los embarques de exportaciones y a los retornos, las variaciones son mucho más leves.

PERSONAL DIRECTIVO

En sesión N° 1.999, de 18 de noviembre de 1964, el Directorio del Banco Central designó al señor Ricardo Ffrench-Davis para el cargo de Subgerente del Departamento de Estudios de la institución.

En sesión N° 2.003, de 9 de diciembre de 1964, el Directorio del Banco Central designó como representantes de la institución en el Departamento del Cobre a los señores Joaquín Undurra-

ga y Javier Vergara, quienes reemplazan a los señores Víctor Braun y Joaquín Prieto.

La Asamblea General de Accionistas del Banco Central, en reunión celebrada el 9 de diciembre de 1964, nombró al señor Fernando Mairá como representante de las acciones de la clase "D" ante el Directorio de la institución, por un período de tres años, a contar del 1° de enero de 1965.

FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES

El Banco Central de Chile, con el objeto de promover la venta en el exterior de algunos productos de exportación, acordó con fecha 6 de noviembre de 1963 participar en el financiamiento de estas operaciones, en las condiciones que se indican a continuación:

1º— Otorgar, por intermedio de las empresas bancarias, a los exportadores de productos agropecuarios los tradicionales créditos de financiamiento en moneda corriente, destinados a la preparación de los respectivos embarques.

2º— El monto de estos créditos no excederá del 80% del valor del producto en el mercado nacional y su plazo máximo será de 90 días.

3º— El interés que cobrará el Banco Central a las empresas bancarias para estas operaciones será de un 2% anual. Los bancos comerciales y el Banco del Estado de Chile podrán recargar hasta en un 4% anual este interés en tal forma que la tasa total que paguen los usuarios no sea mayor de 6% anual.

4º— Dentro del plazo máximo de 90 días estipulado, deberá procederse a la cancelación de estos créditos con el producto de la liquidación al contado o a futuro de las divisas provenientes de la venta en el exterior de los productos cuya exportación se financie. Este plazo podrá extenderse hasta 180 días, cuando se trate de exportaciones de productos manufacturados de la industria nacional (1).

5º— En el caso que la exportación de los productos no se lleve a efecto, o ella se efectúe por un volumen inferior al 80% financiado, los usuarios pagarán un interés igual a la tasa máxima permitida por la ley, por la parte no exportada.

6º— Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento de sus obligaciones por parte del exportador, sin causa justificada a juicio del Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, será motivo suficiente para que no pueda acogerse, en lo sucesivo, a esta clase de facilidades.

7º— Los bancos interesados en hacer uso de estos créditos de financiamiento deberán presentar una solicitud, firmada por su cliente que contenga, por lo menos, la siguiente información:

- a) Nombre del exportador
- b) Producto que se propone exportar

- c) Volumen del mismo
- d) Valor del producto en el mercado nacional
- e) Importe aproximado en divisas que producirá la exportación

En la misma solicitud, el usuario se comprometerá a vender, al contado o a futuro, al Banco interviniente, las divisas que produzca la exportación.

8º El Banco Central de Chile calificará y resolverá las solicitudes dentro del más breve plazo, reservándose el derecho de exigir la documentación que compruebe la producción o la compra de las mercaderías destinadas a ser exportadas.

9º Las solicitudes aceptadas se formalizarán mediante la aceptación por los usuarios de letras de cambio, que girarán las empresas bancarias intervinientes. El Banco Central de Chile, redescontará estos documentos, previo endoso a su orden.

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

SISTEMA INTRARREGIONAL DE FINANCIAMIENTO DE EXPORTACIONES DE BIENES DE CAPITAL

Reglamento para el Organismo Nacional (1)

1. La aplicación del sistema de financiamiento a mediano plazo para las exportaciones nacionales de bienes de capital establecido por Banco Interamericano de Desarrollo (2) corresponderá al Banco Central de Chile que, por oficio del Ministerio de Hacienda Nº 1.365 de fecha 10 de diciembre de 1963, ha sido designado como Organismo Nacional.
2. Este financiamiento a las exportaciones se otorgará por intermedio de la Corporación de Fomento de la Producción, Banco del Estado o bancos comerciales autorizados para operar en cambios. En consecuencia, los exportadores de bienes de capital que deseen acogerse a este programa de financiamiento deberán realizar toda la tramitación respectiva ante el Banco Central a través de las entidades señaladas, ajustándose a las normas del presente Reglamento.

(1) Aprobado por el Directorio del Banco Central con fecha 18 de marzo de 1964.

(2) Ver boletín N° 429, noviembre de 1963, pág. 1383.

(1) Modificación aprobada por el Directorio del Banco en sesión N° 1.904, de 5 de agosto de 1964.

3. Los exportadores interesados directamente, o a través de los organismos señalados en el numeral 2, elevarán una solicitud al Banco Central, la cual contendrá los antecedentes siguientes:

- a) Nombre y domicilio del solicitante;
- b) Entidades bancarias intervinientes;
- c) Objeto de la transacción, con referencia a la categoría correspondiente de la lista de bienes aprobada por el BID;
- d) Indicación del origen del o los bienes, señalando separadamente el porcentaje de componente importado proveniente de los países latinoamericanos miembros del BID, de otros países miembros del FMI y de Suiza, y finalmente, de los otros países del mundo.
- e) Nombre, domicilio y antecedentes comerciales del importador;
- f) Monto de la operación, especificando si el valor facturado es FOB., FAS., CIF u otro;
- g) Condiciones de pago: porcentaje pagado o por pagar por el importador en o antes de la fecha del embarque; condiciones del crédito otorgado o por otorgar en cuanto a monto, plazos, y tasa de interés;
- h) Indicación de: fecha de embarque de la exportación; medio de transporte utilizado o por utilizar; valor de los fletes y seguros; y
- i) Otros antecedentes que se estime oportunos.

4. La solicitud y los antecedentes respectivos pasarán a consideración del Comité de Industrias del Banco Central quien deberá informarlos.

5. El Comité de Industrias, para emitir su informe, podrá requerir, si se estima conveniente, de todos los antecedentes técnicos necesarios a otros organismos especializados. Asimismo, el exportador solicitante deberá suministrar todos los datos adicionales que dicho Comité crea necesarios.

6. Sólo podrán acogerse a este sistema de financiamiento aquellos bienes expresamente contemplados en las listas que, para estos efectos prepara el BID. En caso de que el producto no se encuentre claramente comprendido en dichas listas, el Organismo Nacional recurrirá en consulta al BID.

7. Corresponderá al Comité de Industrias, dejar constancia de que:

- a) El producto de exportación se encuentra comprendido en las listas de bienes de capital preparada por el BID;
- b) La venta ha sido perfeccionada de acuerdo con las condiciones que para estos efectos, determina el BID; y

c) El producto y las materias primas o partes empleadas en su elaboración cumplen con las disposiciones de origen establecidas por el BID;

De acuerdo con lo anterior, el correspondiente certificado de origen será emitido por el Comité de Industrias.

8. Los bienes de capital objeto de financiamiento deberán ser originarios del país. Se considerarán originarios los bienes producidos o fabricados en el país con materias primas o partes de procedencia nacional o de otros países latinoamericanos miembros del BID.

También se considerarán como bienes originarios del país aquellos que incluyan componentes importados de países no miembros del BID, siempre que cumplan los dos requisitos siguientes:

- a) Que el último proceso que confiere al bien una nueva individualidad sea realizado dentro del país; y
- b) Que el valor CIF, puerto de entrada, de la parte importada proveniente de EE. UU. y de países no miembros del BID sea inferior al 50% del precio FOB del bien.

9. Cada operación de exportación requerirá como mínimo que el comprador en el extranjero pague en o antes de la fecha de embarque el 20% del valor de la exportación. Sólo en casos excepcionales y previa aprobación expresa del BID, se aceptará que estos pagos sean de un monto inferior.

10. La tasa de interés que aplicará el Banco Central al financiamiento solicitado será del 6% anual. La Corporación de Fomento, el Banco del Estado y bancos comerciales intervinientes podrán recargar esta tasa hasta en un 1 3/4% anual incluidos comisiones y otros gastos.

11. El financiamiento que proporcione el Banco Central conforme a este sistema será a mediano plazo, esto es, a términos que pueden situarse entre 180 días y 5 años. En la fijación de los plazos se tendrán en cuenta:

- a) Condiciones y modalidades usuales de financiamiento internacional existentes para los mismos bienes;
- b) Naturaleza del producto de exportación;
- c) Monto de la exportación;
- d) Antecedentes del importador.

12. Las solicitudes informadas por el Comité de Industrias serán sometidas al Comité de Operaciones del Banco Central para su resolución. Semanalmente se dará cuenta al Directorio de las solicitudes aprobadas.

13. El Banco Central, a través del Departamento de Cambios y Comercio Exterior operará

todo lo concerniente al financiamiento acordado.

14. Los documentos de crédito originados en la operación de exportación cumplirán los siguientes requisitos:

- a) Ser pagaderos en dólares de Estados Unidos en algún banco de la ciudad de Nueva York;
- b) Establecer términos de pagos de capital mediante amortizaciones semestrales básicamente iguales;
- c) Estipular o incorporar intereses pagaderos semestralmente en dólares de Estados Unidos conjuntamente, en su caso, con el pago de la cuota capital a la tasa que fije el Banco Central;
- d) Ser girados a cargo del comprador en el exterior y a la orden de la entidad interviniente que los endosará al Banco Central; y
- e) Tanto la emisión como la cesión y/o endoso llenarán todas las exigencias legales para asegurar su validez y efectividad.

15. Los documentos de crédito que cumplan los requisitos exigidos serán descontados por el Banco Central al tipo de cambio que rijan en el mercado libre bancario el día de la operación de descuento. El correspondiente contravalor en escudos se abonará a la entidad interviniente.

16. Podrán acogerse a este sistema de financiamiento aquellas exportaciones que hayan sido efectuadas no más de 90 días antes de la fecha en que el programa del BID haya entrado en ejecución. Las exportaciones que deseen disfrutar de los beneficios de este financiamiento deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el presente reglamento.

17. Subsistirá para el exportador que se acoja a este financiamiento la obligación de retorno del valor de su exportación hasta que se obtenga el pago total de la obligación por parte del importador del exterior.

Santiago, marzo de 1964.

ANEXO D

LISTA PROVISIONAL DE BIENES DE CAPITAL ELEGIBLES PARA FINANCIAMIENTO

TIPO I. Maquinarias y equipos para generación de fuerza (excepto la eléctrica), tales como:

TIPO VI. Maquinaria y equipo para minería, construcción y otros usos industriales, tales como:

CATEGORIA 1.01. Calderas generadoras de vapor.

1.02. Instalaciones de calderas, incluso los economizadores, recalentadores, condensadores, deshollinadores, recuperadores de gas y equipo conexo.

1.03. Máquinas de vapor, incluso los tractores de vapor, y máquinas de vapor con calderas propias (generalmente conocidas como locomóviles) y turbinas de vapor.

1.04. Motores para aeronaves, incluso los motores de reacción (propulsión a chorro).

1.05. Motores de combustión interna y motores diesel y semidiesel para uso industrial.

1.06. Motores de viento, motores de aire caliente, ruedas de agua y turbinas de agua y gas, para uso industrial.

TIPO II. Maquinarias y equipos mecánicos para la agricultura, tales como:

CATEGORIA 2.01. Maquinaria para preparar y cultivar la tierra.

2.02. Maquinaria para segar, trillar y separar.

2.03. Máquinas para ordeñar, descremadoras y demás equipo mecánico para granjas productoras de leche.

2.04. Máquinas y aparatos para la avicultura.

TIPO III. Tractores.

TIPO IV. Maquinarias y aparatos de oficina, tales como:

Máquinas de contabilidad, calculadoras y cajas registradoras.

TIPO V. Maquinaria y equipo para trabajar metales, tales como:

CATEGORIA 5.01. Máquinas-herramientas para berrenar, taladrar, fresar, cepillar, moler y tallar.

5.02. Maquinaria para laminar, forjar, estirar alambre, troquelar, conformar y modelar y equipo de fundición.

CATEGORIA 6.01. Maquinaria para transporte, levantamiento, ex-

cavación, construcción de carreteras y para la minería.

- 6.02. Maquinaria y equipo para la industria textil.
- 6.03. Maquinaria y equipo para la industria de pieles y cueros.
- 6.04. Maquinaria y equipo para fabricación de papel y pulpa, y para las industrias papeleras.
- 6.05. Maquinaria y equipo para la industria del caucho y plástico.
- 6.06. Maquinaria y equipo para trabajar madera, corcho, hueso y ebonita.
- 6.07. Maquinaria y equipo para la industria del vidrio.
- 6.08. Maquinaria y equipo para la industria de productos alimenticios.
- 6.09. Maquinaria y equipo para las industrias gráficas.
- 6.10. Maquinaria y equipo para la fabricación de harina de pescado.
- 6.11. Máquinas de coser industriales.

TIPO VII. Maquinaria y aparatos eléctricos, tales como:

- CATEGORIA**
- 7.01. Generadores, motores, transformadores y semejantes, para uso industrial.
 - 7.02. Aparatos para telecomunicaciones.
 - 7.03. Equipos eléctricos para motores de combustión interna y para vehículos que consten en esta lista.
 - 7.04. Máquinas y herramientas electro-mecánicas.
 - 7.05. Aparatos para medir y controlar la energía eléctrica.
 - 7.06. Aparatos y equipos eléctricos para refrigeración y acondicionamiento de aire, para uso industrial y comercial.
 - 7.07. Pilas y acumuladores eléctricos, para uso industrial.

TIPO VIII. Materiales ferroviarios, tales como:

- CATEGORIA**
- 8.01. Locomotoras para ferrocarriles.
 - 8.02. Carros ferroviarios automotores y tranvías automotores.

- 8.03. Coches ferroviarios y tranvías sin motor propio.
- 8.04. Carros ferroviarios y tranvías sin motor propio para carga y mantenimiento.
- 8.05. Rieles.

TIPO IX. Vehículos automotores para uso industrial y comercial, tales como:

- CATEGORIA**
- 9.01. Autobuses y camiones.
 - 9.02. Vehículos automóviles para usos especiales, tales como coches de riego, coches grúa, y camiones para mezclar cemento.
 - 9.03. Otros vehículos industriales.
 - 9.04. Chasis para vehículos de las clases especificadas anteriormente.

TIPO X. Vehículos de carretera que no sean automotores, tales como:

Remolques para uso industrial y comercial.

TIPO XI. Aeronaves.

TIPO XII. Buques y embarcaciones, tales como:

- CATEGORIA**
- 12.01. Buques para uso industrial y comercial en el transporte de carga y pasajeros.
 - 12.02. Embarcaciones para uso industrial y comercial con o sin propulsión propia.
 - 12.03. Embarcaciones para pesca comercial.
 - 12.04. Remolcadores, barcos faros, barcos bombas y dragas.

TIPO XIII. Edificios pre-fabricados para uso industrial, de toda clase de materiales.

TIPO XIV. Otros aparatos y materiales para uso de la agricultura, la industria, la minería, el comercio y el transporte, tales como:

- CATEGORIA**
- 14.01. Tanques y recipientes de cualquier material.
 - 14.02. Tuberías para centrales eléctricas, obras de aducción y alcantarillado y riego.
 - 14.03. Cables y estructuras de hierro y acero para puentes.

TIPO XV. Componentes manufacturados que sean utilizados en la producción de bienes arriba enumerados.

EXPOSICION SOBRE EL ESTADO DE LA HACIENDA PUBLICA

Síntesis de la exposición presentada por
el Ministro de Hacienda, señor
Sergio Molina
a la Comisión Mixta de Presupuestos
del Congreso Nacional el
24 de noviembre de 1964

EL PROGRAMA DE GOBIERNO

Durante toda la campaña electoral S. E. el Presidente de la República insistió ante el país que, de ser elegido para el alto cargo que hoy ocupa, dedicaría toda su energía a la solución de los que llamó los cinco grandes problemas nacionales, a saber: (i) la inflación endémica y el estancamiento de la producción; (ii) la injusticia social; (iii) la falta de oportunidades para la educación; (iv) la falta de participación del pueblo en la vida política de la nación, y (v) las imperfecciones de la soberanía nacional.

1.—La lucha contra la inflación.

a) **Los precios.**— El Gobierno desea ser enfático de que la inflación es un verdadero flagelo nacional que tiene que ser destruido a cualquier costo y, por ello, la batalla por lograr un nivel de precios definitivamente estable, figura en el primer plano de las tareas por realizar.

El Gobierno está convencido de que la inflación puede ser detenida en un plazo de 3 a 4 años si el pueblo está dispuesto a acompañarlo en esta lucha. Nos proponemos reducir el alza de un 40% en el presente año, a alrededor de 25% en 1965, de 15% en 1966 y de 10% en 1967.

Al proponernos estos límites, debemos tomar en cuenta no sólo el promedio general sino también los precios de los distintos sectores. En el pasado, hubo tendencia a tratar en forma discriminatoria los precios agrícolas y de los productos de exportación lo que ha contribuido al estancamiento de las exportaciones y de la producción agrícola. Es indispensable terminar con esa política de precios para alcanzar nuestras metas de desarrollo. Deseamos, por ejemplo, que en 1965 los precios de los productos agrícolas mejoren en forma significativa respecto de los otros precios y nos proponemos mantener un tipo de cambio razonable.

Si deseamos que en 1965 los precios de los productos agrícolas mejoren, que por lo menos no se deterioren los de exportación y que el incre-

mento del costo de la vida no exceda de 25%, el aumento de los precios no agrícolas no podrá exceder de 19%, aproximadamente. Estos precios corresponden en su mayoría a mercaderías que producen los empresarios urbanos. Es importante que los empresarios urbanos tomen nota de esta proposición. Considerada en conjunto con la política de salarios que deseamos propagar, significa que sus utilidades monetarias no podrán aumentar más de 10% en el curso de 1965, excepto en la medida en que tengamos éxito en nuestros propósitos de expandir la producción. Como el costo de la vida aumentará en 25%, estos empresarios verán que se reduce su capacidad de compra. Esa disminución es el sacrificio que el país les pide para derrotar a la inflación de una vez por todas.

A cambio de lo que se pide, los empresarios ganarán el mercado de gran escala que se creará gracias a las medidas del Gobierno, obtendrán un mercado de precios más estables y predecibles, y vivirán en una sociedad sin conflictos agudos, solidaria y llena de oportunidades.

El Gobierno se verá obligado a mantener el sistema de control de precios y aplicar las más severas sanciones contra los trasgresores de sus disposiciones. Al mismo tiempo, deseo declarar que no estamos por principio a favor de los controles de precios y que, por tanto, iremos reduciéndolos a medida que desaparezcan las presiones inflacionarias.

b) **Las remuneraciones**

En el pasado se han hecho varios esfuerzos para detener la inflación reduciendo el poder de compra de los asalariados. El Gobierno piensa que ya se ha abusado en extremo de esta medida y que ha llegado el momento de impedir que continúe el deterioro de la situación económica de este gran sector de la población. Por tanto, confirma su propósito de reajustar en 1965 los sueldos y salarios en ciento por ciento del alza que ha experimentado en 1964 el índice del costo de la vida, sin limitar este ajuste al sueldo vital y el salario mínimo, como lo establece la legislación vigente. Sin embargo, los asalariados, como todos los demás chilenos, tienen que contribuir a la batalla contra la inflación, y por eso el Gobierno propone que desde hoy y hasta diciembre de 1965, los gremios renuncien a todo incremento de remuneraciones que esté por encima del alza del costo de la vida.

c) Asignación familiar

El Gobierno solicitará del H. Congreso autorización legal para establecer para 1965 una asignación familiar mínima de E⁹ 0,3 diarios por carga, que equivaldrá a E⁹ 10 mensuales para quien trabaje todos los días hábiles del mes. Por otra parte, aquellas personas que en la actualidad tengan entre E⁹ 10 y E⁹ 23 por carga, gozarán de reajustes en relación a sus nuevos niveles de remuneración hasta un máximo de E⁹ 23. Finalmente, aquellos que tengan en la actualidad una asignación que exceda de E⁹ 23 por carga no gozarán de reajuste alguno.

d) La política monetaria bancaria y de crédito.

El Gobierno atenderá las necesidades genuinas de crédito, sin salirse de los marcos de su política monetaria y crediticia, que es una parte esencial de la lucha antiinflacionaria. Desea llamar la atención de los usuarios del crédito respecto de que es indispensable que, desde ahora, prevean sus necesidades monetarias para 1965 dentro de la máxima severidad y realismo, y eliminen o reduzcan al máximo las demandas espurias, que resultan de utilizar los recursos monetarios productivos en el mantenimiento de inventarios excesivos, o en la adquisición de activos que no corresponden a la actividad principal de las empresas. El Gobierno, por su parte, procurará reducir en todo lo posible sus propias demandas de crédito y dará en todo momento preferencia a las solicitudes de las empresas más bien que a la de las personas.

Cada vez que las condiciones crediticias se hacen difíciles, los círculos empresariales aprecian el poder que tienen algunos grupos para obtener para sí una proporción exagerada del crédito disponible. El Gobierno está seguro, por tanto, que apreciarán también su iniciativa para controlar esos abusos por medio del proyecto de ley de Reforma del Banco Central que presentaremos a consideración del Honorable Congreso.

La Reforma del Banco Central es fundamental, además por otra razón, que es necesario dejar en claro. Estoy seguro que todos estamos de acuerdo en que la tarea principal de un Banco Central es controlar la emisión de dinero y el volumen y uso del crédito. Estoy seguro también que todos estamos de acuerdo en que la emisión de dinero y el control del crédito tienen que estar en manos del Estado, por la misma razón de que nadie debe estar autorizado para organizar un ejército privado. En la actualidad nuestro Banco Central es en parte estatal y en parte privado, pues hay bancos comerciales e inclusive personas que son accionistas y, por tanto, cuentan con directores propios.

El proyecto de ley consiste principalmente en la reforma del directorio, que será nombrado

en su totalidad por el Presidente de la República. Consiste también en la creación de una Junta Monetaria que actuará como autoridad para el manejo de la política monetaria, bancaria y crediticia.

El Gobierno desea dejar claramente establecido que el proyecto de reforma del Banco Central no debe interpretarse de modo alguno como una demostración de hostilidad de su parte en contra de los bancos privados, pues cree que los bancos privados tienen una importante labor que desempeñar en nuestra economía, y que esa labor no está en el Banco Central.

1.—El estancamiento de la producción

a) Las metas de desarrollo.

El nuevo Gobierno recibe al país con un nivel de producción equivalente a E⁹ 130 mensuales por habitante, o sea, cuatro quintas partes de un sueldo vital. Esto es evidentemente muy poco. Además, ha venido creciendo muy lentamente, a tal punto que de continuar así, demoraremos 70 años en duplicar esa producción.

El Gobierno tiene el más firme propósito de romper con esa situación y aspira a triplicar la velocidad de aumento, de modo que la misma producción por habitante se duplique no en 70, sino en 20 años. Durante este período presidencial nos proponemos aumentarla en 23%.

El Gobierno entiende que, aparte de la inflación, hay tres grandes obstáculos que se oponen al aumento de la producción: (i) la escasez de ahorro interno; (ii) la escasez de divisas, y (iii) el estancamiento de la agricultura.

b) El ahorro, el endeudamiento externo y las exportaciones.

En la actualidad estamos ahorrando muy poco, menos de E⁹ 17 por habitante al mes, inferior a la décima parte de nuestro ingreso. Deseamos proponer al país que realicemos el esfuerzo de alcanzar un ahorro de E⁹ 31 mensual por habitante hacia 1970, es decir, de 20% de ingreso.

Ningún país, puede confiar en que obtendrá una cantidad ilimitada de créditos externos para escapar por esta vía al sacrificio del ahorro. Llega inevitablemente un momento en que ningún acreedor está dispuesto a prestar más y en que hay que empezar a pagar.

Chile está ya demasiado endeudado con el extranjero. El nuevo Gobierno toma la administración del país con compromisos de US\$ 300 dólares por habitante, que es aproximadamente igual a cuatro veces lo que exportamos por habitante al año. Los compromisos totales alcanzan a US\$ 2.388 millones, incluidas las deudas interesas comprometidas en moneda extranjera. Si eliminamos estas últimas tres, la deuda por habitante se reduce a US\$ 140 y la deuda total a US\$ 1.127 millones.

Pues bien, el país se encuentra en una situación muy desfavorable para comenzar a reducir ahora mismo su deuda externa: algunos préstamos han sido concedidos a plazos demasiado cortos; no se puede aumentar rápidamente el ahorro nacional para cancelar la deuda externa sin detener el desarrollo y no hay suficientes divisas con qué pagar, aun si dispusiéramos del ahorro nacional. Es obvio que nuestra capacidad de desarrollo sin endeudarnos depende de la capacidad de aumentar nuestras exportaciones.

La nueva administración se propone llegar en 1970 a un nivel de exportación de bienes de US\$ 1.142 millones en comparación con US\$ 525 millones en 1964. Expresado en relación al número de habitantes, nos proponemos aumentar las exportaciones de US\$ 65 a US\$ 114 por año. A primera vista, esto parece una estimación demasiado optimista, pero no es así. La apreciación está basada en hechos concretos, tales como nuestra capacidad para llevar la producción y exportación de cobre a un nivel de 1.250.000 toneladas, para refinarlas en el país e industrializar una parte importante de ellas; para aumentar nuestra producción y exportación de hierro a 10.200.000 toneladas y nuestra capacidad para cuadruplicar las exportaciones industriales en los próximos seis años, en conformidad con proyectos industriales concretos, elaborados por empresarios privados y por organismos del Estado. Por ejemplo, puedo citar proyectos pesqueros; de papel y celulosa; de abonos fosfatados y metalurgia; de petroquímica y de la industria automotriz.

Para fomentar las exportaciones se han tomado ya algunas medidas con las compañías del cobre, y en materia cambiaría. En el curso de las próximas semanas se procederá a poner en marcha otras, entre las cuales se cuentan: i) reducción a un mínimo de las trabas administrativas para las exportaciones; ii) perfeccionamiento del sistema de devolución de impuestos de los productos exportados establecidos en el D.F.L. 256; iii) establecimiento de un sistema de normas de calidad y de control de cumplimiento de estas normas; iv) modificación del mecanismo administrativo del Estado para ponerlo al servicio del aumento de las exportaciones, incluyendo la creación de un Ministerio de Comercio Exterior e Industria, y v) creación de facilidades crediticias especiales para financiar exportaciones.

De 1965 a 1969 no es posible reducir la deuda externa. Por el contrario, hay que aumentarla. Esto puede parecer paradójico, pero es un hecho demostrable. Por ejemplo, en 1965 tenemos necesidad de divisas por una suma de US\$ 1.209 millones y disponibilidades para afrontar esas necesidades, que alcanzan sólo a US\$ 879 millones. En otras palabras, el nuevo Gobierno precisa encontrar recursos adicionales por US\$ 330 millones. Debo agregar que en 1966, 1967 y 1968 nos enfrentaremos con una situación semejante.

De los compromisos del año próximo, US\$ 367 millones corresponden a intereses y amortización de deudas públicas y privadas, US\$ 728 millones a importaciones de bienes y servicios y US\$ 114 millones a utilidades y depreciación de inversiones privadas.

Entre las disponibilidades contamos con US\$ 677 millones por exportaciones de bienes y servicios; US\$ 50 millones por nuevas inversiones extranjeras; US\$ 142 millones por créditos concedidos y no utilizados, y US\$ 10 millones de donaciones.

Basta citar estas cifras para explicarse los motivos por los cuales el nuevo Gobierno ha concedido una atención preferente a la renegociación de la deuda externa. Sobre este asunto tengo el agrado de informar que las conversaciones con la Misión Financiera del Gobierno de Estados Unidos y con gobiernos europeos han prosperado satisfactoriamente.

c) La cuestión agraria.

En opinión del Gobierno, el otro gran pilar en donde debe descansar el esfuerzo del desarrollo de la producción, es en la agricultura. La producción agrícola por habitante es de E^o 150 por año y se ha mantenido en este nivel por más de 20 años. La nueva administración está completamente decidida a romper este estancamiento y para esto se propone tomar varias medidas que permitirán un aumento significativo durante el presente periodo presidencial y uno muy substancial en el futuro: i) instalación de cien mil nuevos propietarios agrícolas; ii) mejoramiento de los sistemas de comercialización; iii) mejoramiento del sistema de créditos agrícolas; iv) aumento de la investigación y la asistencia técnica; v) aumento de la superficie agrícola regada y mejoramiento de la utilización del agua; y vi) formación de mano de obra agrícola especializada.

El Gobierno está muy consciente del hecho de que la división de las propiedades agrícolas provocará una acalorada controversia en el país. Incluso habrá personas que procurarán evitar por todos los medios a su alcance que la medida se ponga en práctica. Uno de estos medios será atemorizar a la opinión pública con la idea de que la producción se va a reducir notablemente. El Gobierno no tiene ningún temor de que esto pueda ocurrir, pues más del 90% de los agricultores no quedarán sujetos a la reforma.

El Gobierno está decidido a hacer una Reforma Agraria profunda, pero la quiere rápida y eficiente. Una vez terminada la Reforma, el país estará en situación de aumentar notablemente no sólo la producción agrícola, sino también la productividad de los trabajadores agrícolas. En este momento podremos decir con orgullo que contamos con una agricultura realmente moderna.

d) Otras actividades.

El hecho de que para acelerar el desarrollo económico, el Gobierno colocará el acento en las actividades de exportación y en la agricultura, no debe ser interpretado en el sentido que abandonará a las demás actividades.

Deseo confirmar ante el Honorable Congreso el propósito de S. E. de crear un Ministerio de Viviendas y otro de Transporte. En cuanto a la industria, quedará a cargo del nuevo Ministerio de Comercio Exterior e Industria que el Gobierno se propone crear.

El Ministerio de Vivienda se hace indispensable en vista de que se cumplirá lo anunciado varias veces por S. E. respecto de construir 360 mil viviendas durante su periodo presidencial, incluso las que construya la iniciativa privada. Este propósito se iniciará en 1965 con la construcción de una 35.000 unidades que se aumentarán en el transcurso de los próximos años, a medida que se perfeccionen los mecanismos financieros y los administrativos encargados de su ejecución.

EL PROGRAMA DE GOBIERNO Y SU RELACION CON LA SITUACION PRESUPUESTARIA DE 1965

a) Resumen del estado de la situación inicial.

Para poner en marcha el programa de reformas del nuevo Gobierno se requerirán urgentes recursos financieros. Podría sintetizarse así la situación actual:

En el campo de la inflación partimos con una de las tasas de aumento de precios más alta que hayamos conocido.

En el campo financiero externo, heredamos una deuda muy elevada, que en 1965 nos obligaría a tener que dedicar el 54% de nuestras exportaciones a la amortización e intereses si no quisiéramos endeudarnos más. Esta situación se repetirá en 1966 y 1967.

En el campo de la producción, nos enfrentamos a una situación de lento crecimiento general y de estancamiento en la agricultura.

En el campo social, a pesar de lo realizado en el pasado, partimos con grandes déficit en la educación, vivienda popular, servicios de salud, transporte urbano y servicios municipales, y con agudas diferencias en la distribución del ingreso.

En el campo presupuestario debemos afrontar de partida este año, un déficit de caja de E\$ 63 millones y en 1965, con gastos ineludibles sin financiar por E\$ 617,8 millones, aparte de los E\$ 406 millones que representa el reajuste de los empleados públicos.

Nos confrontaremos a estos problemas con una serie de objetivos claros entre los cuales podemos destacar:

1) Erradicación del proceso inflacionario en 4 años, o menos.

ii) Duplicación de las exportaciones en 6 años.
iii) Solución del problema del latifundio en seis años.

iv) Reducción del déficit de vivienda en 6 años.

v) Incorporación a la escuela de toda la población en edad escolar en un año y apertura inmediata de las oportunidades de educación a todos los niños.

vi) Equipamiento mínimo de todas las poblaciones marginales en cuatro años.

Financiaremos los objetivos que nos proponemos realizar de la siguiente manera:

i) Obteniendo que las empresas y las personas cumplan estrictamente sus actuales obligaciones tributarias;

ii) Aumentando los impuestos a las personas que están en capacidad de pagar;

iii) Estimulando directamente el ahorro voluntario, por medio del perfeccionamiento de las instituciones del ahorro; indirectamente, por la estabilización monetaria, y por la cooperación voluntaria de los chilenos más patriotas;

iv) Por el refinanciamiento de la deuda externa y por nuevos créditos.

b) Compromisos presupuestarios por afrontar.

Los gastos ineludibles del Presupuesto para el año 1965 alcanzan a E\$ 3.524,4 millones. La nueva administración no puede hacer prácticamente nada para reducir el volumen o cambiar la utilización de estos cuantiosos fondos. Por otra parte, el cálculo de entradas normales es de E\$ 2.838,6 millones. Por tanto, es necesario encontrar financiamiento adicional para E\$ 685,8 millones de gastos ya comprometidos, menos la suma de E\$ 68 millones equivalente a préstamos externos concedidos a la administración anterior y no utilizados, y a reservas de caja.

El Gobierno considera que sus programas de transformación de la realidad chilena deberían ponerse en marcha a un ritmo equivalente a unos E\$ 410 millones en el año 1965, pero, por otra parte, se confronta con la necesidad de reajustar los sueldos de la Administración Pública, un sector que ha perdido demasiado con la inflación ocurrida durante el presente año y en 1963. El reajuste de los sueldos de la Administración Pública cuesta al Estado la elevada suma de E\$ 406 millones.

En resumen, entre los gastos ineludibles y no financiados, la necesidad de reajustar los sueldos del sector público y los programas nuevos que reflejan la política del Gobierno, se juntan necesidades financieras que suman E\$ 1.443 millones, que son equivalentes a poco más del 50% del financiamiento normal disponible.

b) Fuentes de financiamiento adicional.

El nuevo Gobierno ha examinado posibles fuentes adicionales para financiar los compro-

misos pendientes y cree factible obtener E^o 1.134,2 millones de las siguientes fuentes:

(i) Por nuevos impuestos no incluidos en el Presupuesto	92,0
(ii) Por refinanciamiento de deudas en moneda extranjera	259,2
(iii) Por nuevos créditos externos	417,0
(iv) Por créditos internos nuevos	366,0

La suma señalada alcanza apenas para financiar el reajuste de remuneraciones de la Administración Pública y la parte no financiada de los gastos ya comprometidos.

La manera más justa de recaudar la contribución de las personas que disponen de medios económicos, es estableciéndola en conformidad con la riqueza que tiene cada cual en bienes raíces, bonos, acciones, cuotas de participación en sociedades y automóviles; y cuyo valor exceda de tres sueldos vitales anuales. Si se aplican tasas que fluctúan entre 1,5% y 3% del valor del patrimonio que resulte afecto y que haya sido del dominio de cada contribuyente al 31 de octubre de 1964, se obtendría en 1965 una suma de E^o 300 millones.

Nos proponemos destinar los recursos del nuevo impuesto y E^o 120 millones que sobran de los otros recursos citados, por encima del pago del reajuste de las remuneraciones del sector fiscal y del financiamiento de los gastos ordinarios de la siguiente manera:

i) Para construir 20 mil viviendas que permitan erradicar las situaciones marginales extremas	E ^o 45,0 millones
ii) Para construir 5 mil viviendas para familias cuyo ingreso no exceda de 2 sueldos vitales mensuales	75,0 "
iii) Para construir viviendas rurales	10,0 "
iv) Para adquirir propiedades agrícolas y otros gastos de la Reforma Agraria	82,0 "
v) Para financiar industrias de exportación y otras de sustitución de importaciones	60,0 "
vi) Para incorporar mayores poblaciones infantiles a las escuelas, prolongar la escolaridad y capacitar obreros	65,0 "
vii) Para poner en marcha la promoción popular	33,0 "
viii) Para extender la protección a la madre y el niño	40,0 "
	E^o 410,0 "

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO FISCAL — 1964

DETALLE

Millones E^o

1.—Ingresos tributarios y no tributarios	1.995,3
2.—Gastos corrientes	1.695,4
3.—Excedente en cuenta corriente (1-2)	300,0
4.—Amortización de la deuda pública	191,0
5.—Saldo disponible para financiar la inversión fiscal (3-4)	109,0
6.—Inversión fiscal	633,0
7.—Variación de Saldo en Caja (Utilización) (1)	-5,3
8.—Nuevo endeudamiento (6-5+7-10)	455,2
a) Interno	236,8
b) Externo	218,4
9.—Endeudamiento neto (8-4)	264,2
10.—Déficit sin financiar a la fecha (6+7-5-8)	63,5
11.—Gasto fiscal total (2+4+6)	2.519,3
12.—Porcentaje de la inversión en el gasto fiscal total	25,1%

FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO FISCAL — 1965

DETALLE

Millones E^o

1.—Ingresos tributarios y no tributarios	3.180,6
2.—Gastos corrientes	2.465,8
3.—Excedente en cuenta corriente	714,8
4.—Déficit del año anterior	63,5
5.—Amortización fiscal	434,0
6.—Saldo disponible para financiar inversión (3-4-5)	217,3
7.—Inversión fiscal	861,1
8.—Programas extraordinarios	345,0
9.—Variación saldo en Caja (Utilización)	- 10,0
10.—Nuevo endeudamiento (7 + 8 + 9 - 6)	978,8
a) Interno	344,0
b) Externo	634,8
11.—Endeudamiento neto	544,8
12.—Gasto fiscal total (2+4+5+7 + 8)	4.169,4
13.—Porcentaje de la inversión fiscal y de los programas extraordinarios en el gasto fiscal total	28,9%

(1) El saldo en caja que era de E^o 15,3 millones al 31—XII—1963 se reducirá a E^o 10,0 millones al 31—XII—1964.

RESUMEN DE PRESUPUESTOS CONSOLIDADOS DEL SECTOR PUBLICO, 1964 Y 1965

(En millones de escudos de cada año)

DETALLE	Año 1964 (estimaciones US\$ 1 = Eº 2,40		Año 1965 (presupuestario) US\$ 1 = Eº 3,0	
I.—INGRESOS PUBLICOS	4.444,5		6.886,3	
A.—Ingresos Corrientes	3.625,3		5.406,5	
1) Venta de Bienes y Servicios	683,4		918,8	
2) Imposiciones	739,8		967,7	
3) Impuestos	1.899,2		3.073,6	
4) Otros ingresos	302,9		446,4	
B.—Ingresos propios de Capital de las Instituciones ...	135,2		178,9	
C.—Préstamos Internos	156,8		195,0	
D.—Préstamos Externos	414,3		725,7	
E.—Déficit sin Financiar	63,5		—	
F.—Renegociación de amortizaciones	—		259,2	
G.—Deuda Flotante Inversión Ordinaria y Programas Extraordinarios	49,4		121,0	
II.—GASTOS PUBLICOS	4.444,5		6.886,3	
A.—Gastos Corrientes	2.917,3		4.213,7	
1) Consumo Público	1.758,7		2.516,4	
2) Transferencias	1.158,6		1.697,3	
B.—Préstamos de Consumo	50,0		37,1	
C.—Amortizaciones	215,0		443,5	
D.—Inversión Pública	1.250,0		2.123,4 (a)	
E.—Variación de Saldo en Caja	12,2		5,1	
F.—Déficit del año 1964	—		63,5	

ANEXO A

PRESUPUESTO FISCAL DE 1965

En la elaboración del Presupuesto del año venidero el Fisco ha debido considerar la necesidad de allegar recursos para los siguientes objetivos principales:

1) El financiamiento de los gastos del Gobierno Central en términos de los que podría definirse como el ritmo presente de la actividad estatal, y que para los efectos de esta Exposición se denominará el Presupuesto Ordinario.

2) El reajuste de remuneraciones que deberá otorgarse a los funcionarios públicos para compensar el alza del costo de la vida ocurrido en 1964, lo que constituye un mayor gasto en el Presupuesto Ordinario.

3) El impulso a programas extraordinarios de desarrollo social en los campos de la educación,

la Salud, la Reforma Agrícola, la Promoción Popular y la Vivienda Urbana y Rural.

4) La iniciación de una política de inversiones industriales, especialmente en relación a proyectos de exportación.

I.—Gastos corrientes del Presupuesto Ordinario

Los compromisos del Presupuesto Ordinario, excluido el reajuste de remuneraciones por concepto de gastos corrientes ascienden a la suma de Eº 2.109,8 millones. Si se comparan estas cifras y deducida la deuda flotante de Eº 50,0 millones, con las del año 1964, se comprueba que se registra un aumento de Eº 82,8 millones y Eº 49,0 millones en remuneraciones y gastos previsionales, respectivamente, por aplicación de los reajustes otorgados en el curso del año actual y por el crecimiento vegetativo de los pagos de pensiones y asignación familiar. En bienes de con-

sumo se registra un mayor gasto de E^o 60,5 millones que equivale a un incremento de 37%, el que obedece en una parte al alza esperada en el nivel de precios para el año próximo y a algunos aumentos específicos concedidos a servicios fiscales que se encuentran en difícil situación de aprovisionamiento. Por su parte los aportes corrientes a instituciones descentralizadas aumentan en E^o 100,6 millones. Finalmente las transferencias al sector privado suben en E^o 27,6 millones y los intereses de la deuda pública en E^o 61,4 millones.

II.—Reajuste de remuneraciones.

El costo del reajuste igual al alza experimentada por el costo de la vida asciende a E^o 406 millones, de los que E^o 161 millones corresponden a las remuneraciones de los funcionarios fiscales, E^o 30 millones a asignación familiar, E^o 55 millones a jubilaciones y E^o 160 millones a aumentos de remuneraciones de cargo fiscal (incluso E^o 3,8 millones de reajuste al personal de las universidades privadas).

III.—Amortizaciones fiscales.

Se estima que el Fisco debe hacer frente en 1965 a compromisos por pago de deuda externa ascendente a US\$ 59 millones, de deuda interna en moneda extranjera por US\$ 82,4 millones y de deudas en moneda nacional por E^o 9,8 millones, lo que equivale a un total de E^o 434 millones.

Los compromisos correspondientes a deudas externas corresponden principalmente a la deuda externa a largo plazo (US\$ 3,6 millones), excedentes agropecuarios (US\$ 2,5 millones), Eximbank (US\$ 6,5 millones), Kreditanstalt (US\$ 20,3 millones) y obligaciones de servicios públicos con proveedores extranjeros (US\$ 23,2 millones). La deuda interna en moneda extranjera se refiere, fundamentalmente a los bonos y pagarés dólares de las leyes 14.171 y 14.949.

IV.—Inversión Fiscal.

La inversión del Presupuesto Ordinario se proyecta en E^o 819,6 millones en moneda nacional y US\$ 32,5 millones en moneda extranjera, lo que da un total de E^o 917,1 millones. La primera de esas cifras es superior en un 26% a la inversión efectiva en moneda nacional que se espera alcanzar en 1964, en tanto que la iniciación de algunos proyectos específicos importantes y una mejor situación de Balanza de Pagos aumente a más del doble desde el bajo nivel de dólares 13,5 millones calculado para 1964.

V.—Financiamiento del Presupuesto Ordinario.

Para hacer frente a los compromisos enumerados el Gobierno espera contar con el siguiente financiamiento:

El cálculo de Entradas normales correspondiente al sistema tributario vigente alcanza para 1965 a E^o 2.295,2 millones y US\$ 155,8 millones, incluido el rendimiento del impuesto de la gran minería del cobre. A esta suma hay que agregar E^o 30 millones por concepto del cobro de impuestos morosos, E^o 40 millones como rendimiento de los recargos de impuestos adicionales a las importaciones con que se ha reemplazado el costo financiero de los depósitos previos, y E^o 6 millones por alza de precios de servicios estatales. Se obtiene así en el Proyecto de Ley de Presupuesto un total de ingresos corrientes ascendentes a E^o 2.838,6 millones (E^o 3 por 1 US\$), con los que se financian los gastos corrientes ya indicados por E^o 2.109,8 millones y una provisión parcial de E^o 314 millones en ítem especial para financiar los reajustes de remuneraciones, lo que da un total de E^o 2.423,8 millones. Queda, de este modo, un excedente en cuenta corriente de E^o 414 millones.

En conformidad a las conversaciones sostenidas, se espera que por concepto de renegociación de la deuda externa resulte una menor amortización fiscal ascendente a US\$ 34,4 millones (E^o 103,2 millones).

Por otra parte, en relación con la deuda interna en moneda extranjera, los bonos dólares que se encuentran en poder de los bancos comerciales, serán mantenidos en cartera por los bancos, amortizándose en el plazo de 4 años. Esta negociación cubre un total de US\$ 28,5 millones. Además se encuentran muy avanzadas las gestiones tendientes a obtener los créditos necesarios para amortizar los bonos en poder de extranjeros que tengan vencimiento en el próximo año y que alcanzan a US\$ 19,0 millones.

Lo anterior y otros rubros de menor importancia permiten prever que en lo que respecta a la deuda interna el Fisco podrá refinanciar US\$ 52,0 millones (E^o 156,0 millones).

En consecuencia, del total de compromisos por deuda pública ascendente a E^o 434,0 millones, queda por financiar un saldo de E^o 174,8 millones, que se cubre con E^o 135,0 millones de créditos del Banco Central, correspondiente a la parte del aumento de la oferta monetaria del año próximo que se espera generar por la vía de la emisión en beneficio fiscal, y con E^o 39,8 millones con cargo al excedente en cuenta corriente mencionado.

De esta manera se dispone de E^o 375,0 millones como superávit disponible para financiar la inversión fiscal. A estos recursos se agregan créditos internos de distinta naturaleza ascendente a E^o 191,0 millones y finalmente, una suma ascendente a E^o 391,1 millones por concepto de préstamos externos a largo plazo para programas o proyectos de inversión. Esta última cifra se basa en la utilización prevista de E^o 58,0 millones de créditos ya otorgados y en US\$ 111,0 millones (E^o 333,1 millones), de créditos nuevos. En realidad, se estima que podrá disponerse de

US\$ 129,0 millones, pero la diferencia de US\$ 18,0 millones se utilizará anticipadamente para cubrir el déficit del presente ejercicio fiscal.

Los recursos enumerados alcanzan en total a Eº 957,1 millones, con los que se financia la inversión ordinaria del Fisco por Eº 917,1 millones y se establece una provisión de Eº 40,0 millones en ítem separado, para atender a los programas extraordinarios de desarrollo social a que se hará referencia.

VI.—Financiamiento de los reajustes de Remuneraciones.

De acuerdo con lo expresado, se consulta en el Presupuesto Ordinario, la suma de Eº 314,0 millones para financiar los reajustes del sector público. Como el costo de éstos asciende a Eº 406,0 millones se han debido buscar recursos por Eº 92,0 millones adicionales.

La iniciativa de mayor importancia en este sentido es aquella que establece que los impuestos a la renta que se pagan diferidos en un año, se reajusten en conformidad a la tasa de inflación producida en el lapso que media entre el período en que se generó el ingreso afecto a impuesto, y la fecha en que éste es percibido por el Fisco.

La medida propuesta (con reajuste por inflación de 6 meses solamente) da un rendimiento de Eº 50,0 millones. Para cubrir las diferencias de Eº 42,0 millones se proponen alzas en los impuestos de timbres y estampillas con rendimiento de Eº 20,0 millones, impuestos a los combustibles con un ingreso esperado de Eº 14,0 millones, y el impuesto a la transferencia de bienes inmuebles con rendimiento estimado de Eº 8,0 millones.

VII.—Programas extraordinarios de Desarrollo Social y Económico.

Los estudios realizados han permitido elaborar programas de desarrollo social y económico en las áreas ya mencionadas y que en conjunto alcanzan a Eº 410,0 millones.

VIII.—Financiamiento de los Programas Extraordinarios de Desarrollo Social y Económico

En la tarea de encontrar financiamiento para la realización de los programas descritos, el Gobierno ha procurado concebir las exigencias de una política de desinflación que requiere generar un volumen importante de ahorro adicional para evitar el efecto sobre los precios de un probable exceso de demanda, con el principio básico de que el sacrificio requerido para promover un desarrollo social más acelerado y profundo debe recaer en mayor proporción sobre los sectores que están en mejores condiciones para afrontarlo.

En conformidad con esta intención se ha elaborado un Proyecto en el que se establece por un plazo de cinco años un impuesto de base patrimonial. Se trata, en suma, de un tributo que grava a las personas naturales en función de su patrimonio, incluso los bienes raíces urbanos y rurales, vehículos, acciones de sociedades anónimas y cuotas de participación en sociedades de personas. El impuesto se aplica sobre el valor del patrimonio que exceda de 3 sueldos vitales anuales con tasas progresivas que van de 1,5% a 3% del valor de las masas patrimoniales comprendidas en cada tramo, tomando como base el patrimonio que haya sido del dominio de cada contribuyente afecto al 31 de octubre de 1964.

El rendimiento del impuesto así diseñado se estima en Eº 300 millones anuales. Si a esta cifra se añade la provisión de Eº 40,0 millones incluida en ítem del Proyecto de Ley de Presupuesto, se cuenta con Eº 340 millones para cubrir el gasto de Eº 410,0 millones de los gastos extraordinarios. La diferencia de Eº 70 millones se financiaría parcialmente con créditos externos que se estima podrán obtenerse por la suma de US\$ 10,0 millones, vale decir Eº 30,0 millones. Para cubrir el saldo, será necesario encontrar recursos adicionales de Eº 40,0 millones o, reducir en magnitud equivalente el volumen de los programas.

IX.—Presupuesto consolidado del Sector Público.

Para apreciar en toda su magnitud la acción estatal es necesario referirse al sector público en su conjunto, sumando al Presupuesto Fiscal los de las instituciones descentralizadas y empresas del Estado.

La importancia de las instituciones descentralizadas, queda en evidencia si se considera que se estima que en 1965 sus ingresos corrientes por venta de bienes y servicios, imposiciones de la seguridad social y otros rubros, alcanzará a Eº 2.176,0 millones y que las instituciones que generan superávit (Endesa, Enap, Cajas de Previsión) producirán como diferencia entre sus ingresos y gastos corrientes, un ahorro disponible para financiar inversión que alcanza a Eº 478,0 millones, lo que sumado a Eº 178,9 millones de ingresos de capital (recuperaciones de préstamos, venta de activos, impuestos con destino específico, etc.), da un total de Eº 656,9 millones de recursos propios para financiar gastos de capital. Por otra parte, se calcula que estas instituciones generan Eº 47,8 millones y US\$ 67,7 millones con cargo a préstamos externos para proyectos y programas de inversión. De esta manera la inversión de las instituciones descentralizadas ascenderá en 1965 a Eº 796,4 millones.

Si se comparan los presupuestos consolidados del sector público para 1964 (estimaciones a la fecha) se observa que los ingresos corrientes del sector público aumentarían en un 49% y los gastos corrientes en un 44%, por lo que el excedente en cuenta corriente o ahorro público se eleva de

En 708,0 millones en 1964 a En 1.192,8 en 1965, es decir, aumenta en un 68% cifra que muestra con claridad la importancia del esfuerzo que en este sentido implica el programa financiero del Gobierno.

A N E X O B

ESTADO DE LOS COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA DE CHILE

Considero que debe aprovecharse esta oportunidad para informar al país sobre el monto efectivo de los compromisos contraídos en moneda extranjera, hasta la fecha, tanto por el sector público como por el sector privado.

Los compromisos en moneda extranjera pueden ser subdivididos en dos grandes rubros, por una parte, los que pueden clasificarse como préstamos, que dan origen a intereses y amortizaciones y, por otra, los que pueden clasificarse como inversiones que significan egresos por concepto de remesas de utilidades y depreciaciones. Por este motivo, para computar el monto de la deuda en moneda extranjera del país deben considerarse tanto los préstamos como las inversiones, ya que, en términos de balanza de pagos, lo que interesa es determinar cuáles son los desembolsos que el país debe efectuar en los próximos años por concepto de intereses y utilidades (que no reducen el monto original de los préstamos y las inversiones), y por amortizaciones y depreciaciones (que efectivamente disminuyen el monto original de los préstamos y de las inversiones).

En el cuadro respectivo se presenta un resumen lo más completo posible de los compromisos en moneda extranjera de Chile al 31 de diciembre de 1963 y una estimación a la misma fecha de 1964. En primer lugar, se observa que el saldo de la deuda en moneda extranjera del sector público alcanzaba a US\$ 1.126,3 millones al 31 de diciembre de 1963 y se estima que ascenderá a US\$ 1.235,3 millones a la misma fecha de 1964. A su vez, estas cifras se descomponen en US\$ 993,3 millones de deuda externa y US\$ 133,0 millones de deuda interna en 1963; y presumiblemente en US\$ 1.126,9 millones de deuda externa y US\$ 108,4 millones de deuda interna al 31 de diciembre de 1964.

En relación a la deuda externa del sector público debo indicar que se estima que al 31 de diciembre de este año no se habrán utilizado aproximadamente US\$ 146,8 millones del saldo adeudado de US\$ 993,3 millones que se estima para esa fecha. Por otra parte, me interesa también señalar que del monto de US\$ 993,3 millones de deuda pública externa, diferentes préstamos, por un valor total de US\$ 104,8 millones, pueden cancelarse en escudos a opción del deudor.

En el cuadro adjunto se observa, en segundo término, que la deuda en moneda extranjera del sector privado alcanzaba a US\$ 550,8 millones al

31 de diciembre de 1963, en tanto que se estima que ascenderá a una cifra muy similar, US\$ 552,3 millones a la misma fecha del año en curso.

En tercer y último lugar, se ha distinguido en el cuadro, un rubro que cuantifica aproximadamente el monto de las inversiones extranjeras en el país. El monto de estas inversiones puede estimarse aproximadamente, al 31 de diciembre de 1963 y de 1964, en US\$ 600 millones. En este monto se incluyen los aportes de capital extranjero a través del Estatuto del Inversionista (DFL, 258) y aportes por estatutos especiales. Quiero insistir que esta estimación tiene sólo como propósito el dar un orden de magnitud de los aportes de capitales ya que existen diversos procedimientos para calcular su cuantía.

En suma, de los antecedentes expuestos se desprende que el monto total de los compromisos en moneda extranjera del país (considerando conjuntamente la deuda del sector público, más la deuda del sector privado, más los aportes de capital) ascendía a US\$ 2.277,1 millones al 31 de diciembre de 1963 y se proyecta que alcanzará a US\$ 2.387,6 millones al 31 de diciembre de 1964.

Para apreciar con claridad el impacto que los montos señalados — y los plazos en que están constituidas las deudas — tienen sobre la Balanza de Pagos puedo señalar, a título ilustrativo, que el saldo de los compromisos en moneda extranjera en millones de dólares al 31 de diciembre de 1963 representaba egresos de divisas en el año 1964 por los siguientes conceptos:

a) Pago de intereses de la deuda externa pública	31,0
b) Pago de amortizaciones de la deuda externa pública (no incluye pagos al FMI, ni al Kreditanstalt, ni a los bancos privados estadounidenses, por haberse renegociado oportunamente estas deudas)	86,0
c) Pago de intereses del sector privado	8,0
d) Pago de amortizaciones del sector privado	41,0
e) Remesas de utilidades de aportes de capitales	66,0
f) Remesas de depreciaciones de aportes de capitales	53,0
T O T A L	285,0

Este monto de US\$ 285 millones no comprende el pago de amortizaciones e intereses de la deuda pública interna en moneda extranjera (que en la práctica han sido alrededor de US\$ 30 millones), ni el pago de amortizaciones e intereses de las líneas de crédito de los bancos comerciales y otras instituciones (que alcanzó en 1964 a más de US\$ 20 millones). Lo expuesto significa que el monto de los compromisos contraídos por el país al 31 de diciembre de 1963, representó un egreso de divisas de alrededor

de US\$ 335 millones en el año 1964. Para apreciar la magnitud de los US\$ 335 millones indicados debe tenerse en cuenta que el total de las exportaciones de bienes del país no alcanzará en este año a los US\$ 600 millones, por lo que bastante más de la mitad de lo exportado por Chile debe dedicarse a servir los compromisos contraídos con anterioridad.

Deseo agregar que el monto de los compromisos contraídos por el país al 31 de diciembre

de 1964 debería representar un egreso de divisas de más de US\$ 400 millones en el año 1965. Y teniendo en cuenta que el total de las exportaciones de bienes del país, de acuerdo con estimaciones realizadas, sería cercana a los US\$ 600 millones, se tendría que el próximo año estos pagos alcanzarían a más de las dos terceras partes de lo que Chile puede razonablemente exportar en el año venidero.

ESTADO DE LOS COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA DE CHILE

(En millones de dólares)

DETALLE	SALDOS al 31 de diciembre de 1963	ESTIMACION DE SALDOS al 31 de diciembre de 1964
I.—SECTOR PUBLICO	1.126,3	1.235,3
A.—DEUDA EXTERNA	993,3	1.126,9
1.—De responsabilidad del Fisco, cuyas amortizaciones deben contemplarse en el Presupuesto Fiscal	722,5	750,4
a) A través de la Caaaj de Amortización	468,9	473,6
b) A través del Banco Central	8,1	18,2
c) A través de la Corporación de Fomento	157,5	172,7
d) A través de otros servicios públicos	88,0	85,9
2.—Deudas de responsabilidad de otros servicios públicos, cuyas amortizaciones no se consignan en el presupuesto fiscal por ser pagadas con ingresos propios de los servicios	(60,2)	(81,7)
3.—Deudas de responsabilidad del Banco Central, amortizadas con ingresos propios del Banco	(210,6)	(294,8)
B.—DEUDA INTERNA	122,0	108,4
1.—Bonos y pagarés, leyes N.os 12.861 y 12.967	(0,1)	
2.—Bonos y pagarés, ley N° 13.305	(8,5)	(8,1)
3.—Bonos y pagarés, ley N° 14.171	(57,3)	(54,9)
4.—Pagarés ley N° 14.949	(67,1)	(36,4)
5.—Bonos ley N° 15.455		(9,0)
II.—SECTOR PRIVADO	550,8	552,3
A.—A más de un año plazo	325,4	378,3
1.—Deuda externa con garantía del Estado	(106,9)	(109,2)
2.—Deuda externa directa sin garantía del Estado		
3.—Coberturas diferidas	(104,6)	(170,8)
B.—A menos de un año plazo (1)	(77,9)	(98,3)
1.—Coberturas de 120 días, no vencidas	127,4	94,0
2.—Coberturas de 120 días vencidas	(64,0)	(64,0)
C.—Líneas de créditos de bancos particulares y otras líneas de créditos (1)	(63,4)	(30,0)
III.—APORTES DE CAPITAL (1)	98,0	80,0
(Incluso los aportes de capital extranjero a través del DFL N° 258, y aportes de capitales a través de estatutos especiales).	600,0	600,0
TOTAL COMPROMISOS EN MONEDA EXTRANJERA DE CHILE	2.277,1	2.387,6

(1) Estimaciones.

ANEXO C

BALANZA DE PAGOS Y COMERCIO
EXTERIOR

Es interesante efectuar una breve referencia a la situación de los pagos internacionales durante los 6 años de la administración pasada y señalar algunas de sus características más resaltantes.

En primer término cabe señalar que el país durante dicho lapso experimentó un fuerte desequilibrio en cuenta corriente que asciende a US\$ 830 millones. Esta cifra expresa el monto del endeudamiento neto entre 1959 y 1964 por toda clase de conceptos, tanto del sector público como del sector privado, incluso el monto del mayor valor de las inversiones privadas sobre las amortizaciones realizadas en el mismo tiempo. De la cifra anterior, US\$ 390 millones corresponden a mayor ingreso de préstamos oficiales sobre las amortizaciones o pagos; US\$ 260 millones son el monto acumulado del financiamiento a corto plazo obtenido por el sistema bancario del país más la liquidación de reservas externas para saldar el déficit de la balanza de pagos; y el saldo US\$ 180 millones, corresponde al endeudamiento neto del sector privado más las inversiones directas, menos las amortizaciones, incluyendo en este ítem las entradas y salidas de capital a corto plazo y los errores y omisiones.

De las cifras anteriores, lo que técnicamente se denomina el déficit de la balanza de pagos, asciende a US\$ 260 millones en los seis años, de los cuales US\$ 200 millones corresponden a los años 1961 y 1962.

Las exportaciones del país tuvieron un movimiento ascendente durante los seis años pasados con excepción de 1961 en que declinaron levemente. En 1964, acusan un aumento de 48% en relación al año 1958, pero como en ese año el precio del cobre estuvo muy deprimido en los mercados internacionales, su valor fue extraordinariamente bajo. Si la comparación se realiza con el año 1959, aparece que el incremento fue de 15% en cinco años.

Las importaciones también han tenido una tendencia creciente. El año 1964 marca un aumento de más de 30% respecto del nivel de 1958 ó 1959, años en que prácticamente fueron iguales. Este aumento ha sido mayor que el crecimiento de las exportaciones, y fue especialmente grande en el año 1961, a consecuencia de la política de libertad de importación y del mantenimiento del tipo de cambio estabilizado. En años posteriores se ha reducido a niveles más moderados, por medio de una serie de restricciones de carácter cuantitativo.

La balanza comercial de Chile, que históricamente había sido favorable, se ha transformado en deficitaria casi permanentemente en los últimos años. Esto ha tenido como consecuencia un incremento cada vez mayor del endeudamiento externo del país.

Dentro del movimiento de capitales debería también mencionarse que el capital privado tuvo una participación muy considerable en el financiamiento del déficit de la cuenta corriente hasta el año 1961, en cambio, la del capital público fue relativamente débil. A partir de ese año, la contribución del capital privado se ha hecho muy reducida e incluso en algunos años negativa, mientras se ha incrementado considerablemente el financiamiento con ingresos de capital de carácter oficial.

Según estimaciones efectuadas recientemente por el Banco Central, la balanza de pagos de Chile cerrará aproximadamente en equilibrio en el año 1964. Esta afirmación se basa en el movimiento efectivo de divisas registrado hasta el mes de septiembre último. La estimación contempla un superávit contable de US\$ 16 millones, que prácticamente se compensa con el aumento de los atrasos en las coberturas de importación en cobranza que al 31 de octubre de 1964 alcanzaba a US\$ 18 millones.

La situación anterior contrasta con los déficits que se produjeron entre los años 1960 y 1963. El mejoramiento obtenido en la posición externa, se debe a los mercados favorables de que han disfrutado las exportaciones del país y a una expansión considerable de las exportaciones de la pequeña y mediana minerías y de los productos industriales. Estos elementos compensaron ampliamente la reducción en los préstamos externos de construcción y desarrollo que Chile obtuvo en 1964, en comparación con el año inmediatamente anterior. También ha contribuido a la evolución favorable de la balanza de pagos la reducción de las importaciones, obtenida mediante una serie de disposiciones de control de carácter cuantitativo, de las cuales deben mencionarse la llamada lista de importaciones permitidas, los requisitos de depósitos previos de importación y la limitación administrativa de los registros de importación a montos concordantes con lo que el país puede pagar. Finalmente, otro factor de contención de carácter menos significativo, aunque no por eso puede desconocerse su importancia, ha sido la política cambiaria flexible proseguida desde el abandono del tipo de cambio fijo de E9 1,05 por dólar, en octubre de 1962.

Los ingresos ordinarios de divisas serán en 1964 superiores en US\$ 63 millones a los de 1963, es decir, una expansión de 15,3%. La mayor parte de este aumento, US\$ 57 millones, se debe a un mayor valor de nuestras exportaciones.

El cobre de la gran minería aumentará los retornos de exportaciones en 1964 en aproximadamente US\$ 28,5 millones, el salitre en US\$ 4 millones, la pequeña y mediana minería en US\$ 16,6 millones y los productos industriales en US\$ 10 millones. De estos últimos merecen destacarse los incrementos que tendrán las exportaciones de cobre manufacturado y las exportaciones de harina de pescado y otros productos del mar. Solamente la exportaciones de

productos agropecuarios acusan una disminución de US\$ 2,6 millones.

Los ingresos de capital oficial de reconstrucción y desarrollo en divisas programados, tales como el de la Alianza para el Progreso y otros, disminuyeron de US\$ 92,6 millones en 1963 a US\$ 76 millones en 1964. Esta disminución se debió en parte a que en el año anterior se utilizaron saldos de préstamos concedidos y no girados en años precedentes.

Las coberturas o pagos de importación, que es otro de los elementos de gran variabilidad en nuestra cuenta exterior, acusan un aumento leve de solamente US\$ 4 millones en 1964 con respecto a 1963. Las transacciones oficiales, en cambio, han tenido un aumento de US\$ 28 millones y las amortizaciones por deudas públicas y privadas se redujeron en US\$ 10 millones.

Como lo acabo de expresar, el mejoramiento de la situación externa del país se ha debido en gran medida a limitaciones de carácter cuantitativo en la demanda de importaciones. En efecto, los registros de importación, excluidas las coberturas diferidas, hasta el mes de octubre de 1964 señalaban un total de US\$ 348,2 millones comparados con US\$ 364,4 millones en el mismo período de 1963. Hubo disminuciones en los registros de importaciones generales y en las importaciones que se efectúan por los puertos libres. Solamente los registros de importaciones desde los países de la Zona de Libre Comercio, acusan un aumento significativo de US\$ 15 millones, es decir, un 16,7% hasta el mes de septiembre último. También aparece un incremento considerable en los registros de importación

con coberturas o pagos diferidos que hasta el mes de octubre de 1964 aparecen con un monto de US\$ 91 millones comparado con US\$ 42 millones del mismo período del año anterior. Sin embargo, dentro de estos registros se encuentran incluidos los barcos de la Compañía Sudamericana de Vapores, los aviones Caravelle para la Línea Aérea Nacional y el equipo para la segunda refinería de petróleo de la ENAP, que en conjunto suman cerca de US\$ 50 millones. De modo que es posible afirmar que las coberturas, diferidas normales han seguido un ritmo de crecimiento menor al del año anterior.

El régimen cambiario del país no ha experimentado variaciones de significación hasta fines de octubre último, con respecto a las normas existentes durante el año pasado. El tipo de cambio denominado libre bancario que en diciembre de 1963 fue en promedio de E^o 2,0 por dólar, en octubre era de E^o 2,45 por dólar, lo que equivale a una devaluación de 17,3%. Sin embargo, debe tenerse presente que en el transcurso del año todas las importaciones han pasado a efectuarse con el denominado tipo de cambio a futuro que a fines de octubre era de E^o 2,86 por dólar, lo que significa que la variación del tipo efectivo de cambio ha sido bastante mayor que lo que indica el porcentaje anterior.

El mercado de cambio de corredores ha continuado sujeto a las disposiciones limitativas de carácter administrativo que regían en el año anterior y su cotización pasó de E^o 3,02 en diciembre de 1963 a E^o 3,23 en octubre último, es decir, un incremento de 7,2%.

ESTIMACION BALANZA DE PAGOS Y MOVIMIENTO DE DIVISAS 1965

(En millones de dólares)

RUBROS	INGRESOS		RUBROS	EGRESOS	
	Balanza de Pagos	Movimiento de Divisas		Balanza de Pagos	Movimiento de Divisas
Export. de bienes	582	434	Import. de bienes	613	401
Export. de servicios	95	25	Import. de servicios	115	40
Donaciones	10	0	Intereses créditos sector público y privado	63	63
Créditos sector privado por utilizar	42	0	Utilidades de inversiones	66	8
Créditos sector público por utilizar	100	30	Amortiz. créditos públicos	131	131
Inversiones directas	50	10	Amortiz. créditos privados	49	49
			Bonos varios	7,5	7,5
			Bonos de importación	31	31
			Bonos leyes 14.171 y 14.949	26	26
			Depreciación de inversiones	48	13
Subtotales	879	499	Atrasos y rebaja a 90 días	60	60
Diferencia por financiar	330,5	330,5			
Totales	1.209,5	829,5		1.209,5	829,5

SITUACION MONETARIA, CREDITICIA
Y PRECIOS

La situación monetaria en el año 1964 se ha caracterizado por la continuación del proceso inflacionario que se aceleró desde fines del año 1962.

En octubre de 1962 la inflación se aceleró substancialmente al abandonarse la paridad cambiaria de E⁹ 1,05 por dólar y reajustarse numerosos precios básicos que estaban estabilizados hasta esa fecha. Desde entonces, se ha transformado en una espiral de elevación de costos por aumentos en la tasa de cambios y reajustes en los salarios seguidos por alza de precios que se han financiado con aumentos en el crédito bancario y en el dinero en poder del sector privado.

En los primeros 9 meses de este año el dinero en poder del sector privado aumentó en E⁹ 263,5 millones, que equivale a un 35,3%, porcentaje mayor que el aumento de los precios al por menor en este mismo periodo. En el año 1963 el dinero había aumentado un poco menos de 22%, en tanto que los precios habían subido 33,7%.

Los depósitos a plazo, de ahorro y en moneda extranjera, en conjunto, experimentaron en los primeros 9 meses del año 1964 un aumento considerablemente mayor que en el mismo periodo del año pasado. Este aumento se encuentra totalmente circunscrito a los depósitos a plazo en moneda corriente.

Entre los factores que contribuyeron a la expansión monetaria en los primeros 9 meses del año en curso, está el efecto del mejoramiento de las reservas en oro y moneda extranjera en este periodo, que contribuyó al 20% del aumento del dinero en poder del sector privado. Ahora bien, en el mismo periodo del año anterior, este factor compensó ligeramente la expansión crediticia debido a que las cuentas internacionales del país experimentaron un déficit.

El factor fundamental de creación de dinero, tanto en el año 1964 como en el año 1963, ha sido la expansión del crédito interno del sistema bancario. El total del crédito interno de todas clases se expandió en 369 millones, superior en 38% a la expansión ocurrida en el mismo periodo del año anterior. Como el nivel de precios fue en promedio en este año 47,6% superior al del mismo periodo del año pasado, el aumento del crédito interno fue en 1964 inferior en términos reales al del mismo periodo del año 1963. A pesar de esta circunstancia, como ya se ha señalado, el aumento de la liquidez del sector privado de la economía fue mayor en términos reales en el año en curso que en el año pasado, debido a la tendencia en el movimiento de las reservas en moneda extranjera, que durante los primeros nueve meses de este año, mejoraron

en E⁹ 52 millones (US\$ 21 millones), en cambio en el año anterior sufrieron un deterioro de E⁹ 22 millones (US\$ 12 millones).

A lo largo del presente año se han dejado sentir continuas quejas por la insuficiencia del crédito bancario. Estas quejas se originan en círculos de la producción, del comercio y de la banca y se han reflejado también en numerosos artículos y campañas de prensa. Creo que es necesario decir que la sensación de carencia de dinero y liquidez es un fenómeno inherente a todo proceso inflacionario y a las expectativas de mayores alzas de precios a que da lugar.

El programa monetario del año en curso estuvo diseñado a base de los propósitos que el anterior Ministro de Hacienda expresó al Fondo Monetario Internacional, al convenir un crédito stand-by con dicha institución en febrero pasado. La expansión proyectaba limitar el aumento global de los precios y de los medios de pagos a un 25%. En realidad, ambos aumentos han sido mayores, aún cuando la expansión del crédito interno ha superado sólo ligeramente a esta cifra. La liquidez proveniente de las transacciones cambiarias explica la diferencia entre el aumento del dinero y el aumento del crédito interno. La mayor parte de las instituciones bancarias se han ajustado a la regulación de limitar la expansión del crédito a no más de un 25% al año, con la excepción de algunos créditos especiales que estaban excluidos de dicho margen. Sin embargo, la expansión ha sido de un carácter bastante desigual en el curso del año y en el mes de octubre y en las primeras semanas de noviembre se nota una reducción bastante fuerte en el ritmo del crecimiento de las colocaciones bancarias.

Para poder hacer efectiva esta expansión monetaria, el Banco Central ha proporcionado durante el año ayudas a las instituciones bancarias para que pudieran materializar esta expansión. Al mismo tiempo, se redujeron los porcentajes de encajes marginales a que están afectos los depósitos bancarios de un 57% a un 54%, lo que determinó una liberación neta de recursos ascendentes a E⁹ 14 millones, en los meses de agosto, septiembre y octubre últimos,

En el año en curso ha habido un ligero aumento en las tasas de interés para las colocaciones en moneda corriente. Al 30 de septiembre el promedio del interés de las colocaciones del Banco Central era de 11,77%, comparado con 10,94% de la misma fecha del año pasado. Las colocaciones de los bancos comerciales percibían una tasa de interés promedio de 16,2%, comparada con una tasa de 15,91% hace un año atrás y las del Banco del Estado un interés del 14,68% comparada con 13,84%. Este aumento se debió a una decisión del Banco Central de elevar algunas de las tasas excesivamente bajas que se cobraban por préstamos de carácter especial. Esta medida ha estado de acuerdo con las condiciones económicas existentes, ya que

las expectativas inflacionarias han sido mayores que las tasas nominales de interés y, en consecuencia, hemos tenido durante el último tiempo tasas de interés negativas.

Una forma de ahorro popular que merece destacarse, es la de depósitos en las Asociaciones de Ahorros y Préstamos, en que el ahorrante se encuentra naturalmente movido por el incentivo que le ofrece la posibilidad de adquirir eventualmente una casa habitación. El monto de estos depósitos que era a fines de 1962, de E⁹ 21,6 millones, pasó a fines del año siguiente a E⁹ 71,1 millones, y era en septiembre último de E⁹ 129,1 millones. También ha aumentado el número de depositantes en estas Asociaciones que a fines de 1962 eran un poco más de 27 mil, a fines de 1963, habían alcanzado la cifra de 63 mil y, en septiembre último, eran casi 80 mil.

El índice de precios al consumidor ha experimentado en el año 1964 variaciones muy similares a las del mismo período del año 1963.

A partir del mes de abril el alza de este índice comenzó a disminuir en intensidad, pero en el mes de octubre arrojó un aumento que no se registraba desde el mes de marzo último. Los aumentos han estado distribuidos en forma aproximadamente pareja, entre los distintos rubros componentes del índice.

Desde que se aceleró el proceso inflacionista, a fines de 1962, los precios al por mayor muestran alzas más acentuadas que los precios al por menor, circunstancia que en buena parte se debe a la excesiva ponderación que en este índice tienen los artículos importados, cuyas variaciones están determinadas fundamentalmente por la elevación en el tipo de cambio. Este índice se incrementó en 39,7% en los primeros ocho meses de 1964, porcentaje de aumento superior al índice de precios al consumidor, lo que también ocurrió en el mismo período de 1963, en que los precios mayoristas tuvieron un alza de 56%.

LISTA DE MERCADERÍAS DE IMPORTACION PERMITIDA (1)

SECCION I

PRODUCTOS DE LA MINERIA

PRODUCTOS	Porcen- taje Impues- to Adi- cional	Porcen- taje Impues- to Adi- cional	Porcen- taje Depó- sito Agregado
-----------	---	---	--

GRUPO 1. Minerales metálicos en bruto e simplemente beneficiados y los metales puros.

Aleaciones férricas	5	1	6
Aluminio en lingotes y granallas	5	1	6
Antimonio metálico	5	1	6
Arsénico metálico	5	1	6
Azogue o mercurio	10	0	10.000
Bismuto metálico	5	1	6
Cadmio metálico	5	1	6
Calcio	5	1	6
Criolita (Fluoruro de sodio y aluminio)	5	1	6
Cromita	5	1	6
Cromo en lingotes	5	1	6
Estañio en lingotes	5	1	6
Estañio, mineral y concentrados	0	1	1
Magnesio metálico	5	1	6
Manganeso metálico	5	1	6
Molibdeno metálico	5	1	6
Niquel en lingotes, incluido el electrolítico	5	1	6
Niquel en perdigones	5	1	6
Plomo en lingotes de 99,95% o mayor pureza	10	1	11
Rutilo (mineral de titanio)	5	1	6
Silicio metálico	5	1	6
Sodio metálico	5	1	6
Sulfato de magnesio, mineral o en bruto	5	1	6
Tungsteno metálico	5	1	6
Vermiculita	5	1	6
Zinc en lingotes	5	1	6
Zinc en minerales y concentrados	1	1	2

GRUPO 2. Minerales no metálicos en bruto o simplemente beneficiados.

Arcillas refractarias	5	1	6
Arcillas y tierras para filtrar	5	1	6
Asfalto natural	5	1	6
Bauxita	5	1	6
Bentonita	5	1	6
Carburo de silicio y óxido de aluminio en colpas	5	1	6

Dolomita cruda o calcinada	1	1	2
Esmeril en polvo o en granos	5	1	6
Feldespatos para fritas	5	1	6
Fluorita	5	1	6
Grafito o plumbagina	0	1	1
Infusorios, tierra de	5	1	6
Magnesita	5	1	6
Magnesita plástica	5	1	6
Miela en bruto, en escamas o polvos	5	1	6
Talco en piedras o en colpas	5	1	6
Tierra de fuller	5	1	6
Azufre	0	1	1

GRUPO 4. Carbones y combustibles minerales.

Antracita	1	1	2
Carbón bituminoso	1	1	2
Petróleo crudo para refinar	20	1	21

SECCION II

PRODUCTOS NATURALES DE AGUAS Y BOSQUES

PRODUCTOS	Porcen- taje Impues- to Adi- cional	Porcen- taje Impues- to Adi- cional	Porcen- taje Depó- sito Agregado
-----------	---	---	--

(*) **GRUPO 5. Maderas sin labrar.**

Maderas especiales en bruto, de arce, balsa, bubinga, caoba, cedrano, cedro, ce-rezo, ébano, erable, fresno, hickory, jacarandá, jeniza-ro, nogal, lignum vitae, olmo, palo de rosa, pino abeto (picea sitchensis), y teka	5	60	65
--	---	----	----

GRUPO 6. Otros productos forestales.

(*) Aserrín especial para frutas de exportación	5	0	10.000
---	---	---	--------

(1) La presente lista corresponde a la que aparece en el decreto de Hacienda Nº 4.837, publicado en el Diario Oficial de 13 de noviembre de 1964. El citado decreto sólo incluía la columna "Porcentaje de impuesto adicional agregado".

(*) Mercaderías sin opción a cubrir en el mercado a futuro.

Caucho natural, sintético, latex y recortes de caucho	0	1	1
—Caucho regenerado	30	1	31
Cera vegetal (ricuri y otras)	5	12	17
Cera vegetal Carnauba	5	12	17
Corcho en bruto	5	1	6
Corozo entero o cortado para botones	10	0	10.000
Cortezas, tallos, hojas, raíces y semillas para uso industrial o medicinal	10	12	22
Turbas de Sphagnum y de Carex, en bruto, sin aglomerantes	5	1	6
Viruta de madera impregnada de óxido de hierro	5	1	6
(*) Viruta de roble americano, tostada y sin tostar para bouquet de vinos y licores	10	60	70
(*) Virutilla especial para frutas de exportación	5	0	10.000

SECCION III

PRODUCTOS DEL REINO ANIMAL

PRODUCTOS	Porcen-	Porcen-	Porcen-
	taje Impues-	taje Impues-	taje Depó-
	to Adi-	to Adi-	sito
	cional	cional	Agregado

(*) GRUPO 7. Productos de la Caza.

Almizcle natural	10	0	10.000
Castoreo natural	10	0	10.000
Civeta natural	10	0	10.000
Pieles de pelo fino sin curtir	100	0	10.000

(*) GRUPO 8. Productos de la pesca.

Espojas de mar	20	60	80
Nácar en trozos o en discos sin otra elaboración	10	0	10.000

GRUPO 9. Animales vivos.

(*) Caballares de trabajo	10	60	70
(*) Cerdas en pie para matadero	50	300	350
Ovejunos Merino para crianza	5	1	6
(*) Ovejunos para matadero	10	60	70
Ovinos Corriedale para crianza	50	1	51
Ovinos Corriedale Merino para crianza	50	1	51
(*) Reproductores finos, a saber:			
—Aves	0	6	6
—Bovinos	0	12	12
(*) —Caballares fina sangre de carrera, destinados exclusivamente a la reproducción	0	12	12
—Caprinos	0	12	12
—Ovinos	0	12	12
—Porcinos	0	12	12
—Otros reproductores finos	50	12	62
Vacunos en pie para matadero	5	1	6
Vaquillas para lechería	5	12	17

Vaquillas y toros de rodeo general para crianza de ganado de engorda	50	12	62
(*) Otros animales vivos	75	60	135

GRUPO 10. Lanas y otros textiles de origen animal en bruto.

(*) Cerdas en general	20	60	80
(*) Cerdas para cepillos de dientes, en manojos hasta 33 mm. de largo	10	60	70
(*) Lana de alpaca	10	60	70
Lana de oveja, sucia o lavada, y tops de lana	0	1	1
Lana Mohair	10	12	22
Lana o pelo de cabra tipo angora	10	0	10.000
Pelo de camello	10	12	22
(*) Pelo de conejo doméstico	50	60	110
Pelos especiales para la fabricación de pinceles finos	50	12	62

GRUPO 11. Cueros y otros despojos de animales, en bruto.

Cueros caballares, lanares y cabrios sin curtir	2	1	3
Cueros vacunos sin curtir	2	1	3
Huesos y harina de huesos	50	12	62
Triponas y vejigas de vacuno secas y/o en salmuera	50	12	62

GRUPO 12. Huevos, apicultura y sericultura.

Huevos de aves, en su estado natural	0	1	1
Huevos de gusano de seda	0	1	1

SECCION IV

PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA

PRODUCTOS	Porcen-	Porcen-	Porcen-
	taje Impues-	taje Impues-	taje Depó-
	to Adi-	to Adi-	sito
	cional	cional	Agregado

GRUPO 13. Plantas vivas y semillas.

(*) Gérmenes de trigo	10	0	10.000
(*) Plantas vivas	20	0	10.000
(*) Plantas vivas y flores frescas destinadas a las investigaciones o experimentaciones científicas	20	0	10.000
Semillas de cereales, de chacarria, de forraje y de hortalizas	5	1	6

(*) Semillas en general	50	0	10.000
Semillas originales o de fundación, registradas y certificadas	5	1	6

GRUPO 14. Cereales.

(*) Arroz	10	0	10.000
Trigo	2	1	3

GRUPO 16. Frutos, tubérculos y hortalizas.

(*) Papas	10	60	70
Piñas	10	0	10
Plátanos	2	0	2

GRUPO 17. Vegetales alimenticios estimulantes.

Cacao en granos	10	12	22
(*) Café descafeinado a granel	50	60	110
Café en granos	2	1	3
Mate quemado	2	1	3
Obión o lúpulo, natural o concentrado	1	1	2
Té a granel	2	60	62
Yerba mate	2	1	3

(*) **GRUPO 18. Especies.**

Canela	50	60	110
Clavos de olor	50	60	110
Condimentos para la preparación de cecinas y otros productos de fiambrería	50	60	110
Nuez moscada	50	60	110
Pimienta entera	50	60	110
Vainilla natural	50	60	110

(*) **GRUPO 19. Forrajes y alimentos para animales.**

Harina de carne	100	60	160
-----------------	-----	----	-----

GRUPO 20. Materias primas textiles de origen vegetal.

Algodón en rama	0	0	0
(*) Cabuya	10	0	10.000
(*) Fibra de fique	10	0	10.000
Fibra de kenaf		1	
(*) Fibra de manilla	0	0	10.000
Fibra de sisal	10	12	22
Fibra de yute	0	1	1
Fibras vegetales Bassini, Piassava y Unión	5	12	17
Fibras vegetales para pulir metales	5	12	17
Henequén	10	1	11
Junco	100	12	112
(*) Rafia	100	0	10.000
Rafampil	200	12	212
Tampico	5	12	17
Zacatón	5	12	17

GRUPO 21. Materias primas oleaginosas de origen vegetal en bruto.

(*) Copra para la industria alimenticia	2	0	10.000
Semillas oleaginosas	50	1	51

GRUPO 22. Tabaco en bruto

Tabaco en bruto	5	1	6
-----------------	---	---	---

SECCION V

INDUSTRIAS ALIMENTICIAS

PRODUCTOS	Porcen- taje Impues- to Adi- cional	Porcen- taje Impues- to Adi- cional	Porcen- taje Depó- sito
	Agregado		

GRUPO 24. Carnes y cecinas.

(*) Carne de cerdo en todas sus formas	10	60	70
Carne de vacuno frigorizada, congelada y enfiada	5	1	6
(*) Menudencias de carne de vacuno		60	

GRUPO 25. Grasas alimenticias y sus derivados.

(*) Grasa anhidra de leche para plantas recombinadoras de leche pasteurizada		0	10.000
Grasas comestibles vacunas	5	1	6
Manteca de cerdo	5	1	6

GRUPO 26. Leche, quesos y mantquilla.

Leche en polvo	5	1	6
Leche fresca y condensada	50	12	62
Mantquilla	0	1	1

GRUPO 27. Féculas, harinas y sus residuos.

Harina de algarrobo	10	12	22
(*) Harina de soya	100	60	160
Harina de tapioca	5	1	6
(*) Harina de trigo	100	60	160

GRUPO 28. Aceites comestibles.

Aceite crudo de origen vegetal para la fabricación de aceite comestible	0	12	12
(*) Aceite refinado de soya	0	0	10.000
(*) Aceite semi-refinado	200	0	10.000

(*) **GRUPO 29. Conservas y alimentos preparados.**

Coco rallado	200	0	10.000
Extractos y jugos de carne, a granel	50	60	110

GRUPO 30. Azúcares y sus derivados.

Azúcar materia prima	0,1	0	0,1
----------------------	-----	---	-----

SECCION VIII

INDUSTRIAS TEXTILES

PRODUCTOS	Porcen-	Porcen-	Porcen-
	taje Impues- to Adi- cional	taje Impues- to Adi- cional	taje Depó- sito
	Agregado		

GRUPO 37. Hilados.

(*) Fibras cortadas de acetato, nylon o similares excepto las de rayón viscosa	10	60	70
(*) Fibra cortada de nylon para cepillos de dientes, en manojos hasta 65 cms. de largo	10	60	70
(*) Fibra de Flock	20	60	80
(*) Hilados de fibras sintéticas a base de filamentos continuos de políesteres y poliacrílatos	50	60	110
Hilados de goma	30	12	42
(*) Hilados de rayón cuproamoniaco y Bemberg	50	60	110
(*) Hilados de seda artificial de acetato	50	60	110
(*) Hilados metálicos, tipo pasamanería	200	0	10.000
(*) Hilados nylon o similares	100	60	160
(*) Hilados Shape de seda natural	50	60	110
(*) Hilo combinado de algodón y lino, para encuadernación	10	60	70
(*) Hilo de algodón o de fibras sintéticas, para eparar, puntear y emplantillar calzado	10	60	70
(*) Hilo nylon para coser	100	60	160
Hilo para fabricar redes y otros elementos para la pesca	50	12	62
Lienza de lino encerado y/o barnizada de los N.os 16 al 40 y de más de 6 hebras, para pabellones de telares Jacquard	10	12	22
(*) Monofilamentos de nylon o similares, con punta cónica o desfilocada, cortados en medidas de 4 cms. hasta 13 cms. de largo y con diámetro desde 0,15 mm. hasta 0,30 mm. para la fabricación de pinceles	50	12	62
Napas de algodón o de otros materiales, para filtros	10	12	22

GRUPO 38. Jarcias.

Cuerdas de fibras artificiales o sintéticas para la fabricación de neumáticos	0	1	1
Jarcias de fibra de coco	5	12	17
Jarcias de fibra de Manilla	5	12	17
Jarcias de fibras sintéticas	5	12	17

GRUPO 39. Tejidos.

(*) Entretelas para la fabricación de cuellos	100	60	160
---	-----	----	-----

Huinchas de algodón especial para molinos	20	12	32
Moletón de algodón sin teñir, para rodillos	10	12	22
(*) Linoleum para pisos	0	0	10.000
Telas de seda natural o nylon para estamperia y para tamicas (clarín)	20	12	32
(*) Telas elásticas de fibras sintéticas y goma	200	0	10.000
(*) Tejidos elásticos de algodón para usos ortopédicos	20	60	80

GRUPO 40. Sacos y embalajes.

Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de exportación para que entren al país exclusivamente bajo el régimen de admisión temporal	0	0	0
Sacos de yute en general	0	1	1
Sacos metaleros de yute	0	1	1
Sacos de papel impermeabilizado con parafina para ser importados bajo el régimen de admisión temporal	0	0	0

GRUPO 44. Manufacturas textiles no especificadas.

Masa filtrante, a base de algodón y asbesto	5	12	17
Mechas para cocinas y para estufas a parafina	10	12	22

SECCION IX

INDUSTRIAS QUIMICAS

PRODUCTOS	Porcen-	Porcen-	Porcen-
	taje Impues- to Adi- cional	taje Impues- to Adi- cional	taje Depó- sito
	Agregado		

GRUPO 45 y 53. Productos químicos en general.

Aceites esenciales	30	12	42
Acete esencial de eucalipto y eucalipto para la elaboración de especialidades farmacéuticas	10	12	22
Acetato de celulosa de un espesor máximo de 0,025 mm. en rollos	50	60	110
(*) Acetato de celulosa y butiral polivinilo, de un espesor máximo de 0,6 mm., para la fabricación de vidrios inastillables	5	12	17
Acetato de celulosa granulado	5	12	17
(*) Acetato de etilo	100	60	160
Acetona de una pureza mínima de 99%	5	12	17
Acido láctico para productos alimenticios	5	12	17

Aditivos para aceites lubricantes y gasolinas, en envase superior a 50 litros	5	12	17	Láminas de poliester de 0,0635 mm. hasta 0,254 mm. de espesor	10	12	22
(*) Amoníaco	200	60	260	Lanolina para uso farmacéutico	10	60	70
Anhidrido acético	150	12	162	Levadura de cerveza irradiada	10	12	22
Antisárnicos	0	12	12	Materiales plásticos reflectantes para uso de señalización	50	12	62
Antisárnicos a base de B.H.C.	20	12	32	Materias primas básicas en polvo, laminillas o gránulos para la industria plástica	5	12	17
(*) Azufre	200	0	10.000	(*) Poliestireno, uso general	100	60	160
Azufre amorfo, con una solubilidad no superior al 15% en disulfuro de carbono	5	12	17	—Poliestireno de alto impacto	5	12	17
Cacao en polvo desengrasado para la industria de alimentos de uso médico.	10	12	22	—Poliestireno de punto de fusión superior a 799 C	5	12	17
Carbón activado	20	12	32	Nitrato de celulosa de color blanco opaco de un mínimo de 0,25 mm. de espesor para la fabricación de pelotas de ping-pong	5	12	17
Caseína	5	12	17	Oxido metálicos secos para electrodos	1	1	2
Celuloide en planchas de 1,5 a 8 mm. de espesor, para la fabricación de armazones para anteojos	1	1	2	(*) Pasta para simonizar	200	0	10.000
Celulosa y pasta mecánica	0	1	1	(*) Pastas y líquidos preparados para limpiar, remover y pulimentar	100	60	160
Cementos especiales en envases de un galón o superiores, excepto los formulados a base de caucho	20	60	80	Permutadores anódicos y catódicos	10	12	22
Cementos especiales formulados a base de caucho, en envases de un galón o superiores	100	12	112	Planchas acrílicas de un mínimo de 1 mm. de espesor	50	12	62
Cementos termo-adhesivos sólidos, a base de resinas sintéticas	20	12	32	Planchas de acetato de celulosa de color ambar de 0,08 mm. de espesor y de 78 por 108 mm.	10	12	22
Ceniza de soda liviana	5	12	17	Planchas de poliester de un mínimo de 2 mm. de espesor	50	12	62
Cola para la fabricación de fósforos, elaborada a base de cueros y cartilagos y desnaturalizada con Rodamina (Colorante de anilina)	20	12	32	(*) Plásticos en barras, tipo fenol-formaldehido, urea-formaldehido, melamina y acrílico	50	60	110
(*) Composiciones o productos terminados para sellar o tapar roturas de motores de explosión y de radiadores de vehículos motorizados	50	60	110	Piomo tetraetilo	5	1	6
(*) Composiciones para impermeabilizar	200	60	260	Polvos decapantes para aluminio y acero inoxidable	10	12	22
Cuajo	10	12	22	Polvos desmoldantes para matrices	10	12	22
Curtientes naturales	2	1	3	(*) Potasio carbonato	200	0	10.000
Curtientes sintéticos	5	1	6	(*) Productos para la agricultura y ganadería	5	0	10.000
(*) Esencias y extractos para hacer bebidas alcohólicas	50	60	110	Productos químicos no especificados, excepto los productos químicos indicados en la Sección IX, Grupo 45/53 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía Fomento y Reconstrucción	5	12	17
Esmeril en pasta	10	1	11	Reactivos para concentrados minerales	0	1	1
Fitohormonas	1			Reactivos químicos pro-análisis en envase no mayor de 1 Kg. o de un litro	1	1	2
(*) Formalina	100	60	160	Recubrimientos químicos para la fabricación de tubos de radio	5	12	17
Gelatina en polvo para uso alimenticio de 180 Bloom o superior	50	12	62	(*) Reforzadores, reveladores para fotografías	50	60	110
Gelatina esterilizada	5	1	6	Sebos y ácidos grasos	10	12	22
Glicerina	5	1	6	Silicones	5	12	17
Grasa impura o desnaturalizada	30	12	42	Soda cáustica sólida	1	1	2
Grasa impura para su refinación en el país	30	12	42	Termita	10	12	22
Grasa vegetal, de uso industrial	30	12	42	Yema de huevo industrial	20	12	32
Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola, excepto los fungicidas y/o desinfectantes agrícolas con un contenido de sales inorgánicas de cobre superior a 10% expresado en cobre metálico	0	1	1				

GRUPO 46. Drogas medicinales, productos farmacéuticos y de tocador.			
Antibióticos:			
Ampicilina, sus sales y compuestos, en cápsulas, inyecciones y suspensiones	0	1	1
Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancia, excepto cloramfenicol	0	1	1
Antibióticos, vitaminas y especialidades farmacéuticas y veterinarias liofilizadas, excepto hormonas	50	12	62
Carzinophilin y similares	0	1	1
Cicloserina y sus combinaciones en cápsulas	0	1	1
Cloramfenicol y sus sales en o para inyectable	0	1	1
Cloxacilina, sus sales y compuestos, en cápsulas, inyecciones, polvos y suspensiones	0	1	1
Dimetoxifenilpenicilina inyectable	0	1	1
Eritromicinas en sustancias, tabletas, grageas e inyectables	0	1	1
Estreptomicina - Cloramfenicol inyectable	0	1	1
Fumagilinas en sustancias, tabletas y grageas	0	1	1
Kanamicina, ampollas a granel	0	1	1
Miscostatin antibiótico, sus sales y compuestos en tabletas, inyecciones, polvos, soluciones unguentos y gránulos, a granel	0	1	1
Oleandomicina y sus combinaciones en cápsulas e inyectables	0	1	1
Oxacilina sódica, a granel	0	1	1
Penicilina Benzatina	50	12	62
Penicilina potásica	50	12	62
Penicilina procaína	50	12	62
Penicilina sódica	50	12	62
Pristanamycine en cápsulas, a granel	0	1	1
Rifamicina inyectable	0	1	1
Spiramicina a granel en sustancia	0	1	1
Tetraciclinas, sus sales y derivados en sustancias, grageas e inyectables y cápsulas	0	1	1
Vancomicina inyectable	0	1	1
Viomicina inyectable	0	1	1
Vulcamicina liofilizada inyectable	0	1	1
Otros antibióticos y sus combinaciones que no se importan a granel	50	12	62
Drogas:			
Agar-Agar para uso bacteriológico	0	1	1
Aceites medicinales simples	0	1	1
Aceites medicinales no especificados, excepto aceite ricino	0	1	1
Aristol	50	12	62
Bálsamos naturales no especificados	0	12	12
Bismuto hidróxido	200	0	10.000
Bismuto subcarbonato	200	12	212
(*) Bismuto subgalato	200	0	10.000
(*) Bismuto subnitratado	200	0	10.000
(*) Bismuto subsalicilato	200	0	10.000
(*) Coca hojas	200	0	10.000
Colodión celoidina	0	1	1
Cortisona, hidrocortisona y sus derivados	0	1	1
Drogas sintéticas o naturales, para uso medicinal, humano o animal, excepto las drogas indicadas en la Sección IX Grupo 46 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	0	1	1
Gomas y resinas medicinales	10	1	11
Mezclas concentradas de drogas, antibióticos, vitaminas o productos químicos para agregar a alimentos para animales		60	
Mezclas de drogas o productos químicos en envase de capacidad superior a 5 Kgrs., destinadas a la fabricación de especialidades farmacéuticas, excepto aquellas que en su formulación contengan más de 20% de los productos químicos especificados en el Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	20	1	21
Nueces de cola y vómica	10	12	22
(*) Té medicinal	100	60	160
Vaselina	0	12	12
Especialidades farmacéuticas:			
(*) Acetazolamina inyectable (Diamox)	5	1	0
Actinomicina "C"	5	1	6
Alcohol del ácido pantoténico o pantenol unguento, envasado en tubos de aluminio o inyectable	5	1	6
Alfa-2-cloro 9 (3 dimetilamino propilideno) tioxanteno, en ampollas, a granel	5	1	6
Amino ácidos inyectables	5	1	6
Anestésicos dentales inyectables con dispositivos para aplicarlos	5	1	6
Antihelmítico de amplio espectro a granel	5	1	6
Antiasmático de acción retardada, a granel	5	1	6
Bitartrato de metaraminol en ampollas, a granel	5	1	6
Bromo lactobionato de calcio inyectable (Calcibronat)	5	1	6
Ciclofosfamida, tabletas y ampollas a granel	5	1	6

Capette-Pellest de dietil-estilbestrol a granel	5	1	6	Gama Globulina	5	1	6
Clorhidrato 2 bencil-4-5 imidazolina inyectable (regitina)	5	1	6	Ganglioplégico en ampollas	5	1	6
Clorhidrato de amino N (2 dietilaminoetil) Benzamida inyectable, a granel	5	1	6	Globina de suero inmune	5	1	6
Clorhidrato de promacina	5	1	6	Gonadotropinas inyectables (hipofisarias o coriónicas)	5	1	6
Clorohexidina pesarios	5	1	6	Grupo mixto antipollo	5	1	6
Cloruro de etilo para anestesia local	5	1	6	Heparinas	5	1	6
Cocteles líticos	5	1	6	Hialurodinasa	5	1	6
Coléreticos en perlas a granel	5	1	6	Histamina azoproteína	5	1	6
Combinación pastosa de hipotensores y vitaminas, en cápsulas de gelatina, a granel	5	1	6	Hormona adrenocorticotrópica (ACTH)	0	1	1
Compuestos barbitúricos inyectables pro-narcosis	5	1	6	Inhibidor de fermentos (tripsina), en ampollas a granel	5	1	6
Cortisona y sus derivados naturales o sintéticos en forma de inyectables, gránulos o cápsulas de acción prolongada y base lípido cutáneas para uso tópico, envasadas	5	1	6	Insulinas	0	1	1
Curare y sus derivados, inyectables (incluidos los preparados de acción similar)	5	1	6	Isobutirato de testosterona inyectable	5	1	6
Dextroamfetamina barbitúrica en forma de spansules, a granel	5	1	6	Leucovorina, inyectable, a granel	5	1	6
Dextroamfetamina en forma de spansules a granel	5	1	6	L'norepinefrina o l'noradrenalina inyectable	5	1	6
Diclorhidrato del 2-dimetilamino 6 (beta dimetilaminoetoxi) benzotiazol, ungüento envasado en tubos de aluminio	5	1	6	Lobelina ampollas	5	1	6
Difenilpirralina, en forma de spansules a granel y maleato de parabromodilamina en tabletas de efecto prolongado a granel	5	1	6	Medios de contraste para radiografías	5	1	6
Digitálicos inyectables (sean glucósidos, combinaciones de los mismos o productos totales de las especies digitales púrpura, lanata y del estrofantus K. y G.)	5	1	6	Meperidina clorhidrato inyectable	5	1	6
Dihidroergotomina gotas	5	1	6	Metotrexatoparentérico, a granel	5	1	6
1-4 Dimetano Sulfonoxibutano (busulfane)	5	1	6	Metotrexato, tabletas a granel	5	1	6
Dirian polvo o similares, de uso dental, a granel	5	1	6	Nitrofuranos en ampollas, supositorios y cápsulas, a granel	5	1	6
Diuréticos mercuriales inyectables	5	1	6	Nitromin inyectable y en tabletas	5	1	6
Diyododihidroxiopropana, uso dental, a granel	5	1	6	Nupercaina inyectable	5	1	6
Donnatal extentabs, a granel	5	1	6	Octifenol formaldehido oxidado, solución nebulizante (Alevaire)	5	1	6
Estreptoquinasa, estreptodornasa (varidasa)	5	1	6	Oxido de hierro coloidal e inyectable, a granel	5	1	6
Estrógenos conjugados para uso intravenoso	5	1	6	P (DI-2 cloroetilo) aminoferriol del ácido butírico (Clorambucil)	5	1	6
Eter para anestesia	5	1	6	Padutina depósito inyectable	3	1	6
Factores lipotrópicos con ácidos grasos no saturados, en cápsulas blandas, a granel	5	1	6	Padutina inyectable	5	1	6
Fermentos, vitaminas y bioelementos en forma de tabletas recubiertas graeadas y cápsulas a granel	5	1	6	Palerol, ampollas a granel	5	1	6
Fibrinolisisina (humana liofilizada) en ampollas a granel	5	1	6	Preparados a base de principios óxotóxicos de las hipófisis	5	1	6
				Preparados a base de principios vasopresor y antiidiurético de la hipófisis	5	1	6
				Principios activos inyectables del sécale o productos sintéticos farmacológicamente homologables	5	1	6
				Prostigminas	5	1	6
				Protobetrinas, en ampollas a granel	5	1	6
				Pura 6 Mercaptopurina	5	1	6
				R'epinefrina solución nebulizante	50	1	51
				Salas de oro inyectables	5	1	6
				Spironolactona, en comprimidos, a granel	5	1	6
				Suero contra la peste porcina, a granel	5	1	6
				Sueros de plasma normal y sucedáneos	5	1	6
				Sulfato de protamina	5	1	6
				Tabletas antiácidas y anti-ulcerosas de acción protectora del aparato gastro-intestinal, con un contenido no superior a 350 mgr. de bis-			

fruto subnitrateo y 200 mgs. de sodio bicarbonato, por tableta	5	1	6
Tetranitrato de pentaeritrol, en forma de cápsulas de acción prolongada, a granel	5	1	6
Thio-Tepa parentérico, a granel	5	1	6
Tricloretileno	5	1	6
Torecan, ampollas a granel	5	1	6
Triflupromazina en ampollas, a granel	5	1	6
Trimetilacetato desoxicorticosterona inyectable	5	1	6
Tripsina liofilizada	5	1	6
Trombina tópica	5	1	6
Tromboplastinas	5	1	6
Vacunas antidémicas o vacuna Esurdina	5	1	6
Vacuna contra el sarampión		1	
Vacunas virus polivalente tipo A y B influenza	0	1	1
Vacuna Toxolde Staphylococcus Aureus	5	1	6
Vaduril en ampollas y comprimidos, a granel	5	1	6
Vitamina "A" en cápsulas a granel	5	1	6
Vitamina "A" y "D3", en cápsulas, a granel	5	1	6
Vitamina "E" en cápsulas a granel	5	1	6
Vitamina "K1" natural, en grasas e inyectables	5	1	6
Zactirin, Ecuánitrato, Ecuagésimo o similares a granel	5	1	6
Otras especialidades farmacéuticas y veterinarias	50	12	62
(* Analgésicos efervescentes)	50	0	10.000
Productos asépticos			
Apósito de gasa estéril, impregnados en petróleo sólido	5	1	6
Cápsulas de gelatina para medicamentos	0	1	1
(* Catgut elaborado, estéril y listo para el uso)	100	60	160
Catgut en bruto a granel, en hilos o manojos	0	1	1
Celulosa oxidada	5	1	6
Crinolina	5	1	6
Espónja estéril de gelatina absorbible	5	1	6
Gasa hidrófila	5	1	6
Ligaduras umbilicales	5	1	6
Lirón quirúrgico	5	1	6
(* Seda quirúrgica elaborada)	100	60	160
Seda quirúrgica en bruto, en conos o madejas	0	1	1
(* Suturas elaboradas)	100	60	160
Suturas quirúrgicas de hilo, de lino, de Supramid o de alambre de acero inoxidable en bruto, en conos, madejas o bobinas	0	1	1
(* Tela adhesiva en rollos)	100	60	160
Vendaje líquidos adherentes	10	12	22
Vendas corrientes	5	1	6
(* Otros productos asépticos auxiliares de la medicina, excepto servilletas higiénicas)	200	0	10.000

GRUPO 47. Abonos artificiales.

Fosforita	0	1	1
Huesos calcinados	0	1	1
Materias primas para abonos	0	1	1
Superfosfatos triple, fosfato bicálcico y escorias Thomas	0	1	1

GRUPO 48. Explosivos, fósforos y otros pirotécnicos.

Dinamita, gelinita, gelatina explosiva	10	1	11
Fulminantes o detonadores eléctricos de retardo para explosivos y sus partes, excepto los de retardo cero que formen serie	10	1	11
Guías detonantes, excepto guías y mechas lentas de no menos de 50 seg/mt.	10	1	11
Hexanitromanita	5	1	6
Hexógeno y cyclonita	5	1	6
Mechas encendedores para minas	10	12	22
Piroxilina y sus similares	5	1	6
Tetranitrato de pentaeritrita (P. E. T. N.)	5	1	6
Tetryl	5	1	6

GRUPO 49. Betunes, resinas, grasas y aceites industriales.

Aceite de ballena	50	1	51
Aceite de coco	50	12	62
Aceite de linaza	50	12	62
Aceite de palma	50	12	62
Aceite de patas	50	12	62
Aceite de pino	0	1	1
Aceite de tung	50	12	62
Aceites desinfectantes de plantas	50	1	51
Aceite mineral lubricante en envases superiores a 200 lts, y a granel	0	12	12
Aceites lubricantes especiales para relojes en envases de hasta 50 gramos	10	12	22
Aguarrás mineral	20	12	32
Aguarrás vegetal	20	12	32
Asfalto artificial	0	1	1
Asfaltos líquidos o diluidos en petróleo, a granel	0	1	1
Bencina	0	1	1
Cera mineral	5	12	17
Colofonia	10	12	22
Gasolina de extracción	10	12	22
Gasolina solvente	10	12	22
Gomas y resinas, excepto las resinas alquídicas y los poliésteres no saturados	10	12	22
Grasas lubricantes	20	12	32
Kerosene	0	1	1
Manteca de cacao	50	12	62
Parafina sólida	0	1	1
(* Pasta preparada para discos microscópicos)	20	0	10.000
Petróleo Diesel o Fuel Oil	0	1	1

SECCION X

INDUSTRIAS METALURGICAS

Resinas alquídicas modifica- das internamente con com- puestos orgánicos de alumi- nio (Tipo Alu-Alftalat 748-B) o sus similares	10	12	22
(*) Otros betunes, resinas, grasas y aceites industriales, ex- cepto creosota	75	60	135
GRUPO 50. Alcoholes industriales.			
Alcohol metílico	5	1	6
GRUPO 51. Pinturas, barnices, tintas y colorantes.			
Colorantes, sean naturales o artificiales (sintéticos), ex- cepto los colorantes indica- dos bajo la denominación de Anilinas en la Sección IX, Grupo 51 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	30	12	42
Azarcón, minio y litargirio pa- ra la fabricación de bate- rias	100	12	112
(*) Barnices	100	60	160
—Barnices sanitarios para envases de hojalata	0	1	1
Pigmentos naturales o sinté- ticos, orgánicos o inorgáni- cos excepto azul de ultra- mar, azarcón, minio y lita- girio, litopón, óxido y/o blanco de zinc y óxidos na- turales de hierro	5	12	17
—Dióxido de titanio	30	6	36
Esmaltes para alambres mag- néticos	0	1	1
(*) Lacas incoloras para la fa- bricación de barnices para uñas	50	0	10,000
Materias colorantes distintas a las lacas o anilinas, lis- tas para su aplicación, pa- ra estampados textiles	50	12	62
Mezclas madre de caucho	10	12	22
Negro de humo	0	1	1
Oxido de hierro sintético ro- jo, amarillo y negro	50	12	62
Pinturas antifouling para fon- dos de buque	10	12	22
Pinturas en tubos, frasquitos o panes para pintar al óleo, acuarela o gouash	10	60	70
Secantes no especificados	5	12	17
Tintas especiales para la fa- bricación de lápices esfe- rográficos, en envase supe- rior a un galón	50	6	56
Tintas para rotativas de alta velocidad	2	1	3
Tintas para mimeógrafos y concentrados para la fabri- cación de tintas estilográ- ficas y otras tintas especia- les	200	12	212
Tintas para papel celofán	50	12	62

PRODUCTOS	Porcen- taje Impu- sional	Porcen- taje Impu- sional Agregado	Porcen- taje Depó- sito
GRUPO 54. Hierro y acero.			
Acero al carbono para herra- mientas y para fabricar pie- zas de máquinas	10	1	11
Acero en barras de sección circular de diámetro 3/4" o más, con superficie estria- da y de resistencia a la rup- tura mayor de 90 kg/mm2.	5	12	17
Acero redondo de hasta 5/16" de diámetro, con superficie lisa o estriada y con resis- tencia a la ruptura superior a 140 Kgr./mm.2 y, cables de este mismo acero	5	12	17
Acero en barras o rollos de sección diferente a la cir- cular, y los de sección cir- cular hasta 3/4" de diáme- tro, con superficie estriada o tratada químicamente, con resistencia a la ruptu- ra superior a 100 Kgr/mm2.	5	12	17
Aceros especiales en todas sus formas, entendiéndose por tales los que en composición química contengan otros elementos además de todos o algunos de los siguientes: carbono, manganeso, azufre, fósforo, silicio y cobre. Tam- bién se considerarán aceros especiales aquellos que ten- gan cualquier composición química, siempre que el contenido de cobre sea su- perior a 0.6%.	10	1	11
Aceros especiales para resor- tes	10	1	11
Aceros silíceos de menos de 1.8 watts por kilogramo de pérdida	0	1	1
Aceros silíceos de 1.8 watts o más por kilogramo de pér- dida	10	0	10,000
Barras de acero cuadradas, de más de 50 mm.	5	1	6
Barras de acero huecas para minas	1	1	2
Barras hexagonales	10	12	22
Barras media caña	10	12	22
Barras planas de hierro de: 65.5 mm. x 28.58 mm. x 6 mts.			
60.8 mm. x 28.53 mm. x 6 mts.	10	12	22
Barras planas de más de 100 mm. de ancho, de más de 25 mm. de espesor y esti- radas en frío	10	12	22

Barras redondas de más de 90 mm. de diámetro	5	12	17
(*) Otras barras de hierro o de acero de dimensiones y formas diferentes a las enumeradas	200	0	10.000
Cintas de acero especiales para fabricar hojas de afetar, de espesor inferior a 0,15 mm.	5	1	6
Flejes de acero con capas metálicas (niqueladas, cromadas, etc.)	50	12	62
Flejes de acero emplomado para la fabricación de cables	20	12	32
Flejes de aceros especiales para resortes	5	12	17
Flejes de aceros especiales para resortes, de más de 0,5% de carbono	5	12	17
(*) Flejes laminados en caliente, decapados y recocidos para fabricar cañerías, de 3" y 4"	5	0	10.000
Flejes laminados en caliente de menos de 1,8 mm. de espesor	50	12	62
Flejes laminados en frío de 0,5 mm. de espesor e inferiores	50	12	62
Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable	5	1	5
Hierro para cepillos (cuchillos)	20	12	32
(*) Hojalata común	10	0	10.000
(*) Hojalata con barniz sanitario	10	0	10.000
(*) Hojalata de espesor de 0,25 mm., exclusivamente para que entre el país, bajo el régimen de admisión temporal	0	0	10.000
Imanes de acero	20	12	32
Metal desplegado de más de 2 mm. de espesor	20	12	32
Perfiles ángulos de alas desiguales	10	1	11
Perfiles ángulos de alas iguales, de más de 12 mm. de espesor y sobre 80 mm. de alas	10	12	22
Perfiles de acero de doble contacto para ventanas	10	12	22
Perfiles laminados de fierro ángulo de alas iguales de:			
127,0 mm. x 127,0 mm. x 9,52 mm.			
101,6 mm. x 101,6 mm. x 9,52 mm.			
203,2 mm. x 203,2 mm. x 16,00 mm.			
152,4 mm. x 152,4 mm. x 12,70 mm.	10	12	22
Perfiles laminados "H", "T", "I", "U" y Z	10	1	11
Perfiles náuticos	5	12	17
(*) Planchas cincadas acanaladas	5	0	10.000
(*) Planchas cincadas lisas	5	0	10.000
Planchas con aleaciones especiales	10	12	22
Planchas de acero de 1,067 mm., 1,245 mm. y 1,651 mm. de espesor, con dureza Rockwell B 70 a B 77.			

laminadas en caliente o en frío, sin acetar y dimensiones de 750 mm. x 900 mm.	5	12	17
Planchas de alta resistencia	10	12	22
Planchas de más de 25 mm. de espesor	5	1	6
(*) Planchas diamantadas para pisos y plataformas	50	0	10.000
Planchas ferrotípicas para esmaltes	10	12	22
Planchas para la fabricación de calderas	10	1	11
Tablestaca de acero	10	12	22
Varillas y accesorios de caña o acero, para limpieza y desobstrucción de cañerías	10	12	22
Yunques de acero (bigornias) de 80 kilos o más de peso	10	12	22
Yunques de acero (bigornias) de menos de 80 kilos de peso	10	12	22

GRUPO 55. Otros metales laminados o fundidos y sus aleaciones.

Aleación de berilo, cobre y otros metales para uso en matricería	10	12	22
Aleaciones de níquel, en cualquier forma	10	12	22
Aluminio laminado en rollos o bobinas, de un espesor entre 0,008/0,09 mm. y hasta de 12 cms. de ancho, natural impreso, o con una cara impregnada con capa vinyl y la otra cara con una hoja de acetato impreso adherido, para maquinaria empaquetadora	50	12	62
Aluminio laminado en rollos o bobinas, con una cara impregnada con una capa de plástico o vinyl y la otra con una hoja de acetato o celofán impresa, con un espesor entre 0,01/0,09 mm. y hasta 7 cms. de ancho, para máquina empaquetadora	50	12	62
Bronce en planchas, barras y perfiles al silicio, para medidores de agua potable	30	12	42
Duraluminio en todas sus formas, excepto perfiles	10	12	22
Flejes calibrados de bronce fosfórico, en rollos, de 10 cm. a 16 cm. de ancho y de 0,001 mm. a 0,1 mm de espesor.	0	1	1
(*) Flejes de aluminio flexible en espesores de hasta 0,15 mm. y de hasta 55, 56 mm. (2 3/16") de ancho, para la fabricación de tubos deformables tipo Bergman	50	0	10.000
Flejes o lámina de aluminio flexible	100	0	10.000
Fleje o lámina de aluminio flexible, elástica, pintada, para persianas venecianas, de 50 mm. de ancho por 0,27 mm. de espesor	50	12	62

Flejes de aluminio, bronce o latón, de sección rectangular, de 0,15 a 0,99 mm. de espesor y de 2,3 a 11,5 mm. de ancho	20	12	32
Planchas o flejes de bimetalo	10	12	22
(*) Papel aluminio termosellable para envasar quesos	100	60	160
(*) Ticonium metal (aleaciones de plomo y níquel)	10	0	10,000
Zinc liso en planchas o rollos	2	1	3

GRUPO 56. Materiales metálicos para diversos usos.

(*) Acero perfil en rollos con estrías rectangulares con resistencia a la tracción de 150 Kgs/mm ² y con sección de 20 a 30 mm ² .	5	0	10,000
Alambre de acero con contenido de carbón de 0,20% y más	5	12	17
Alambre de acero de media caña	10	12	22
Alambre de acero de sección rectangular	10	12	22
Alambre de acero para la fabricación de neumáticos, de 0,037" de diámetro, recubierto de zinc y cobre	0	1	1
Alambre de acero estañado de menos de 0,4 mm. de espesor	20	12	32
Alambre de acero inoxidable	5	12	17
(*) Alambre de aluminio de 99,99% de pureza	100	60	160
(*) Alambre de bronce fosfórico	100	60	160
(*) Alambre de latón o bronce de tipos especiales	100	60	160
Alambre de níquel y sus aleaciones	10	6	16
Alambre de plata con ánima de aleación especial para soldar	5	1	6
Alambre de zinc	50	12	62
Alambres ondulados, templados y enderezados, de bronce fosfórico o acero para la fabricación de escobillas	5	12	17
Cables portadores de 28 mm. de diámetro o superiores, con capa de rodado y cables tractores de 23 mm. de diámetro o superiores, para andarivelos	5	1	6
Escorias, cenizas y residuos que contengan metales o compuestos metálicos (zinc duro, cenizas de zinc, placas usadas de baterías y similares)	5	12	17
Metales ordinarios en polvo	10	12	22
Metales para descansos	200	0	10,000
Objetos metálicos inutilizados (chatarra) de otros metales no preciosos	5	12	17
Objetos metálicos inutilizados (chatarra) de plomo y estaño	5	12	17
Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes, que se aforan por la			

Partida 1227-A del Arancel Aduanero	10	12	22
(*) Soldaduras y electrodos para soldaduras que se aforan por las Partidas 1226 y 1227 del Arancel Aduanero	100	60	160

GRUPOS 57 y 58. Artefactos de hierro, de acero o de otros metales.

Abrazaderas y tensores para cables	50	12	62
Accesorios de cualquier material para mangueras de 2" o más de diámetro	50	12	62
Armazones para paraguas	50	12	62
Artículos de quincallería solamente los siguientes: retenes para puertas; picaportes de botón; bisagras invisibles para muebles; bisagras de doble movimiento para biombos; bisagras pomel forma acituna para muebles; correderas a base de rodamientos para puertas; espáñoletas con chapa para muebles	50	12	62
Baldes de aluminio para transvasijar nitroglicerina	10	12	22
Bisagras completas, incluyendo sus pernos, tuercas y remaches; plaquetas de celuloide con metal; aros abertores de metal y puente de metal para la fabricación de anteojos	1	1	2
(*) Broches de presión	100	60	160
Cables y jarcias de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cáñamo	50	12	62
Cadenas forjadas a soldadas	20	12	32
Cañerías centrífugas de hierro fundido en largos superiores a tres metros	20	12	32
Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos, de tipo extrapesado y doble extrapesado, de especificaciones API-5L y ASTM-A-53 o sus equivalentes	10	12	22
Cañerías de acero sin costura con hilo y copia, de especificaciones API-5A, de diámetros superiores a 10"	5	12	17
(*) Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos	200	0	10,000
Cañerías de metal monel (aleación de níquel y cobre)	10	12	22
Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro interior inferior a 1/8"	20	12	32
Cañerías y tubos de acero con o sin galvanizado, con o sin costura, de diámetro exterior de 4 1/2" a 6 5/8"	20	12	32
Cañerías y tubos de aluminio			

de más de 5" de diámetro interior	10	12	22	Lámparas de tempestad y sus repuestos	50	12	62
Carros o deslizadores y topes para cierres aclar	50	12	62	Lámparas de combustible líquido de camisa incandescente y sus repuestos	50	12	62
Cerraduras especiales para cajas de seguridad	10	12	22	Lámparas para gas de alumbrado y sus repuestos	50	12	62
(*) Cierra-puertas y sus repuestos	200	0	10.000	(*) Llaves de acero tipo tubular para chapas de muebles	100	60	160
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 Kgrs/cm ² , con sus válvulas e instrumentos de control	5	1	6	Llaves, grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales, con revestimiento interior de porcelana, cerámica, neoprene, caucho o similares	10	12	22
Clavos especiales para herramientas de disparo con sus correspondientes cartuchos o cargas explosivas	50	12	62	(*) Llaves de grifos y válvulas no especificadas, excepto aquellas con cuerpo de hierro fundido, de bronce o de cobre, para agua, gas, vapor o aire, para uso domiciliario, industrial y redes de distribución	100	60	160
Clavos especiales para herrar	10	12	22	(*) Máquinas corcheteras para uso de oficina	20	0	10.000
(*) Clavos y puntillas para tapicería	200	0	10.000	Máquinas de afeitar metálicas	20	12	32
Cojinetes, descansos y rodamientos y sus repuestos	0	1	1	(*) Máquinas para moler carne y granos de uso doméstico y sus repuestos	200	0	10.000
Corrugaciones de acero para cajones de exportación	10	12	22	(*) Máquinas sacapuntas para uso de oficina	200	0	10.000
Dial o esferas de porcelana para medidores de gas	10	12	22	Mármoles trazadores	10	12	22
Empalmadores	10	12	22	Materiales para la fabricación de artefactos para gas licuado, a saber: discos de níquel, empaquetaduras especiales resistentes al calor y líquido y resortes especiales para válvulas de seguridad	5	12	17
Envases de hojalata con barniz sanitario, exclusivamente para que entren al país bajo el régimen de admisión temporal	0	0	0	(*) Mecanismo de movimiento y de freno para accionar persianas venecianas del tipo de cabezal metálico	100	60	150
Envases para productos con propelente a presión (aerosoles) de hasta 5 ltrs. de capacidad	5	1	6	(*) Mecanismo para sillones giratorios	10	0	10.000
Filtros microbicidas clarificadores de agua y sus repuestos	10	12	22	Medidores de agua potable superiores a una pulgada	10	12	22
Fittings de hierro fundido de diámetro superior a 18"	50	12	62	(*) Pasadores dentados para suspensores	200	0	10.000
Fittings de hierro negro y galvanizado	50	12	62	Plumas de acero para escribir y dibujar	5	12	17
Flexibles para cuenta kilómetros, en rollos	1	12	13	Partes para la fabricación de máquinas corcheteras de uso en oficinas, sin pintar o níquelar, con protección antióxido, solamente las siguientes: ensamble cuerpo; ensamble portacorchetes; tapa de retén; tapa de portacorchetes; propulsor con cabeza y cuchillo recto para corchetes; yunque doble; alimentador; brazo sacacorchetes; base de gozne; y bases desnudas de corcheteras	10	12	22
(*) Gancho de metal para corcheteras	200	0	10.000	(*) Porcionadores para helados	200	0	10.000
Ganchos de metal para corcheteras industriales de Alambre de más de 1 mm. de diámetro	10	12	22	Puertas especiales para bóvedas	50	12	62
(*) Ganchos metálicos montados en huinchas de tela para cierres	50	60	110	Puntas duras de acero para zapatos	10	12	22
Hojas de acero inoxidable, en bruto, forjadas en caliente, para la fabricación de cuchillos	5	12	17				
Hojas de afeitar	50	12	62				
Juegos de salidas o válvulas de control para cilindros de gas licuado de capacidad superior a 150 ltrs.	5	1	6				
Juegos de tapas para tambores de hierro, compuestos de flanches octogonales de acero cincado, galvanizado o de otras aleaciones, con sus tapones correspondientes, con o sin anillos de goma o metálicos	10	12	22				

Puntas y soportes metálicos, juntos o separados, para la fabricación de lápices esfográficos	50	12	62
Quemadores de gas del sistema de placas refractarias catalíticas, y sus placas de repuestos	10	12	22
Quemadores del tipo de mecha sumergida para lámparas y estufas a parafina	30	12	42
Quicios y bisagras para puertas de balcón, superiores a 5" y sus repuestos	50	12	62
Reductores para salida de gases licuados derivados del petróleo con conexión a presión	5	1	6
Reductores para salida de gases licuados derivados del petróleo con conexión atornillable, de un paso superior a 2.260 libras-hora (80 pies cúbicos/hora; 4 1/2 Kgr/hora)	5	1	6
Reguladores automáticos completos para califonts de gas licuado, con termocupla, luz de piloto y camisa hexagonal	5	1	6
Rejilla de alambre negro estafiado, o galvanizado de 30 aberturas por pulgada lineal o más	50	12	62
Repuestos para armazones para paraguas	50	12	62
Repuestos para medidores de agua potable	10	1	11
Repuestos para ollas de presión	50	12	62
Ruletas para marcar moldes	20	12	32
Sellos de latón o de planchas de fierro para cierres de seguridad de tapas de tambores	10	12	22
Tapas de metal recubiertas interiormente con esmaltes sanitarios, para envases de especialidades farmacéuticas	50	12	62
Tarros lecheros de duraluminio anticorrosivo y sus tapas	10	12	22
Telas de acero inoxidable, de bronce u otros metales	10	12	22
Tensores, conos y contra-conos para estructuras de concreto pretensionado	5	12	17
(*) Timbres folladores automáticos	50	60	110
Tuberías y fittings de acero inoxidable	5	12	17
Tubitos de latón bronceados o niquelados de 7,3 mm. a 7,6 mm. x 14 mm.; y de 6,6 mm. a 6,9 mm x 14 mm. para la fabricación de lápices de escribir	50	12	62
Tubos capilares con protección para marcadores de temperaturas	1	1	2
Tubos de aceros soldados, cuadrados de 40 cm. y rectangulares de 46 mm x 70 mm. de 2 mm. de espesor	5	12	17

Tubos flexibles de metal	50	12	62
Tubos tipo "Bundy" de fleje de acero cobrizado galvanicamente, enrollado, con doble capa y soldado de hasta 8 mm de diámetro	5	12	17
Válvulas para gas licuado	100	12	112
Varillas de acero revestidas de celuloide o de materia plásticas, para la industria corsetera	50	12	62

SECCION XI

MAQUINARIAS, UTILES Y HERRAMIENTAS

PRODUCTOS	Porcen-	Porcen-	Porcen-
	Impues- Adl- taje cional	Impues- taje cional	Depó- to Adi- sito Agregado
GRUPO 59. Máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.			
Andariveles mineros	5	1	6
Barrenos con rosca en el extremo	5	1	6
(*) Carros para el transporte de minerales, del tipo Granby, con capacidad entre 4 y 6 metros cúbicos, equipados con sistema de volteo hidráulico, frenos de aire comprimido y mecanismo automático para despegar el mineral y el hielo	5	0	10.000
Equipos y maquinarias para la minería:			
—Afiladoras de barrenos y puntas	5	1	6
—Cadenas transportadoras	0	1	1
—Circadoras para minas de carbón	5	1	6
—Equipos de salvamento para minas	0	1	1
—Maquinarias para beneficio de minerales, excepto trapiches de hasta 500 kgs. hora y chancadora de mandíbula del tipo de un puente o de simple efecto, de 2 1/2" x 3 1/2" hasta 11" x 30"	0	1	1
—Perforadoras para minas	0	1	1
—Sondas para perforación	0	1	1
—Sondas geológicas	0	1	1
—Transportadores de minerales	5	1	6
—Ventiladores para minas	5	1	6
Lámparas mineras	0	1	1
Puntas duras para perforar	0	1	1
Repuestos y accesorios para la minería	0	1	1
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería, excepto baldes de acero manganeso o acero al carbono hasta un máximo de			

4 toneladas; bolas de acero para molinos, forjadas o fundidas, hasta 5" inclusive, capachos de acero en general para andariveles, elevadores y cintas transportadoras; corazas de acero manganeso o aceros especiales para molinos de minerales y dientes para palas mecánicas 5 1 6

GRUPO 60. Máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la agricultura.

Aserraderos mecanizados completos que operan con sistema de sierras circulares, de sierras huinchas, de sierras alternativas y de sierras combinadas, compuestos de lampeador, partidor y cateador, de equipos de transporte automático de trozos y piezas que alimentan las diversas máquinas que constituyen el aserradero; de equipo despuntador; equipo impregnador por sistema de inmersión o de ducha; equipo triturador y equipo de aspiración de aserrin 0 10 10

Equipos de riego por aspersión de uso agrícola y para viveros frutales y forestales 0 100 100

Equipos y maquinarias para la agricultura, ganadería, avicultura, apicultura, etc. 10 100 110

— Abonadoras 0 10 10

— Arados de tracción animal y los de 1, 2 y 3 discos 100 0 10.000

— Arados de 1, 2 y 3 discos del tipo reversible o de vuelta y vuelta 0 100 100

— Arados fijos de 1, 2 y 3 discos 0 100 100

— Arados no especificados 0 100 100

— Atadoras 0 100 100

— Atadoras de maíz 0 100 100

— Batidoras de crema y mantequilla manuales, eléctricas y/o para toma fuerza 0 100 100

— Cargadoras de pasto 0 100 100

— Cosechadoras automotrices y cosechadoras de tracción con o sin motor 0 100 100

— Cosechadoras de ensilaje y forraje 0 100 100

— Cosechadoras de maíz 0 100 100

— Criadoras de aves 0 100 100

— Cultivadoras 0 100 100

— Descremadoras de leche, manuales, eléctricas y/o toma fuerza 0 100 100

(*) Desgranadoras de maíz 0 0 10.000

— Desmenzadoras de rastrojos 0 100 100

— Desparramadoras de guano 0 100 100

— Destroncadoras manuales completas con sus accesorios como cables, mordazas, poleas, ganchos y cuñas 0 100 100

— Dispositivos para taladrar terrenos, acoplables a tractor o maquinaria agrícola 0 100 100

— Elevadoras cortadoras 0 100 100

— Ensiladoras 0 100 100

— Equipos enfriadores de leche 0 100 100

— Harneadores de granos 0 100 100

— Hiladoras 0 100 100

— Incubadoras de huevos 0 100 100

— Lanza llamas manuales hasta de 5 galones de capacidad para uso avícola 5 100 105

— Máquinas antiheladas 0 100 100

— Máquinas automáticas seccionadoras de huevos 0 100 100

— Máquinas ordeadoras 0 100 100

— Máquinas y equipos para esquilar, accionadas a mano o con motor, afiladoras de peines y cortantes y prensas de acero para enfiar lanas 0 100 100

— Picadoras 0 100 100

— Prensas de pasto estacionarias y de tipo pick up 0 100 100

(*) Pulverizadoras manuales y en carros de toma fuerza, con bombas hasta de 5 galones por minuto de capacidad 100 0 10.000

— Pulverizadoras para insecticidas y fungicidas 0 100 100

— Rastras Offset de más de 12 discos 0 100 100

(*) Rastras Offset hasta 12 discos y rígidas de levante hidráulico hasta 18 discos 100 0 10.000

— Rastras rígidas de levante hidráulico de más de 18 discos 0 100 100

— Rastrillos de todos los tipos 0 100 100

— Segadoras 0 100 100

— Segadoras-atadoras 0 100 100

— Seleccionadoras de semillas 0 100 100

— Sembradoras manuales 0 100 100

— Sembradoras y plantadoras 0 100 100

— Sierras trozadoras manuales a cadena motorizada 0 100 100

— Silos-secadores, de acero galvanizado, para almacenar granos, completos con sus accesorios 0 100 100

— Trilladoras estacionarias 0 100 100

— Trituradoras de forraje 0 100 100

— Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la agricultura 10 100 110

Máquinas, aparatos y útiles para vitivinicultura, excepto los indicados en la Sección XI, Grupo 60 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción 30 100 130

— Bombas para mostos, de rendimiento superior a 15.000 litros por hora 0 100 100

— Bombas para vinos, de rendimiento superior a 15.000 litros por hora 0 100 100

— Equipos de acero embutido para cubas isotérmicas 0 100 100

— Grupos vendimiadores del tipo moledora-bomba, de

rendimiento superior a 40.000 kilos de uva por hora	0	100	100			
—Grupos vendimiadores del tipo molidora-escurreidoras de rendimiento superior a 20.000 kilos de uva por hora	0	100	100			
—Motofiltros, filtros autolavadores y clarificadoras centrifugas	0	100	100			
—Prensas continuas de diámetro interior superior a 500 mm. y rendimiento superior a 15.000 kilos de uva por hora	0	100	100			
—Tanques de presión para fermentación controlada de vinos, de acero con revestimiento interior insoluble, infundible y consistente, con sus accesorios	5	100	105			
Repuestos y accesorios para la agricultura	0	1	1			

GRUPO 61. Máquinas, aparatos, útiles y herramientas no especificadas para las industrias u oficios.

(*) Equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción, excepto escaleras mecánicas y sus accesorios y betoneras menores de 10 pies cúbicos	50	60	110			
Accesorios no especificados para palas acopables, palas de empuje, palas mecánicas, motoniveladoras, plantas dosificadoras de hormigón, trallas de arrastre y motorizadas y zanjadoras	0	12	12			
(*) Ascensores y montacargas y sus accesorios	50	0	10.000			
—Ascensores y sus accesorios, excepto cabinas y puertas, rieles de contrapeso, quincallería y ventiladores	5	6	11			
—Betoneras mayores de 16 pies cúbicas	1	12	13			
—Bombas de aceleración	20	12	32			
—Bombas y motobombas para hormigón	20	12	32			
—Cabinas de protección del conductor para adaptar a tractores o a equipos de construcción	50	12	62			
(*) Compresores e implementos para instalaciones de aire acondicionado	100	0	10.080			
—Equipos, máquinas, elementos y sus repuestos para estructuras de concreto pretensionado	1	12	13			
—Equipos neumáticos de desagüe de aguas servidas	5	12	17			
—Equipos para curamiento de hormigón	1	12	13			
—Equipos para la construcción de edificios, a base de moldes deslizantes	1	12	13			
—Equipos para túneles	1	12	13			
—Equipos y máquinas para la pavimentación asfáltica	1	12	13			
—Gatas para atrantrar cables (concreto pretensionado)	1	12	13			
—Grúas flotantes	1	12	13			
—Grúas con torres telescópicas	1	12	13			
—Máquinas marcadoras de pavimentos	1	12	13			
—Máquinas pulidoras de baldosas	50	12	62			
—Máquinas revocadoras y estucadoras	5	12	17			
—Máquinas y herramientas para excavaciones de roca	1	12	13			
—Martinetes	1	12	13			
—Motoniveladoras	1	12	13			
—Palas acopables	1	12	13			
—Palas de empuje	1	12	13			
—Palas mecánicas	1	12	13			
—Plantas chancadoras y seleccionadoras de grava y materiales para la construcción	1	12	13			
—Plantas dosificadoras de hormigón	1	12	13			
—Rodillos para compactación de terraplenes	1	12	13			
—Rompedores de caminos	1	12	13			
—Trallas de arrastre y motorizadas	1	12	13			
—Vibradoras de concreto de más de 6.000 vibraciones por minuto	1	12	13			
—Vibradoras de concreto del tipo inmersión	1	12	13			
—Zanjadoras	1	12	13			
Equipos y maquinarias para la industria, excepto los indicados en la Sección XI, Grupo 61 del Decreto N° 41, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	30	60	90			
(*) Almbarradoras	30	60	90			
(*) Amasadoras para panadería	50	60	110			
(*) Autoclaves	30	60	90			
—Bancos para aserrar madera con carro para sierra circular de diámetro entre 48" y 56", con avance y retroceso mediante cremalleras o con tambores y cable y escuadras accionadas mecánicamente, avance y retroceso mecánico de las escuadras, sistema manual de fijadores de trozos	50	12	62			
—Canteadoras de un ancho de cepillar de 215 a 610 mm. y largo total de mesa hasta 2.500 mm., para superficies lisas y eje fijo, con avance manual	50	12	62			
—Carros o bancos para aserrar madera no especificados	0	12	12			
—Cepilladoras regruesadoras de una cara, de 80 y 60 cms. de ancho, de cepillar, con avance hasta 15 metros por minuto, con cabeza y fijación mecánica de cuchillos	50	12	62			
—Cepilladoras regruesadoras y canteadoras combinadas, ancho de cepillar hasta 610 mm. y altura de cepillar has-						

ta 200 mm., largo total de la mesa hasta 2.200 mm., con fijación mecánica de cuchillos.	50	12	62	mensores máximas de 1.200 mm. x 1.000 mm. y mínimas de 1.000 mm. x 900 mm. y un peso máximo de 1.100 kilos y mínimo de 500 kilos, con avance	50	50	110
—Cepilladoras y canteadoras para madera no especificadas	30	12	42	(*) Sierras circulares combinadas con tupí y barrenadoras con mesa de dimensiones máximas de 1.200 mm. x 1.000 mm. y mínimas de 1.000 mm. x 900 mm. con un peso máximo de 1.100 kilos y mínimo de 500 kilos, con avance manual	50	60	110
—Clasificadoras y embaladoras de frutas secas	30	12	42	(*) Sierras circulares con mesa fija o inclinable de dimensiones máximas de 1.200 mm. x 1.000 mm., con alimentación a mano.	50	60	110
—Compresoras de más de 10 HP. y cabezales para las mismas	5	12	17	(*) Sierras huinchas carpinteras, de 400 a 800 mm. de diámetro de volante	50	60	110
(*) Cortadoras y ovilladoras para panaderías	100	60	160	(*) Sierras huinchas carpinteras, partidoras y compartidoras no especificadas	30	60	90
—Descortezadoras de trigo	75	60	135	(*) Sierras huinchas compartidoras de 1.10 metros de volante, para hoja de 4" de ancho velocidad de avance 5 a 40 metros por minuto, peso 2.200 kilos y alimentación de la madera mediante guías provistas de rodillos	50	60	110
(*) Desgranadoras, clasificadoras y seleccionadoras de arvejas	5	12	17	(*) Sierras huinchas partidoras de 1.10 metro de volante, para hoja de 4", con ancho máximo de corte de 25", nueve velocidades de avance de 2,6 a 22 metros por minuto, peso 2.200 Kgs. aproximadamente, alimentación de la madera mediante una guía provista de rodillo y otro rodillo alimentador	50	60	110
—Deshidratadoras de frutas	5	12	17	(*) Sierras metálicas de vaivén	50	60	110
—Emballetadoras de tarros	5	12	17	(*) Sobadoras para panaderías	50	60	110
—Engomadoras de tapas	5	12	17	(*) Soldadoras eléctricas rotativas y rectificadoras	30	60	90
—Equipos para pelar legumbres y cereales	30	12	42	(*) Taladros	30	60	90
—Formadores de cuerpos de tarros	5	12	17	—Tapadoras de tarros	5	12	17
—Guillotinas para cortar planchas	5	12	17	(*) Tupis sencillas de mesa fija y eje fijo con avance a mano, con dimensiones de la mesa de 1.200 mm. x 1.000 mm. y hasta 8.000 rpm.	50	60	110
—Guillotinas para cortar planchas hasta de 2 mm. de espesor y 1,20 metros de ancho	50	12	62	(*) Herramientas, excepto las indicadas en la Sección XI, Grupo 61 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	50	60	110
—Hornos secadores de tapas	5	12	17	(*) Corbinas o sierras trozadoras de maderas	50	60	110
—Huinches, excepto los de un tambor, no integrados con su motor, con o sin embrague de fricción, con capacidad hasta de 4 toneladas	5	12	17	(*) Dados para terrajas	50	60	110
—Lavadoras de frutas y tomates	5	12	17	(*) Desatornilladores tipo Phillips	50	60	110
—Máquinas dosificadoras para tarros de conservas	5	12	17	(*) Herramientas especiales de materiales no ferrosos	50	60	110
—Máquinas para fabricar cajas de cartón	10	12	22	(*) Limas para uñas y pinzas para tocador	200	60	260
—Máquinas pasteurizadoras	10	12	22	(*) Machos para terrajas	50	60	110
—Máquinas secadoras de rodillos para productos lácteos con instalación de transporte y cribado	1	12	13	(*) Rodillos para pintar	200	0	10.000
—Malcadoras de claves	5	12	17	(*) Sacabocados de golpe	75	60	135
—Moladoras de trigo de disco rotatorio	10	12	22	(*) Terrañas completas	50	60	110
—Pasadoras y refinadoras de tomates	5	12	17	(*) Tornillos mecánicos, excepto			
—Peladoras de frutas	5	12	17				
—Pestañadoras de tarros	5	12	17				
—Pestañadoras y enfondadoras combinadas	5	12	17				
—Piqueteadoras para tarros	5	12	17				
—Prensas excéntricas de hasta 70 toneladas	50	12	62				
—Prensas hidráulicas, excéntricas y de fricción	5	12	17				
—Recuperadoras de harina	10	12	22				
—Rizadoras de tapas	5	12	17				
—Seleccionadoras de aceitunas	6	12	17				
—Seleccionadoras y clasificadoras de frutas	5	12	17				
(*) Sierras circulares canteadoras y listoneras automáticas de una sierra, con sistema de avance a cadena-oruga, con un peso máximo hasta 1.750 kilos	50	60	110				
(*) Sierras circulares combinadas con tupí con mesa de di-							

los provistos de quijadas de 3 1/2" a 6 1/2" de ancho exclusive	50	60	110					
Máquinas, aparatos y útiles varios:								
(*) Aceiteras	50	60	110					
Bobinas de papel y/o cartón, prensados, para mecheras o pableras de la industria textil	30	12	42					
Bombas antiácidas para pulpa y arena	10	12	22					
(*) Bombas de acero inoxidable	30	60	90					
(*) Bombas de émbolo de diámetro de succión superior a 1 1/4"	30	60	90					
(*) Bombas de engranaje	100	60	160					
(*) Bombas de engranaje de diámetro de succión superior a 1 1/2"	30	60	90					
Bombas de pozo profundo con motor en la superficie	10	12	22					
Bombas de pozo profundo con motor sumergido	10	12	22					
(*) Bombas de vacío	30	60	90					
(*) Bombas expendedoras de combustibles líquidos	50	60	110					
(*) Bombas y grupos motobombas, excepto las bombas indicadas en la Sección XI, Grupo 61 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	30	60	90					
Cadenas de transmisión	0	1	1					
Conos, canetes y bobinas de madera, de material plástico o metálico para la industria textil	50	12	62					
(*) Conos, canetes y bobinas de papel y/o cartón, con o sin revestimiento y/o refuerzos metálicos para la industria textil	200	60	260					
Cots antiestáticos de goma para la industria textil	50	12	62					
Discos y tarugos de fibra	20	12	32					
Empaquetaduras en pasta	0	1	1					
Equipos, aparatos, elementos, accesorios y repuestos para buzos profesionales y hombres ranas	1	1	2					
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo	0	1	1					
(*) Equipos, máquinas, grúas, troles y carretillas para carga y descarga y arrumaje de mercaderías	30	60	90					
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país	0	1	1					
(*) Equipos para compagnar películas de cine	50	60	110					
(*) Equipos para revelado fotográfico	50	60	110					
(*) Equipos soldadores eléctricos de alimentación automática	30	60	90					
Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacena-								
miento de combustibles derivados del petróleo	5	12	17					
(*) Cilindros y estancques para almacenamiento de gases licuados derivados del petróleo, de capacidad superior a 150 ltrs. de agua	5	300	305					
Equipos y útiles de protección para el trabajo, excepto cascos	5	1	6					
—Cascos de seguridad con resistencia de aislación de 15.000 Volts o superior	100	12	112					
(*) Esterilizadores de aire por rayos ultravioleta y otros, excepto por ozonificación	50	60	110					
(*) Extractores y ventiladores de aire mayores de 16"	100	60	160					
(*) Frotadores y manchones de cuero para hilandería de lana peinada	200	0	10.000					
(*) Gatas hidráulicas y las mecánicas de capacidad superior a 2.000 kilos	50	60	110					
(*) Gatas mecánicas de capacidad de hasta 2.000 kilos para vehículos motorizados.	50	60	110					
(*) Incineradores de basura	200	0	10.000					
(*) Machos de cuero para peinadores o intersecting	200	0	10.000					
(*) Máquinas cortadoras de césped	50	60	110					
(*) Máquinas de coser domésticas, de sobremesa o portátiles; excepto muebles de pie y sus partes.	30	60	90					
—Cabezales completos para máquinas de coser domésticas, sus piezas y partes	10	1	11					
(*) Máquinas de coser domésticas con muebles de pie	200	60	260					
(*) Máquinas enceradoras y aspiradoras para trabajos pesados, con motor de 1 HP. o superiores y peso mínimo de 25 kilogramos	200	0	10.000					
(*) Máquinas para copiar planos	50	60	110					
(*) Máquinas para recubrir impresos y documentos por el sistema termoplástico	50	60	110					
(*) Máquinas perforadoras de cheques	200	0	10.000					
(*) Máquinas rectilíneas, manuales para tejidos de punto, de dos camras de agujas y de 7 y más agujas por pulgada lineal	30	60	90					
(*) Matrices de aluminio recubiertas de plásticos para grabación fonográfica	50	60	110					
Medidores de gas con capacidad de más de 250 pies cúbicos	10	12	22					
Moldes para la pequeña industria doméstica	20	12	32					
(*) Motones	50	60	110					
(*) Ozonizadores industriales, de consumo no inferior a 30 watts, por hora	50	60	110					
(*) Peines para telares	50	60	110					
Piedras ágata preparadas para uso industrial	0	1	1					
Piedras esmeril	1	1	2					

Piezas de moto-compresoras de refrigeración hasta 1/5 HP., excepto caja y tapa	5	1	6
(*) Piezas y partes para máquinas eléctricas de afeitar, incluidos sus motores	50	60	110
(*) Poleas de tornillo de techo y de línea	50	60	110
Repuestos para equipos, máquinas, grúas, telces y carretillas para carga y descarga y arrumaje de mercaderías	0	1	1
Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción	0	1	1
Repuestos para herramientas	5	1	6
Repuestos para máquinas de coser domésticas	0	12	12
Repuestos para refrigeradores domésticos, incluso termostatos	10	12	22
Repuestos y accesorios para la industria	0	1	1
Ruedas con cuerpo de acero forjado, de acero níquel, de plástico o de goma endurecidos y ruedas estampadas o de acero inoxidable; con o sin llantas de goma maciza o semineumáticas de diámetro superior a 10 pulgadas, y rodillos con rueda de diámetro superior a 2 pulgadas	10	12	22
(*) Tacos de cuero para telares	100	60	160
Tarugueras	20	12	32
(*) Tipos para imprenta	100	60	160
(*) Tornos para madera	30	60	90
Unidades abiertas y compresoras, para refrigeración industrial y comercial desde 1/4 HP.	20	12	32
Unidades selladas para refrigeración doméstica	20	12	32
Unidades selladas de refrigeración o aire acondicionado de 1/4 HP. o más	20	12	32
GRUPO 62. Maquinarias motrices, calderas y sus repuestos.			
Alimentadores para quemar carboncillo del tipo de tornillo sin fin, de alimentación inferior, con capacidad hasta de 520 kilos de carboncillo por hora, sin controles automáticos, sus accesorios y repuestos	20	12	32
—Otros alimentadores para quemar carboncillo no especificados, sus accesorios y repuestos	0	12	12
Boquillas para quemadores del tipo Bray	10	12	22
(*) Calderas de vapor de más de 150 m ² . de superficie de calefacción o de más de 180 libras de presión	30	60	90
Correas de transmisión en "V" perforadas o de eslabones, en rollos	0	1	1

Correas transportadoras y correas planas de transmisión, excepto las correas transportadoras de hasta 4 telas y las correas planas de transmisión de goma o neoprene, ambas de hasta 38" de ancho	5	1	6
(*) Generadores automáticos de vapor o agua, de alta presión integrales o completos, con calderas proplamente tales, bombas de alimentación o inyector, bomba de combustible, quemador, ventiladores, controles y demás elementos necesarios para su puesto en marcha	30	60	90
Grupos electrógenos	20	12	32
Motores de explosión y de combustión interna	10	12	22
Motores eléctricos, excepto los indicados en la Sección XI, Grupo 62 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y los motores monofásicos desde 1 HP. hasta 1 3/4 HP.	10	12	22
(*) Motores fuera de borda	200	0	10.000
(*) Motores para tocadiscos de dos polos	200	0	10.000
(*) Motores para tocadiscos de cuatro polos	200	0	10.000
Parches especiales para reparar correas de transmisión	0	1	1
Pistones	100	12	112
Pistones de hierro fundido	0	1	1
(*) Quemadores de petróleo	100	60	160
(*) Quemadores para calderas	100	60	160
Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales	0	12	12
Repuestos para motores a explosión y de combustión interna	0	1	1
Repuestos para motores eléctricos	0	1	1
Repuestos para turbinas a vapor o agua	0	1	1
Turbinas a vapor o agua	0	12	12
Uniones para correas de transmisión excepto los tipos Clipper y Alligator	0	1	1
GRUPO 63. Máquinas aparatos y materiales eléctricos.			
Aisladores para alta tensión, superior a 15.000 volts	1	1	2
Alambres:			
Alambre para uso eléctrico, excepto los indicados en la Sección XI, Grupo 63, del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	1	1	2
—Alambres y cintas para resistencias eléctricas	5	1	6
(*) Ampolletas:			
—Ampolletas de descarga de			

gas de mercurio, sodio y otros gases, sin filamentos incandescentes, para funcionamiento con ballast, superiores a 80 watts	2	60	62	Generadores y convertidores eléctricos	1	12	13
—Ampolletas de proyección, excitadoras y encuadre	20	60	80	Interruptores:			
—Ampolletas para vehículos motorizados	0	12	12	—Interruptores cuchillos para puesta a tierra para línea de 12.000 volts	1	12	13
—Otros tipos de ampolletas, excepto las indicadas en la Sección XI, Grupo 63, del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	20	60	80	—Interruptores horario de control a cuerda para uso en artefactos eléctricos	50	6	56
Anodos:				—Interruptores para tableros	100	60	160
—Anodos de cadmio	5	5	11	Interruptores para la fabricación de artefactos eléctricos tales como encendedoras, jugueras, refrigeradores y cocinas	50	60	110
—Anodos de estaño puro	5	6	11	(*) Láminas fusibles rasta 4.000 A. y 750 V	100	60	160
—Anodos de metales ordinarios en polvo	5	6	11	Láminas fusibles no especificadas	20	12	32
—Anodos de níquel	5	6	11	(*) Lavadoras eléctricas, excepto las de uso doméstico con capacidad de hasta 7 kilos de ropa seca y motor de hasta 1,5 HP.	50	60	110
—Anodos de plomo antimonioso	5	6	11	(*) Lámparas eléctricas de más de 3 elementos	200	0	10.000
—Anodos de zinc	5	6	11	Material eléctrico, a saber:			
Aparatos de material eléctrico para instalaciones a prueba de explosión, destinados a atmósferas gaseosas explosivas, incluidos ductos rígidos de acero	5	12	17	—Blocks de carbón, de grafito o de grafito cobrizado	20	12	32
Aparatos y sus piezas no especificados para la interrupción de la corriente de uso industrial	50	12	62	—Masas aislantes con rigidez dieléctrica mínima de 20 KV/mm. y punto de inflamación mínimo de 200° C.	20	12	32
Baterías y acumuladores de 60 elementos para centrales eléctricas	1	1	2	—Materiales aislantes eléctricos en planchas o rollos de fibra vulcanizada, durocotton, prespaper, fishpaper, pertinax, grados XXX y XXXP, tela cambric, universal e imperial	5	12	17
Cables:				Baillast compensados de 100 watts o superiores y partidores para tubos fluorescentes	50	12	62
—Cables para tensiones de servicio superiores a 5.000 Volts	1	1	2	Materias primas para la fabricación de ampolletas y para portalámparas en miniatura:			
—Cables y cordones con armadura especial o cable de acero portante incorporado para soportar esfuerzos de tracción	20	1	21	—Aislaciones tubulares	5	1	6
—Cables y cordones para uso eléctrico no especificado, excepto los indicados en la Sección XI, Grupo 63, del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción	20	12	32	—Alambre de molibdeno	5	1	6
Cargadores automáticos para baterías de acumuladores para sistema de protección de plantas eléctricas	1	12	13	—Anodos	5	1	6
(*) Cargadores de baterías o de pilas eléctricas	50	60	110	—Cascos y casquetes	5	1	6
Cintas y fundas para usos eléctricos no especificados, excepto las de goma o material plástico flexible y las de telas de algodón impregnadas en material bituminoso	0	12	12	—Catodos	5	1	6
Condensadores estáticos	0	12	12	—Conductores	5	1	6
Desconectores automáticos para alta tensión con sus accesorios respectivos	0	6	6	—Discos de mica	5	1	6
Electrodos de grafito	0	6	6	—Filamentos de Tungsteno	5	1	6
Equipos básicos para cercos eléctricos	10	12	22	—Soportes de níquel para discos de mica	5	1	6
				—Tubitos de níquel partidos	5	1	6
				—Tubitos de níquel rectos	5	1	6
				Medidores eléctricos	100	1	101
				Piezas y partes para medidores eléctricos monofásicos de hasta 10 amperes, excepto caja, tapa de vidrio, empaquetaduras, placas de conexión, sellos y diagramas de conexión	10	1	11
				Pilas:			
				(*) Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto los tipos para vehículos	50	300	350

- Pilas especiales de forma cilíndrica, sean o no recargables, de no más de 1,5 volts, para ser usadas en aparatos auditivos para sordos, siempre que queden comprendidas entre las siguientes medidas: diámetro desde 7,5 mm. hasta 15,5 mm.; altura desde 3 mm. hasta 29 mm.	50	12	62	Centros de ruedas para equipos ferroviarios fundidos	10		11
(*) Pilas secas cilíndricas para linternas eléctricas, de 1,5 V. y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 56 y 60 mm. de alto	200	0	10.000	Enganches para equipos ferroviarios, con exclusión del mecanismo amortiguador	10	1	11
- Pilas secas especiales de forma cilíndrica de 1,5 volt de dos conectores, de más de 60 mm. de diámetro y de más de 145 mm. de alto	50	12	62	Equipos de control y lentes para semaforos de tráfico urbano y equipos portátiles especiales	1	1	2
Placas de selenio, con o sin sus accesorios de separación y toma corriente, diodos de silicio y diodos de germanio	5	12	17	Fuellos para coches ferroviarios	1	1	2
Reflectores para trabajos a la intemperie, con pantalla de aluminio, regulables con cerrres herméticos a prueba de humedad y reflectores con ventilación forzada	50	60	110	Locomotoras para minas	0	1	1
Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos	1	12	13	Material ferroviario y sus repuestos, excepto carros de volteo; carros Decauville, carros especiales con tolva para equipajes o mercaderías; vagones para líquidos; ruedas; tolvas y capachos; ejes para equipos ferroviarios y llantas de rueda	1	1	2
Transformadores:				Timoneras y zapatas de fierro para equipos ferroviarios	10	1	11
- Transformadores de medición	1	12	13	Tornillos, tirafondos y pernos especiales para ferrocarriles	10	1	11
- Transformadores de potencia sumergible	0	12	12				
- Transformadores de potencia, superiores a 1.500 K.V.A. y tensiones de servicio desde 12.000 volts	0	12	12	GRUPO 65. Embarcaciones y materiales para la navegación.			
- Transformadores estáticos o rotativos para la regulación continua de la tensión	0	12	12	Barcos para la industria pesquera	0	1	1
(*) Tubos fluorescentes, excepto los rectos de 15 a 40 watts, luz, día, blanco, blanco frío y cálido y colores	20	60	80	(*) Boyas de fierro	75	60	135
Varillas tipo Copperweld de diámetro igual o superior a 8,25 mm.	5	12	17	Buques mercantes	0	1	1
				Clavos especiales para embarcaciones	5	1	6
				Cornamusas	20	1	21
				Dragas	1	1	2
				Grilletas	20	12	32
				Guardacabos	20	12	32
				Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación, tales como: radiogoniómetros, radares, correderas, brújulas, compases, sondas, escandallos, salvavidas; y repuestos en general para material de navegación	0	1	1
				(*) Lanchas a motor	200	0	10.000
				- Remolcadores de bahía o de alta mar	0	1	1
				(*) Otras embarcaciones y materiales para la navegación	200	0	10.000

SECCION XII

MATERIALES Y UTILES PARA EL TRANSPORTE

PRODUCTOS	Porcen.	Porcen.	Porcen.
	taje Impues- Adl- cional	taje Impues- cional	taje Depó- sito
	Agregado		
GRUPO 64. Máquinas, equipos y materiales para ferrocarriles y tranvías.			
Cajas graseras para equipos ferroviarios excluidos los rodamientos	10	1	11

GRUPO 66. Vehículos no especificados y sus repuestos.

Accesorios para aviones comerciales	0	12	12
Acoplados sin tolva, provistos de cardán, diferencial, frenos y dos ruedas motrices, destinados a conectarse a dispositivos de toma fuerza de tractores u otros vehículos	5	12	17
(*) Ambulancias que cuenten con los elementos y accesorios para sus fines específicos	200	0	10.000
Aviones para la aviación civil	0	0	0
Aviones para la aviación comercial	0	0	0

(*) Balatas para embragues, en discos	50	60	110
(*) Balatas para frenos en cualquier forma	200	60	260
(*) Baterías	100	60	160
(*) Baterías para motocicletas y motonetas	50	60	110
Cajas de caucho para baterías	1	1	2
Camiones provistos de características de características especiales para realizar faenas mineras o de construcción; los destinados al transporte de gas licuado; camiones frigoríficos	5	12	17
—Chassis para camiones madereros	5	300	305
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios	0	1	1
(*) Chassis para buses, desarmados S.K.D., sin cabina, con capacidad de carga mínima de 6.000 Kgs. y distancia mínima entre ejes de 190 pulgadas, excluidos los neumáticos, radiador, baterías, parachoques, conductores eléctricos para el sistema de encendido e iluminación, tubos de cobre flexibles para combustibles y lubricantes		0	10.000
(*) Chassis para buses, sin cabina con capacidad de carga útil de 6.000 Kgs. o más y distancia mínima entre ejes de 160"	10	300	310
Equipos de aseo municipal y sus repuestos	50	1	51
(*) Limpiadores de bujías	50	60	110
(*) Llantas macizas de goma	100	60	160
Mandos manuales para vehículos motorizados para uso de de personas inválidas	5	12	17
Mangueras contra incendio	0	1	1
Material para reparación de neumáticos sin cámara	10	12	22
Mecanismo de volteo para vehículos de transporte	10	12	22
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias	1	1	2
Neumáticos y cámaras para automóviles camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias	50	12	62
(*) Neumáticos y cámaras para motonetas	100	60	160
Neumáticos y cámaras para motocicletas	50	12	62
Neumáticos y cámaras para tractores	2	1	3
Parches para reparar cámaras y neumáticos, listos para su uso y bandas de rodaje intercambiables con cuerdas metálicas, para neumáticos	5	12	17
(*) Piezas y partes para la fabricación de tractores	75	60	135

(*) Piezas y partes para motocicletas	50	60	110
(*) Piezas y partes para motonetas	50	60	110
(*) Piezas y partes para vehículos motorizados	200	60	260
Remolques y semiremolques de alta velocidad, con tolvas especiales para faenas mineras o de construcción, los provistos con estanques que sirvan de estructura soportante (en lugar de chasis) destinados al transporte de gas licuado y los con carrocería frigorífica	5	12	17
Repuestos para bicicletas, a saber:			
—Rayos y sus nipples; juego de volante; torpedo o contra pedal; piñones fijos y libres; dinamos; focos delanteros y traseros; bombines; cambios de velocidades y puntillas para bicicletas y piezas y partes para los mismos	50	12	62
Repuestos para taxímetros	0	1	1
Repuestos para vehículos motorizados	0	6	6
Separadores plásticos para baterías	10	12	22
Taxímetros	10	12	22
Tractores a oruga	0	12	12
Tractores a rueda	0	12	12
Tubulares para bicicletas de carrera	20	12	32
Válvulas para cámaras	2	12	14
Vehículos unpersonales, con o sin motor, destinados a inválidos	5	1	6

SECCION XIII

MANUFACTURAS DIVERSAS

PRODUCTOS	Porcen-	Porcen-	Porcen-
	taje Impues-	taje Impues-	taje Depó-
	Adi-	Adi-	to Adi-
	cional	cional	sito
		Agregado	
GRUPO 67. Piedras y tierras preparadas.			
Asbesto en fibras	0	1	1
Asbesto en otras formas no especificadas	10	12	22
Cemento	50	12	62
Composiciones vítreas	10	6	16
Esmaltes y fritas	5	12	17
Creda coloidal	5	12	17
Hilados de asbesto hasta 3 cabos	5	1	6
Material a base de asbesto, algodón, lino, cáñamo, yute, en combinaciones con caucho, metal (bronce, plomo.			

acero) grasa lubricante o mica, y de algodón, cáñamo o yute, sin otro agregado, torcidos y/o trenzados para la fabricación de empaquetaduras	10	12	22
Material a base de asbesto comprimido con caucho y en combinación con alambre (bronce, plomo, acero), o grafito, papel aceitado planchas de corcho, para juntas	10	12	22
Mica en planchas u hojas	10	12	22
Opacificantes	10	12	22
Silicato de magnesio fibroso blanco (asbestina)	10	12	22

GRUPO 68. Cerámica, vidriería y piedras y tierras manufacturadas.

Ampolletas de vidrio para la industria farmacéutica	20	12	32
Artículos de material refractario para usos industriales	20	12	32
Cristales en bruto para tallar cristales ópticos	1	1	2
(*) Cristales planos de dos caras pulidas, de más de 9,5 mm. de espesor	200	0	10.000
Discos de esmeril a base de óxido de aluminio	50	12	62
Esferas microscópicas de vidrio para uso en pinturas luminosas reflectantes	5	12	17
Fibra de vidrio de composición especial, denominada comúnmente Silicone o Verranne, en forma de fieltro, tela o cordón, para refuerzo de artículos plásticos de políester o similares	5	12	17
Frascos de vidrio para la industria farmacéutica	50	12	62
Ladrillos antiácidos y sus morteros	0	12	12
Ladrillos de arcilla con un contenido de 50% o más de alúmina y los materiales para sus morteros	0	12	12
Ladrillos de sílice con un 95% o más y los materiales para sus morteros	0	12	12
Ladrillos refractarios básicos (magnesita, cromita, forsterita, cromomagnesita, etc.) y los materiales para sus morteros	0	1	1
Lana mineral aislante refractaria	100	60	160
Lija al agua en pliegos	20	12	32
Lija esmeril, combinación a base de papel con tejido, en rollos, con óxido de aluminio, carburo de silicio o granate	50	12	62
Lijas y tampones para la industria del calzado	50	12	62
Material refractario a base de carburo de silicio (carburo) con un mínimo de 85% de silicio	0	12	12

(*) Porcelanas en blanco o en bruto para ser decoradas, cocidas y pulimentadas en el país, destinadas a fábricas instaladas	200	0	10.000
Tubos de vidrio de borosilicato, uniones y accesorios para los mismos	10	12	22
Tubos de vidrio neutro, calibrado para fabricar ampollas hipodérmicas	5	12	17
Tubos, tubitos y varillas de vidrio plomo	5	12	17
Vidrio neutro, calibrado, para fabricar ampolletas hipodérmicas	5	12	17
(*) Vidrios planos transparentes de más de 9,5 mm. de espesor	200	0	10.000
(*) Vidrios prensados, opacos o catedral	200	0	10.000

(*) **GRUPO 69. Maderas labradas.**

Estaquillas de madera	100	60	160
Mangos de madera dura terminados con esmalte resistente al calor, para la fabricación de planchas eléctricas	100	60	160
Tablillas de madera de cedro de hasta 20 cms. de largo por 5 a 7 cms. de ancho y 5 a 7 mm. de espesor	20	60	80

GRUPO 71. Corcho elaborado y sus artefactos.

Taponés de corcho de una pieza, calidad flor, cilíndricos, de 25 mm. de diámetro y de 31; 37 y 40 mm. de longitud, marcados a fuego con el nombre, marca o signo registrado de los embotelladores	5	12	17
Taponés de corcho para vinos espumosos de 32 mm. de diámetro y 52 mm. de largo, marcados a fuego con el nombre, marca o signo registrado de los embotelladores	50	12	62

GRUPO 72. Manufacturas de goma, celuloide y sus similares.

Aparatos de goma y material plástico para trasvasijar ácidos corrosivos y líquidos disolventes, excepto mangueras	20	12	32
Apoyos pretados de caucho sintético para vigas de concreto precomprimido	5	12	17
Bandas de goma sin fin, impresas en relieve, para la fabricación de timbres fechadores	30	12	42
Blocks circulares de acrílico, en bruto, en blanco y colores, de un diámetro no mayor a 20 mm. para la fa-			

bricación de lentes de contactos									
Conos de goma para la señalización del tránsito	5	12	17						
Envases flexibles de goma de una capacidad superior a 200 lts. para almacenamiento de materiales y el material para su reparación	30	12	22						
Envases y sus cierres de cloruro de polivinilideno de 0,025 mm. a 0,075 mm. de espesor, tipo retráctil, para la industria de alimentos	50	12	62						
Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos	10	12	22						
(*) Goma vulcanizada en planchas, sin inserción de telas, para impresión Offset	20	60	80						
Goma vulcanizada en planchas, de un espesor máximo de 1 mm., para la fabricación de hilados de goma	30	12	42						
Gautes de goma 100% neutra para electricistas	10	12	22						
Huinchas de gutapercha	10	12	22						
Mangueras flexibles de goma para aceite o bencina con funda protectora metálica y tejido aislador intermedio, en rollos	1	12	13						
Manufacturas de goma, caucho, celulosa y similares, para uso médico y veterinario, a saber:									
- Aparatos de colostomía	10	12	22						
- Bujías filiformes	10	12	22						
- Cojines para presión	10	12	22						
- Discos ginecológicos	30	12	42						
- Embolos de goma	10	12	22						
- Insufladoras para hipodermosis	10	12	22						
- Jeringas para oídos	10	12	22						
- Jeringas vaginales	10	12	22						
- Perras para baumanómetros	10	12	22						
- Saac-leche	10	12	22						
- Sacos para oxígeno	10	12	22						
Material a base de polytetrafluoretileno, en planchas, cintas y otras formas, para empaquetaduras o juntas	10	12	22						
Moldes inflables para la construcción de conductos de concreto pretensionado	5	12	17						
Refuerzos de celuloide o similares para cuellos de camisa, de 1" a 3" de largo y hasta 10 mm. de ancho, en rollos, para ser colocados mecánicamente	50	12	62						
(*) Sondas de goma tipo Nelatón N.os 10, 12, 14, 16, 18, 20 y 22	100	60	160						
Sondas de goma y/o plástico	10	12	22						
Taponos de goma 100% neutra	10	12	22						
Tripas artificiales de material plástico en mangas o trozos, hasta 6" de diámetro	10	12	22						
Tubos de goma neutra para transfusiones	10	12	22						
Tubos de goma para drenaje	10	12	22						
Tubos plásticos de hasta 3									
						mm. de diámetro interior, para la fabricación de lápices estereográficos	50	12	62
						(*) Varillas de celuloide o de material plástico para la industria cosetera	50	60	110
						GRUPO 75. Papelería y cartonería.			
						Bandas de celulosa para cierres herméticos	50	12	62
						Bandejas de celulosa moldeada, para frutas de exportación	50	12	62
						Cajas de cartón corrugado de resistencia de prueba de 275 libras o superiores, exclusivamente para que entren al país bajo el régimen de admisión temporal	0	0	0
						Cajas de cartulina ceresinada para envasar alimentos	50	12	62
						Cartón o cartulina para Jacquard con o sin perforaciones para dibujos	5	12	17
						Cartón impregnado de bakelita u otras sustancias, destinadas a la fabricación de negativos para clichés	20	1	21
						Cartón fricción	50	12	62
						(*) Cartulina con capa negra intermedia	200	0	10.000
						Cartulina de pasta de abeto, para tarjetas de máquinas de contabilidad	5	12	17
						Cartulina tipo Presspan y similares	5	12	17
						(1) Cintas adhesivas transparentes, tipo Scotch Tape o similares	75	60	135
						Fibra vulcanizada	20	12	32
						Fibrina vegetal para la fabricación de maletas y de repuestos textiles	20	12	32
						Plats para envases de huevos	5	12	17
						Huíncha engomada por ambas caras para pegar clichés	20	12	32
						Papel baritado	10	12	22
						Papel básico para la fabricación de papel carbón y papel stencil	10	12	22
						Papel básico para la fabricación de papel hilográfico de 45 a 75 gramos por m2. y 90% de celulosa	10	12	22
						(1) Papel celofán en bobinas no superiores a 25 cms. de ancho	50	300	350
						(1) Papel couchet y para transporte de fotograbados, para uso en imprentas	10	60	70
						Papel engomado, sólo para la Casa de Moneda y Servicio de Seguro Social, para su propio uso	0	1	1
						Papel envoltorio para frutas frescas de exportación, de peso inferior a 28 gramos por metro cuadrado, litografiado e impregnado con sustancias aislantes, exclusivamente para que entren			

al país bajo el régimen de Admisión Temporal	0	0	0
(*) Papel especial para bonos hipotecarios y fiscales	10	1	11
(*) Papel fotográfico	50	60	110
(*) Papel gelatina para ditto	10	60	70
(*) Papel hellográfico	50	60	110
(*) Papel hectográfico	50	60	110
(*) Papel impermeabilizado con brea y reforzado con sisal	50	60	110
(*) Papel impregnado con emulsiones químicas del tipo NCR, para reproducción de copias sin utilización de papel carbónico	50	60	110
Papel Kraft o sulfite engomado, en hinchas hasta 20 mm. de ancho, con perforaciones, para uso en ebanistería		12	
(*) Papel Manila 100% celulosa	20	60	60
(*) Papel milimetrado en rollos	50	60	110
Papel para billetes, sólo para la Casa de Moneda	0	1	1
Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho y en libretas con hojas de tamaño inferior a 50 mm. por 80 mm.	10	12	22
(*) Papel para diarios y revistas	75	60	135
Papel para dibujo tipo Wathmann	10	12	22
(*) Papel para dorar y platear al fuego	50	60	110
Papel para envases de explosivos, exclusivamente para que entre al país bajo el régimen de Admisión Temporal	1	0	1
(*) Papel para etiquetas de discos	50	60	110
Papeles para máquinas reproductoras de documentos, excepto los utilizados en fotografía y hellografía	20	12	32
Papel para ratieres	1	12	13
Papel para uso de laboratorios, filtrodializador	10	12	22
(*) Papel pergamino para máquinas hilanderas	10	12	22
(*) Papel pergamino vegetal	100	60	160
(*) Papel revestido de metal, con lacas o barnices termosoldantes	100	60	160
(*) Papel revestido de metal	100	60	160
Papel satinado especial para revistas	5	1	6
(*) Papel Simplex para importarse exclusivamente por la industria de calcomanías	20	60	80
(*) Papel sisal Kraft para curamiento de pavimentos de hormigón	20	60	80
Papel stencil electrónico	100	12	112
(*) Papel tela y papel plástico para dibujos	20	60	80
(*) Papel transparente para dibujos	20	60	80
(*) Papel y/o cartón impregnado con suspensión de polietileno o similares con o sin cera microcristalizada	50	60	110

(*) Vainas de cartón, con tapas de 10" de diámetro, para envases de papel celofán.	20	60	60
--	----	----	----

GRUPO 76. Impresos y grabados sobre papel y cartón.

Calcomanías vitrificables, no deslizables al agua, para aplicar a altas temperaturas	10	12	22
Catálogos, folletos, hojas y manuales impresos con explicaciones y datos técnicos o científicos destinados a dar a conocer o instruir sobre la aplicación o manejo de artículos, equipos o maquinarias extranjeras o sobre servicios prestados por empresas extranjeras, que se envíen sin cargo	20	0	20
Cheques y bonos cancelados, pólizas extendidas individualmente, billetes inutilizados, libros de contabilidad cancelados y otros efectos afines		0	0
Diarios	2	1	3
(*) Estampas litográficas	200	0	10.000
(*) Estampas religiosas y rosarios	10	0	10.000
(*) Figurines para modas	50	60	110
Libros científicos, técnicos y culturales	0	1	1
Libros no especificados	50	1	1
(*) Libros religiosos	50	60	110
Música impresa	0	12	12
(*) Revistas	50	60	110
Revistas científicas y técnicas	0	1	1
Tarjetas impresas con tinta ferromagnéticas para máquinas electrónicas de contabilidad	10	12	22

GRUPO 77. Armas y municiones.

(*) Cartuchos de caza	200	0	10.000
Fulminantes para proyectiles de armas de fuego	50	12	62
(*) Otras armas y municiones	200	60	260

GRUPO 78. Joyería, orfebrería y relojería.

(*) Cronómetros o cronógrafos para uso deportivo, excepto relojes-cronómetros	50	60	110
Diamantes en todas sus formas para uso industrial	10	12	22
Puntas de zafros o diamantes, para la fabricación de agujas para tocadiscos	0	12	12
(*) Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario y despertadores	50	60	110
(*) Relojes de bolsillo y aparatos registradores de tiempo	50	60	110
Repuestos para cronómetros o cronógrafos para uso deportivo	10	12	22
Repuestos para relojes de bolsillo, pulsera y despertadores	10	12	22

Repuestos para relojes de control y aparatos registradores de tiempo	10	12	22	en rollos, hasta 10 mm. de ancho	10	12	22
(*) Terminales-cierres para cadenas de bolsillo y para cadenas de seguridad de pulseras	200	0	10.000	Cintas de tinta sin fin y sin costura para máquinas registradoras	10	12	22
Zafiros y otras piedras, sintéticas y en bruto, para uso industrial	50	12	62	(*) Cintas magnéticas grabadas con música o con efectos sonoros para componer programas radiales, destinadas a la industria fonográfica y a las estaciones radioemisoras	50	60	110
GRUPO 79. Artículos e instrumentos para las ciencias, las bellas artes y sus aplicaciones.				Cintas para máquinas de oficina de dos o más colores, de un ancho superior a 70 mm. y cintas duplicadoras para máquinas de contabilidad, entintadas por una cara e impermeabilizadas por la otra, de no más de 24 pulgadas de largo, con sus extremos reforzados y perforados	50	12	62
Agujas hipodérmicas	5	1	6	(*) Copiadoras fotográficas	50	300	350
(*) Agujas para fonógrafos y tocadiscos	50	60	110	Cristales bifocales con fuerza dióptrica	10	12	22
(*) Amplificadores fotográficos, sus objetivos y accesorios	50	300	350	Cristales con fuerza dióptrica	100	12	112
(*) Anteojos	200	0	10.000	(*) Diapositivos para uso didáctico en películas de color o blanco negro, con marco metálico o de cartón, con o sin vidrios, de hasta 9 x 12 cms. con cuaderillo explicativo	20	60	80
(*) Aparatos e instrumentos de topografía, planímetros y pantógrafos	10	12	22	Equipos electro ópticos y sus componentes, barras graduadas de precisión, con correderas y mecanismo para impresión de tarjetas	10	12	22
Aparatos ortopédicos, elementos físicos para corrección externa de alteraciones del organismo humano, otros aparatos afines y sus repuestos	10	12	22	Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajo y otras aplicaciones similares	.5	12	17
Aparatos para rayos X	10	12	22	Equipos de correo neumático	50	12	62
Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias	5	12	17	Equipos de reposición para radio-difusoras	1	12	13
-Aerómetros graduados en grados API	10	12	22	Equipos electrónicos para la enseñanza colectiva de idiomas u otras materias	10	12	22
-Densímetros graduados en grados API	10	12	22	Equipos mecánicos para la impresión de tarjetas aplicables a romanas de más de 1.500 Kgs.	10	12	22
-Hidrómetros graduados en grados API	10	12	22	(*) Equipos para estaciones de radio - comunicación, radio-amplificación y receptores de comunicación, excepto de televisión	50	60	110
Artículos ópticos	10	12	22	(*) Fresas al carburo	10	12	22
(*) Audifonos para radio-receptores	200	0	10.000	Fresas dentales de acero	10	12	22
(*) Básculas automáticas, de esfera o de banda luminosa, con o sin impresores automáticos, de 50 kilos de capacidad o más	10	60	70	Gelatina para fabricar papel fotográfico	5	12	17
(*) Básculas automáticas especiales para fines específicos y romanas de más de 1.500 Kgs.	200	0	10.000	(*) Globos terráqueos	100	60	160
(*) Brazos de 16" o más para tocadiscos de uso profesional; tornamesas profesionales de 16" o más de diámetro, con motor de cuatro polos balanceados estática y dinámicamente, y sus repuestos	1	60	61	(*) Grabadoras de sonido de cinta magnética, de alta fidelidad, con mecanismo de alta precisión para uso profesional de un costo FOB, no inferior a US\$ 350 por un-			
Cabezales de precisión para máquinas de dibujo		1					
(*) Cápsulas de gelatina para cierres de frascos y botellas	50	60	110				
Carretes para cintas de máquinas de escribir	20	12	32				
Cintas, alambres y discos virgenes para la grabación de sonidos	50	12	62				
Cintas de carbón para máquinas de escribir eléctricas.							

dad, accesorios y aparatos complementarios para las mismas	10	60	70
Instrumentos musicales	50	12	62
Jeringas hipodérmicas	10	12	22
Mapas y planos	10	12	22
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria	5	12	17
Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental	10	12	22
(*) Máquinas contadoras de billetes	100	0	10.000
(*) Máquinas de sumar eléctricas	200	0	10.000
(*) Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y de estadísticas	100	0	10.000
(*) Máquinas eléctricas de calcular	200	0	10.000
(*) Máquinas franqueadoras	100	0	10.000
(*) Máquinas impresoras de dirección, duplicadoras y duplicadoras impresoras tipo Offset	100	0	10.000
(*) Máquinas para escribir cheques	200	0	10.000
(*) Máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística	200	0	10.000
Material didáctico y de rehabilitación especial para el uso de no videntes.	10	1	11
Materias primas para la fabricación de tubos receptores:			
—Alambre para filamentos, para calefactores y para grillas	1	12	13
—Anodos y cátodos	1	12	13
—Cañones electrónicos para kinescopio	1	12	13
—Conexiones y soportes interinos	1	12	13
—Discos y placas de mica con perforaciones	1	12	13
—Getters o absorbedores de gases	1	12	13
—Grillas,	1	12	13
—Sfén o ples de conexiones	1	12	13
—Vidrios	1	12	13
Modelos, diseños y patrones para la enseñanza	5	1	6
Partes para la fabricación de básculas automáticas de capacidad industrial:			
—Cabezal esférico, sistema reloj, mecanismo de precisión y automático	5	12	17
—Cuchillos de aceros especiales, sus descansos y las barras de aceros especiales (sistema de descansos intercambiables, con sus piezas intermedias para mecanismos en bases)	5	12	17
—Tirantes de aceros especiales, entre sistema de reloj y plataforma	5	12	17
(*) Partes y piezas para armaduras de tocadiscos tragamodas	50	60	110

(*) Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda	20	60	80
Películas fotográficas para fotograbado, en rollos de 100 a 150 pies, o en hojas o placas en tamaños, de 20 x 25 cms. hasta 76 x 102 cms.	2	12	14
(*) Película virgen de 8 mm.	50	300	350
—Película virgen de 16 y 35 mm.	10	12	22
Piezas y partes para máquinas de oficina	50	1	51
Piezas y partes para receptores radiotelefónicos, excepto tubos, chassis, gabinetes o muebles, goilllas metálicas que no sean de presión, puentes conexiones, resortes de alambre redondo y tornillos, y otros destinados a receptores de televisión	50	300	350
(*) Piezas y partes para receptores de televisión sólo las siguientes, a saber:			
(*) Yugo de deflexión (deflección Yoke);			
(*) Transformador de alta tensión (Fly Back);			
(*) Sintonizador de canales (tuner);			
(*) Cables de alta tensión; y			
(*) Tubo de pantalla o kinescopio	30	60	90
(*) Piezas y partes para tocadiscos, excepto plataformas base o chassis, brazos, goilllas metálicas que no sean de presión, resortes de alambre redondo y tornillos	50	300	350
(*) Pinceles de marca natural	50	60	110
(*) Placas y películas fotográficas	10	60	70
(*) Reglas de cálculo	10	60	70
Repuestos cinematográficos, excepto tubos a saber:			
(*) Accesorios para cines que sean destinados a las proyecciones con el sistema cinemascope o similares, solamente los correspondientes al sistema sonoro	50	60	110
—Carbones para proyectores de cine	20	12	32
—Conos y membranas para alto parlantes	50	12	62
—Ecranes termoplásticos	50	12	62
—Espejos para lámparas de arco y para linternas	50	12	62
—Lentes y lentillas para proyectores de cine	50	12	62
(*) Pantallas para proyecciones	200	0	10.000
(*) Válvulas amplificadoras, rectificadoras y fotoceldas	50	60	110
(*) Repuestos para cámaras filmadoras, proyectoras y fotográficas y accesorios	50	60	110
Repuestos para aparatos de Rayos X, accesorios y material para su uso	5	12	17
Repuestos para aparatos e instrumentos de topografía, planímetros y pantógrafos	10	12	22
Repuestos para aparatos electrónicos de luz relámpago	10	12	22

Repuestos para aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industrias	10	12	22
Repuestos para copiadoras fotográficas	10	12	22
Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, humedad, gases, velocidad trabajos y otras aplicaciones similares	0	12	12
Repuestos para estaciones de radiocomunicación, radioamplificación y receptores de comunicación, excepto tubos	5	12	17
(*) Repuestos para grabadores de sonido	10	60	70
Repuestos para instrumentos musicales	50	12	62
Repuestos para máquinas impresoras de dirección, duplicadoras y duplicadoras impresoras tipo Offset	10	12	22
Repuestos para máquinas de escribir cheques	10	12	22
Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística	0	12	12
Repuesto para radiodifusoras	1	12	13
Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	1	12	13
(*) Tubos electrónicos para uso en radio-recepción, radio-amplificación y televisión, excepto los indicados en la Sección XIII, Grupo 79 del Decreto N° 41 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y los tubos 5U4GB; 5U4G; 6BF6; 6GG7; 12AD6; 12AF6; 12AQ5 (HL90); 12X4 (HZ90); 6AW8A; 6AX4GT; 6BZ6; 6DT6; 6CS6 (EH90); 6BQ7A; 6 CB6A; 18FW6; 18FX6; 18FY6; 36AM3; 60FX5; EL90; EF94; EX90; HBC91; HF93; HF94; HK90; EBC91; EBC90	50	60	110
(*) Otros tubos electrónicos no especificados para uso en radiocomunicación, radio-transmisión, televisión, electro-medicina e industrias, de un valor CIF superior a US\$ 2.— la unidad	5	60	65
(*) Útiles para dibujo: —Escuadras, piezas y estuches completos para dibujo lineal	10	60	70

GRUPO 80. Obras y objetos de arte finos.

(*) Cuadros de pinturas con o sin marco	200	0	10.000
(*) Esculturas no especificadas	200	0	10.000
Obras artísticas ejecutadas por autores chilenos en el extranjero	10	12	22

GRUPO 81. Artículos y manufacturas diversas.

Anzuelos y arpones para la pesca, sus partes y repuestos, incluidos fulminantes de tiempo	1	1	2
(*) Accesorios para la fabricación de juguetes, solamente los siguientes: Cuerdas, mecanismos, voces de música y ojos	10	60	70
(*) Artículos para deportes:			
Acuáticos: Botes y remos olímpicos	0	300	300
Esquís acuáticos	50	300	350
Repuestos para botes y remos olímpicos	0	300	300
Repuestos para equipos y accesorios de buceo (hombres ranas)	50	300	350
Discos, garrochas, jabalinas y martillos	10	300	310
Repuestos para discos, garrochas, jabalinas y martillos	10	300	310
Raquetas y accesorios	50	300	350
Bates, protectores y pelotas	50	300	350
Bolas, tacos, gomas laterales y paños para mesas	50	300	350
Bochas y bochines	50	300	350
Pelotas, bates y protectores	50	300	350
Protectores, espadas, floretes y sables	50	300	350
Repuestos para protectores, espadas, floretes y sables	50	300	350
Bastones, clavos, grampas mosquetones para calzado, esquís, fijaciones para esquís y picotas	50	300	350
Repuestos para esquís bastones y grampas, fijaciones para esquís y picotas	50	300	350
Paletas y pelotas de goma	50	300	350
Palos y pelotas	50	300	350
Repuestos para palcos	50	300	350
Defensa de arqueros, chuecas, patines, pelotas y patines para el hielo	50	300	350
Repuestos para defensa de arqueros, chuecas, patines y patines para hielo	50	300	350
Bolas de cualquier material, excepto de madera	50	300	350
Argollas, cañas, carretes, llenzas, moscas, orenos, rollos, invisibles, torniquetes y otros artículos para pesca deportiva	50	300	350
Repuestos para anzuelos, argollas, cañas, carretes, llenzas, moscas, orenos, rollos, invisibles, torniquetes y otros artículos para la pesca deportiva	50	300	350
Chuecas y Pelotas	50	300	350
Pelotas	50	300	350
Marcos y cuerdas para raquetas, pelotas y raquetas	10	300	310
Pelotas	50	300	350
(*) Caños y tubos de fibra	200	0	10.000
(*) Cintas de fieltros impermeabilizadas, sean o no emba-			

tadas en flejes de aluminio o plástico, de hasta 25 mm. de ancho, para la fabricación de puertas y ventañas	100	60	160
(*) Cintas termo-aislantes, elaboradas a base de corcho molido y aglutinantes	50	60	110
Corchetes para máquinas corcheteras de uso industrial de más de 8,5 mm. de alto	20	12	32
Equipos y pertrechos destinados a uso exclusivo de las Fuerzas Armadas, que se aforan por las partidas 1899 y 1899 A del Arancel Aduanero	0	60	60
Extintidores de incendio, sus cargas, accesorios y repuestos, excepto los aparatos a base de espuma química hasta de 60 litros de capacidad; los de seda ácida hasta 150 litros de capacidad; los de tetracloruro de carbono a presión y las granadas de mano	10	12	22
Flotadores de material plástico y de aluminio para redes de pesca	10	12	22
(*) Lápicas litográficas para impresión fotolitografía	20	60	80
(*) Lápices fuente, lápices automáticos, sus piezas y partes	100	300	400
Líneas y sebas de fibras artificiales para la industria pesquera	1	1	2
Muestrarios industriales de tejidos en cuadernillos, como modelos de reproducción para la industria	10	1	11
(*) Redes para pesca industrial	0	1	1
(*) Repuestos para lapiceras y lápices esferográficos o de bolita, con depósitos para pasta de más de 3 mm. de diámetro interior y/o con			

mina semilíquida borrable y/o con doble depósito o doble punta	100	300	400
(*) Velas de dacron, nylon ó similares para embarcaciones	50	60	110

SECCION XIV

(*) **NUMERARIOS Y METALES PRECIOSOS**

PRODUCTOS	Porcentaje Impuesto Adicional	Porcentaje Impuesto Adicional Agregado	Porcentaje Depósito
GRUPO 82. Oro y platino no labrados y monedas de oro.			
Monedas de oro y otras	0	1	1
Oro y platino no labrado, en polvo, laminillas, alambre, líquido u otras formas, para uso industrial y/o dental (excepto las incluidas en el Grupo 45 del Arancel Aduanero)	10	12	22
GRUPO 83. Plata no labrada y monedas de plata y divisionales.			
Monedas de plata	0	1	1
Plata en polvo, laminillas o líquido para uso industrial y/o dental (excepto las incluidas en el Grupo 45 del Arancel Aduanero)	10	12	22
GRUPO 84. Billetes en circulación.			
Cheques de viajeros	0	0	0
Papel moneda	0	1	1

CIRCULARES DEL BANCO CENTRAL

CARTA-CIRCULAR

Lista de operaciones de importación a cargo de bancos comerciales

Santiago, 24 de noviembre de 1964.

Agradeceremos a Ud. se sirva disponer la confección y envío a la mayor brevedad posible, a la Sección Importaciones de este Banco Central de Chile, de una lista detallando las operaciones de importación que ese banco tiene a su cargo y que al 31 de diciembre de 1963 cumplieron con el plazo establecido por las normas en vigencia, para optar a la cobertura de divisas. Dicha lista deberá contener los siguientes datos:

- a) Nº del Registro o Depósito de Importación.
- b) Nombre del importador.
- c) Valor expresado en dólares de la factura del proveedor.
- d) Fecha del conocimiento de embarque.

Aprovechamos la oportunidad para reiterarle el cumplimiento de lo establecido por el H. Comité Ejecutivo en sesión Nº 118, que dispone que la cobertura de cambios relativa a toda importación deberá realizarse dentro del plazo máximo de un año, contado desde la llegada de la mercadería a puerto chileno, sin perjuicio de aquellos casos en que se autorice expresamente un plazo especial.

Sobre el particular y de acuerdo con la disposición señalada, a partir del 31 de diciembre de 1964, este Banco invalidará todos aquellos Registros de Importación que, habiendo tenido

acceso al mercado bancario y cumplido, además, el plazo máximo de un año mencionado, no hubiesen sido cubiertos oportunamente.

CIRCULAR Nº 28

Remesas al exterior de aportes de capitales

Santiago, 27 de noviembre de 1964.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 del decreto Nº 1.272, el Comité Ejecutivo del Banco Central ha garantizado el acceso al mercado de divisas por medio de convenios reducidos a escritura pública a diversas entidades, para que remesen al exterior aportes, de capitales o cuotas de amortización de préstamos, intereses, dividendos, etc.

Los bancos comerciales pueden vender los dólares que les soliciten por dichos conceptos, sin otra autorización que la que emana de los convenios firmados, debiendo obtener, previamente, el Vº Bº de este Banco Central, según lo establecido en la circular Nº 24 (Sección Cambios) de fecha 20 de junio de 1963.

Con el objeto de tener una información clara y precisa de todas las remesas o liquidaciones que efectúen, en virtud de tales convenios, reiteramos nuestras instrucciones y las impartidas por la Superintendencia de Bancos en su carta circular de fecha 9 de febrero de 1960, en el sentido de enviar las planillas de ingreso e egresos según corresponda, haciendo mención expresa de que se trata de una operación de Aporte de Capital o préstamo, amparada por convenios con este Banco Central, indicando la fecha de los mismos y todos los antecedentes que puedan proporcionar con respecto a la naturaleza de las remesas o liquidaciones.

CIRCULARES DE LA SUPERINTENDENCIA DE BANCOS

CIRCULAR N° 697

Inversiones en Cuotas de Ahorro Corvi.— Artículo 7º, ley N° 15.228

Santiago, 4 de noviembre de 1964.

El artículo 7º de la ley N° 15.228, de 14 de agosto de 1963, dispuso lo siguiente:

“Art. 7º— Las Compañías de Seguros y los Bancos Particulares deberán invertir anualmente en la adquisición de cuotas de ahorro de la CORVI, una suma equivalente al 5% de sus utilidades imponibles para los efectos de la 3.a Categoría de la Ley de Renta”.

Esta Superintendencia no había instruido hasta esta fecha acerca de la aplicación que los bancos debían dar a este precepto, en espera de que se dictará un reglamento sobre la materia. Sin embargo, como el reglamento que se había preparado ha sufrido tropiezos en su tramitación, el Servicio estima indispensable, atendido lo avanzado del año en curso, señalar a los bancos el criterio que deberá tenerse para dar cumplimiento a la referida disposición respecto de las utilidades obtenidas en el año 1963.

Como el artículo transcrito se refiere a los bancos particulares, las instrucciones que siguen se aplicarán tanto a los bancos comerciales, nacionales o extranjeros, como a los bancos hipotecarios. Sólo quedan, pues, excluidos, el Banco Central de Chile y el Banco del Estado de Chile.

La ley N° 15.228 entró en vigencia el día 14 de agosto de 1963, razón por la cual, para determinar la parte de la utilidad obtenida en 1963 que debe ser invertida en cuotas de ahorro Corvi, ella deberá calcularse en proporción al período comprendido entre esa fecha y el término del ejercicio correspondiente. Efectuado ese cálculo resulta que alcanza a los 3/8 de la utilidad anual, por lo cual, cada banco deberá invertir en cuotas de ahorro Corvi una suma igual a los 3/8 del 5%, lo que equivale al 1,875% de la utilidad imponible obtenida en el año 1963 y declarada en 1964 que se determine de acuerdo con el precepto del inciso 2º del artículo 7º transitorio de la ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964, sobre Impuesto a la Renta.

El pago de las cuotas de ahorro correspon-

dientes deberá hacerse en la Corporación de la Vivienda durante el mes de noviembre en curso; y, en lo que se refiere a la contabilización de las que se adquieran por las instituciones bancarias ya expresadas, ella deberá hacerse en una Subcuenta especial que se demostrará independientemente en el Modelo I de Balance en el Grupo C. INVERSIONES, Cuenta N° 21 Valores Mobiliarios, letra b) N° 6, Plan Habitacional, DFL. N° 2 Art. 82, asignándole la letra c) —a continuación de la letra b) Cuotas de Ahorro Corvi— bajo la denominación de “Cuotas de Ahorro Corvi, ley N° 15.228”.

Si algún banco hipotecario tuviere cuotas de ahorro Corvi adquiridas voluntariamente —es decir, que no correspondan a las inversiones obligadas a que se refieren los artículos 73 del DFL. N° 2, de 1959, y 38 del DFL. N° 285, de 1953— podrá imputarlas a dar cumplimiento a la nueva obligación que le impone el artículo que se comenta en la presente circular.

CIRCULAR N° 698

Acepta renuncia del Segundo Intendente de Bancos

Santiago, 14 de noviembre de 1964.

Cumplo con expresar a Ud. que he aceptado la renuncia voluntaria presentada a su cargo, a partir desde el 16 del actual, por el segundo Intendente de Bancos señor Amílcar Strappa Lombardi.

CIRCULAR N° 699

Depósitos para importaciones.— Instrucciones para la aplicación del nuevo régimen establecido en la materia a contar del 13 del presente.

Santiago, 18 de noviembre de 1964.

Por sus circulares números 441 y 442 de fecha 13 del presente, el Departamento de Comercio Exterior del Banco Central de Chile dio a conocer a los bancos los acuerdos adoptados por el Comité Ejecutivo de dicho Instituto en su sesión N° 288, del día anterior, en virtud de los cuales se puso término al sistema de depósitos en bonos implantado a mediados de 1962

para las importaciones, restableciéndose, en su lugar, el depósito en dinero efectivo por una cantidad equivalente a la del impuesto adicional aplicable a la respectiva mercadería.

La claridad con que dichos escritos puntualizaron todo lo concerniente a los casos a que se aplican estos depósitos, a la forma en que debe determinarse su monto, a los plazos por los cuales debe mantenerse, etc., hace innecesario entrar en mayores detalles sobre dichos particulares. Dejan también suficientemente explicado, ellos, cómo y cuándo se irá operando la devolución de los depósitos constituidos en bonos con anterioridad a la fecha de los nuevos acuerdos.

Así las cosas, lo único que esta Superintendencia tiene que agregar sobre el particular, es que el procedimiento contable a seguir para el registro efectivo, será el mismo que se prescribió por las circulares números 498 y 499, a raíz de haberseles implantado por primera vez, bien entendido que sustituyendo ahora, en la denominación de las cuentas de que allí se habla y en las correspondientes partidas del Modelo I de Balance (Partidas A—3—a) y F—48—c) la expresión "Acuerdo N° 103" por la de "Acuerdo N° 288".

CIRCULAR N° 700

Depósitos para importaciones.— Prohibición de facilitar créditos para su constitución.

Santiago, 19 de noviembre de 1964.

A raíz de los acuerdos del Comité Ejecutivo del Banco Central en virtud de los cuales se restableció el sistema de depósitos en dinero efectivo para las importaciones, el Directorio de dicho Instituto, en uso de las facultades que le confiere el artículo 42, letra a), de su Ley Orgánica, adoptó en su sesión de ayer, con la aprobación de esta Superintendencia, la siguiente resolución:

"Las empresas bancarias no podrán, en ningún caso, prestar ayuda financiera directa o indirecta a su clientela, para el entero de los depósitos en dinero efectivo exigidos por el Banco Central para la autorización de importaciones, sean cuales fueren la naturaleza de las mercaderías a que éstas se refieran, la fórmula convenida para su pago, o la calidad del importador".

Conforme a lo prevenido en la disposición legal arriba citada, por la presente se notifica dicha resolución, dejando en claro que ella prohíbe le manera terminante a los bancos la concesión de cualquier clase de créditos directos o

indirectos para facilitar a su clientela el entero de los depósitos de importación que necesite constituir en el Banco Central, y, esto, en términos que no admiten absolutamente ninguna excepción.

La referida resolución no altera en lo más mínimo las limitaciones impuestas a los bancos para la apertura de acreditivos y para el financiamiento de importaciones, mediante los acuerdos dados a conocer por las circulares números 624, 648 y 667 de esta Superintendencia.

CIRCULAR N° 701

Acepta renuncia de Intendente de Bancos

Santiago, 21 de noviembre de 1964.

Cumplo con expresar a Ud. que he aceptado la renuncia voluntaria presentada a su cargo, a partir desde el 23 del actual, por el Intendente de Bancos señor Luis Marcelo Zanetta Pellaud.

CIRCULAR N° 702

Nuevas instrucciones para la determinación de los valores recibidos en pagos a cuenta de ventas condicionales de monedas extranjeras

Santiago, 24 de noviembre de 1964.

Al precisarse en la Circular N° 648, de este Servicio, las normas a que las empresas bancarias deberían ajustarse en el otorgamiento de sus colaciones en monedas extranjeras, se dejó en claro que en todos los casos en que el importador tuviere que consignar por adelantado el importe total en moneda corriente del valor CIF de las mercaderías cuyos acreditivos no pudieren ser motivo de financiamiento bancario y se procediere, en consecuencia, a recibir dicho importe como un pago a cuenta de una venta condicional en moneda extranjera, se utilizaría para dicho efecto el mismo tipo de cambio vendedor del mercado libre bancario contado empleado a esa fecha por el banco en las demás transacciones ordinarias.

En atención a que las nuevas disposiciones adoptadas por el Comité Ejecutivo del Banco Central prácticamente han generalizado el acceso al mercado futuro de divisas, para la cobertura de importaciones, esta Superintendencia ha resuelto, por su parte, autorizar a los bancos para que desde ahora en adelante, en los casos a que se hace referencia, puedan convenir sus ventas condicionales de monedas extranjeras a un tipo de cambio que guarde una mayor relación con aquel en que definitivamente habrán de liquidarse.

Para los fines señalados se ha resuelto que los bancos utilicen las mismas equivalencias que rijan para la constitución de los depósitos de importación que en dinero efectivo deben requerir de los importadores y que por el momento son las que el Departamento de Comercio Exterior del Banco Central dio a conocer en su circular N° 442 de 13 del presente.

Se dispone, asimismo, que las sumas que eventualmente cualquier importador registrare a esta fecha a título de un depósito anticipado para responder al mayor valor que pudiese producirse en la liquidación de una venta condicional, podrán aplicarse, al inmediato recibo de la presente, a enterar la diferencia que resulte de considerar la venta condicional como efectuada a las nuevas equivalencias dispuestas en la presente.

De esta manera podrán los bancos, entonces, trasladar aquellos fondos que hayan recibido por el concepto indicado y que se encuentren registrados en la cuenta N° 47 del Modelo I de Balance "Pagos a cuenta de créditos por liquidar" —rubro F. del Pasivo "Exigibles a menos de 30 días"— a la N° 67 "Pagos a cuenta de ventas condicionales de monedas extranjeras". Rubro I "Otras cuentas del pasivo", disminuyendo así en una suma equivalente la cuantía de sus obligaciones afectas a encaje.

Aparte de lo antes expresado, esta Superintendencia ruega informar a la brevedad posible el monto a que ascenderá para cada banco el traspaso de los importes a que se refiere la segunda parte de esta circular y la menor obligación de encaje que de ello se derive.

ACUERDOS DEL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL

PRESTAMOS PARA LA CONSTRUCCION DE VIVIENDAS ECONOMICAS CON FINANCIAMIENTO BANCARIO

El Directorio del Banco, en sesión N° 1.981, de 15 de julio de 1964, previa conformidad de la Superintendencia de Bancos, resolvió ampliar de E° 17.000.000 a E° 25.000.000 la autorización concedida a la Comisión Revisora de Proyectos de Viviendas con Financiamiento Bancario, a que se refieren los acuerdos N.os 1.883 (1), 1.887, 1.899 y 1.958 (2), de 13 de mayo, 13 de junio, 12 de septiembre de 1962 y 15 de enero del año en curso, respectivamente; y el decreto N° 465 de 6 de octubre de 1962, del Ministerio de Obras Públicas, para visar solicitudes en conformidad a las normas vigentes.

El aumento de E° 8.000.000 tendrá un desarrollo de E° 2.000.000 en cada uno de los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 1964.

Se deja constancia, que durante el presente año, la utilización efectiva del total de estos recursos por parte de las empresas bancarias no sobrepasará la cantidad de E° 17.000.000, que es el monto máximo que los bancos están facultados para deducir de sus encajes adicionales, en conformidad a los acuerdos referidos.

ASOCIACION DE FABRICANTES DE ACEITE COMESTIBLE DE OLEAGINOSAS

Créditos para compra de aceite de Excedentes Agropecuarios

El Directorio acordó, en sesión N° 1.993, de 7 de octubre de 1964, una línea de crédito para el descuento de letras, hasta por el equivalente en escudos, de US\$ 1.346.000, destinada a financiar la compra de 5.239,5 toneladas de aceite crudo desgomado de soya, a importarse de acuerdo con la ampliación del V Convenio de Excedentes Agropecuarios Norteamericanos, por un valor de US\$ 1.260.000, al que se agrega la cantidad de US\$ 86.000 por concepto de flete de aproximadamente 3.000 toneladas, que serán embarcadas en naves de bandera norteamericana.

Estos créditos devengarán un interés del 10% anual y su cancelación deberá efectuarse de acuerdo a los siguientes plazos: 20% a 120 días; 40% a 150 días y 40% a 180 días.

Se resolvió, además, aplicar una tasa de interés del 7% anual a las operaciones que se presenten por intermedio de las empresas bancarias, facultándose a éstas para que cobren a los interesados un interés del 3% anual, incluidos comisiones y gastos, de manera que a los industriales no les represente más del 10% anual el costo de estas operaciones.

(1) Ver Boletín N° 416, octubre de 1962, pág. 1071.

(2) Ver Boletín N° 433, marzo de 1964, pág. 290.

CIRCULARES DEL DEPARTAMENTO DE COMERCIO EXTERIOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

CIRCULAR N: 439

Autorización a los bancos comerciales para efectuar coberturas en operaciones de cobertura diferida

tapa de vidrio, empaquetaduras, placas de conexión, sellos y diagrama de conexión	10%	10%
---	-----	-----

Santiago, 30 de octubre de 1964.

El Comité Ejecutivo de este Banco Central, en sesión N° 286 celebrada el 27 de octubre en curso, acordó declarar que los bancos comerciales, en su calidad de avalistas, están autorizados para efectuar la cobertura en la forma usual de alguna o de la totalidad de las cuotas correspondientes a una operación con cobertura diferida, en el caso de no pago por parte del importador, siempre que se trate de avales previamente aprobados por este organismo y debiendo, en cada caso, dar cuenta a este Banco Central.

CIRCULAR N° 440

Decretos N.os 4.603 y 4.615, del Ministerio de Hacienda

Santiago, 6 de noviembre de 1964.

Los decretos N.os 4.603 y 4.615 del Ministerio de Hacienda, publicados en el Diario Oficial de fecha 5 de noviembre en curso, que establecen los impuestos adicionales para las glosas que se indican, de las secciones y grupos que se mencionan de la lista de mercaderías permitidas, las que quedarán afectas a los porcentajes de depósito que a continuación se señalan, ya fijados por el Comité Ejecutivo:

Decreto N° 4.603

Sección	Grupo	Mercadería	Impuesto Adicional	Porcentaje Depósito
XI	63	Piezas y partes para medidores eléctricos monofásicos de hasta 10 amperes, excepto caja,		

Decreto N° 4.615.

Sección	Grupo	Mercadería	Impuesto Adicional	Porcentaje Depósito
IV	17	Oblón o lúpulo, natural o concentrado	1%	10%
IX	46	Gasa Hidrófila	5%	10%
XI	63	Placas de selenio, con o sin sus accesorios de separación y toma corriente, diodos de silicio y diodos de germanio	5%	100%
XI	61	Equipos, aparatos, elementos, accesorios y repuestos para buzos profesionales y hombres ranas	1%	10%
XIII	81	Artículos para deportes: Acuáticos; esquiés acuáticos	50%	1.000%

CIRCULAR N° 441

Constitución de depósitos de importación en moneda corriente

Santiago, 13 de noviembre de 1964.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión N° 288 celebrada el 12 de noviembre en curso, acordó lo siguiente:

1º A partir de esta fecha los depósitos que los importadores están obligados a constituir en bonos al momento de presentar sus operaciones en el Banco Central de Chile, equivalente a un porcentaje del valor Cif. de la mercadería, conforme al acuerdo adoptado por el Comité Ejecutivo en sesión Nº 128, celebrada el 16 de junio de 1962, deberán efectuarse en dinero efectivo. Para este efecto el valor Cif. se reducirá a moneda corriente a los tipos de cambio que el Banco Central determine para cada moneda.

El depósito que deberá enterar cada importador conforme a estas normas, será igual al impuesto adicional a que estuviere afecta la respectiva mercadería.

2º No obstante lo dispuesto en el número anterior, la importación de las mercaderías que a continuación se indican quedará afecta a los porcentajes de depósito que se expresan:

Todas las mercaderías que actualmente están gravadas con 5.000% y 10.000% de depósito, quedarán afectas a un depósito del 10.000%

Asimismo, los rubros de maquinaria agrícola que actualmente están gravados con 1.000% de depósito, quedarán afectos a un depósito de 10.000%.

3º Las normas precedentes no alteran los acuerdos y resoluciones del Comité Ejecutivo dictados con anterioridad, que dicen relación con plazos de retención, personas o entidades exceptuadas de la obligación de constituir depósito, devolución de los mismos, etc., que se mantienen plenamente en vigencia, referidos a la nueva modalidad que se establece en el Nº 1.

No obstante lo anterior, se declara que a partir de esta fecha los plazos de retención de los depósitos se contarán desde la fecha en que el Banco Central curse las respectivas operaciones.

4º El presente acuerdo se aplicará a todos los registros de importación que se presenten al Banco Central a partir del 13 de noviembre en curso.

5º Los depósitos actualmente constituidos en bonos se mantendrán en vigor durante los plazos de retención respectivos, conforme a las normas bajo las cuales se cursaron; una vez expirados esos plazos, serán devueltos a los interesados.

CIRCULAR Nº 442

Cotizaciones de divisas para efectos de depósitos de importación

Santiago, 13 de noviembre de 1964.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 288, celebrada el 12 de noviembre en curso, acordó fijar las siguientes cotizaciones de

divisas para los efectos de los depósitos de importación en dinero efectivo que se efectúen en el Banco Central desde esta fecha, conforme al Nº 1 de la resolución adoptada en esta misma sesión y comunicada a usted por circular Nº 441:

Dólar norteamericano	Eº	2,93
Dólar canadiense	Eº	2,71
Libra esterlina	Eº	8,14
Marco alemán	Eº	0,74
Franco suizo	Eº	0,68
Franco francés	Eº	0,60
Franco belga	Eº	0,06
Corona sueca	Eº	0,57
Corona danesa	Eº	0,42
Corona noruega	Eº	0,41
Florin holandés	Eº	0,81
Escudo portugués	Eº	0,10

CIRCULAR Nº 443

Registros que se cursen a partir del 12 de noviembre de 1964 (1)

Santiago, 13 de noviembre de 1964.

El Comité Ejecutivo del Banco Central en sesión Nº 288, celebrada el 12 de noviembre en curso, acordó que las mercaderías que se indican en la lista adjunta, cuyos registros de importación se cursen a partir de esta fecha, tendrán acceso al mercado futuro de divisas para los efectos de su cobertura.

Las operaciones registradas antes del presente acuerdo, continuarán regiéndose por las normas dictadas con anterioridad sobre la materia.

CIRCULAR Nº 444

Modificaciones a las normas de exportación

Santiago, 13 de noviembre de 1964.

El Comité Ejecutivo del Banco Central, en sesión Nº 288, celebrada en el día de ayer, acordó introducir las siguientes modificaciones a las Normas de Exportación aprobadas en sesión Nº 230, de 2 de diciembre de 1963, y cuyo texto completo se acompañó a la circular Nº 338:

1º—Se modifica la redacción del inciso 2º del artículo 28 de las Normas de Exportación, quedando de la siguiente forma:

(1) Ver página 1549.

“Los registros serán firmados por los propios exportadores o por las personas a quienes haya otorgado poder para representarlo”.

2º—Se reemplaza la redacción del artículo 30 de las Normas de Exportación por la siguiente: “Art. 30.— Conjuntamente con la primera Solicitud de Registro que presente todo exportador deberá acompañarse una Hoja de Otorgación de Poder y Antecedentes, en que deberá dejarse indicado:

- 1) Nombre, dirección y firma autenticada ante Notario.
- 2) Nombres, cédulas de identidad y firmas de las personas a quienes se otorga poder para representar al exportador.
- 3) Inscripción electoral.
- 4) Rol de Contribuyentes.
- 5) Cumplimiento de obligaciones tributarias.
- 6) Referencias bancarias”.

3º—Se reemplaza la redacción del artículo 31 de las Normas de Exportación por la siguiente: “Art. 31.— Los jefes de las oficinas del Banco Central de Chile y de la Sección Exportaciones de Santiago, en que se hayan registrado las correspondientes solicitudes de Exportación, podrán aprobar modificaciones a ellas cuando se refieren a alguna (s) de entre las siguientes materias:

- a) País de destino.
- b) Puerto de destino.
- c) Puerto de embarque.
- d) Plazo para embarcar.
- e) Marcas.
- f) Comprador.
- g) Tipo de moneda.
- h) Forma de pago.
- i) Variedad de mercaderías, siempre que no afecte su precio.
- j) Aumento de volumen, hasta un 10%.

Esta facultad podrán ejercerla el Gerente de la Oficina de Valparaíso y el Jefe de la Sección Exportaciones de Santiago, con respecto a solicitudes registradas en cualquier oficina y que se refieran a mercaderías a exportar por puertos de su respectiva jurisdicción.

No podrán solicitarse en más de una oficina modificaciones a un mismo Registro”.

4º—Se reemplaza la redacción del artículo 46 de las Normas de Exportación por la siguiente: “Art. 46.— El Banco Central de Chile controlará las condiciones relativas a denomi-

nación, clasificación, calidad, envase, rotulación y marcas de los productos mineros e industriales. Esta misma función la cumplirá el Ministerio de Agricultura en relación a los productos agropecuarios, del mar, conservas y vinos.

Corresponderá a los Servicios Aduaneros, conforme a las disposiciones vigentes, el controlar la cantidad, peso y/o volumen de las mercaderías embarcadas y efectuar el reconocido en el momento del embarque, debiendo registrar los correspondientes datos en las pólizas de exportación.

El Banco Central de Chile se reserva el derecho de realizar inspecciones en el momento de la subida a bordo en los casos que juzgara conveniente”.

5º—Se suprime en el artículo 48 de las Normas de Exportación, inciso 2º, la expresión “dejando constancia expresa del volumen constatado”, quedando la redacción de este inciso en la siguiente forma:

“El Inspector de Embarque, una vez revisada la mercadería, pondrá su Vº Vº a la Póliza de Exportación, y emitirá el Informe de Embarque respectivo una vez que reciba la Póliza cumplida por Aduana”.

6º—Se reemplaza la redacción del artículo 52 de las Normas de Exportación por la siguiente: “Art. 52.— A requerimiento del exportador y una vez efectuado el embarque, el Organismo que conforme al inciso 1º del artículo 46 de estas normas deba realizar la inspección de las mercaderías, deberá otorgar el correspondiente Certificado de Origen y Calidad.

Sin perjuicio de lo anterior, en la documentación correspondiente a exportaciones a los países de la Zona de Libre Comercio, de mercaderías incorporadas al programa de Liberación del Tratado de Montevideo, deberá constar una Declaración que acredite el cumplimiento de los requisitos de origen establecidos conforme a la Resolución 82 (III), de la Conferencia de las Partes Contratantes.

En lo que respecta a los productos indicados en el Anexo I de la Resolución 82 (III), dicha Declaración deberá ser proporcionada por el exportador.

Con relación a los demás productos, la Declaración referida deberá ser expedida por el productor final de la mercadería y certificada por el Banco Central de Chile”.

7º—Se reemplaza la redacción del artículo 55 de las Normas de Exportación por la siguiente: “Art. 55.— El exportador deberá presentar para su visación, en la Oficina del Banco Central, y dentro de los 15 días siguientes a la fecha del embarque, los documentos comprobatorios de la operación. En el caso de

que esta visación se realice con posterioridad a la negociación de los documentos en una Institución Bancaria, ésta deberá remitir al Banco Central de Chile los duplicados de los documentos comprobatorios dentro de ocho días a partir de la fecha de negociación de los mismos, entendiéndose que el plazo para visar queda ampliado en este mismo lapso.

Si a juicio de la Institución Bancaria a través de la que el exportador negocia sus documentos, hubiera discrepancias entre éstos y el respectivo Registro de Exportación, respecto de los datos consignados, aquella deberá, antes de negociar los documentos, exigir que esas discrepancias se salven por el Banco Central de Chile".

8º—Se modifica la redacción de la letra c) del artículo 57 de las Normas de Exportación por la siguiente:

"c) Póliza de Exportación cumplida por la Aduana con el Vº Bº del Banco Central de Chile o el Ministerio de Agricultura, según corresponda".

9º—Se suprime en el inciso 3º del artículo 57 de las Normas de Exportación la expresión: "(Anexo "C"), en triplicado".

Las modificaciones anteriores entrarán en vigencia a partir del 1º de diciembre próximo.

CIRCULAR Nº 445

Modifica Normas de Exportación

Santiago, 23 de noviembre de 1964.

El Comité Ejecutivo del Banco Central en Sesión Nº 289, celebrada el día 20 de noviembre en curso, acordó agregar al Nº 71 de las Normas de Exportación, aprobadas en sesión Nº 230, de 2 de diciembre de 1963, el siguiente párrafo:

"Asimismo, el costo de las materias primas producidas por la Gran Minería del Cobre y que se adquieran en el país con pago en moneda extranjera, podrá deducirse del retorno de las exportaciones de mercaderías que con-
" tengan dichas materias primas".

DISPOSICIONES LEGALES ECONOMICAS

- A.—BANCO CENTRAL DE CHILE
- B.—BANCOS COMERCIALES
- C.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR
- D.—COBRE
- E.—DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS
- F.—INVERSIONES EXTRANJERAS
- G.—TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

Decreto N° 4.825 (Ministerio de Hacienda), de 3 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 5 de noviembre de 1964).

DESIGNA DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Nombra, a contar de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1966, a don Javier Vergara Walker, para que sirva el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la clase "A".

Decreto N° 4.826 (Ministerio de Hacienda), de 3 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 5 de noviembre de 1964).

DESIGNA DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Nombra, a contar de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1966, a don José Suárez Fanjul, para que sirva el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la clase "A".

Decreto N° 4.827 (Ministerio de Hacienda), de 3 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 5 de noviembre de 1964).

DESIGNA DIRECTOR DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Nombra, a contar de la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 1965, a don Joaquín Undurraga Correa, para que sirva el cargo de Director del Banco Central de Chile, en representación de las acciones de la clase "A".

Decreto N° 4.830 (Ministerio de Hacienda), de 6 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 9 de noviembre de 1964).

DESIGNA PRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba, a contar de esta fecha la designación de don Sergio Molina Silva como Presiden-

te del Banco Central de Chile, por un período de tres años, hecha por el Directorio de esa Institución en sesión ordinaria número 1.997, celebrada con fecha 4 de noviembre del año en curso.

Decreto N° 4.835 (Ministerio de Hacienda), de 7 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 17 de noviembre de 1964).

DESIGNA VICEPRESIDENTE DEL BANCO CENTRAL DE CHILE

Aprueba, a contar de esta fecha la designación de don Carlos Massad Abud como Vicepresidente del Banco Central de Chile, por un período de tres años, hecha por el Directorio de esa Institución en sesión ordinaria N° 1.997, celebrada con fecha 4 de noviembre del año en curso.

B.—BANCOS COMERCIALES

Decreto N° 4.741 (Ministerio de Hacienda), de 31 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 30 de noviembre de 1964).

APRUEBA LAS REFORMAS INTRODUCIDAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "BANCO DE TALCA"

Aprueba las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Talca", consistentes en un aumento de su capital social de E° 600.000 a E° 1.500.000.

Decreto N° 4.742 (Ministerio de Hacienda), de 31 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 26 de noviembre de 1964).

APRUEBA LAS REFORMAS INTRODUCIDAS A LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "BANCO DE CHILE"

Aprueba las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco de Chile", consistentes en un aumento de su capital social de E° 12.000.000 a E° 20.000.000.

Decreto Nº 4.744 (Ministerio de Hacienda), de 31 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 17 de noviembre de 1964).

APRUEBA LAS REFORMAS INTRODUCIDAS A LOS ESTADUTOS DE LA SOCIEDAD ANONIMA DENOMINADA "BANCO ISRAELITA DE CHILE"

Aprueba las reformas introducidas a los estatutos de la Sociedad Anónima denominada "Banco Israelita de Chile", consistentes en un aumento de su capital social de Eº 3.000.000 a Eº 6.000.000.

C.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Decreto Nº 1.251 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 20 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 12 de noviembre de 1964).

MODIFICA LA LISTA DE MERCADERIAS DE IMPORTACION PERMITIDA

Artículo 1º— Reemplaza en la lista de mercaderías de importación permitida fijada por el decreto Nº 5.474 del 24 de abril de 1959, del Ministerio de Hacienda, en las secciones y grupos que se mencionan, los ítem que a continuación se indican:

Sección Grupo

Mercadería

XIII 79 "Piezas y partes, para receptores radiotelefónicos, excepto tubos, chasis, gabinetes o muebles, golillas metálicas que no sean de presión, puentes conexiones, resortes de alambre redondo y tornillos y otros destinados a receptores de televisión", por el siguiente:

"Piezas y partes para receptores radiotelefónicos excepto: Tubos, chasis, gabinetes o muebles, golillas que no sean de presión, puentes de conexión, resortes de alambre, redondo, tornillos, marcos, rejillas, máscaras, frentes, tapas traseras, tapas inferiores, biseles protectores, diales, agujas para diales, pernos, tuercas, separadores, escuadras abrazaderas, blindajes, pantallas, material de fijación o montaje, manillas, tiradores, cangrejos, bisagras, telas grilla, fundas protectoras, partes de goma, perillas, adornos, poleas, bujes, ejes de cualquier tipo, bafles para parlantes, chasis impresos con elementos, circuitos impresos con más de ocho elementos, campanas,

piezas polares, armaduras para parlantes, formas o carretes para bobinas de transformadores, antenas (se excluyen las telescópicas), parlantes armados de 3 1/2" a 12", transformadores de poder, transformadores de entrada y salida de audiodfrecuencia, transformadores de salida vertical y otras destinadas a receptores de televisión",

"Piezas y partes para tocadiscos, excepto plataforma, base o chasis brazos, golillas metálicas que no sean de presión, resortes de alambre redondo y tornillos", por el siguiente:

"Piezas y partes para tocadiscos, excepto: plataforma, base o chasis, platos, cubiertas para platos, brazos, golillas que no sean de presión, resortes de alambre redondo, tornillos, pernos, tuercas, motores, ejes manuales de 33 y 45 rpm., abrazaderas para cables, puentes de conexión".

Artículo 2º— Elimina de la lista de mercaderías de importación permitida fijada por el ya citado decreto Nº 5.474, en la sección XIII, grupo 79, ítem siguiente:

"Parlantes armados de 2" a 12" y transformadores de audiodfrecuencia y de poder".

Decreto Nº 1.268 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 28 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 17 de noviembre de 1964).

APRUEBA REGLAMENTO PARA EXPORTACION DE VINO

Aprueba el siguiente Reglamento para la exportación de vino:

Artículo 1º— Las exportaciones de vinos se sujetarán a las disposiciones de este Reglamento, a las normas que señale la Comisión a que se refiere el artículo siguiente, y a las que fije el Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, en uso de sus facultades.

Artículo 2º— Corresponde a la Comisión creada por el artículo 124 de la ley 13.305, en adelante "La Comisión", establecer los requisitos de calidad del vino destinado a la exportación, de acuerdo con este Reglamento, y en especial:

- a) Fijar los tipos de vino que puedan exportarse y sus requisitos;
- b) Determinar los constituyentes del vino de exportación;
- c) Clasificar los vinos de exportación, en conformidad a este Reglamento;

d) Indicar al Ministerio de Hacienda, anualmente, la equivalencia en dinero de los certificados a que se refiere el artículo 123 de la ley Nº 13.305.

La Comisión procederá conforme a los informes técnicos de catadores registrados y análisis de laboratorios estatales, particularmente para los efectos de la clasificación indicada en la letra d).

Artículo 3º— Para el mejor cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento, todo exportador de vinos debe encontrarse inscrito en un Registro que llevará la Comisión, que contendrá, a lo menos, los siguientes datos:

a) Nombre o razón social, sede y dirección de la firma exportadora; estos datos deberán completarse con la individualización del establecimiento elaborador del producto a exportarse cuando este proceso no se cumple por el exportador mismo.

b) Marcas del exportador, o del establecimiento elaborador en su caso, debidamente registradas conforme a la legislación vigente cuando se trate de exportaciones de vino embotellado.

Para la vigencia de la inscripción señalada deberá acreditarse a la Comisión la circunstancia de tener, el establecimiento elaborador, la calidad de propietario o arrendatario de bodega de vino que cumple con los requisitos establecidos en el artículo 9º, del Reglamento del Libro II, de la Ley de Alcoholes.

Artículo 4º— Además de lo dispuesto en este Reglamento los vinos de exportación deberán cumplir con las exigencias legales y reglamentarias sobre bebidas alcohólicas.

Artículo 5º— Los vinos deben clasificarse por la Comisión en alguna de las siguientes categorías:

a) **Vinos finos** que a su vez pueden ser "Grandes Vinos" o "Vinos Reservados".

b) **Vinos de consumo corriente**, y

c) **Vinos inferiores u ordinarios**.

Son "Vinos Finos" aquellos provenientes de cepas de reconocida calidad convenientemente vinificadas, adaptadas adecuadamente a la zona de producción, que después de un proceso de estacionamiento han adquirido un conjunto completo y armónico de cualidades organolépticas típicas".

Son "Grandes Vinos" aquellos vinos finos que después del proceso de elaboración y estacionamiento han adquirido un alto grado de perfección en su conjunto de cualidades organolépticas.

Son "Vinos Reservados" aquellos vinos finos que después del proceso de elaboración y estacionamiento, han adquirido un buen grado de perfección en el conjunto de sus cualidades organolépticas y que sin embargo no han alcanzado la calidad de Grandes Vinos.

Son "Vinos de consumo corriente" aquellos entregados al consumo año a año, poco después de terminada su vinificación o que no corres-

ponden a las cualidades fijadas para los Vinos Finos y Reservados.

Son "Vinos ordinarios o inferiores" aquellos que no están incluidos en los mencionados anteriormente.

Artículo 6º— La clasificación establecida en el artículo anterior se practicará por la Comisión según informe de los catadores y laboratorios señalados en el artículo 2º. Estos informes se emitirán según un examen organoléptico que comprenderá las siguientes etapas:

a) **Examen visual:** (Aspecto del vino). En este examen se apreciará el color y limpidez del producto, valorando estos dos conceptos con una sola nota, en la forma que más adelante se indica:

b) **Examen olfativo:** (Aroma y bouquet). En este examen se apreciará la franqueza, finura o persistencia (carácter), conceptos éstos que se valorarán con una sola nota;

c) **Examen gustativo:** (Sabor). En este examen se apreciará la armonía (equilibrio), cuerpo (Alcohol), franqueza del carácter y la finura del mismo; cada uno de estos conceptos se valorarán con una sola nota.

La valorización de estos conceptos o caracteres indicados en cada caso, se hará de acuerdo a la siguiente escala:

Excelente: Cinco (5).

Bueno: Cuatro (4).

Suficiente: Tres (3).

Insuficiente: Dos (2).

Malo: Uno (1).

Pésimo: Cero (0).

La Comisión clasificará el vino según la suma de las notas, conforme a la siguiente pauta:

Grandes vinos, de 25 a 30 puntos.

Vinos reservados, de 20 a 24 puntos;

Vinos de consumo corriente, de 15 a 19 puntos, y

Vinos ordinarios, de 0 a 14 puntos.

No obstante lo anterior, cualquiera que sea el puntaje general, un vino no podrá ser calificado como "gran vino" si en uno de los caracteres tiene una nota dos (2) o inferior, ni podrá ser calificado de "reservado" si en dos o más de los caracteres tiene una nota (2) o inferior.

Artículo 7º— El vino clasificado como Gran Vino o Reservado se exportará sólo embotellado; el vino de consumo corriente se podrá exportar indistintamente embotellado o a granel.

Los vinos ordinarios sólo se exportarán a granel.

En todo caso, la mención de la clasificación a que se refiere el artículo 5º sólo podrá usarse en los vinos embotellados.

El Comité Ejecutivo del Banco Central de Chile, con informe favorable de la Comisión, en casos calificados, podrá autorizar la exportación a granel de los vinos reservados.

Los vinos de consumo corriente y los vinos

ordinarios no podrán ser embarcados antes del 1º de Agosto del año de su producción.

Artículo 8º— Los vinos generosos y demás especiales señalados en el artículo 121 del Reglamento del Libro I de la Ley de Alcoholes sólo podrán exportarse embotellados, y sujetos a las normas de este reglamento.

Artículo 9º— Los tapones que se empleen en los vinos embotellados de exportación, deberán ser de primera calidad, de corcho de cabo limpio o de otra materia aceptada por la Comisión.

Artículo 10.— Las cápsulas de las botellas serán de materia metálica, plástica o de otro adecuado, que colocados cubran totalmente el tapón en todo su largo.

No se permitirá el uso de cápsulas de papel.

Artículo 11.— Los vinos se exportarán en los envases habituales y de uso internacional, calificados como tales por la Comisión.

Los envases de madera llevarán en su parte exterior, en forma legible e indeleble, las indicaciones de destino, peso bruto y número de litros, como también aquellas relativas al origen, tipo y marca, sin perjuicio de aquellas que exija la reglamentación del país de destino.

Artículo 12.— Para los efectos de la exportación, las características de las etiquetas de los vinos envasados en vidrio deberán ser previamente aprobadas por la Comisión.

También podrán colocarse marquillas especiales, ya sea en la gollereta, en la etiqueta o en otro lugar de la botella, como escudos, monogramas o símbolos distintivos de premios, debidamente acreditados ante la Comisión, como también las indicaciones que puedan exigir los importadores, previo visto bueno de la Comisión.

Las indicaciones relativas al año del vino y a su clasificación, deberán concordar con los certificados de análisis y el examen a que se refiere el artículo 6º. Se considerará infracción grave al presente Reglamento la indicación de un año de cosecha que no corresponda a los resultados del examen mencionado.

Artículo 13.— Con la debida anticipación al registro a que se refiere el artículo siguiente y una vez que una partida global del vino a exportarse se encuentre preparada, deberá ser sometida por el exportador a los análisis respectivos.

Para estos efectos, el funcionario de la Dirección General de Impuestos Internos, debidamente facultado, retirará directamente de las bodegas del exportador las muestras necesarias. Corresponderá a este mismo funcionario remitir paralelamente muestras a su servicio para los efectos del análisis físico-químico del vino y al Banco Central de Chile para los efectos de la clasificación de tipo y calidad a que se refieren los artículos 5º y 6º y que competen a la Comisión.

El resultado del análisis físico-químico se contendrá en un Boletín cuya vigencia será de un año para los vinos embotellados y de seis

meses para los vinos a granel, o en otros envases.

En caso que el exportador no se conformare con la clasificación dada a su vino por la Comisión, podrá con nuevos antecedentes pedir reposición de la resolución respectiva. En contra de este fallo no procederá recurso alguno.

El exportador hará un depósito previo para los gastos y honorarios del informe a que se refiere el artículo 6º cuyo monto fijará la Comisión.

La Comisión otorgará un Certificado en que conste la clasificación definitiva, que tendrá los mismos plazos de validez señalados anteriormente.

Artículo 14.— No podrá registrarse la exportación en el Banco Central de Chile, si no se acompañan los siguientes documentos, sin perjuicio de las demás exigencias generales:

a) Copia autorizada del Boletín de análisis físico-químico de la Dirección General de Impuestos Internos, referido en el artículo anterior;

b) Certificado de la clasificación efectuada por la Comisión.

Artículo 15.— El Banco Central de Chile deberá verificar el cumplimiento por el exportador de las exigencias contenidas en el presente Reglamento, como también de las normas que al respecto haya fijado la Comisión, conforme a sus atribuciones.

Una vez que se encuentre la mercadería en el puerto de embarque, el Banco Central de Chile tomará las muestras necesarias para los efectos de realizar un análisis de comprobación.

Del vino a granel tomará una muestra común de varias unidades; del vino embotellado tomará muestras de unidades completas.

Cada testimonio de muestras de vino se sacará en seis (6) ejemplares, dos (2) de los cuales quedarán en poder del exportador, dos (2) en poder del Banco Central de Chile y dos (2) para el Laboratorio de Vinos y Productos Enológicos del Ministerio de Agricultura que practicarán los análisis.

A fin de que estas labores puedan efectuarse en forma adecuada y oportuna, el exportador deberá cuidar que los vinos se encuentren en el puerto de embarque con la anticipación necesaria, y depositar previamente en el Banco Central de Chile la cantidad que el Banco señala para gastos y honorarios del análisis de comprobación.

Si de este examen resultare disparidad con el efectuado en las bodegas del exportador, el Banco adoptará las medidas necesarias para suspender el embarque del vino o para exigir el cumplimiento de los requisitos que faltan.

El Banco Central de Chile podrá omitir el análisis de comprobación en el puerto de embarque siempre que se trate de exportaciones que no representen operaciones comerciales.

Artículo 16.— Los laboratorios que intervengan en los análisis a que se refiere el presente Reglamento, darán preferencia a éstos respecto de cualesquiera otros trabajos a su cargo.

Artículo 17.— La Comisión, por mayoría absoluta de sus miembros, aprobará un reglamento interno para su funcionamiento, estableciendo un quórum para sesionar y formas de tomar acuerdos.

Artículo 18.— Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 29, el Banco Central de Chile abrirá un Registro de Catadores, en el que se incluirán quienes cumplan los requisitos de idoneidad que fije la Comisión, previo informe de la Asociación Nacional de Ingenieros Agrónomos Endólogos.

Los laboratorios que practiquen tales análisis deberán remitir mensualmente, al Ministerio de Agricultura y al gerente del Banco Central, una nómina de las muestras recibidas y la fecha de expedición de los boletines de análisis despachados en el mes inmediatamente anterior.

Artículo 19.— Deróganse el decreto de Hacienda Nº 9 del 2 de enero de 1960 y el decreto del mismo Ministerio Nº 7.649 de 3 de junio de 1959.

Artículo transitorio.— Mientras se habilitan recintos adecuados para el almacenamiento de vinos en las Aduanas de los puertos de embarque, como asimismo laboratorios para su análisis en dichos lugares, el Banco Central de Chile podrá permitir el embarque de vinos sin esperar el resultado del análisis de comprobación del Ministerio de Agricultura, previa garantía del exportador.

Si en análisis se formularen reparos para el vino embarcado, el exportador no podrá volver a hacer uso de esta franquicia durante un año, sin perjuicio de aplicarse las sanciones que procedan.

Se dejan sin efecto los decretos Nº 1.402, del 10 de diciembre de 1963 y Nº 841, del 16 de julio de 1964 de este Ministerio, sin tramitar.

Decreto Nº 4.563 (Ministerio de Hacienda), de 17 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 11 de noviembre de 1964).

COMPLEMENTA EL DECRETO Nº 11.206, DE 1950. CON LOS IMPLEMENTOS QUE INDICA

19.— Complementa el decreto de Hacienda número 11.206 (1), de 28 de diciembre de 1950, en el sentido que se incluye en sus disposiciones a los winches forestales y a los equipos teleféricos completos con sus correspondientes cables y andariveles.

(1) Libera de derechos de internación la maquinaria agrícola de cultivo, cosecha y lechería.

29.— Cada importación deberá acreditarse mediante certificado otorgado por la Dirección de Industria y Comercio del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de que se trata de maquinarias o elementos para aserraderos inscritos en el Rol Industrial o para nuevos aserraderos legalmente autorizados.

30.— Si se le diere a las maquinarias o elementos señalados en el Nº 1, del presente decreto, un destino distinto del indicado, se presumirá al beneficiario responsable del delito de fraude aduanero, en conformidad a lo establecido en el artículo 197 de la Ordenanza de Aduanas.

Decreto Nº 4.603 (Ministerio de Hacienda), de 23 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 5 de noviembre de 1954).

COMPLEMENTA EL DECRETO NUMERO 8.413, DE 1959, CON EL IMPUESTO ADICIONAL A LA MERCADERIA QUE INDICA

Complementa el decreto de Hacienda Nº 8.413, de 1959, con el impuesto adicional a la mercadería que se indica:

Sección	Grupo	Mercadería	Impuesto Adicional
XI	63	Piezas y partes para medidores eléctricos monofásicos de hasta 10 amperes, excepto caja, tapa de vidrio, empaquetaduras, placas de conexión, sellos y diagrama de conexión	10%

Decreto Nº 4.615 (Ministerio de Hacienda), de 23 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 5 de noviembre de 1964).

FIJA IMPUESTO ADICIONAL A LAS MERCADERIAS QUE INDICA

Complementa el decreto de Hacienda Nº 8.413, de 1959, con los impuestos adicionales a las mercaderías que se indican:

Sección	Grupo	Mercadería	Impuesto Adicional
IV	17	Oblón a lúpulo, natural o concentrado	1%
IX	46	Gasa hidrófila	5%
XI	63	Placas de selenio, con o sin sus accesorios de separación y toma corriente, diodos de silicio y diodos de germanio	5%

XIII	81	Equipos, aparatos, elementos, accesorios y repuestos para buzos profesionales y hombres ranas	1%
		Artículos para deportes acuáticos: esportes acuáticos	50%

Decreto N° 4.633 (Ministerio de Hacienda), de 27 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 18 de noviembre de 1964).

EXIME DEL PAGO DEL IMPUESTO QUE SEÑALA

Exime, por exigirlo el interés nacional, del pago del impuesto establecido en el artículo 19° transitorio de la ley N° 14.836, a las personas que abandonen el territorio nacional por vía terrestre desde la provincia de Antofagasta a la República Argentina a través de los siguientes puestos fronterizos:

- 1°) Ollagüe;
- 2°) San Pedro de Atacama; y
- 3°) Socompa.

Decreto N° 4.837 (Ministerio de Hacienda), de 10 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 13 de noviembre de 1964).

COMPLEMENTA DECRETOS N.ºs 8.413, DE 15 DE JUNIO DE 1959, Y 19.161, DE 2 DE NOVIEMBRE DE 1961 (2)

Decreto N° 5.005 (Ministerio de Hacienda), de 18 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 26 de noviembre de 1964).

MODIFICA EL DECRETO PROMULGATORIO DE LA LEY N° 15.561

Rectifica el decreto promulgatorio de la ley N° 15.561, publicada en el "Diario Oficial" de fecha 4 de febrero de 1964, en el sentido de que en el artículo 27, entre las palabras "camionetas" y "furgones" debe intercalarse una coma (,).

D. COBRE

Decreto N° 68 (Ministerio de Minería), de 14 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 10 de noviembre de 1964).

DISPONE QUE LAS COMPAÑIAS DE LA GRAN MINERIA DEL COBRE RETORNARAN LAS SUMAS QUE INDICA Y QUE CORRESPONDEN AL COSTO DE PRODUCCION EN CHILE EN EL PRIMER SEMESTRE DE 1964

1°— Las Compañías de la Gran Minería del Cobre retornarán las sumas que se señalan a

continuación y que corresponden al costo de producción en Chile durante el primer semestre del año en curso:

	US\$
Compañía	
Andes Copper Mining Co.	9.542.000,00
Braden Copper Co.	16.847.306,41
Chile Exploration Co.	29.548.867,45
TOTAL	55.938.173,86

2°— Las cifras determinadas en el N° 1 del presente decreto son sin perjuicio de posibles modificaciones que pudieran resultar de revisiones posteriores, de acuerdo con los plazos establecidos en el Código Tributario.

E.—DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

Ley N° 15.840 (Ministerio de Obras Públicas), de 2 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 9 de noviembre de 1964).

APRUEBA ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Artículos relativos al Banco Central o de interés general

Artículo 1°— El Ministerio de Obras Públicas es la Secretaría de Estado encargada del planeamiento, estudio, proyección, construcción, ampliación, reparación, conservación y explotación de las obras públicas fiscales y el organismo coordinador de los planes de ejecución de las obras que realicen los Servicios que lo constituyen y de las demás entidades a que se refieren los artículos 2° y 3° de esta ley.

Artículo 2°— La organización y funciones del Ministerio de Obras Públicas se regirán por las disposiciones de la presente ley. Le serán también aplicables las demás leyes actualmente en vigor en todo aquello que no se oponga a lo dispuesto en la presente ley.

Los Ministerios que por ley tengan facultad para construir obras, las instituciones o empresas del Estado y las Municipalidades podrán encomendar al Ministerio de Obras Públicas el estudio, proyección, construcción, ampliación y reparación de obras, conviniendo con él sus condiciones, modalidades y financiamiento.

El Presidente de la República fijará las normas sobre coordinación de la labor del Ministerio de Obras Públicas con los demás Servicios Fiscales, Semifiscales, Corporaciones o Empresas del Estado.

Artículo 23°— Los recursos de la Dirección General de Obras Públicas se formarán:

a) Con los fondos que se destinen anualmente en la Ley de Presupuestos de Entradas y Gastos de la Nación y con los que se autorizan pa-

(2) Ver página 1549.

ra obras o servicios a su cargo en leyes especiales, lo que se hará por decreto supremo;

b) Con el producto de erogaciones, herencias, legados, donaciones y demás bienes que perciba a cualquier título. Las donaciones para obras públicas no estarán sujetas al trámite de la inscripción judicial;

c) Con el producto de la venta y arriendo de los bienes que se permite conforme a esta ley. Los intereses y demás entradas que se produzcan por estos conceptos y los peajes que las leyes respectivas no destinen a otros objetivos;

d) Con los saldos de los Presupuestos Corriente y de Capital del ejercicio del año anterior, que se encuentren depositados en las cuentas bancarias de la Dirección General de Obras Públicas al final del ejercicio respectivo;

e) Con el producto de los empréstitos internos que se contraten;

f) Con los fondos recibidos de otras Instituciones Fiscales, Semifiscales, Municipales, que le encomienden algún proyecto o construcción específica. Estos fondos se contabilizarán en cuentas individuales y separadas, y

g) Con los intereses que perciba por anticipos para adquisición de maquinarias u otros autorizados por la ley.

Artículo 24.— Los fondos provenientes de la ley N° 8.946, continuarán siendo administrados e invertidos con arreglo a ella.

Artículo 25.— La Tesorería General de la República abrirá una cuenta especial denominada "Fondo de la Dirección General de Obras Públicas", en la cual se depositarán los recursos señalados en la letra a) del artículo 23.º. Con cargo a estos fondos girará el Director General en la forma establecida en la presente ley.

En la Tesorería General de la República se mantendrá la Cuenta de Depósito para Consignaciones y otros pagos por causa de expropiación.

Artículo 26.— El Director General depositará los fondos a que se refiere la presente ley, excepto los del artículo 24º, en cuentas especiales en el Banco del Estado de Chile o en el Banco Central de Chile, que se denominarán "Cuenta de la Dirección General de Obras Públicas", contra las cuales se girará para los fines y en la forma determinada en la ley.

El Banco del Estado de Chile, a petición escrita de la Dirección General de Obras Públicas y previa autorización del Presidente de la República, podrá autorizarle sobregiros hasta por un monto equivalente a dos duodécimos del Presupuesto anual de la Dirección General de Obras Públicas. Estos sobregiros deberán ser cubiertos con el depósito de los más próximos ingresos y el Banco no podrá cobrar por ellos un interés superior al mínimo fijado para los préstamos a favor del Fisco. No regirán al respecto las disposiciones restrictivas de las Leyes Orgánicas de dicho Banco.

Decreto N° 1.140 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 29 de septiembre de 1964) Diario Oficial de 11 de noviembre de 1964).

NOMBRA INTEGRANTES DEL COMITE CONSULTIVO TECNICO DE ESTADISTICA

Nombra a las siguientes personas para que integren el Comité Consultivo Técnico de Estadística, en calidad de representantes técnicos de sus respectivos organismos:

Don Luis Humberto Iroumé Caro, de la Subsecretaría de Transportes;

Don Luis Díaz Balcázar, de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Don Jorge Castillo Bazán, de la Superintendencia de Educación;

Don Eduardo Rodríguez Silva, de la Superintendencia de Seguridad Social;

Don Carlos Reyes, Lanyon, de la Superintendencia de Aduanas;

Don Juan Crocco Ferrari, de la Corporación de Fomento de la Producción.

Don Gregorio Amunátegui Weber, de la Dirección de Agricultura y Pesca; y como representante alterno de la misma institución, a don Antonio Morales Valencia;

Don Jorge Marshall Silva, del Banco Central de Chile;

Don Luis Marchant Caviedes, del Servicio Nacional de Salud;

Don Fernando Montaldo Bustos, de la Dirección General de Registro Civil e Identificación;

Don Edgardo Boeninger Kausel, de la Dirección de Presupuestos;

Don Eduardo Miranda Salas, de la Universidad de Chile;

Don Camilo Carrasco Alfonso, de la Universidad Católica de Chile, y como representante alterno de la misma institución, a don Patricio Guzmán Mira;

Doña Carmen A. Miró, del Centro Latinoamericano de Demografía.

Los fines para que fue creado este Comité, sus derechos, atribuciones y deberes, serán los que se señalan en el decreto con fuerza de ley N° 313 de 1960 y en el Reglamento Interno aprobado por decreto N° 837, de 22 de mayo de 1962.

F.—INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto N° 1.240 (Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción), de 13 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 20 de noviembre de 1964).

AUTORIZA A BOSQUES E INDUSTRIAS MADERERAS S. A. "BIMA" PARA QUE INTERNE AL PAIS LA SUMA DE
US\$ 2.696.000

Artículo 1º— Autoriza a Bosques e Industrias Madereras S. A. "BIMA", persona jurídica de

nacionalidad chilena, con domicilio en la ciudad de Santiago, para que interne al país, acogido a los beneficios del DFL. N° 258 de 30 de marzo de 1960, un crédito por la suma de US\$ 2.696.000, con el objeto de destinarlo a la explotación de las reservas de maderas existentes en el fundo denominado "Pichicolo" ubicada en la comuna de Puerto Montt, departamento del mismo nombre, provincia de Llanquihue.

Este crédito será concedido a "BIMA" por el Export Import Bank "Eximbank" de Washington U. S., e ingresará al país representado por equipos, vehículos, maquinarias, accesorios y elementos.

Decreto N° 4.861 (Ministerio de Hacienda), de 12 de noviembre de 1964 (Diario Oficial de 30 de noviembre de 1964).

AUTORIZA A "E. R. SQUIBB Y SONS INTERAMERICAN CORPORATION" PARA ESTABLECER AGENCIA EN EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA DE CHILE

1º— Autoriza a la sociedad anónima extranjera denominada "E. R. Squibb y Sons Inter-American Corporation", domiciliada en la ciudad de Wilmington, Condado de New Castle, Estado de Delaware, Estados Unidos de Norteamérica, para establecer Agencia en el territorio de la República de Chile.

2º— La sociedad operará en Chile bajo el nombre de "E. R. Squibb y Sons Inter-American Corporation — Sucursal Chile".

3º— El domicilio de la Agencia principal será la ciudad de Santiago de Chile y su capital social será de US\$ 10.000.

4º— La sociedad deberá constituir un fondo especial equivalente al 20 por ciento del capital de la Agencia en valores colocados y realizables en Chile, para responder de las obligaciones que contraiga en el país, fondo que deberá formarse con el 10% de las utilidades de cada balance.

5º— La sociedad deberá poner en conocimiento del Supremo Gobierno cualquier modificación que se opere en su organización y comunicará a la Superintendencia de Sociedades Anónimas el cambio de representante en Chile.

6º— La sociedad deberá acreditar ante la Superintendencia de Sociedades Anónimas el entero del capital de su agencia en Chile dentro del plazo de 90 días contados desde la fecha del presente decreto.

G.—TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Ley N° 15.779 (Ministerio del Trabajo y Previsión Social), de 28 de octubre de 1964 (Diario Oficial de 7 de noviembre de 1964).

CONCEDE EL DERECHO QUE SEÑALA A LOS FUNCIONARIOS DEL EX CONSEJO NACIONAL DE COMERCIO EXTERIOR

"Artículo único.— Concédese a los funcionarios del ex Consejo Nacional de Comercio Exterior, a contar de la fecha de vigencia de esta ley, siempre que cumplieran en el momento de ábilar con los requisitos establecidos en el inciso primero del artículo 132 del DFL número 338, de 1960, el derecho a reajustar sus pensiones de jubilación en conformidad a lo dispuesto en el inciso tercero del citado precepto.

Para los efectos establecidos en el inciso anterior, se entenderá que los mencionados funcionarios tenían el sueldo de las cinco primeras categorías de la Administración Pública, si al momento de jubilar percibían una remuneración imponible igual o superior al sueldo asignado a la Quinta Categoría de dicho Escalafón en la fecha en que se acogieron al beneficio de la jubilación".

**LIBROS INGRESADOS A LA BIBLIOTECA DEL BANCO CENTRAL,
NOVIEMBRE DE 1964**

- AVANCES y obstáculos en la ALAL. México. Sección de Estudios Latinoamericanos, 1963. 149 p. (337.918—A946).
- BALASSA, Béla. The capital needs of the developing countries. New Haven, Conn., Yale University, 1964, p. 197-206 (F339—B171).
- . The dynamic efficiency of the soviet economy. New Haven, Conn., Yale University, 1964. p. 490-505 (330.947—B171).
- BANCO del Estado de Chile. El Banco del Estado de Chile. Santiago, 1964. 176 p. (332.110983—E79).
- BANCO Interamericano de Desarrollo. El BID y la vivienda. Washington, 1963. 45 p. (331.833—B213).
- BANDE, Jorge. Nuevas metas en el seguro y reaseguro internacionales. Antecedentes del acuerdo de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo presentado al Ministerio de Relaciones de Chile. Santiago, Asociación de Aseguradores de Chile, 1964. 39 p. (368.012—B214).
- CARTER, W. Harrison. Análisis económico intermedio, por W. Harrison Carter y William P. Snavely. México, Continental, 1963. 535 p. (330.1—C325E).
- CENTRO de Estudios Monetarios Latinoamericanos. Avances en el campo de la cooperación monetaria en Europa. México, 1964. 39 p. (Ensayos, 11) (F332.4—C397).
- CHILE. Comisión de Planeamiento Integral de la Educación. Algunos antecedentes para el planeamiento integral de la educación chilena. Santiago, Ministerio de Educación, 1964. 327 p. (379.83—C537a).
- . Planeamiento integral de la educación. Fines y estructuras. Proyecto de ley que crea la Oficina de Planeamiento. Foro de la Comisión de Educación de la Cámara de Diputados. Santiago, Ministerio de Educación, 1964. 122 p. (379.83—C537pl.).
- CHILE. Dirección de Estadística y Censos. Estudio socio-económico de las familias de empujados y obreros del Gran Santiago. Encuestas de presupuestos familiares, 1956-57. Santiago, 1964. 58 p. (339.41—C537).
- CHILE. Universidad. Instituto de Economía. Ocupación y desocupación, Gran Santiago. Septiembre 1964. 24 p. (331.13—C537 set. 64).
- CLEMENS, J. H. Bank lending. London, Europa Publications Ltd., 1963. 303 p. (332.17—C825).
- CORREA, Héctor. The economics of human resources. Amsterdam, North-Holland, 1963, 262 p. (301.3—C823).
- CRUMP, Norman. The ABC of the foreign exchanges. 13th ed. London, MacMillan, 1963. 405 p. (332.45—C956—1963).
- CUELLO, Raúl E. Programas de desarrollo económico, por Raúl E. Cuello y Carlos Tandeciarz. Buenos Aires, EUDEBA, 1964. 45 p. (Cuadernos de América, 3) (338.9—C965).
- DAHRENDORF, Ralf. Las clases sociales y su conflicto en la sociedad industrial. Madrid, Rialp, 1962. 339 p. (301.44—B131).
- DUVERGER, Maurice. Métodos de las ciencias sociales. Barcelona, Ariel, 1962. 593 p. (300.1—D985).
- GALINDO Guarneros, Gustavo. Las instituciones de ahorro y préstamo para la vivienda familiar. México, Ed. Jus., 1962. 257 p. (332.32—C158).
- GARCIA Solerzano, Bulmaro. Problemas monetarios y del desarrollo económico de México. México, 1963. 344 p. (332.4972—G216).
- GONZALEZ Truque, Guillermo. Los topes selectivos de cartera como instrumento de política monetaria. La experiencia de Costa Rica. México, CEMLA, 1964. 63 p. (F332.7—G643).
- GUZMAN Aránguiz, Hernán. Declinación de las restricciones de cambios en América Latina. Santiago, Edit. Universitaria, 1963. 127 p. (Tesis, Universidad de Chile. Escuela de Derecho). (332.45—G993).
- HERRERA Devoto, Héctor. El régimen legal de la zona liberada de Arica. Santiago, Ed. Universitaria, 1963. 74 p. (Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Derecho). (387.13—H565).
- HERRERA Lane, Felipe. Cuatro años de labor. Discursos en la 5ª reunión anual de la Asamblea de Gobernadores, Panamá, 13-17 abril 1964. Washington, BID, 1964. 62 p. (F332.154—H565c).
- HOWELL, James E. Mathematical analysis for business decisions, by James E. Howell and Daniel Teichrow. Homewood, Ill. Richard D. Irwin, 1963. 319 p. (511.8—H859).
- INSTITUT d'Etudes Bancaires et Financieres. Les banques de développement dans le monde. Paris, Dunod, 1964. 504 p. (332.14—I59).
- JAMES, Emile. Problemes monétaires d'aujourd'hui; étude des fondements d'une théorie et

- d'une politique monétaires modernes. Paris, Sirey, 1963. 354 p. (332.4—J27).
- KNIGHT, Harold M. Introducción al análisis monetario. 2ª ed. revisada. México, CEMLA, 1964. 202 p. (332.4—K71—1964).
- KURIHARA, Kenneth K. Macroeconomics and programming. London. Allen and Unwin, 1964. 100 p. (300.1—K96m).
- LECAROS Figueroa, Juan E. Análisis crítico de los convenios sobre excedentes agrícolas. Santiago. Ed. Universitaria, 1963. 99 p. (Tesis. Universidad de Chile. Escuela de Derecho). (338.15—L456).
- LESOURNE, J. Técnica económica y gestión industrial. Traducción del francés. Madrid, Aguilar, 1964. 630 p. (338.72—L637).
- MADDISON, Angus. Economic growth in the West; comparative experience in Europe and North America. New York, 20th Century Fund, 1964. 246 p. A. 20th Century Fund Study. (338.9—L179).
- MANNHEIM, Karl. Ensayos sobre sociología y psicología social. México, Fondo de Cultura Económica, 1963. 337 p. (301.15—M282).
- MEADE, James E. The Common Market: is there an alternative? Prologue to 2nd ed. of UK, Commonwealth and Common Market. London, Institute of Economic Affairs, 1962. 20 p. (337.914—M481c).
- MIKESELL, Raymond F. Mecanismos de ayuda económica externa. México, CEMLA, 1964. 265 p. (336.34—M636).
- MISHRA, Vikas. The growth multiplier and a general theory of economic growth. Bombay, Asia Publishing House, 1962. 164 p. (338.91—M678).
- MUÑOZ Vadillo, José H. Transporte terrestre de carga de Chile. Santiago, Ferrocarriles del Estado, 1964. 49 p. (F385.0983—M967).
- ORGANIZATION for Economic Co-operation and Development. Les moyens financiers mis à la disposition des pays en voie de développement économique. Paris, 1963. 92 p. (F338.91—068m).
- Las políticas de ayuda al desarrollo y los esfuerzos encaminados a su realización, en 1961. Paris, 1962. 53 p. (338.91—068—1).
- PATRICK, Hugh T. Japanese influences on the United States balance of payments. New Haven, Conn., Yale University, 1963. p. 224-34 (Center paper, 16). (F330.952—P314).
- PERROUX, François. Le IVe. plan français (1962—1965). Paris, Presses Universitaires de France, 1963. 126 p. (338.944—P461).
- POSTHUMA, S. El sistema monetario internacional. México, CEMLA, 1964. 43 p. (F332.4—P857).
- POWELSON, John P. Ingreso nacional y corriente de fondos; conceptos, contabilidad y análisis. Traducción del inglés. México, Fondo de Cultura Económica, 1963. 582 p. (339.2—P886E).
- PREBISCH, Raúl. Nueva política comercial para el desarrollo. Informe a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, Ginebra; Suiza, 23 marzo 1964. México, Fondo de Cultura Económica, 1964. 149 p. (382.063—P922).
- PREST, A. R. Cálculo estadístico de la carga tributaria. Washington, Unión Panamericana, 1964. 15 p. (F336.2—P936).
- RAYMOND, Ellsworth. El progreso de la economía soviética gracias a o pesar del gobierno. Bilbao, Deusto, 1962. 121 p. (338.947—R268).
- SARMET, Marcel. L'épargne dans le marché commun; comparaison avec la Grande-Bretagne et los Etats-Unis. Paris, Cujas, 1963. 506 p. (332.67—S246).
- SEERS, Dudley. The stages of economic development of a primary producer in the middle of the 20th century. New Haven, Conn., Yale University, 1964. p. 57-69. (338.9—S453).
- SILVA Herzog, Jesús. Historia de la expropiación de las empresas petroleras. México. Instituto Mexicano de Investigaciones Económicas, 1964. 205 p. (338.27282—S586).
- TINBERGEN, Jan. Lessons from the past. Amsterdam, Elsevier, 1963. 132 p. (330.1—T587).
- UNION Panamericana. Comercio internacional de América Latina 1958. Resumen del comercio de América Latina con el mundo. Washington, 1963. 31 p. (382.098—U58c).
- UNITED Nations. Department of Economic and Social Affairs. Planning economic development; report of the Secretary-General transmitting the study of a Group of Experts. 156 p. (338.9—U58).
- UNITED Nations. Economic Commission for Latin America. Informe de la Secretaría sobre la Reunión de expertos gubernamentales de América Latina en política comercial. Brasilia, 20-25 enero 1964. 58 p. (E/CN.12/AC.57/7).
- URQUIDI, Victor L. La depreciación acelerada: un aspecto económico del sistema tributario. Washington, Unión Panamericana, 1964. 10 p. (336.25—U79).
- VERA Valenzuela, Mario. Una política definitiva para nuestras riquezas básicas. Santiago, Prensa Latinoamericana, 1964. 230 p. (338.27—V473).

MEMORIAS Y OTRAS PUBLICACIONES EN SERIE

- ASOCIACION Internacional de Fomento. Memorandum relating to the financial statements as of september 30, 1964. Washington, 1964. s. p. (332.1532—A837).
- BANCO Central de la República Argentina. Memoria Anual 1963. Buenos Aires, 1964. 101 p. (332.110982—A691m).

BANCO Central de Reserva del Perú. Memoria 1963. Lima, 1964. 113 p. (332.110985-0471m).

BANCO Internacional de Reconstrucción y Fomento. Memorandum relating to the financial statements as of september 1964. Washington, 1964. s. p. (332.153-161m).

CENTRAL Bank of the Philippines. Annual report 1963. Manila, 1964. 259 p. (332.1109914-F483).

CHILE. Empresa de los FF. CC. del E. Memoria 1963. Santiago, 1964. 64 p. (385.0983-C537me).

CHILE. Ministerio de Hacienda. Dirección de Presupuestos. Balance consolidado del sector público de 1963 y presupuesto consolidado del sector público de 1964. Santiago, 1964. 84 p. (R336.83-C537co).

-. Exposición sobre el estado de la hacienda pública 1964. Santiago, 1964. 113 p. (R336.83-C537he).

CORPORACION Financiera Internacional. Informe anual 1963-64. Washington, 1964. 55 p. (332.1531-C822aE).

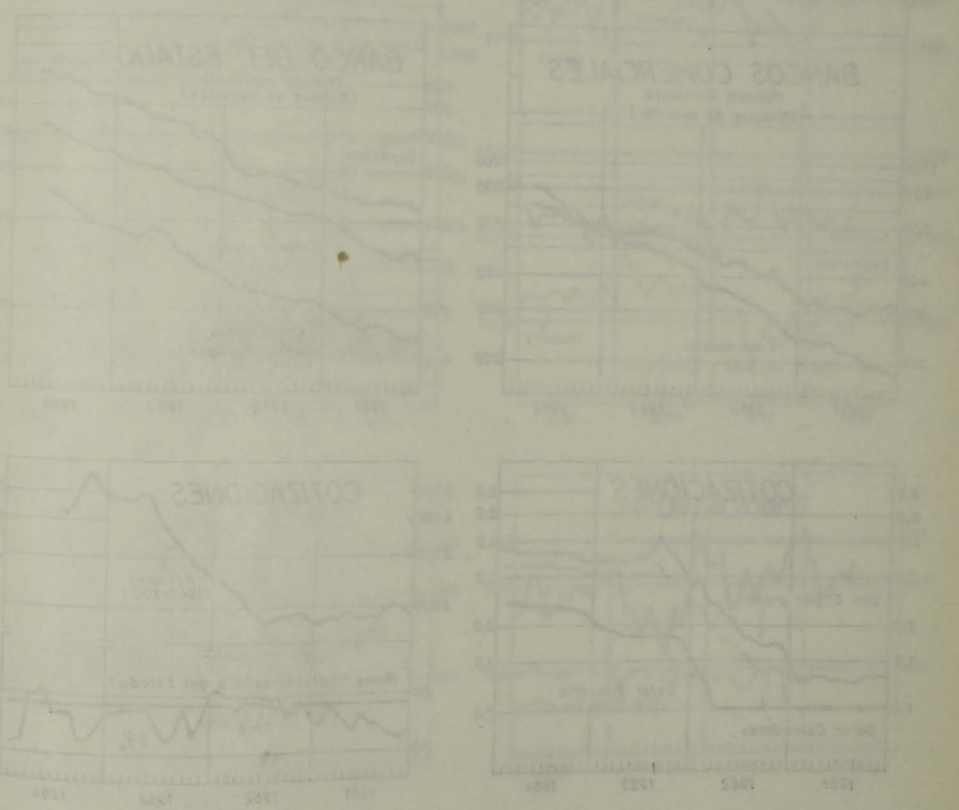
ESTADOS Unidos. Bureau of the Census. Statistical abstract of the United States 1964. Washington, 1964. 1.041 p. (317.3-E79s).

INDUSTRIA Azucarera Nacional S. A. Memoria y balance, 1964. Santiago, 1964. 19 p. (338.17363-I42m).

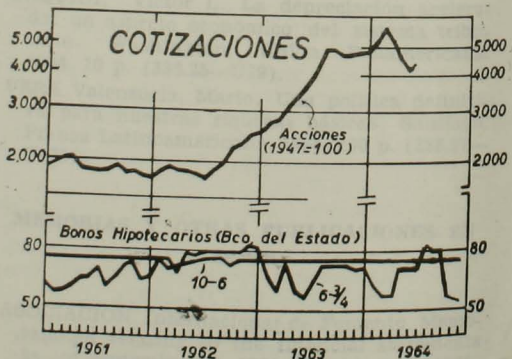
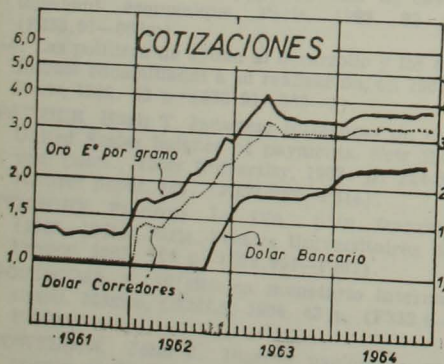
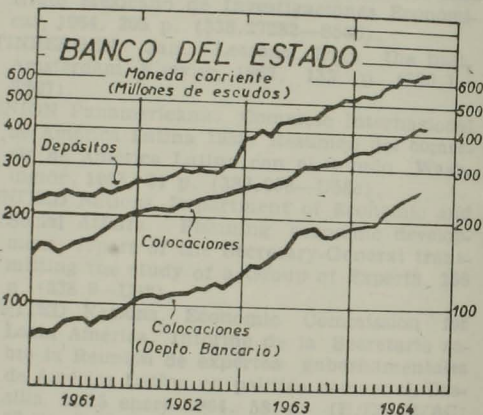
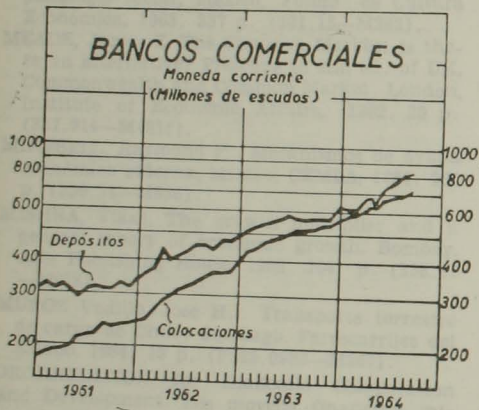
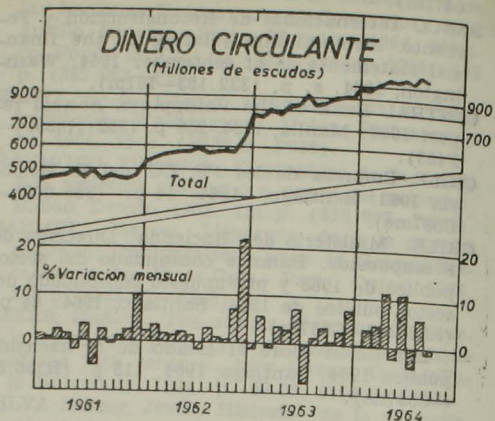
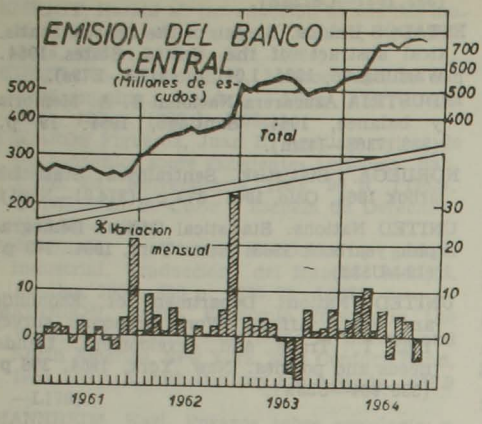
NORUEGA. Statistisk Sentralbyra. Statistisk arbok 1964. Oslo, 1964. 372 p. (314.81-N891).

UNITED Nations. Statistical Office. Demographic yearbook 1963. New York, 1964. 743 p. (12-U58d).

UNITED Nations. Department of Economic and Social Affairs. World economic survey 1963. I. Trade and development: trends, needs and policies. New York, 1964. 306 p. (330.904-U58w).



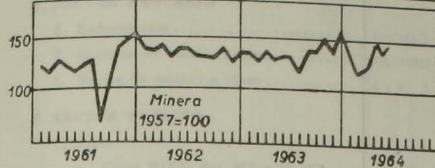
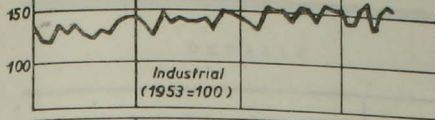
... de las estadísticas...
 ... de las estadísticas...
 ... de las estadísticas...



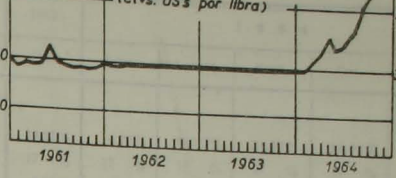
Los gráficos principales están diseñados a base de **Bólo** aparecen en escala aritmética las ordenadas

ordenadas logarítmicas de una misma escala. referentes a variaciones mensuales en porcentajes

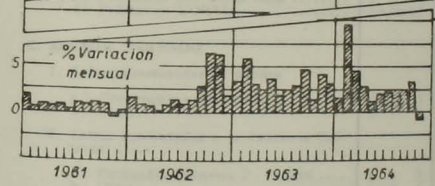
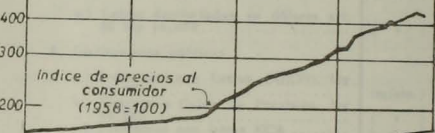
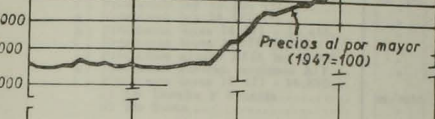
INDICES DE PRODUCCION



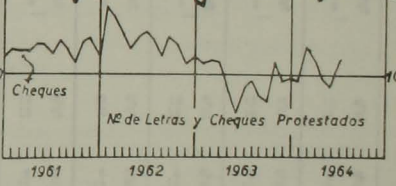
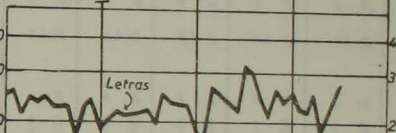
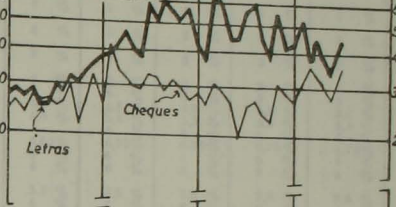
PRECIO DEL COBRE



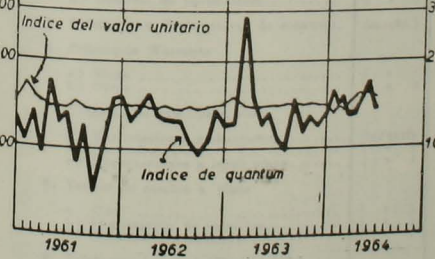
INDICES DE PRECIOS



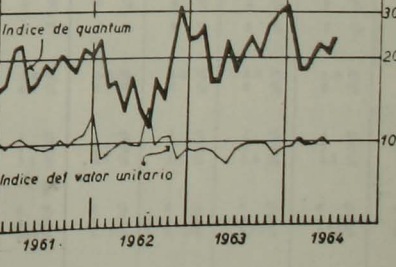
PROTESTOS

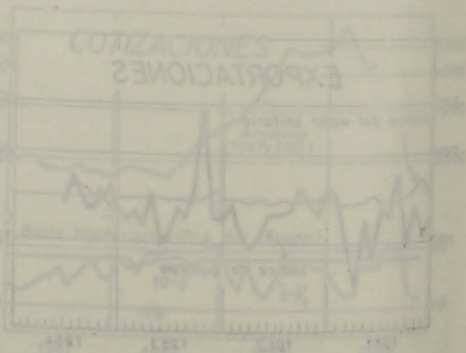
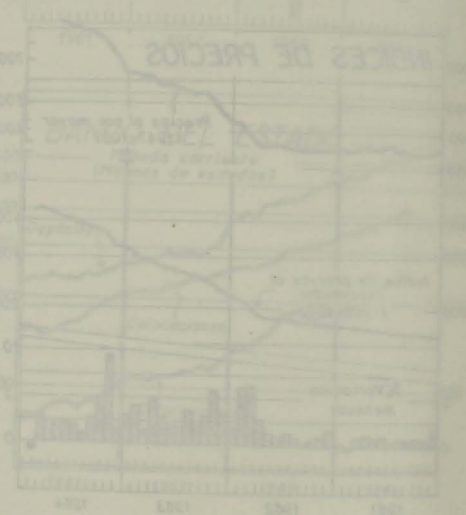
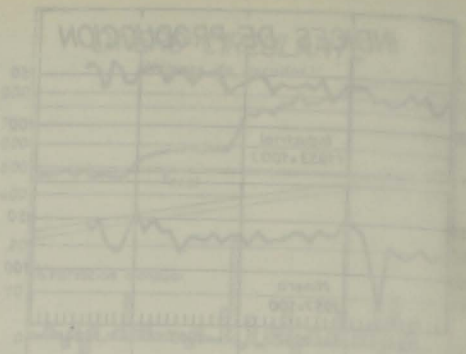
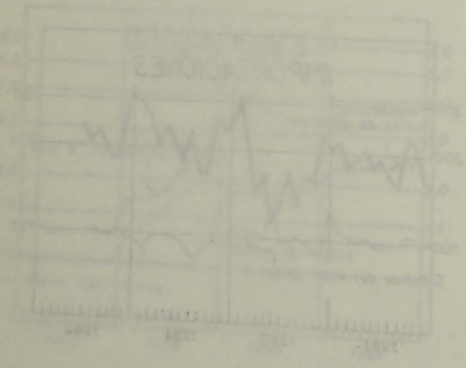
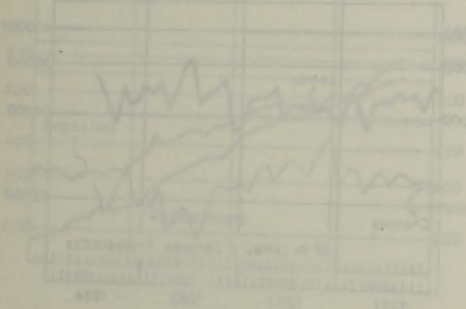
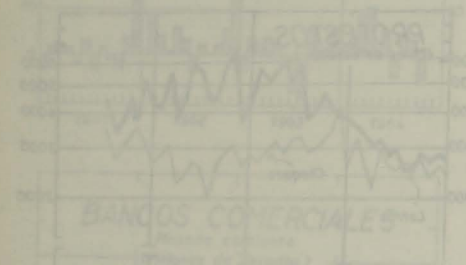
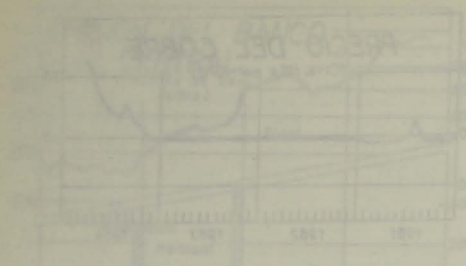


EXPORTACIONES



IMPORTACIONES





I. ESTADÍSTICAS MONETARIAS, BANCARIAS Y FINANCIERAS

A.—BANCO CENTRAL DE CHILE

TASAS DE INTERES SOBRE COLOCACIONES

D E T A L L E		1962	1963	1 9 6 4				
		Dic.	Dic.	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
A. SECTOR BANCARIO								
1.	Redescuentos..... (m/cte.)	14,62%	14,21%	14,39%	14,39%	14,39%	14,39%	14,39%
2.	Compras de cambio a plazo..... (m/extr)	9 %	17 %	17 %	17 %	17 %	17 %	17 %
3.	Ventas de cambio a plazo..... (>)	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%
B. SECTOR PUBLICO								
1. Fisco								
a)	Giros BIRF, dec. 309 y 10.375.... (m/cte.)	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %
b)	Giros BID, dec. 9.807, 16.654 y 4.483..... (>)	—	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %
c)	Préstamos ley 14.171 art. 7º; ley 15.120 art. 52..... (>)	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %
d)	Préstamos ley 14.171 art. 7º; ley 15.120 art.52, dec. 4.018..... (>)	—	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %
e)	Préstamos FML, ley 7.747..... (m/extr)	5 %	2 %	2 %	2 %	2 %	2 %	2 %
f)	Préstamos ley 13.305 (*)..... (>)	5,8 %	5 %	5 %	5 %	5 %	5 %	5 %
g)	Préstamos ley 14.171 (*)..... (>)	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %
h)	Préstamos leyes 14.171 - 15.455..... (>)	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %
i)	Préstamos leyes 14.171-15.120 (*)..... (>)	—	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
j)	Préstamos aporte BID, ley 13.904..... (>)	6 %	6,75%	6,75%	6,75%	6,75%	6,75%	6,75%
k)	Préstamos suscrip. acciones AIF..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
l)	Préstamos leyes 14.171 - 14.820..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
i)	De España y Francia..... (m/extr)	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %
ii)	De Suiza..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
m)	Letras descontadas en dólares art. 53 ley 11.575..... (>)	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %
2. Instituciones públicas								
a)	Préstamos con Letras CORFO, ley 14.171..... (m/cte.)	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %
b)	Préstamos Cajas de Previsión, ley 14.813..... (>)	—	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
c)	Préstamos con letras ECA..... (>)	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %	3 %
d)	Préstamos CORVI..... (m/extr)	6 %	—	—	—	—	—	—
C. SECTOR PRIVADO								
1. Letras descontadas al público								
a)	Cooperativas Agrícolas..... (m/cte.)	12 %	12 %	13 %	13 %	13 %	13 %	13 %
b)	Otras..... (>)	15 %	15 %	16 %	16 %	16 %	16 %	16 %
2. Letras descontadas a la Industria Salitrera								
a)	Compañía Salitrera P. Peretti.... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
b)	Otras..... (>)	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %	12 %
3. Letras descontadas a CAP y a/c CAP								
(>) 15 % 15 % 16 % 16 % 16 % 16 % 16 %								
4. Letras descontadas 4º y 5º Convenio Excedentes Agropecuarios								
a)	Por intermedio bancos accionistas..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
b)	Directas de particulares..... (>)	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %	9 %
5. Préstamos a Cooperativas de consumo. (m/cte.) 6 % 6 % 6 % 6 % 6 % 6 % 6 %								
6. Préstamos Warrants								
a)	Tigo..... (>)	3-6 %	3-6 %	3-6 %	3-6 %	3-6 %	3-6 %	3-6 %
b)	Otros..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
7. Compras de cambios a plazo								
a)	Exportaciones embarcadas..... (m/extr)	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %	1 %
b)	Prescbarques..... (>)	2 %	2 %	2 %	2 %	2 %	2 %	2 %
c)	Exportaciones a largo plazo..... (>)	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %	5,5 %
8. Ventas de cambio a plazo								
a)	CAP..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %
b)	Importación de vaquillas..... (>)	4 %	4 %	4 %	4 %	4 %	4 %	4 %
c)	Créditos Eximbank..... (>)	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%	5,75%
9. Préstamos leyes 14.171 - 14.820								
a)	De España y Francia..... (>)	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %	3,5 %
b)	De Suiza..... (>)	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %	6 %

(*) Promedio de las tasas de interés que se aplican de acuerdo a diferentes decretos.

BANCO CENTRAL: TASAS DE INTERES SOBRE INVERSIONES

DETALLE	1962	1963	1 9 6 4				
	Diciembre	Diciembre	Julio	Agosto	Sept.	Oct.	Nov.
A. SECTOR BANCARIO							
1. Pagará ley 14.949, art. 2º, dec. 123 .. (m/extr)	5	5	5	5	5	5	5
2. Bonos Bco. Estado, dec. 6.809 y 3.129 (m/cte.)	4	4	4	4	4	4	4
3. Bonos Bco. Estado, dec. 6.809 y 3.129 (>)	10	10	10	10	10	10	10
B. SECTOR PUBLICO							
1. Fisco							
a) Bonos fiscales, ley 7.747, art. 40, letra C..... (m/cte.)	5	5	5	5	5	5	5
b) Bonos fiscales, ley 7.747, art. 40, letra C (ley 9.440)..... (>)	1	1	1	1	1	1	1
c) Bonos ley 8.143, art. 4, 5 y 6 (ex Caja Agr.)..... (>)	7	7	7	7	7	7	7
d) Bonos fiscales ley 14.171 (art. 7, 8, 9 y 10)..... (>)	5	5	5	5	5	5	5
e) Pagará leyes 14.171 - 14.949..... (m/extr)	3	3	3	3	3	3	3
C. SECTOR PRIVADO							
1. Debentures ley 7.747, art. 40, letra C. CAP..... (m/extr)	5	5	5	5	5	5	5
2. Debentures COSATAN ley 13.620..... (<)	5	5	5	5	5	5	5
3. Bonos Banco Hipotecario Valparaíso... (m/cte.)	10	10	10	10	10	10	10
4. Bonos Banco Hipotecario de Chile..... (>)	10	10	10	10	10	10	10

BANCO CENTRAL: CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gasta	La Serena	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chi- llán	Con- cepción	Los Angeles	Temuco	Valdi- via	Osor- no	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1954.....	3.452	8.559	3.075	50.475	389.126	9.976	3.558	21.006	—	7.510	5.269	6.154	—	3.877	512.007
1955.....	6.051	14.464	5.353	93.710	584.192	16.537	5.070	36.998	—	13.856	10.190	11.177	—	6.477	804.935
1956.....	11.348	25.511	8.549	150.706	963.530	24.493	11.846	62.592	—	22.319	12.770	17.177	5.052	10.136	1.326.426
1957.....	12.574	33.827	11.694	218.227	1.387.191	41.452	18.602	72.829	—	35.609	19.156	23.751	9.223	24.149	1.913.284
1958.....	13.764	32.400	15.184	262.922	1.789.514	45.988	26.694	95.918	—	44.789	25.576	38.405	13.353	25.988	2.445.459
1959.....	26.249	82.620	30.786	336.901	1.823.096	48.932	36.372	126.394	—	62.649	33.514	38.675	17.693	36.354	2.699.144
1960.....	32.800	85.916	30.789	376.464	1.592.297	38.556	56.821	138.930	20.150	103.448	44.525	43.859	22.175	38.632	2.645.058
1961.....	34.441	91.614	36.860	450.444	1.979.870	69.251	32.558	164.193	29.121	64.365	51.692	50.338	35.685	42.738	3.163.142
1962.....	36.761	109.139	35.254	498.004	2.815.401	95.524	57.580	209.727	33.155	83.058	55.151	49.915	47.509	45.235	4.174.113
1963.....	43.648	180.526	73.966	623.885	4.014.282	154.692	99.082	291.459	42.464	107.437	72.493	73.133	53.691	60.755	5.867.919
1964.....	45.544	18.786	6.570	65.382	316.133	13.746	5.834	27.965	4.733	10.200	6.406	5.654	3.949	5.252	493.114
Octubre.....	5.607	16.146	7.320	59.208	426.086	15.788	7.024	28.658	4.216	10.019	6.929	6.028	5.036	5.980	603.048
Noviembre.....	5.770	19.184	7.582	55.273	430.282	15.665	8.730	34.533	4.437	10.155	7.470	6.427	5.121	7.425	617.994
1964.....	6.611	19.718	8.332	70.386	423.405	17.478	8.348	34.550	4.428	13.062	9.441	4.294	6.278	6.521	632.861
Enero.....	6.399	21.450	7.704	59.952	489.568	14.886	10.147	27.389	4.926	13.023	9.281	8.752	5.074	5.128	683.678
Febrero.....	7.414	17.513	7.349	63.728	458.262	18.065	10.270	27.990	4.799	13.953	9.656	9.355	5.806	5.849	664.999
Abril.....	7.458	25.859	6.173	67.476	516.737	20.528	10.723	35.248	4.422	16.137	10.356	11.252	6.867	7.196	768.182
Mayo.....	7.259	24.092	7.717	87.476	551.076	18.765	10.204	35.421	4.340	13.975	11.072	11.236	6.060	7.908	757.292
Junio.....	7.855	29.721	7.767	64.678	712.889	21.207	11.382	35.606	6.005	13.176	9.072	9.287	5.765	7.409	941.519
Agosto.....	9.074	29.618	12.765	73.032	540.816	23.437	12.829	43.925	7.384	13.242	10.913	10.621	8.110	10.228	801.514
Septiembre.....	9.456	29.207	9.913	75.137	652.636	20.372	11.466	41.404	7.235	14.169	9.806	10.745	6.267	6.977	801.760
Octubre.....	9.714	29.516	11.807	68.461	713.463	23.806	11.862	47.193	7.057	15.915	9.577	10.941	5.951	7.479	972.592
Noviembre.....	11.855	31.986	11.977	82.233	902.492	24.542	14.171	47.773	9.341	15.867	10.993	12.140	6.781	8.481	1.190.652

BANCO CENTRAL, COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL 4+7	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL 8+11
	Fisco	Inst. públ.	Municipalidades	Suma 1+2+3	Ent. priv. y part.	Inst. hipot.	Suma 5+6		Bancos comerc.	Banco Estado	Suma 9+10	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
1955	16.152	3.905	1	20.058	4.951	—	4.951	25.009	7.991	9.835	17.826	42.835
1956	18.537	6.347	—	24.884	14.145	—	14.145	39.029	8.725	16.889	25.614	64.643
1957	26.077	13.635	—	39.612	18.701	—	18.701	58.313	15.621	25.760	41.371	99.684
1958	38.910	18.321	—	57.231	19.533	—	19.533	76.764	14.382	25.612	39.994	116.758
1959	—	8.775	—	8.775	14.718	—	14.718	23.493	18.934	399	19.033	42.526
1960	140	8.437	—	8.577	19.172	—	19.172	27.749	6.152	170	6.322	34.071
1961	813	37.878	—	38.691	27.268	—	27.268	65.959	2.316	288	2.604	68.563
1962	16.398	55.996	—	72.394	37.999	—	37.999	110.393	—	8	—	110.401
1963												
Noviembre	32.419	62.687	—	95.106	50.728	—	50.728	146.834	713	78	791	146.825
Diciembre	56.270	61.202	—	117.472	51.332	—	51.332	168.804	1.141	72	1.213	170.017
1964												
Enero	56.275	67.083	—	123.358	50.207	—	50.207	173.565	2.944	482	3.426	176.991
Febrero	56.485	75.141	—	131.626	64.578	—	64.578	186.204	4.065	522	4.587	190.821
Marzo	56.741	77.249	—	133.990	63.933	—	63.933	197.923	4.894	435	5.329	203.252
Abril	78.304	83.459	—	161.763	75.561	—	75.561	237.324	4.705	34	4.739	242.063
Mayo	78.320	83.448	—	161.768	83.570	—	83.570	245.338	4.592	183	4.775	250.113
Junio	58.254	85.028	—	143.282	87.068	—	87.068	230.350	4.103	284	4.387	234.737
Julio	58.254	83.462	—	141.716	89.082	—	89.082	230.798	3.514	170	3.684	234.482
Agosto	58.262	83.170	—	141.432	89.121	—	89.121	230.553	2.410	260	2.670	233.223
Septiembre	29.461	79.465	—	108.926	84.444	—	84.444	193.370	2.250	311	2.561	195.931
Octubre	30.209	72.004	—	102.873	82.499	—	82.499	185.372	2.889	296	3.185	188.557
Noviembre	30.272	68.913	—	99.185	78.373	—	78.373	177.558	3.901	690	4.591	182.149

BANCO CENTRAL, COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL (4+7 +11)	TOTAL equivalente en miles de escudos
	Fisco	Inst. públ.	Municipalidades	Suma (1+2+3)	Ent. priv. y part.	Inst. hipot.	Suma (5+6)		Bancos comerciales	Banco del Estado	Suma (9+10)		
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
1955	12.500	—	—	12.500	3.854	—	3.854	16.354	—	—	—	16.354	1.799
1956	40.100	—	—	40.100	5.164	—	5.164	45.264	—	—	—	45.264	4.979
1957	61.636	—	—	61.636	6.045	—	6.045	67.681	—	—	—	67.681	7.445
1958	100.091	—	—	100.091	12.009	—	12.009	112.100	—	—	—	112.100	12.331
1959	98.105	6.318	—	104.423	22.236	—	22.236	126.659	4.931	43	4.974	131.633	138.083
1960	191.383	6.000	—	197.383	21.399	—	21.399	218.782	12.712	2.975	15.687	234.469	245.958
1961	267.582	—	—	267.582	37.268	—	37.268	304.850	24.098	34.129	338.969	335.579	
1962	367.168	630	—	367.798	19.867	—	19.867	387.665	34.210	7.616	41.826	429.491	687.183
1963													
Noviembre	412.716	2.427	—	415.143	13.585	—	13.585	428.728	15.902	308	16.210	444.938	800.888
Diciembre	410.575	1.528	—	412.103	13.843	—	13.843	425.946	9.262	302	9.564	435.510	871.019
1964													
Enero	382.792	1.504	—	384.296	14.562	—	14.562	398.857	15.001	286	15.287	414.145	828.291
Febrero	384.263	1.504	—	385.767	14.991	—	14.991	400.758	17.644	281	17.925	418.683	837.366
Marzo	386.520	466	—	386.986	14.361	—	14.361	401.347	32.694	728	33.422	434.769	860.528
Abril	391.650	466	—	392.116	15.009	—	15.009	407.125	23.441	265	23.706	430.831	861.661
Mayo	397.483	466	—	397.949	12.970	—	12.970	410.919	30.066	236	30.302	441.221	882.441
Junio	407.486	863	—	408.349	13.678	—	13.678	422.027	19.395	210	19.605	441.632	1.033.419
Julio	404.997	3.121	—	408.118	13.941	—	13.941	422.059	15.823	195	15.818	437.877	1.024.634
Agosto	404.997	3.397	—	408.394	13.978	—	13.978	422.372	15.882	189	15.771	438.148	1.025.265
Septiembre	410.247	4.414	—	414.661	13.954	—	13.954	428.615	15.573	183	16.756	445.371	1.042.168
Octubre	410.747	9.050	—	419.797	13.492	—	13.492	433.289	16.017	76	16.183	449.472	1.051.766
Noviembre	417.247	10.560	—	427.807	13.612	—	13.612	441.419	39.613	176	39.789	481.208	1.126.027

BANCO CENTRAL DE CHILE: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

A C T I V O

D E T A L L E	31 diciembre 1963			30 noviembre 1964		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	—	154.004	154.004	—	147.808	147.808
Oro	—	86.243	86.243	—	101.047	101.047
Monedas extranjeras	—	67.761	67.761	—	46.761	46.761
Valores en monedas extranjeras	—	—	—	—	—	—
Corresponsales de compensación	—	—	—	—	—	—
II. APORTES A INSTITUCIONES INTERNACIONALES	157.364	42.636	200.000	184.116	49.884	234.000
Fondo Monetario Internacional	157.364	42.636	200.000	184.116	49.884	234.000
III. COLOCACIONES	170.017	814.448	984.465	182.149	1.126.027	1.308.176
A. Sector Bancario	(1.213)	(19.127)	(20.340)	(4.591)	(93.105)	(97.696)
Bancos comerciales	1.141	18.524	19.665	3.901	92.694	96.595
Banco del Estado de Chile	72	603	675	690	411	1.101
B. Sector Público	(117.472)	(767.636)	(885.108)	(99.185)	(1.001.069)	(1.100.251)
Fisco	56.270	764.579	820.849	30.272	976.358	1.006.630
Instituciones Públicas	61.202	3.057	64.259	68.913	24.711	93.624
C. Sector Privado	(51.332)	(27.685)	(79.017)	(78.373)	(31.853)	(110.226)
Descuentos	43.436	—	43.436	61.022	—	61.022
Préstamos a cooperativas de consumo	16	—	16	6	—	6
Préstamos Warrants	7.880	—	7.880	17.345	—	17.345
Operaciones de cambio y compensación	—	27.685	27.685	—	31.853	31.853
IV. INVERSIONES	40.291	82.661	122.952	39.695	52.689	92.384
A. Sector Bancario	(1.529)	(2.981)	(4.510)	(1.028)	(1.910)	(2.938)
Bancos comerciales	—	2.981	2.981	—	1.910	1.910
Banco del Estado de Chile	1.529	—	1.529	1.028	—	1.028
B. Sector Público	(38.303)	(56.571)	(94.874)	(38.266)	(23.254)	(61.520)
Fisco	38.303	56.571	94.874	38.266	23.254	61.520
Instituciones Públicas	—	—	—	—	—	—
C. Sector Privado	(459)	(23.109)	(23.568)	(401)	(27.525)	(27.926)
Entidades privadas y particulares	—	—	—	—	—	—
Instituciones hipotecarias	459	23.109	23.109	401	27.525	25.525
V. OTRAS INVERSIONES	1.339	—	1.339	2.110	—	2.110
Bienes raíces	1.339	—	1.339	1.898	—	1.898
Muebles y útiles	—	—	—	212	—	212
VI. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	34.398	60.541	114.859	40.614	100.370	140.984
Canje	427	1	428	996	4	1.000
Cuentas con Sucursales	—	2	2	—	13	13
Crédito Fisco suscrip. acciones BIRF	16.550	—	16.550	19.304	—	19.304
Crédito Fisco suscrip. acciones AIF	1.271	—	1.271	1.144	—	1.144
Crédito Fisco para BID	13.176	—	13.176	14.187	—	14.187
Operaciones pendientes	274	—	274	1.157	189	1.346
Operaciones varias	—	—	—	—	—	—
VII. GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS	—	—	—	—	—	—
—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	423.369	1.154.290	1.577.659	459.291	1.483.154	1.942.445

BANCO CENTRAL DE CHILE: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

P A S I V O

D E T A L L E	31 diciembre 1963			30 noviembre 1964		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. BILLETES Y MONEDAS EMITIDOS	362.592	—	362.592	457.012	—	457.012
A. Billetes	359.199	—	359.199	451.005	—	451.005
B. Moneda divisionaria	3.393	—	3.393	6.007	—	6.007
II. DEPOS. EN CUENTA CORRIENTE	194.274	39.336	233.610	298.246	26.270	324.516
A. Sector Bancario	(166.117)	(14.233)	(180.350)	(295.307)	(19.137)	(314.444)
Bancos comerciales	86.968	11.754	98.722	141.136	14.198	155.334
Banco del Estado de Chile.....	79.149	2.479	81.628	154.171	4.939	159.110
B. Sector Público	(26.917)	(23.103)	(52.020)	(977)	(7.133)	(8.110)
Fisco	26.635	23.992	50.627	861	5.219	6.080
Instituciones públicas.....	282	1.111	1.393	116	1.914	2.030
C. Sector Privado.....	1.240	—	1.240	1.962	—	1.962
TOTAL EMISION	(556.866)	—	—	(755.258)	—	—
III. OTRAS OBLIGACIONES	108.193	12.070	120.263	58.615	2.409	61.024
A. Sector Bancario	(56.688)	(10.949)	(67.637)	(52.285)	(—)	(52.285)
Bancos comerciales	—	10.949	10.949	—	—	—
Banco del Estado de Chile.....	56.688	—	56.688	52.285	—	52.285
B. Sector Público	(50.694)	(—)	(50.694)	(6.001)	(—)	(6.001)
Fisco	49.378	—	49.378	1.254	—	1.254
Instituciones Públicas.....	1.316	—	1.316	4.747	—	4.747
C. Sector Privado.....	811	1.121	1.932	329	2.409	2.738
IV. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	232.001	341.736	573.737	294.841	355.828	650.669
FMI Cta. N.º 1 por compra de cambio	232.001	—	232.001	294.841	—	294.841
Préstamos Eximbank	—	98.379	98.379	—	93.298	93.298
Préstamos Bancos Privados EE UU...	—	71.600	71.600	—	58.500	58.500
Préstamos Convenio Kreditanstalt...	—	87.180	87.180	—	112.879	112.879
Créditos documentarios	—	252	252	—	116	116
Corresponsales de compensación	—	20.658	20.658	—	9.668	9.668
Autorizaciones de reembolso.....	—	—	—	—	—	—
Otros préstamos externos	—	63.667	63.667	—	81.367	81.367
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	185.284	—	185.284	217.764	—	217.764
Fondo Monetario Internacional.....	149.984	—	149.984	175.481	—	175.481
Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento	16.582	—	16.582	19.338	—	19.338
Banco Interamericano de Desarrollo..	13.635	—	13.635	15.511	—	15.511
Asociación Internacional de Fomento..	6.083	—	6.083	7.434	—	7.434
Federal Reserve Bank of N. York...	—	—	—	—	—	—
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO...	70.358	12.950	83.308	59.056	99.569	158.625
Retenciones para Importación.....	125	91	216	5.971	95	6.066
Convenio Excedentes Agropecuarios...	5.753	—	5.753	2.907	—	2.907
Operaciones pendientes	1	59	60	2	—	2
Operaciones varias	68.245	12.800	76.045	47.802	99.474	146.076
Cuentas con Sucursales	1.234	—	1.234	2.674	—	2.674
GANANCIAS VARIAS	—	—	—	20.336	22.521	42.857
VII. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	18.865	—	18.865	22.272	7.706	29.978
Capital	2.207	—	2.207	2.287	—	2.287
Fondo de Reserva para Futuros Dividendos	3.919	—	3.919	4.062	—	4.062
Fondo de eventualidades	12.739	—	12.739	14.239	7.706	14.239
Provisiones	—	—	—	1.684	—	1.684
T O T A L	1.171.567	406.092	1.577.659	1.428.142	514.303	1.942.445

BANCO CENTRAL — DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	SECTOR BANCARIO			TOTAL GENERAL (8+11)
	Fisco 1	Inst. públ. 2	Municipalidades 3	Suma (1+2+3) 4	Ent. priv. y particulares 5	Inst. hip. 6	Suma (5+6) 7		Bancos comerciales 9	Banco del Estado 10	Suma (9+10) 11	
1955	390	146	—	536	397	—	397	933	5.758	613	6.371	7.304
1956	917	78	—	995	998	—	998	1.363	7.557	1.233	8.792	10.155
1957	1.533	42	—	1.575	998	—	998	2.573	8.911	2.183	11.096	13.669
1958	1.017	28	—	1.045	1.134	—	1.134	2.179	12.586	3.400	15.986	18.165
1959	1.588	32	—	1.620	666	—	666	2.288	34.466	3.225	37.686	39.972
1960	5.075	294	—	5.369	639	—	639	6.008	60.069	17.421	77.490	83.498
1961	11.858	59	—	11.917	2.006	—	2.006	13.923	60.924	20.344	81.268	95.191
1962	16.820	841	—	17.661	863	—	863	18.524	128.323	104.603	230.926	249.450
1963												
Noviembre	1.125	80	—	1.205	778	—	778	1.983	101.395	110.699	212.094	214.077
Diciembre	26.635	282	—	26.917	1.240	—	1.240	28.157	86.968	79.149	166.117	194.274
1964												
Enero	10.912	24	—	10.936	1.665	—	1.665	12.601	97.881	105.080	202.941	215.542
Febrero	1.357	85	—	1.442	1.229	—	1.229	2.671	107.266	99.904	207.170	209.841
Marzo	920	33	—	953	2.145	—	2.145	3.098	139.722	102.531	242.253	245.351
Abril	44.380	44	—	44.424	5.175	—	5.175	49.599	124.350	129.660	254.010	303.609
Mayo	26.511	85	—	26.596	1.591	—	1.591	28.187	134.813	132.217	267.030	295.217
Junio	35.785	37	—	35.822	1.483	—	1.483	37.305	113.990	156.212	270.202	307.507
Julio	2.581	37	—	2.618	2.554	—	2.554	5.172	135.307	141.663	276.970	282.142
Agosto	11.039	269	—	11.328	1.123	—	1.123	12.451	141.497	130.704	272.201	284.652
Septiembre	11.069	29	—	11.098	1.162	—	1.162	12.260	146.317	153.019	299.336	311.596
Octubre	8.061	26	—	8.087	1.373	—	1.373	9.460	102.992	163.811	266.803	276.263
Noviembre	861	116	—	977	1.962	—	1.962	2.939	141.136	154.171	295.307	298.246

BANCO CENTRAL, DEPOSITOS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	SECTOR BANCARIO			TOTAL TOTAL equiv. en miles de escudos	
	Fisco 1	Instituc. públicas 2	Municipalidades 3	Suma (1+2+3) 4	Entid. priv. y partic. 5	Instituc. hipotec. 6	Suma (5+6) 7		Bancos comers. 9	Boo. del Estado 10	Suma (9+10) 11		
1955	4.682	518	—	5.200	382	—	382	5.582	5.982	9	5.991	11.573	1.273
1956	9.346	45	—	9.391	45	—	45	9.436	5.155	9	5.164	14.600	1.600
1957	773	864	—	1.637	136	—	136	1.773	2.436	9	2.445	4.218	484
1958	1.818	45	—	1.863	64	—	64	1.927	2.384	7	2.391	4.300	523
1959	1.963	61	—	2.024	48	—	48	2.072	11.006	3.386	14.392	16.464	17.271
1960	635	4.014	—	4.649	200	—	200	4.849	9.925	3.779	13.704	18.353	19.252
1961	2.435	34	—	2.469	200	—	200	2.669	12.266	2.012	14.278	16.947	17.777
1962	9.656	82	—	9.738	360	—	360	10.078	4.454	12.534	16.988	27.066	43.305
1963													
Noviembre	1.417	1.748	—	3.165	—	—	—	3.165	6.227	1.204	7.431	10.596	19.072
Diciembre	11.996	555	—	12.551	—	—	—	12.551	5.877	1.240	7.117	19.688	39.336
1964													
Enero	6.612	710	—	7.322	180	—	180	7.472	5.998	1.345	7.343	14.815	29.631
Febrero	2.484	4.134	—	6.618	—	—	—	6.618	6.066	2.999	8.165	14.783	29.568
Marzo	2.054	1.005	—	3.059	—	—	—	3.059	5.433	1.619	7.052	10.111	20.221
Abril	2.820	2.209	—	5.029	—	—	—	5.119	6.119	1.959	8.078	13.197	26.393
Mayo	625	2.027	—	2.652	—	—	—	2.652	7.400	897	8.297	10.679	21.357
Junio	23.619	3.785	—	27.404	—	—	—	27.404	6.346	2.258	8.604	36.003	84.200
Julio	13.860	3.004	—	16.864	—	—	—	16.864	5.941	1.232	7.173	24.037	56.246
Agosto	10.851	1.902	—	12.753	—	—	—	12.753	4.966	1.322	6.288	19.041	44.556
Septiembre	20.905	1.109	—	22.014	—	—	—	22.014	6.659	1.396	8.055	30.069	70.362
Octubre	5.008	1.311	—	6.317	423	—	423	6.740	6.255	1.730	7.985	14.725	34.466
Noviembre	2.230	818	—	3.048	—	—	—	3.048	6.067	2.111	8.178	11.228	26.270

BANCO CENTRAL, EMISION

(En miles de escudos)

FINES DE:	CREDITO INTERNO							Capital reser- vas y pro- visiones	Depósi- tos en moneda extr. y oro	Otros activos y pasivos netos	EMISION		Billetes y mdas. en libre circula- cion	Caja de bancos com. del Estado	Depós. de bco. y Bco. del Es- tado en mda. cte.	Otro depósi- tos en mda. cte.					
	Activos netos sobre el exterior (1)	Bancos comer- ciales	Banco del Estado	Fisco	Entid. públ. y muníc.	Sector privado	Suma (2 al 7)				Total general (1-7 + 8 + 13-14 + 15-16 19	Sector privado y banca- rio					12	13	14	15	16
1955...	6.918	7.991	9.835	21.360	3.961	6.602	40.749	-1.368	-1.273	-1.893	52.133	51.507	39.869	4.900	6.371	933					
1956...	6.880	8.725	16.889	26.169	6.397	16.045	74.225	-3.173	-1.606	-1.755	74.571	73.576	67.185	7.231	8.702	1.363					
1957...	235	15.621	29.363	35.806	13.580	21.100	115.470	-4.708	-464	-16.335	94.198	92.623	69.741	10.788	11.096	2.573					
1958...	3.397	14.382	29.412	52.592	18.359	22.687	137.431	-7.411	-528	451	126.346	125.301	93.125	15.056	15.986	2.179					
1959...	18.691	23.807	4.728	159.385	15.403	53.868	257.191	-14.791	-17.271	-60.440	183.380	181.760	124.467	8.941	37.686	2.286					
1960...	29.707	10.457	6.166	278.965	14.731	58.171	377.520	-15.937	-10.252	-43.108	269.516	264.147	158.541	27.177	77.490	6.008					
1961...	146.610	27.587	12.216	341.511	37.878	77.947	497.139	-18.484	-17.777	-9.995	304.273	292.356	174.701	34.381	81.268	13.923					
1962...	255.461	57.471	13.774	758.709	57.040	85.153	972.111	-22.958	-13.351	-138.811	516.576	498.915	229.728	37.398	230.926	18.524					
1963...	377.097	22.646	2.204	915.723	64.259	102.585	1.107.417	-24.932	-39.336	-109.186	556.866	529.949	296.693	55.899	166.117	28.157					
1963																					
Nov...	343.124	32.020	2.178	813.611	67.056	96.969	1.011.834	-26.966	-19.072	-95.100	527.572	526.367	266.095	47.400	212.094	1.983					
Dic...	377.097	22.646	2.204	915.723	64.259	102.585	1.107.417	-24.932	-39.336	-109.186	556.866	529.949	296.693	55.899	166.117	28.157					
1964																					
Enero...	406.742	35.927	2.566	916.473	70.092	103.438	1.128.496	-24.938	-29.631	-105.916	561.269	550.333	296.112	49.615	202.941	12.601					
Feb...	418.854	42.364	2.585	914.141	78.150	109.467	1.146.707	-24.938	-29.566	-94.849	578.500	577.058	317.145	51.514	207.170	2.671					
Marzo...	426.307	73.263	3.383	917.068	75.180	116.668	1.188.562	-24.938	-20.221	-85.256	633.790	632.837	316.631	71.808	242.253	3.098					
Abril...	401.186	84.598	2.036	943.638	84.390	129.226	1.218.878	-24.988	-26.393	-93.678	703.633	659.209	349.670	50.354	254.010	49.599					
Mayo...	415.385	67.706	2.147	951.193	84.379	133.688	1.239.113	-25.002	-21.357	-65.683	711.686	685.000	360.168	56.301	267.038	187					
Junio...	397.556	52.102	2.255	108832	87.046	147.282	1.377.037	-29.825	-84.260	-115.770	749.626	713.804	382.636	59.483	270.202	37.505					
Julio...	441.439	49.689	2.088	108735	90.766	151.349	1.369.155	-29.825	-56.246	-129.645	718.970	716.353	369.499	67.329	276.970	5.172					
Agos...	421.523	41.457	2.149	1075306	91.120	151.138	1.351.200	-29.825	-44.556	-15.833	749.463	738.135	392.408	72.403	272.201	12.451					
Sept...	395.563	43.646	2.175	1058199	89.795	146.404	1.340.219	-29.825	-70.392	-67.032	777.497	766.399	378.984	86.917	289.336	12.260					
Oct...	419.723	42.255	1.737	1060060	93.781	141.997	1.339.830	-29.978	-34.456	-122.576	733.097	725.010	390.727	66.107	266.803	9.460					
Nov...	452.977	98.505	2.129	1068150	93.624	138.152	1.400.560	-29.978	-26.270	-136.077	755.295	754.281	295.307	2.939						

(1) Incluye aporte al FMI en moneda extranjera y oro.

BILLETES EMITIDOS POR EL BANCO CENTRAL

(En miles de escudos)

FINES DE	C O R T E										TOTAL (*)
	\$ 5	\$ 10	\$ 20	\$ 50	\$ 100	\$ 500 y E° 0,50	\$ 1.000 y E° 1	\$ 5.000 y E° 5	\$ 10.000 y E° 10	\$ 50.000 y E° 50	
1953.....	132	419	7	503	2.412	2.191	7.926	4.784	496	—	18.868
1954.....	163	488	5	556	2.643	2.373	9.867	7.679	1.997	—	25.701
1955.....	209	601	5	663	3.216	3.215	13.704	13.343	9.746	—	44.702
1956.....	230	640	4	686	3.238	3.333	15.442	18.700	21.840	—	64.113
1957.....	244	591	4	892	3.238	3.561	16.011	20.489	35.188	—	79.955
1958.....	272	525	4	919	3.491	3.770	18.151	24.685	55.306	—	107.132
1959.....	263	367	4	1.215	3.489	4.104	20.244	26.730	68.113	17.688	142.247
1960.....	246	425	4	1.013	3.907	5.768	21.790	36.147	62.613	52.939	184.852
1961.....	246	307	4	1.256	4.138	6.023	23.069	37.981	67.752	67.735	207.511
1962.....	236	222	4	1.369	5.000	5.174	24.896	39.787	84.513	103.959	264.907
1963											
Octubre.....	224	216	4	1.470	5.186	5.667	25.118	36.584	89.629	140.446	304.544
Noviembre.....	223	213	4	1.463	5.133	5.667	25.444	37.034	91.349	144.415	310.852
Diciembre.....	221	210	4	1.490	5.408	6.166	27.945	42.375	107.320	168.056	359.195
1964											
Enero.....	221	208	4	1.490	5.268	6.056	26.315	39.120	131.444	162.105	342.231
Febrero.....	220	207	4	1.504	5.204	6.966	27.119	40.751	108.679	175.304	365.098
Marzo.....	220	207	4	1.552	5.530	6.147	28.929	40.125	114.037	190.209	386.960
Abril.....	219	205	4	1.575	5.647	6.362	28.747	40.158	113.325	199.994	396.136
Mayo.....	218	204	4	1.63	5.692	6.517	29.279	41.454	116.975	210.468	413.308
Junio.....	218	203	4	1.569	5.591	6.582	29.353	41.999	111.691	240.327	436.111
Julio.....	217	202	4	1.601	5.633	6.690	28.862	43.879	115.458	237.355	459.781
Agosto.....	217	201	4	1.575	5.591	6.551	28.332	41.621	111.691	233.537	436.111
Septiembre.....	216	200	4	1.586	5.546	6.901	29.540	44.600	117.482	254.421	460.614
Octubre.....	216	200	4	1.559	5.483	6.713	28.773	42.092	111.650	254.505	451.195

(*) No se incluyen los billetes provisionales. Su monto es alrededor de 9 mil escudos.

B. BANCOS COMERCIALES

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			Accio- nes BAN- CO CEN- TRAL	PAGA- RES BAN- CO CEN- TRAL	OTRAS INVER- SIONES			TOTAL (4+7 +8+9 +12)	CAPL TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscas- les	Bonos inst. púb.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob.	Bonos hipo- teca- rios	Suma			Bienes raices	Mue- bles y útiles	Suma			
1954.....	6	—	—	6	355	6	361	501	—	1.742	216	1.958	2.826	1.965	2.908
1955.....	4	—	—	4	285	6	291	629	—	4.293	747	5.040	5.964	2.644	5.969
1956.....	995	—	—	995	669	6	675	1.107	—	5.072	1.315	6.388	9.165	5.306	8.752
1957.....	1.938	—	—	1.938	1.088	6	824	1.837	—	9.795	1.869	11.667	16.266	9.024	12.579
1958.....	2.694	—	—	2.694	1.088	6	1.096	5.195	—	13.818	3.351	17.169	24.495	15.503	17.988
1959.....	1.221	—	—	1.221	2.278	6	2.284	3.537	—	19.555	8.094	27.559	36.259	21.567	17.722
1960.....	1.083	—	—	1.083	2.777	64	2.841	5.556	—	22.975	8.914	31.923	42.362	24.804	22.106
1961.....	946	—	—	946	2.946	300	3.246	5.361	—	29.219	9.548	38.767	43.320	21.966	24.964
1962.....	1.133	—	—	1.133	2.002	256	3.188	4.369	—	37.224	12.809	50.033	59.723	40.275	25.800
1963.....	500	150	912	1.562	5.906	147	6.053	6.011	—	58.756	21.177	79.933	93.559	50.419	55.461
1963															
Octubre.....	504	137	911	1.552	3.481	148	3.629	5.729	1.500	41.927	15.818	57.745	70.155	46.555	33.281
Noviembre.....	504	150	912	1.566	3.654	148	3.800	5.729	1.100	42.170	16.125	58.295	70.490	46.872	33.301
Diciembre.....	500	150	912	1.562	5.906	147	6.053	6.011	—	58.756	21.177	79.933	93.559	50.419	55.461
1964															
Enero.....	526	125	898	1.549	5.927	147	6.074	6.011	—	58.947	22.010	80.957	94.591	51.042	56.828
Febrero.....	526	126	897	1.549	5.893	147	6.040	6.017	—	59.053	22.353	81.406	95.012	51.393	56.821
Marzo.....	484	122	885	1.491	5.934	147	6.081	6.206	—	59.732	22.603	82.337	96.113	51.873	56.247
Abril.....	483	122	879	1.484	5.893	147	6.040	6.206	—	59.760	22.966	82.726	96.456	52.730	56.119
Mayo.....	483	122	879	1.484	6.005	147	6.152	6.220	—	60.132	23.699	83.831	97.087	53.254	56.840
Junio.....	493	122	882	1.497	6.014	144	6.158	6.220	—	61.897	22.008	84.805	95.630	53.588	56.410
Julio.....	493	125	864	1.482	6.147	144	6.291	6.220	—	62.222	23.452	85.674	99.677	56.361	55.702
Agosto.....	491	125	864	1.480	7.241	343	7.584	6.220	—	62.400	22.783	85.183	100.467	56.390	55.815
Septiembre.....	449	125	849	1.423	6.368	248	6.916	6.227	—	64.286	24.430	88.706	93.272	56.627	56.622
Octubre.....	445	124	843	1.412	6.546	248	7.094	6.383	—	65.362	24.786	90.148	95.037	56.685	56.522

BANCOS COMERCIALES: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVER- SIONES	TOTAL (4+7 +8)	TOTAL equiva- lentes en mi- les de escudos	CAPL TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos Instit. públicas	Bonos muni- cipales	Suma (1+2 +3)	Valores mobilia- rios	Bonos hipotec- arios	Suma (5+6)					
1954.....	592	—	—	592	4	—	—	596	66	—	5.655	
1955.....	592	—	—	592	4	—	4	606	66	—	5.655	
1956.....	592	—	—	592	109	—	109	701	77	—	8.464	
1957.....	592	—	—	592	89	—	89	681	75	—	10.727	
1958.....	592	—	—	592	89	—	89	681	75	—	11.882	
1959.....	592	—	—	592	225	—	225	1.383	1.450	—	12.617	
1960.....	1.243	—	—	1.243	140	—	140	12.008	12.596	—	14.674	
1961.....	11.783	—	—	11.783	225	70	200	13.332	13.985	—	17.697	
1962.....	13.132	—	—	13.132	208	—	208	43.398	69.436	—	22.309	
1963.....	43.190	—	—	43.190	216	—	216	183	34.021	68.042	26.755	
1963	32.572	1.050	—	33.622	216	—	216	183	34.021	68.042	26.755	
1963												
Octubre.....	34.081	3.690	—	38.671	214	—	214	183	38.885	69.904	25.252	
Noviembre.....	32.227	3.370	—	35.597	214	—	214	183	38.811	64.459	25.252	
Diciembre.....	32.572	1.050	—	33.622	216	—	216	183	34.021	68.042	26.755	
1964												
Enero.....	31.683	982	—	32.665	216	—	216	183	35.705	71.590	26.944	
Febrero.....	34.238	1.158	—	35.396	216	—	216	183	35.174	74.348	26.946	
Marzo.....	35.609	1.164	—	36.773	218	—	218	183	35.206	70.412	26.951	
Abril.....	34.570	974	—	34.844	218	—	218	183	36.056	72.112	26.951	
Mayo.....	34.293	1.422	—	35.715	218	—	219	183	36.058	70.335	28.778	
Junio.....	28.238	1.601	—	29.839	219	—	219	183	36.058	70.335	28.778	
Julio.....	26.351	2.083	—	28.434	218	—	218	183	36.058	70.335	28.778	
Agosto.....	25.811	3.600	—	29.411	218	—	218	183	36.058	70.335	28.778	
Septiembre.....	27.012	2.444	—	30.356	318	—	318	183	36.074	71.778	30.250	
Octubre.....	29.851	56	—	29.907	319	—	319	183	36.226	70.728	30.238	

BANCOS COMERCIALES: ESTADO CONSOLIDADO DE LOS BALANCES

(En miles de escudos)

A C T I V O

DETALLE	31 diciembre 1963			31 octubre 1964		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR	1.160	36.652	37.812	1.868	39.772	41.640
A. Oro	—	10.486	10.486	—	17.595	17.595
B. Monedas extranjeras	—	26.126	26.126	—	22.116	22.116
C. Colocaciones a bancos del exterior	1.160	40	1.200	1.868	61	1.929
II. FONDOS DISPONIBLES	128.154	11.659	139.813	145.448	16.562	162.010
A. Billetes y monedas	39.315	—	39.315	—	—	40.137
B. Depósitos en el Banco Central	88.839	11.659	100.498	105.311	16.562	121.873
III. COLOCACIONES	561.922	92.976	654.898	741.316	99.870	841.186
A. Sector público	5.967	24.933	30.900	6.235	28.837	35.072
1. Fisco	1.524	23.308	24.832	569	27.178	27.747
2. Instituciones públicas	4.185	1.489	5.674	5.197	1.650	6.847
3. Municipalidades	258	136	394	469	9	478
B. Sector privado	555.955	68.043	623.998	735.031	71.033	806.114
1. Entidades privadas y particulares	555.955	68.043	623.998	735.081	71.033	806.114
2. Instituciones hipotecarias	—	—	—	—	—	—
IV. INVERSIONES	93.559	68.042	161.601	105.037	70.728	175.765
A. Sector público	1.562	67.243	68.805	1.412	69.982	71.394
1. Fisco (1)	500	65.144	65.644	445	69.852	70.297
2. Instituciones públicas	150	2.099	2.249	124	130	254
3. Municipalidades	912	—	912	843	—	843
B. Sector privado	6.053	432	6.485	7.094	746	7.840
1. Valores mobiliarios	5.906	432	6.338	6.546	746	7.292
2. Bonos hipotecarios	147	—	147	548	—	548
C. Otras inversiones	79.933	367	80.300	90.148	—	90.148
1. Bienes raíces	58.756	—	58.756	65.362	—	65.362
2. Muebles y útiles	21.177	—	21.177	24.786	—	24.786
3. Otras	—	367	367	—	—	—
D. Acciones del Banco Central	6.011	—	6.011	6.333	—	6.333
E. Pagaré Bco Central DFL 247 art. 39	—	—	—	—	—	—
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	283.541	417.928	701.469	323.472	563.203	886.675
A. Canje	87.567	1.349	88.916	85.607	4.409	90.016
B. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas varios	74.077	93.615	167.692	103.617	121.478	225.125
C. Saldos con sucursales	25.947	2.570	28.517	41.670	5.818	47.488
D. Compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	80.746	80.746	—	177.910	177.910
E. Anticipos por compras a futuro de monedas extranjeras	4.664	389	5.053	23.086	—	23.086
F. Deudores por ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras	28.134	3.066	31.230	9.655	—	9.655
G. Conversión y cambio	40.543	113.177	153.720	34.187	99.950	134.167
H. Cuentas diversas en bonos ley 13305	1.814	40.180	41.994	7.632	21.230	28.862
I. Otras cuentas del activo	20.795	82.806	103.601	17.988	132.378	150.366
VI. OPERACIONES INTERBANCARIAS	—	6.657	6.908	—	5.057	5.083
A. Con Banco del Estado	—	—	—	—	—	—
1. Depósitos	—	3.287	3.287	—	6	3.721
2. Colocaciones	—	3.287	3.287	—	7	3.722
B. Saldos en operaciones interbancarias	—	—	—	—	1	1
1. Depósitos	—	3.370	3.621	—	20	1.392
2. Colocaciones	—	3.30	3.377	—	13	1.845
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE	—	—	—	33.339	5.485	38.824
TOTAL ACTIVO	1.061.679	627.006	1.688.685	1.345.423	795.594	2.141.017

(1) Incluye una estimación del monto de bonos fiscales leyes 13.305 y 14.171, de propiedad de los bancos comerciales.

BANCOS COMERCIALES: ESTADO CONSOLIDADO DE LOS BALANCES

(En miles de escudos)

P A S I V O

D E T A L L E	31 diciembre 1963			31 octubre 1964		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. OBLIGACIONES MONETARIAS....	614.033	78.876	692.909	817.480	72.004	889.484
A. Depósitos en cuenta corriente	465.587	8.988	474.575	584.619	10.402	595.021
1. Sector privado	446.410	6.816	453.226	561.766	6.226	567.992
a) Entidades privadas y particu- lares	(446.226)	(6.808)	(453.034)	(561.473)	(6.211)	(567.684)
b) Instituciones hipotecarias....	(184)	(8)	(192)	(293)	(15)	(308)
2. Sector público	19.177	2.172	21.349	22.853	4.176	27.029
a) Fisco	(2.138)	(—)	(2.138)	(1.669)	(—)	(1.669)
b) Instituciones públicas	(16.220)	(2.172)	(18.392)	(20.970)	(4.176)	(25.146)
c) Municipalidades	(819)	(—)	(819)	(184)	(—)	(184)
B. Otros depósitos	148.446	69.888	218.334	232.861	61.602	294.463
1. Sector privado	138.895	69.166	208.061	220.572	60.397	280.969
a) Entidades privadas y particu- lares	(138.695)	(69.146)	(207.841)	(220.372)	(60.391)	(280.763)
b) Instituciones hipotecarias....	(200)	(20)	(220)	(200)	(6)	(206)
2. Sector público	9.551	722	10.273	12.289	1.205	13.494
a) Fisco	(5.397)	(99)	(5.496)	(6.484)	(94)	(6.588)
b) Instituciones públicas	(3.670)	(623)	(4.293)	(5.702)	(1.110)	(6.812)
c) Municipalidades	(484)	(—)	(484)	(93)	(1)	(94)
II. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL.....	67.968	4.723	72.691	54.949	13.413	68.362
A. Redescuentos	1.099	—	1.099	2.563	—	2.563
B. Otras	66.869	4.723	71.592	52.386	13.413	65.799
III. OBLIGACIONES CON EL EXTERIOR	661	177.209	177.870	691	196.323	197.014
A. Adeudado al exterior	2	173.520	173.522	52	193.681	193.733
B. Depósito de bancos del exterior ..	659	3.689	4.348	639	2.642	3.281
IV. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO...	234.143	300.212	534.355	268.928	424.907	693.835
A. Boleas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianza, varios	75.926	109.488	185.414	105.919	145.512	251.431
B. Saldos con sucursales	3.262	3.534	6.796	11.880	5.558	17.438
C. Ventas a plazo y a futuro de mo- nedas extranjeras	3	79.242	79.245	—	174.221	174.221
D. Acreedores por compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras ..	33.962	48	34.010	38.226	2	38.228
E. Conversión y cambios	97.037	50.066	147.103	105.093	51.258	156.351
F. Cuentas diversas en bonos ley 13305	685	46.118	46.803	692	37.548	38.240
G. Operaciones pendientes y cuentas diversas	21.689	10.061	31.750	7.118	10.791	17.909
H. Intereses por pagar	1.579	1.655	3.234	—	17	17
V. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIO- NES.....	137.743	65.986	203.729	148.826	85.631	234.457
A. Capital	50.419	—	50.419	56.685	—	56.685
B. Reservas	55.461	53.609	108.070	56.522	70.758	127.280
C. Provisiones	31.863	12.477	44.340	35.619	14.873	50.492
VI. OTRAS CUENTAS DEL HABER...	7.131	—	7.131	54.549	3.316	57.865
TOTAL PASIVO	1.061.679	627.006	1.688.685	1.345.433	795.594	2.141.017

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)
	Fisco	Instituciones públicas	Municipi- palidades	Suma	Ent. priva- das y parti- culares	Institu- ciones hi- potecarias	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	
1954	575	783	14	1.372	31.706	—	31.706	33.078
1955	3.633	775	68	4.476	46.804	—	46.804	51.280
1956	2.521	408	84	3.013	60.899	—	60.899	63.912
1957	2.619	320	27	2.966	83.757	—	83.757	86.723
1958	2.326	223	168	2.717	105.523	—	105.523	108.240
1959	2.584	137	484	3.205	136.457	24	136.481	139.686
1960	2.367	38	558	2.964	181.270	—	181.270	184.234
1961	1.969	3.076	680	5.725	230.395	—	230.395	236.120
1962	1.452	3.174	540	5.166	402.933	—	402.933	408.099
1963	1.524	4.185	258	5.967	555.955	—	555.955	561.922
1963 Octubre	1.521	4.052	265	5.838	527.234	—	527.234	533.072
1963 Noviembre	1.429	3.356	260	5.045	532.394	—	532.294	537.339
1963 Diciembre	1.524	4.185	258	5.967	555.955	—	555.955	561.922
1964 Enero	1.808	3.909	193	5.910	570.818	34	570.852	576.762
1964 Febrero	1.812	4.394	125	6.391	584.278	57	584.335	590.728
1964 Marzo	1.637	3.066	184	4.886	595.319	33	595.352	600.238
1964 Abril	1.537	2.594	124	4.315	618.623	78	618.701	623.016
1964 Mayo	1.426	3.339	316	5.081	630.701	—	630.701	635.782
1964 Junio	544	4.849	480	5.873	655.445	—	655.445	661.318
1964 Julio	559	4.576	475	5.610	673.871	—	673.871	679.481
1964 Agosto	598	4.436	642	5.676	694.183	—	694.183	699.859
1964 Septiembre	563	4.136	554	5.253	713.950	1	713.951	719.234
1964 Octubre	569	5.197	499	6.235	735.081	—	735.081	741.316

NOTA: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	TOTAL equiva- lente en miles de escudos
	Fisco	Instituciones públicas	Municipi- palidades	Suma	Entidades privadas y parti- culares	Institu- ciones hi- potecarias	Suma		
	1	2	3	4 (1+2+3)	5	6	7 (5+6)		
1954	655	2.109	—	764	12.800	—	12.800	13.564	1.492
1955	155	2.218	—	2.373	10.345	—	10.345	12.718	1.399
1956	309	2.136	364	2.809	9.809	—	9.809	12.618	1.385
1957	636	1.809	119	2.063	24.955	—	24.955	27.018	2.972
1958	327	818	19	1.164	20.945	—	20.945	22.109	2.432
1959	2.484	422	350	3.256	88.274	—	88.274	91.560	96.015
1960	11.091	102	389	11.562	83.136	—	83.136	94.698	99.338
1961	11.815	778	314	12.407	116.502	—	116.502	128.099	135.226
1962	11.599	1.730	117	13.446	42.876	—	42.876	56.322	60.115
1963	11.654	745	68	12.467	34.021	—	34.021	46.488	52.976
1963 Octubre	11.705	799	71	12.575	32.783	—	32.783	45.358	51.645
1963 Noviembre	11.705	745	71	12.521	33.102	—	33.102	44.623	50.322
1963 Diciembre	11.654	745	68	12.467	34.021	—	34.021	46.488	52.976
1964 Enero	11.654	855	51	12.560	32.877	—	32.877	45.437	53.873
1964 Febrero	11.599	974	63	12.636	32.263	—	32.263	44.899	50.798
1964 Marzo	11.597	700	59	12.356	28.976	—	28.976	41.338	52.675
1964 Abril	11.598	731	59	12.388	28.806	—	28.806	41.194	52.388
1964 Mayo	11.598	1.355	27	13.010	30.563	—	30.563	43.573	50.239
1964 Junio	11.615	2.239	50	13.874	33.799	—	33.799	47.673	53.146
1964 Julio	11.615	1.271	7	12.889	29.621	—	29.621	42.410	49.339
1964 Agosto	11.615	864	3	12.486	28.584	—	28.584	41.070	46.103
1964 Septiembre	11.615	659	7	12.281	30.086	—	30.086	42.967	48.103
1964 Octubre	11.615	705	4	12.324	30.356	—	30.356	42.650	48.870

BANCOS COMERCIALES: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. etc.		Doctos. descontados		Préstamos		Doc. comp. como encaje		Otras		TOTAL	
	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.	Mda. Cte.	Mda. extr.
1954.....	5.624	—	16.306	—	10.537	743	310	—	—	—	—	—
1955.....	7.944	—	25.265	—	14.075	169	3,525	—	155	744	33.078	1.492
1956.....	11.377	17	31.773	—	18.124	501	2,435	—	111	1,227	51.280	1.399
1957.....	17.123	320	44.162	—	22.448	1,300	2,537	—	203	570	63.912	1.388
1958.....	23.896	339	64.532	—	28.919	1,098	2,215	—	1,444	36.723	75.923	2.973
1959.....	34.739	21.220	64.532	6	28.919	1,098	2,215	—	437	850	102.240	2.550
1960.....	42.030	23.269	80.402	869	36.167	55,735	4,332	2,098	—	1,817	106.939	98.200
1961.....	49.733	28.190	98.123	6.570	56.980	56,749	2,205	11,531	—	2,617	138.586	104.390
1962.....	85.034	9.967	150.160	555	81.710	78,459	1,748	11,846	—	4,806	184.254	135.226
1963.....	123.856	1.333	212.005	23	117.936	10,034	1,199	18,555	13.770	42,004	308.009	201.115
1963					215.056	4.980	641	23.306	10.364	63.325	561.922	327.979
Octubre.....	118.725	1.510	191.143	355	212.435	4.179	737	20.975	9.982	54.626	533.072	311.625
Noviembre.....	119.523	1.845	193.887	662	212.141	3.734	683	20.875	1.535	53.206	537.339	301.322
Diciembre.....	123.856	1.333	212.005	23	215.056	4.980	641	23.306	10.364	63.325	561.922	327.979
1964												
Enero.....	131.234	2.551	216.048	1.056	217.641	4.073	638	23.306	11.201	59.887	578.792	404.873
Febrero.....	135.491	1.125	224.338	1.020	218.782	3.889	607	23.192	11.473	60.992	500.726	387.998
Marzo.....	1.631	1.031	232.755	965	223.988	2.979	592	23.192	11.757	54.508	600.238	426.775
Abril.....	134.877	827	246.360	925	230.142	5.322	409	23.196	11.338	52.118	623.016	422.388
Mayo.....	141.933	748	250.718	911	231.969	8.202	392	23.196	11.138	55.089	635.782	371.146
Junio.....	139.579	897	271.461	911	239.585	8.143	345	27.177	11,253	61.583	679.481	399.239
Julio.....	150.200	1.509	272.916	863	244.767	8.610	345	27.177	11,438	58.834	699.859	366.103
Agosto.....	155.224	1.243	282.061	233	250.791	8.733	345	27.177	11,749	65.455	719.234	409.543
Septiembre.....	162.062	901	290.631	277	254.448	8.922	343	27.177	10,744	63.244	741.316	437.970
Octubre.....	171.455	740	28.339	17	260.435	8.692	343	27.177	10,744	63.244	741.316	437.970

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA, POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En miles de escudos)								MONEDA EXTRANJERA (En miles de dólares)							
	1961		1962		1963		1964		1961		1962		1963		1964	
	Dic.	Dic.	Dic.	Junio	Julio	Agosto	Septbre	Dic.	Dic.	Dic.	Junio	Julio	Agosto	Septbre		
Nacionales																
Chile.....	88.370	161.670	195.081	238.687	242.809	244.051	248.091	51.225	15.123	18.598	20.756	16.658	15.926	17.087		
Edwards.....	12.062	21.879	31.889	38.816	40.447	41.488	42.111	6.772	2.285	4.085	2.242	1.737	1.583	1.745		
Arabe.....	3.635	3.581	4.902	4.700	5.250	5.375	5.171	770	955	463	272	117	85	98		
Continental.....	2.720	5.248	9.556	8.163	8.484	8.656	9.332	3.577	607	572	497	609	813	591		
Credito.....	16.513	29.069	64.816	61.114	58.233	66.015	69.265	10.443	6,586	1.536	3.228	3.722	3.483	3.470		
Español.....	20.595	29.047	36.598	43.323	48.909	45.811	56.745	6.444	3,199	2.578	2.841	2.894	3.490	3.757		
Israelita.....	6.311	18.087	16.476	18.518	19.736	20.428	19.795	4.491	1,207	1.258	788	898	838	1.094		
Italiano.....	6.936	9.220	10.937	13.719	14.331	14.719	15.300	4.006	1,972	746	793	557	542	551		
Trabajo.....	7.382	11.694	16.541	19.531	19.550	20.993	20.399	5.138	3,491	2.247	2.738	2.889	2.375	2.868		
O'Higgins.....	2.002	3.838	4.825	5.124	5.078	5.407	5.682	337	156	298	344	389	337	396		
Pacifico.....	2.024	3.191	3.839	5.048	4.877	5.073	5.350	432	283	324	144	132	191	173		
Fanamericano.....	3.309	5.223	6.779	8.187	8.139	8.616	8.622	1,902	683	1.034	920	840	856	830		
Comercial de Curicó.....	14.844	32.206	65.157	62.947	64.045	68.538	70.245	6,653	5,557	4,460	40	40	40	40		
Concepcion.....	1.560	1.739	2.023	2.133	2.266	2.379	2.369	12	40	180	421	415	310	249		
Constitucion.....	88	109	119	123	213	245	281	—	—	39	39	39	39	39		
Chilán.....	1.081	1.283	1.527	1.924	2.073	2.160	2.242	43	26	39	39	39	39	39		
Linares.....	643	732	898	946	1.013	1.038	1.090	—	—	—	—	—	—	—		
Ocoeno.....	425	1.127	1.643	2.127	2.051	2.132	2.102	—	—	18	18	18	18	18		
Bur de Chile.....	14.330	19.073	32.541	36.757	40.061	41.228	43.044	7.133	5.472	1.897	1.574	1.325	1.038	1.035		
Talca.....	2.039	1.850	2.138	2.765	2.940	2.697	2.919	20	15	70	70	70	70	70		
Sud de Chile.....	3.657	5.450	7.031	7.900	8.235	8.377	8.678	1,527	491	202	177	204	230	256		
Valdivia.....	1.481	1.800	1.448	1.559	1.991	1.953	2.059	63	63	63	63	63	63	63		
Yogoslavo.....	732	1.316	1.983	2.330	2.569	2.603	2.495	316	99	8	2	2	2	2		
Extranjeros																
Do Brasil.....	—	—	3.787	5.900	4.913	4.732	4.594	—	—	88	244	244	229	175		
Francia.....	7.394	18.005	27.877	26.783	27.673	29.059	28.448	10.625	3.863	1.653	1.478	1.538	1.602	1.534		
Londres.....	7.951	11.447	15.410	18.216	19.349	19.000	20.385	1.548	1.397	1.368	1.231	1.441	1.321	1.221		
National City.....	4.887	9.708	15.294	18.124	18.844	18.844	18.844	1,276	2,663	2,790	1,759	1,746	1,555	1,660		
BUMA BCOS. COM.....	236.214	408.989	564.816	665.431	686.547	704.553	729.239	120.107	56,385	46,788	42,768	42,761	41,752	43.101		
Coloc. Interbancarias.....	94	800	2.094	4.092	7.066	4.692	10.005	108	31	76	95	101	102	134		
Total BCOS. Com.....	236.120	408.089	561.922	661.318	679.481	699.859	719.234	128.989	56,322	46,488	42.410	41.070	42.967	43.481		
Suma Banco Estado.....	198.782	240.087	339.220	387.956	405.864	426.066	423.539	29.535	17.731	21.885	25.076	26.040	25.767	25.675		
Coloc. Interbancarias.....	198.789	240.087	339.220	387.956	405.864	426.066	423.539	29.535	17.731	21.885	25.076	26.040	25.767	25.675		
Total Bco. Estado.....	436.900	648.186	901.142	1.049.274	1.085.345	1.125.928	1.142.773	158.444	74.053	68.373	72.749	68.450	66.837	68.642		

Nota: Incluye documentos contabilizados como encaje.

BANCOS COMERCIALES: ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO 4-7
	Oro	Monedas extranjeras	Colocaciones a bancos del exterior	Suma	Adeudado al exterior	Depósitos de bancos del exterior	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	
1954	50	2.135	—	2.185	395	62	460	1.735
1955	125	2.280	7	2.412	330	73	403	2.009
1956	137	4.670	16	4.823	467	84	551	4.072
1957	119	5.339	15	5.473	626	79	708	4.765
1958	819	6.834	13	7.665	314	148	460	7.206
1959	1.759	7.906	31	9.696	24.424	4.241	28.705	— 19.009
1960	2.161	11.478	11	13.650	30.482	1.343	31.825	— 18.175
1961	4.430	11.809	180	16.419	46.971	1.294	48.265	— 31.846
1962	9.089	7.171	684	17.123	126.184	8.183	133.367	— 117.244
1963	10.486	26.126	1.200	37.812	173.522	4.848	177.870	— 140.058
1963 Octubre	9.435	15.034	1.302	25.671	155.637	4.360	159.997	— 134.326
Noviembre	9.420	22.671	385	32.440	187.619	4.517	192.136	— 129.687
Diciembre	10.486	26.126	1.200	37.812	173.522	4.348	177.870	— 140.058
1964 Enero	10.464	21.025	1.204	32.693	165.080	6.985	172.046	— 139.353
Febrero	10.375	21.271	1.377	32.023	199.081	6.947	166.028	— 133.005
Marzo	10.405	26.077	1.536	38.018	148.296	5.966	154.262	— 116.244
Abril	10.407	25.116	1.865	37.388	145.471	7.533	153.004	— 115.616
Mayo	10.405	24.631	1.936	36.972	167.076	7.831	164.907	— 127.935
Junio	16.828	35.582	1.930	54.140	177.342	8.901	186.243	— 132.103
Julio	16.634	33.438	1.632	51.704	171.898	6.424	178.327	— 126.623
Agosto	16.319	30.246	1.679	48.244	176.621	3.548	180.169	— 131.925
Septiembre	16.348	23.489	1.723	41.555	188.120	3.967	192.087	— 150.532
Octubre	17.595	22.116	1.929	41.640	193.733	3.281	197.014	— 155.374

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Inst. hipot.		Suma		Cta. Cte.	Otros	Suma
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
1954	648	26	2.918	1.567	339	—	3.903	2.623	27.772	1.428	15	16	27.787	1.444	31.600	3.067	34.757
1955	851	21	2.203	2.066	730	—	3.784	2.057	47.527	1.693	21	18	47.548	1.611	51.332	3.698	55.030
1956	1.613	23	2.749	271	989	—	6.845	1.692	64.220	2.523	81	26	64.301	2.549	69.651	2.843	72.494
1957	2.158	174	2.733	1.518	2.057	—	6.445	1.692	86.157	6.293	154	22	86.201	6.415	93.236	8.107	101.341
1958	2.532	83	2.572	1.219	4.132	123	9.236	1.435	118.818	14.511	126	87	118.944	14.508	128.180	16.033	144.213
1959	3.080	68	2.228	2.283	4.512	136	9.620	3.487	162.856	49.924	70	82	162.426	50.006	172.346	53.493	225.839
1960	3.001	73	7.830	975	7.385	200	15.218	1.238	206.461	75.174	203	160	206.754	75.334	224.970	76.572	301.542
1961	2.960	63	8.342	1.702	9.565	901	17.237	2.676	225.893	79.280	320	200	226.213	79.480	243.470	82.156	328.626
1962	10.179	86	26.440	1.494	8.448	—	45.067	1.580	313.794	121.431	213	170	314.007	121.601	359.074	128.181	482.255
1963	3.138	5.397	16.220	3.670	819	484	19.177	9.551	446.226	138.695	184	200	446.410	138.595	465.587	148.446	614.033
1963 Oct.	2.369	6.110	18.087	3.361	2.296	229	22.722	9.700	397.676	138.091	132	200	397.808	138.291	420.530	147.991	568.521
Nov.	2.350	4.816	17.701	3.195	1.870	261	21.921	8.272	390.867	139.933	203	200	391.070	140.133	412.991	148.405	561.396
Dic.	2.138	5.397	16.220	3.670	819	484	19.177	9.551	446.226	138.695	184	200	446.410	138.595	465.587	148.446	614.033
1964 Enero	1.497	5.427	16.883	3.684	466	209	18.848	9.320	432.335	145.349	15	200	432.350	145.549	451.196	154.869	606.065
Feb.	2.366	5.239	15.227	3.383	525	166	18.871	8.788	438.601	160.595	24	200	438.625	150.795	546.796	159.583	616.379
Marzo	2.028	6.533	15.442	3.763	814	166	18.284	10.512	493.654	152.924	16	200	493.670	153.124	511.964	163.636	675.900
Abril	1.826	5.721	16.753	3.450	945	433	19.524	6.604	504.709	157.312	24	200	504.733	157.512	524.257	167.116	691.373
Mayo	1.733	5.119	15.917	3.754	472	78	18.122	8.981	456.901	162.453	170	200	457.071	162.653	475.193	171.634	646.827
Junio	2.148	4.699	18.263	3.531	96	58	20.506	6.338	531.192	170.438	69	200	531.261	170.638	574.300	178.076	733.366
Julio	1.656	6.203	19.800	3.543	66	62	21.522	6.860	583.767	163.485	153	201	583.920	163.686	604.300	203.393	807.693
Agos.	1.946	5.222	16.011	4.447	2.413	38	20.280	9.707	605.624	200.107	304	201	605.948	200.308	626.903	211.500	838.493
Sept.	2.150	6.516	18.767	4.466	133	20	21.045	11.109	605.624	200.107	304	201	605.948	200.308	626.903	211.500	838.493
Oct.	1.699	6.194	20.970	5.702	184	93	22.852	12.289	561.473	220.372	293	200	561.766	220.572	584.619	232.861	817.480

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios.

BANCOS COMERCIALES: DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA
 (En miles de dólares)

MES DE	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL			TOTAL equivalente en miles de dólares	
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades privadas y particulares		Instit. hipo- tec.		Suma		Cta. Cte.	Otros	Suma		
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros							
1954.....	582	—	436	—	—	1.018	—	1.182	5.428	—	1.182	5.428	2.200	—	—	5.428	7.628	839	
1955.....	410	—	218	—	—	628	—	1.436	6.200	—	1.436	6.200	2.064	—	—	6.200	8.264	909	
1956.....	346	—	173	—	—	519	—	3.227	3.145	—	3.227	3.145	3.746	—	—	3.145	6.891	758	
1957.....	155	—	336	—	—	491	—	2.237	2.736	—	2.237	2.736	2.728	—	—	2.736	5.464	601	
1958.....	109	—	482	—	—	591	—	2.582	3.491	—	2.582	3.491	3.173	—	—	3.491	6.664	733	
1959.....	460	26	7.153	1.011	—	70.643	1.037	2.582	3.491	—	4.279	32.174	1.922	—	33.211	45.133	47.344	49.480	
1960.....	41	29	1.963	5.206	—	2.004	5.235	6.765	33.599	6	6.771	43.911	8.775	—	38.394	47.169	59.769	65.702	
1961.....	65	31	2.109	2.879	—	2.174	2.910	7.973	43.911	6	7.979	43.911	1.653	—	46.521	56.974	59.769	65.702	
1962.....	11	23	726	19	—	737	42	2.908	31.743	9	2.917	31.743	3.654	—	31.785	35.439	38.978	43.484	
1963.....	—	50	1.086	311	—	1.086	361	3.404	34.573	14	3.408	34.583	4.494	—	34.944	39.438	78.876	—	
1963																			
Octubre...	—	66	833	811	—	1.874	377	2.930	32.540	4	2.934	32.549	3.768	—	32.926	36.694	60.043	—	
Noviembre.	—	44	1.071	811	—	1.071	355	2.889	33.196	5	2.894	33.196	3.985	—	33.541	37.516	67.828	—	
Diciembre.	—	50	1.086	311	—	1.086	361	3.404	34.573	14	3.408	34.583	4.494	—	34.944	39.438	78.876	—	
1964																			
Enero.....	—	49	1.004	625	—	1.004	706	3.080	38.807	16	3.084	38.819	4.088	—	39.525	43.613	87.296	—	
Febrero....	—	89	970	617	—	970	713	3.164	37.902	14	3.168	37.912	4.147	—	38.625	42.772	85.544	—	
Marzo.....	—	23	1.103	413	—	1.103	463	3.250	38.205	14	3.254	38.215	4.017	—	38.878	42.695	85.301	—	
Abril.....	—	48	1.060	390	—	1.060	465	3.360	35.873	11	3.355	35.881	4.295	—	36.340	40.641	81.281	—	
Mayo.....	—	66	1.162	384	—	1.162	490	3.381	34.652	11	3.384	34.660	4.546	—	35.150	39.696	79.392	—	
Junio.....	—	81	1.256	450	—	1.256	580	3.326	33.124	9	3.329	33.130	4.585	—	33.710	38.295	89.811	—	
Julio.....	—	100	1.258	570	—	1.258	673	2.995	30.094	9	2.998	30.100	4.256	—	30.773	35.029	81.908	—	
Agosto....	—	227	1.389	393	—	1.389	823	2.817	26.049	9	2.820	26.051	4.531	—	27.274	31.805	74.424	—	
Septiembre	—	69	3.209	484	—	3.209	553	2.817	26.049	9	2.820	26.051	4.531	—	27.274	31.805	74.424	—	
Octubre....	—	40	1.784	475	—	1.784	515	2.654	25.808	10	2.661	25.811	4.445	—	26.326	30.771	72.074	—	

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR BANCOS

BANCOS	MONEDA CORRIENTE (En miles de dólares)					MONEDA EXTRANJERA (En miles de dólares)									
	1961	1962	1963	1	9	6	4	1961	1962	1963	1964				
	Dic.	Dic.	Dic.	Junio	Julio	Agos.	Sep.	Dic.	Dic.	Dic.	Junio	Julio	Agos.	Sep.	
Nacionales															
Chile.....	122.943	173.275	213.564	250.118	264.839	270.170	283.052	28.153	0.150	12.786	13.554	12.173	10.759	10.420	
Edwards.....	19.78	29.471	33.493	39.850	44.776	46.042	47.114	2.939	1.688	3.011	2.770	2.361	2.139	1.899	
Arabe.....	2.467	3.437	4.382	4.143	4.999	4.427	4.289	110	291	450	456	356	276	211	
Continental	3.185	5.839	7.409	10.953	9.925	11.036	11.931	1.494	155	577	799	791	759	969	
Credito.....	23.700	39.799	53.106	66.398	82.270	69.614	76.074	3.979	1.321	2.820	2.772	2.691	2.468	2.534	
Español.....	31.931	47.405	59.508	68.538	72.475	76.356	82.040	1.772	1.328	2.055	1.872	1.116	1.152	—	
Israelita.....	7.497	10.106	11.820	15.172	16.961	16.737	17.160	2.756	1.586	1.903	1.252	1.110	958	836	
Italiano.....	10.409	13.619	14.248	16.234	17.598	18.765	19.916	1.027	574	1.164	1.458	1.116	890	995	
Trabajo.....	12.296	16.584	24.315	30.401	31.164	33.917	34.162	1.362	823	834	1.045	714	620	684	
O'Higgins.....	2.200	3.863	6.233	5.475	5.785	6.158	6.622	73	73	23	40	31	15	25	
Pacifico.....	2.444	3.773	4.421	6.626	5.809	6.070	5.982	70	93	84	79	110	62	102	
Panamericano	4.923	6.843	8.076	11.837	12.632	11.563	12.127	579	494	714	656	686	677	536	
Bud-Americano	20.553	37.209	55.762	64.730	68.802	72.317	75.289	3.959	5.753	6.172	7.764	6.676	6.676	5.619	
Comercial de Curicó	1.267	1.293	1.814	1.883	2.021	1.936	1.558	11	—	—	—	—	—	—	
Concepción	8.452	8.369	11.855	13.471	14.809	16.192	18.340	304	239	426	438	438	404	433	
Constitución	115	124	164	250	298	290	325	—	—	—	—	—	—	—	
Chilán.....	1.084	1.313	1.871	2.530	2.439	2.568	2.633	—	—	—	—	—	—	—	
Linares.....	401	538	976	1.050	1.060	1.123	1.438	—	—	—	—	—	—	—	
Llanquihue.	682	1.404	2.293	2.747	2.536	2.397	2.609	—	—	—	—	—	—	—	
Los Rios.....	18.896	24.025	36.048	46.889	48.989	48.282	49.045	1.797	1.131	2.321	2.117	1.842	1.671	1.275	
Mariquina	1.920	1.756	2.654	3.841	3.652	3.446	3.810	—	—	—	—	—	—	—	
Talca.....	4.821	6.362	8.418	10.132	11.180	11.768	12.617	144	425	280	153	164	85	87	
Valdivia.....	1.707	1.912	1.791	1.790	2.361	1.958	2.700	—	—	—	—	—	—	—	
Yaguelo.....	723	1.393	2.172	2.490	2.544	2.638	2.650	13	36	19	29	24	39	19	
Extranjeros															
Do Brasil.....	—	—	728	1.444	1.502	1.723	1.601	—	—	12	76	71	86	26	
Francia.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Dracés.....	11.563	19.944	22.676	30.375	31.733	34.264	35.262	5.602	2.491	2.511	2.924	2.498	2.378	2.332	
Londres.....	11.943	17.455	21.548	30.395	32.023	35.689	36.662	1.448	934	987	1.307	939	1.090	939	
National City	10.873	20.187	33.167	22.216	24.204	26.581	24.440	1.552	1.944	2.255	1.833	221	1.161	1.054	
UMA BOOS. COM.	336.894	497.298	633.512	759.833	798.238	831.823	867.162	58.044	38.543	41.820	41.866	7.526	33.079	32.262	
Depósito Interbanc.	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Total Bcos. Comerc.	11.268	15.043	19.479	26.457	27.580	24.180	28.639	1.070	3.104	1.891	3.561	2.506	1.274	1.463	
Banco Estado	325.426	482.255	614.833	733.366	770.658	807.693	838.493	56.974	35.439	39.438	38.295	5.024	31.805	30.799	
Banco del Estado	268.074	387.680	526.974	641.517	637.668	667.043	688.575	10.747	15.298	5.802	3.430	7.117	7.133	6.809	
Depósito Interbanc.	- 6.803	- 8.416	- 10.164	- 10.938	- 11.618	- 11.087	- 11.640	- 206	- 800	- 137	- 69	- 66	- 54	- 64	
Total Banco Estado	261.271	379.254	516.810	630.584	626.048	655.956	656.933	10.541	17.399	5.665	8.300	7.048	6.064	6.755	
TOTAL	586.897	861.589	1.130.843	1.363.950	1.396.706	1.463.649	1.495.426	67.515	52.838	45.103	46.665	42.077	38.869	37.554	

BANCOS COMERCIALES

CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (*)

(En miles de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gasta	La Se- rre- na	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chillán	Con- cep- ción	Los An- geles	Temu- co	Valdi- via	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1954.....	4.343	18.309	4.396	157.857	733.420	10.513	8.473	52.252	—	24.584	13.170	19.709	—	8.492	1.064.848
1955.....	7.866	24.406	6.282	271.005	1.308.571	34.062	13.893	89.774	—	43.214	23.871	35.375	—	13.541	1.898.514
1956.....	14.831	43.270	10.370	409.668	2.049.033	51.757	29.649	136.039	—	61.996	35.780	51.214	10.865	22.654	3.328.226
1957.....	16.186	72.437	13.160	540.058	2.954.123	89.288	40.878	197.769	—	93.361	53.838	67.710	25.254	50.863	4.214.932
1958.....	21.849	91.150	16.592	742.502	3.711.957	99.838	45.938	263.034	—	107.665	71.305	82.695	32.143	60.839	5.350.808
1959.....	32.550	134.840	29.607	964.052	5.095.380	101.751	72.969	358.601	—	149.183	118.443	117.416	44.855	79.975	7.307.292
1960.....	46.935	162.220	37.002	1.265.466	5.791.293	110.650	93.250	440.352	56.706	239.521	128.944	135.133	52.947	101.810	8.662.319
1961.....	83.722	167.402	46.141	1.595.183	6.831.162	124.768	105.599	527.696	65.950	155.260	147.893	171.910	75.577	134.912	10.203.445
1962.....	63.307	184.864	57.115	1.489.657	8.751.704	153.718	98.451	621.277	69.895	167.898	142.767	195.817	99.677	143.271	12.240.518
1963.....	119.382	296.683	93.047	2.058.602	12.562.814	237.676	124.585	852.299	94.930	277.409	207.824	260.551	149.544	215.709	17.494.073
1963															
Sep.....	9.546	25.809	7.995	164.188	1.009.019	19.722	9.505	68.761	7.479	17.765	17.883	20.562	11.531	16.753	1.406.552
Oct.....	11.395	30.442	9.158	193.678	1.184.782	24.850	11.835	83.344	9.031	20.894	20.423	23.005	12.869	17.789	1.693.473
Nov.....	13.267	29.854	8.991	188.320	1.178.854	24.750	11.923	80.768	9.116	20.726	22.432	22.444	13.258	15.775	1.643.478
Dic.....	13.975	29.866	9.777	188.724	1.320.383	25.359	12.291	88.669	9.785	21.820	22.242	24.792	13.262	20.985	1.802.539
1964															
Enero.....	16.660	33.436	10.512	229.569	1.350.032	28.733	14.644	93.723	10.791	27.011	20.824	28.930	16.665	21.290	1.903.120
Febrero.....	17.371	30.569	10.229	209.870	1.184.729	27.166	14.835	86.142	10.924	27.682	19.904	29.071	16.646	19.903	1.707.101
Marzo.....	18.712	32.654	9.964	213.175	1.282.508	28.815	16.749	97.417	11.332	30.017	20.234	31.148	7.989	21.279	1.822.083
Abril.....	20.410	36.844	11.307	232.419	1.484.348	33.790	18.164	101.127	13.812	34.759	20.209	35.580	18.208	23.485	2.064.471
Mayo.....	19.033	36.828	10.443	215.594	1.395.853	34.282	16.639	100.837	12.893	32.079	19.264	33.709	17.525	21.341	1.966.320
Junio.....	21.180	39.556	11.689	213.816	1.480.530	30.469	16.791	104.427	11.264	28.815	18.509	31.218	16.320	24.219	2.046.320
Julio.....	22.985	47.779	14.043	260.704	1.739.277	37.006	19.669	129.043	15.699	34.408	22.424	35.496	20.874	28.292	2.427.699
Agosto.....	21.437	41.088	13.507	243.302	1.635.303	33.712	17.156	120.669	14.097	31.014	20.723	32.493	19.745	23.611	2.268.247
Sep.....	22.635	43.666	14.058	240.967	1.669.547	36.347	16.993	123.533	15.458	31.294	19.976	33.364	18.839	22.640	2.318.847
Oct.....	26.367	44.741	16.310	308.318	43.709	20.995	138.997	17.693	38.632	25.644	37.772	23.531	28.057

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

C.- BANCO DEL ESTADO DE CHILE

Fuente: Superintendencia de Bancos

BANCO DEL ESTADO, CARGOS EN CUENTAS CORRIENTES Y EN CUENTAS DE DEPOSITO (*)

(En miles de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gasta	La Se- rre- na	Valpa- raíso	Santiago	Talca	Chillán	Con- cep- ción	Los An- geles	Temu- co	Valdi- via	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1954.....	4.237	7.813	4.057	16.484	256.190	5.770	5.665	12.094	—	7.072	4.750	3.298	—	4.435	331.865
1955.....	6.773	13.378	7.632	41.488	489.573	11.150	9.158	21.066	—	13.853	8.517	5.817	—	7.274	635.649
1956.....	10.793	22.779	12.563	62.673	808.305	18.187	15.768	34.935	—	21.574	13.681	9.634	4.713	19.974	1.046.399
1957.....	14.123	35.109	16.831	89.034	1.188.750	26.608	18.289	50.632	—	29.439	18.227	13.482	9.943	18.480	1.528.978
1958.....	18.384	42.063	20.584	115.456	1.579.991	29.329	24.246	65.416	—	33.232	23.022	14.785	14.016	20.077	2.011.201
1959.....	20.739	59.534	26.942	121.549	2.041.985	31.719	33.642	80.897	—	43.208	28.035	11.909	18.928	46.348	2.961.380
1960.....	28.415	85.028	40.506	257.146	3.574.354	55.930	48.028	83.957	22.414	67.989	29.038	21.834	23.006	66.884	3.905.713
1961.....	29.539	89.431	45.216	293.658	4.343.522	52.532	57.263	106.319	29.748	57.834	35.094	35.680	31.413	81.111	4.476.850
1962.....	42.061	145.806	65.676	570.619	6.673.117	82.270	59.889	147.347	44.567	70.331	42.523	42.624	38.733	125.991	7.551.544
1963															
Octubre.....	3.980	12.964	6.169	53.098	588.037	8.198	5.522	14.893	4.465	6.344	4.110	3.005	4.776	11.323	726.884
Novbre.....	3.671	11.836	6.925	59.605	559.034	7.151	5.983	14.031	4.281	7.105	4.885	3.910	3.550	11.439	692.189
Diebre.....	4.122	13.283	6.925	59.387	691.647	8.430	6.432	15.630	4.214	6.812	4.359	3.889	3.611	13.850	836.603
1964															
Enero.....	4.463	12.876	6.844	56.686	588.775	9.005	6.541	18.001	4.692	8.019	5.081	9.450	4.021	15.048	748.001
Febrero.....	3.585	11.834	6.125	52.057	570.506	7.272	6.939	15.942	4.660	7.467	4.684	4.119	3.265	11.958	711.116
Marzo.....	4.118	11.937	5.628	53.239	576.832	8.067	6.506	16.801	5.590	8.397	5.426	5.145	3.862	13.893	724.718
Abril.....	4.064	14.423	6.059	63.713	664.283	9.117	7.130	16.898	6.035	10.397	5.426	6.693	3.832	14.777	833.846
Mayo.....	4.121	14.810	6.767	56.402	631.951	8.881	6.514	17.263	5.469	9.296	5.341	5.421	3.696	17.192	793.324
Junio.....	5.370	15.421	6.454	65.682	701.051	9.801	7.997	22.423	5.692	8.857	4.937	6.566	3.883	16.435	885.524
Agosto.....	5.892	17.491	9.219	73.230	815.470	10.030	8.305	32.665	6.107	10.433	6.306	5.774	4.996	20.170	1.026.978
Julio.....	6.288	19.358	9.476	65.294	815.470	10.030	7.997	32.423	6.283	9.677	6.939	5.485	5.296	13.956	997.830
Septbre.....	5.847	19.358	9.476	65.294	798.670	10.185	8.493	31.283	6.123	8.943	6.008	6.807	5.391	16.030	914.364
Oct.....	5.684	23.081	8.306	80.811	843.033	11.599	9.384	34.010	7.491	11.059	6.534	7.094	5.902	17.766	1.072.850

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			PAGA- BAN- CO CEN- TRAL	OTRAS INVERSIONES				TOTAL (4+7 +8 +12)	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fisca- les	Bonos inst. púb.	Bonos muni- cipales	Suma	Val. mob. y otras invers.	Bonos hipo- otecarios	Suma		Bienes raíces	Mue- bles y útiles	Mer- cader- ías	Suma			
	1	2	3	4	5	6	7		8	9	10	11			
1954.....	1.226	—	—	1.226	487	2.798	3.285	—	2.386	287	1.004	3.677	8.188	2.926	—
1955.....	1.156	—	—	1.156	1.564	2.681	4.245	—	3.151	369	2.618	6.138	11.639	2.460	490
1956.....	2.586	—	—	2.586	2.060	6.051	8.111	—	3.596	751	7.123	11.470	22.167	2.827	1.304
1957.....	3.081	—	—	3.081	3.181	9.442	12.623	—	6.491	1.340	10.405	18.236	33.940	7.582	—
1958.....	2.874	—	—	2.874	7.754	12.900	20.744	—	6.845	1.580	9.521	17.946	41.564	8.586	—
1959.....	260	—	—	260	9.253	13.820	23.073	—	7.360	1.687	6.668	15.715	39.048	18.521	619
1960.....	190	—	—	190	949	15.274	16.223	—	7.595	2.596	4.663	14.854	31.267	18.983	—
1961.....	129	—	—	129	1.070	22.413	23.483	—	7.583	3.874	6.376	17.853	41.445	19.240	791
1962.....	71	—	—	71	1.045	19.928	23.973	—	14.282	4.023	6.450	24.756	45.709	25.000	9.881
1963.....	29	896	4	929	852	15.529	16.381	56.688	15.599	4.901	14.318	34.818	108.816	25.000	20.644
1963															
Octubre....	42	1.128	5	1.175	796	16.215	17.011	33.870	15.565	4.601	12.688	32.854	84.910	25.000	15.258
Noviembre..	30	1.134	5	1.169	852	16.027	16.879	42.920	15.619	4.760	14.268	34.647	95.617	25.000	15.358
Diciembre..	29	971	5	1.005	852	15.776	16.628	48.270	15.589	4.920	10.573	31.082	96.985	25.000	15.258
	29	896	4	929	852	15.529	16.381	56.688	15.599	4.901	14.318	34.818	108.816	25.000	20.644
1964															
Enero.....	28	852	4	884	852	15.287	16.139	55.898	15.616	5.113	16.183	36.912	109.833	25.000	21.209
Febrero....	27	821	4	852	852	15.015	15.867	55.338	15.630	5.188	16.845	37.663	109.720	25.000	21.209
Abril.....	27	844	4	875	852	14.876	15.728	53.310	15.661	4.897	19.564	40.132	110.033	25.000	21.209
Mayo.....	13	851	4	862	852	14.648	15.500	51.210	15.793	5.045	16.443	37.281	104.853	25.000	21.209
Junio.....	13	813	4	830	852	14.442	15.294	48.710	15.826	4.972	18.116	38.914	103.685	25.000	21.209
Julio.....	13	750	4	767	852	14.071	14.923	43.085	15.920	5.677	14.223	35.822	115.036	25.000	25.962
Agosto....	11	1.191	4	1.206	852	13.942	14.794	42.433	16.067	5.847	12.680	34.504	92.961	25.000	25.962
Septiembre..	11	1.123	4	1.138	852	13.764	14.616	61.885	16.560	5.964	13.517	36.041	114.298	25.000	25.962
Octubre....	10	1.732	4	1.746	852	13.702	14.616	61.885	16.560	5.964	13.517	36.041	114.298	25.000	25.962

BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES, CAPITAL Y RESERVAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVER- SIONES	TOTAL (4+7 +8)	TOTAL Equiv. en miles de escudos	CAPI- TAL	RESER- VAS
	Bonos fiscales	Bonos Instit. públicas	Bonos Muni- cipales	Suma (1+2 +3)	Valores mobi- liarios	Bonos hipo- otecarios	Suma (5+6)					
	1	2	3	4	5	6	7					
1954.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1957.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1958.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	1.509	—
1959.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	2.592	—
1960.....	3.877	—	—	3.877	7.830	—	7.890	—	11.707	12.281	3.092	969
1961.....	6.106	—	—	5.106	6.532	—	6.532	—	11.638	12.208	3.350	—
1962.....	8.795	—	—	8.795	5.190	—	5.190	—	13.955	22.376	—	4.299
1963.....	7.332	—	—	7.332	3.976	—	3.976	—	11.308	22.616	—	5.268
1963												
Octubre....	7.787	—	—	7.787	4.121	—	4.121	—	11.908	21.435	—	4.932
Noviembre..	7.955	—	—	7.955	4.121	—	4.121	—	12.076	21.737	—	4.932
Diciembre..	7.332	—	—	7.332	3.976	—	3.976	—	11.308	22.616	—	5.268
1964												
Enero.....	7.322	—	—	7.322	3.734	—	3.734	—	11.056	22.112	—	5.268
Febrero....	7.325	—	—	7.325	3.734	—	3.734	—	11.059	22.117	—	5.268
Marzo.....	7.495	—	—	7.495	3.734	—	3.734	—	11.229	22.457	—	5.268
Abril.....	7.052	—	—	7.052	3.734	—	3.734	—	10.786	21.572	—	5.268
Mayo.....	7.220	—	—	7.220	3.734	—	3.734	—	10.954	21.907	—	5.268
Junio.....	6.586	—	—	6.586	3.545	—	3.545	—	10.131	23.708	—	7.067
Julio.....	6.584	—	—	6.584	3.545	—	3.545	—	12.979	30.372	—	7.067
Agosto....	6.584	—	—	6.584	3.545	—	3.545	—	13.614	31.853	—	7.067
Septiembre..	6.746	—	—	6.746	3.233	—	3.233	—	13.614	31.853	—	7.067
Octubre....	6.405	—	—	6.405	3.233	—	3.233	—	13.614	31.853	—	7.067

BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

A C T I V O

DETALLE	31 diciembre 1963			31 Octubre 1964		
	Moneda corriente	Equip. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equip. de oro y moneda extranjera	Total
I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR ..	—	5.680	5.680	—	7.847	7.847
A. Oro	—	25	25	—	39	39
B. Monedas extranjeras	—	5.655	5.655	—	7.808	7.808
C. Colocaciones a bancos del exterior ..	—	—	—	—	—	—
II. FONDOS DISPONIBLES	106.453	2.471	108.924	190.601	4.030	194.631
A. Billetes y monedas	26.584	—	26.584	25.970	—	25.970
B. Depósitos en el Banco Central	79.869	2.471	82.340	164.631	4.030	168.661
III. COLOCACIONES	339.220	43.770	382.990	433.511	62.683	496.194
A. Sector público	27.200	34.658	61.858	31.526	43.041	74.567
1. Fisco	4.434	27.732	32.166	10.875	33.494	44.369
2. Instituciones públicas	14.343	6.709	21.142	10.649	9.424	20.073
3. Municipalidades	8.423	127	8.550	10.002	123	10.125
B. Sector privado	312.020	9.112	321.132	401.985	19.642	421.627
1. Entidades privadas y particulares ..	312.020	9.112	321.132	401.985	19.642	421.627
2. Instituciones hipotecarias	—	—	—	—	—	—
IV. INVERSIONES	198.816	22.616	131.432	114.288	31.858	146.146
A. Sector público	929	14.664	15.593	1.746	14.988	16.734
1. Fisco (1)	29	14.664	14.693	10	14.988	14.998
2. Instituciones públicas	896	—	896	1.732	—	1.732
3. Municipalidades	4	—	4	4	—	4
B. Sector privado	16.381	7.952	24.333	14.616	16.870	31.486
1. Valores mobiliarios	852	7.952	8.804	852	16.870	17.722
2. Bonos hipotecarios	3	—	3	3	—	3
3. Préstamos hipotecarios	15.526	—	15.526	13.761	—	13.761
C. Otras inversiones	34.818	—	34.818	36.041	—	36.041
1. Bienes raíces	15.509	—	15.509	16.560	—	16.560
2. Muebles y útiles	4.901	—	4.901	5.964	—	5.964
3. Mercaderías	14.318	—	14.318	13.517	—	13.517
D. Pagará Bco. Central DFL 247 art.39 ..	56.688	—	56.688	61.885	—	61.885
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO	81.197	71.269	152.466	104.635	89.312	193.947
A. Canje	17.402	430	17.832	30.482	359	30.841
B. Boletas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianzas, varios	2.586	18.948	21.834	3.140	42.815	45.955
C. Baldos con sucursales	6.175	—	6.175	5.416	—	5.416
D. Compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras	—	12.973	12.973	—	20.826	20.826
E. Anticipos por compras a futuro de monedas extranjeras	—	—	—	—	—	—
F. Deudores por ventas a plazo y a futuro de monedas extranjeras	40	—	40	—	—	—
G. Conversión y cambio	41.842	15.374	57.216	51.975	17.690	69.665
H. Cuentas diversas en bonos Ley 13305 ..	—	11.880	11.880	—	590	590
I. Otras cuentas del activo	7.678	11.664	19.342	3.079	7.032	10.111
J. Otras operaciones de cambio	5.174	—	5.174	7.032	—	7.032
VI. OPERACIONES INTERBANCARIAS (neto)	—	—	—	—	—	—
A. Con bancos comerciales	10.152	—	10.152	13.372	—	13.372
1. Depósitos	10.152	—	10.152	13.372	—	13.372
2. Colocaciones	10.152	—	10.152	13.372	—	13.372
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE	—	—	—	—	—	—
VIII. TOTAL ACTIVO	625.534	145.806	771.340	849.413	195.730	1.045.143

(1) Incluye una estimación del monto de bonos fiscales leyes 13.206 y 14.171 de propiedad del Banco del Estado de Chile.

BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DEL BALANCE

(En miles de escudos)

PASIVO

DETALLE	31 diciembre 1963			31 Octubre 1964		
	Moneda	Equiv. de	Total	Moneda	Equiv. de	Total
	corriente	oro y moneda extranjera		corriente	oro y moneda extranjera	
I. OBLIGACIONES MONETARIAS	516.810	11.330	528.140	699.008	18.303	717.311
A. Depósitos en cuenta corriente....	287.513	7.822	295.335	401.861	11.269	413.130
1. Sector privado	107.308	338	107.644	145.445	170	145.615
a) Entidades privadas y particu- lares	(107.308)	(386)	(107.644)	(145.445)	(170)	(145.615)
b) Instituciones hipotecarias....	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)
2. Sector público	180.205	7.486	187.691	256.416	11.039	267.515
a) Fisco	(- 16.432)	(1.269)	(- 15.163)	(- 54.728)	(2.210)	(- 52.518)
b) Instituciones públicas	(180.362)	(6.217)	(186.579)	(289.708)	(8.889)	(298.597)
c) Municipalidades	(16.275)	(—)	(16.275)	(21.436)	(—)	(21.436)
B. Otros depósitos	23.243	3.508	26.751	48.055	7.034	55.089
1. Sector privado	14.495	2.888	17.383	20.171	5.683	25.854
a) Entidades privadas y particu- lares	(14.495)	(2.888)	(17.383)	(20.171)	(5.683)	(25.854)
b) Instituciones hipotecarias ..	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)	(—)
2. Sector público	8.748	620	9.368	27.884	1.351	29.235
a) Fisco	(6.441)	(591)	(7.032)	(6.754)	(1.048)	(7.800)
b) Instituciones públicas	(2.943)	(29)	(2.972)	(20.693)	(305)	(20.998)
c) Municipalidades	(394)	(—)	(364)	(437)	(—)	(437)
C. Depósitos de ahorro	206.054	—	206.054	249.092	—	249.092
1. Sector privado	206.054	—	206.054	249.092	—	249.092
a) A la vista	(55.037)	(—)	(55.037)	(72.638)	(—)	(72.638)
b) A plazo	(151.017)	(—)	(151.017)	(176.454)	(—)	(176.454)
II. OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL	2.722	3.830	6.552	1.841	1.754	3.595
A. Redescuentos	66	—	66	288	—	288
B. Otras	2.656	3.030	5.686	1.553	1.754	3.307
III. OBLIGACIONES CON EL EXTE- RIOR	12	22.738	22.750	2	33.868	33.870
A. Adeudado al exterior	12	22.464	22.464	—	33.741	33.741
B. Depósitos de bancos del exterior ..	—	274	286	2	127	129
IV. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO....	44.599	95.676	140.275	41.587	124.049	165.636
A. Boleas de garantía, consignaciones, cartas de crédito, avales y/o fianza, varios	3.505	20.935	24.440	4.716	44.089	48.805
B. Saldos con sucursales	—	152	152	—	409	409
C. Ventas a plazo y a futuro de mo- nedas extranjeras	—	5.738	5.738	—	8.181	8.181
D. Acreedores por compras a plazo y a futuro de monedas extranjeras...	1.810	—	1.810	5.365	—	5.365
E. Conversión y cambio	9.766	41.553	51.319	11.581	55.198	66.779
F. Cuentas diversas en bonos Ley 13305	—	22.092	22.092	—	12.538	12.538
G. Operaciones pendientes y cuentas diversas	14.023	5.102	19.125	6.009	3.632	9.641
H. Intereses por pagar	91	102	193	—	—	—
I. Bonos hipotecarios	15.404	2	15.406	13.916	2	13.918
1. En poder del Banco Central ..	(1.529)	(2)	(1.529)	(1.028)	(—)	(1.028)
2. En poder del sector privado ..	(13.876)	(—)	(13.877)	(12.888)	(2)	(12.890)
V. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIO- NES	60.261	13.032	73.293	69.859	16.655	86.514
A. Capital	25.000	—	25.000	25.000	—	25.000
B. Reservas	20.644	10.538	31.180	25.962	16.537	42.499
C. Provisiones	14.617	2.496	17.113	18.897	118	19.015
VI. OTRAS CUENTAS DEL HABER	1.130	—	1.130	37.116	1.191	38.217
VII. TOTAL PASIVO	625.534	145.806	771.340	849.413	195.730	1.045.143

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE

Fuente: Superintendencia de Bancos

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL 4+7
	Fisco	Instituciones públicas	Municipa- lidades	Suma	Ent. priva- das y particu- lares	Instituciones hipotecarias	Suma	
	1	2	3	4	5	6	7	
1954.....	569	1.969	226	2.764	22.285	—	22.285	25.049
1955.....	824	2.539	357	3.420	32.560	—	32.560	35.980
1956.....	1.484	5.010	497	6.991	48.063	—	48.063	55.054
1957.....	2.791	4.469	467	7.727	70.812	—	70.812	78.539
1958.....	4.967	4.864	656	10.387	85.550	—	85.550	95.937
1959.....	9.255	1.135	1.029	12.129	104.571	—	104.571	116.700
1960.....	2.783	1.860	1.646	6.289	140.415	—	140.415	146.704
1961.....	5.611	7.600	2.524	15.735	183.054	—	183.054	195.789
1962.....	4.687	12.067	2.695	19.449	220.638	—	220.638	240.087
1963.....	4.434	14.343	8.423	27.200	312.020	—	312.020	339.220
1963 Octubre.....	4.185	11.178	7.098	22.461	288.949	—	288.949	311.410
1963 Noviembre.....	4.103	14.187	7.400	25.690	300.612	—	300.612	326.302
1963 Diciembre.....	4.434	14.343	8.423	27.200	312.020	—	312.020	339.220
1964 Enero.....	4.402	12.296	8.716	25.414	317.199	—	317.199	342.613
1964 Febrero.....	4.774	12.473	8.382	25.629	317.524	—	317.524	343.153
1964 Marzo.....	12.224	5.633	8.780	26.637	320.662	—	320.662	347.299
1964 Abril.....	12.107	6.121	7.881	26.109	334.447	—	334.447	360.556
1964 Mayo.....	11.572	7.425	9.408	28.405	345.029	—	345.029	373.484
1964 Junio.....	11.596	9.382	9.877	30.855	357.101	—	357.101	387.956
1964 Julio.....	11.773	9.801	9.623	31.197	374.667	—	374.667	405.864
1964 Agosto.....	10.752	19.180	10.288	33.170	392.940	—	392.940	426.066
1964 Septiembre.....	10.875	10.649	10.002	31.526	401.985	—	401.985	433.511

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	TOTAL equiv. en miles de dólares
	Fisco	Instit. públicas	Municipa- lidades	Suma (1+2+3)	Entid.priv. y partic.	Instit. hipotec.	Suma (5+6)		
	1	2	3	4	5	6	7		
1954.....	—	—	—	—	—	—	—	—	
1955.....	—	—	—	—	—	—	—	—	
1956.....	18	809	—	827	1.146	—	1.146	1.072	
1957.....	63	1.755	—	1.818	373	—	373	2.191	
1958.....	646	1.509	—	2.055	1.427	—	1.427	3.482	
1959.....	368	663	0	940	17.625	—	17.625	18.565	
1960.....	12.222	89	6	12.317	10.119	—	10.119	22.436	
1961.....	13.719	307	3	14.029	15.506	—	15.506	29.535	
1962.....	13.777	1.710	—	15.487	2.244	—	2.244	17.731	
1963.....	13.866	3.999	64	17.929	4.556	—	4.556	21.885	
1963 Octubre.....	13.850	3.292	—	17.142	2.354	—	2.354	19.496	
1963 Noviembre.....	13.816	3.098	64	16.977	3.269	—	3.269	20.246	
1963 Diciembre.....	13.866	3.999	64	17.929	4.556	—	4.556	21.885	
1964 Enero.....	13.883	4.498	74	18.455	4.641	—	4.641	23.096	
1964 Febrero.....	13.919	4.585	66	18.570	5.631	—	5.631	24.201	
1964 Marzo.....	13.870	5.070	30	19.079	6.295	—	6.295	25.274	
1964 Abril.....	13.976	5.470	54	19.740	4.719	—	4.719	24.459	
1964 Mayo.....	14.203	5.780	94	20.037	4.125	—	4.125	24.162	
1964 Junio.....	14.025	5.416	35	19.476	6.910	—	6.910	26.386	
1964 Julio.....	14.238	4.875	57	19.130	5.600	—	5.600	24.738	
1964 Agosto.....	14.117	4.264	32	18.533	7.234	—	7.234	25.767	
1964 Septiembre.....	14.297	4.150	59	18.708	7.167	—	7.167	25.675	
1964 Octubre.....	14.314	4.027	53	18.394	8.394	—	8.394	26.788	

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR DEPARTAMENTOS

(En miles de escudos)

FINES DE	Depto. Bancario		Depto. de Ahorros		Depto. Agrícola		Depto. Industrial		Depto. Hipotecario		Total General	
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.
	1954.....	13.839	—	1.338	—	6.647	—	3.063	—	162	—	25.049
1955.....	18.455	—	1.627	—	12.017	—	—	—	35.980	—	—	—
1956.....	27.208	217	2.148	—	17.534	—	3.733	—	148	—	25.049	—
1957.....	39.220	241	3.211	—	6.522	—	8.157	—	749	—	55.054	217
1958.....	50.274	383	4.335	—	32.886	—	7.463	—	979	—	95.937	383
1959.....	62.750	19.475	2.436	—	42.146	—	8.141	—	1.227	—	116.700	19.475
1960.....	72.455	23.535	4.823	—	55.777	—	12.189	—	1.460	—	146.704	23.535
1961.....	101.648	30.082	6.617	—	70.606	—	17.206	—	2.712	—	198.789	30.082
1962.....	122.627	28.370	10.710	—	85.438	—	18.101	—	3.211	—	240.087	28.370
1963.....	186.392	43.770	17.759	—	113.300	—	19.452	—	2.317	—	339.220	43.770
1963												
Octubre.....	171.820	35.093	16.348	—	102.843	—	13.184	—	2.215	—	311.410	35.093
Noviembre.....	179.912	36.443	17.062	—	109.182	—	18.894	—	2.252	—	339.220	36.443
Diciembre.....	186.392	43.770	17.759	—	113.300	—	19.452	—	2.317	—	339.220	43.770
1964												
Enero.....	190.784	46.191	18.800	—	111.447	—	19.269	—	2.286	—	342.613	46.191
Febrero.....	193.023	48.401	19.896	—	108.302	—	19.624	—	2.308	—	343.153	48.401
Marzo.....	199.558	50.548	20.680	—	105.217	—	19.592	—	2.292	—	347.299	50.548
Abril.....	214.434	48.918	21.865	—	101.989	—	20.012	—	2.256	—	360.556	48.918
Mayo.....	227.531	48.324	22.603	—	101.090	—	19.815	—	2.395	—	373.434	48.324
Junio.....	236.203	58.678	23.565	—	105.377	—	20.339	—	2.472	—	387.956	58.678
Julio.....	242.993	60.933	24.888	—	114.756	—	20.724	—	2.468	—	405.864	60.933
Agosto.....	259.888	60.295	25.590	—	118.526	—	19.663	—	2.399	—	426.066	60.295
Septiembre.....	248.040	60.079	26.540	—	127.130	—	19.434	—	2.395	—	423.539	60.079
Octubre.....	252.565	62.683	27.029	—	131.817	—	19.114	—	2.356	—	433.511	62.683

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES POR TIPO DE PRESTAMO

(En miles de escudos)

FINES DE	Avances en cta. cte.		Documentos descontados		Préstamos		Doc. Comp. como encaje		Otras		TOTAL	
	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.	Mda. Cte.	Mda. Extr.
	1954.....	2.056	—	7.427	—	14.418	—	129	—	1.019	—	25.049
1955.....	2.686	—	11.564	—	20.681	—	88	—	951	—	35.980	—
1956.....	3.985	34	16.380	—	31.410	85	1.133	—	2.146	98	55.054	217
1957.....	6.230	—	24.324	—	44.637	16	1.499	—	1.849	225	95.937	383
1958.....	8.924	—	30.425	—	51.190	298	1.744	57	3.654	28	116.700	19.475
1959.....	8.002	3.672	34.077	—	51.190	298	1.744	57	3.654	28	116.700	19.475
1960.....	11.106	53	41.333	—	70.983	14.657	825	377	3.713	686	146.704	23.535
1961.....	12.896	694	42.821	—	87.199	9.778	1.896	12.811	5.170	893	198.789	30.082
1962.....	22.130	2.487	47.884	—	123.250	14.987	1.461	14.385	9.361	916	240.087	28.370
1963.....	29.685	2.265	87.400	—	156.899	474	1.038	21.941	12.136	3.468	339.220	43.770
1963												
Octubre.....	27.634	69	75.662	—	193.076	1.021	702	24.683	14.336	8.320	311.410	35.093
Noviembre.....	30.318	68	80.553	—	201.509	2.838	613	24.683	13.309	8.854	339.220	36.443
Diciembre.....	29.685	2.265	87.400	—	209.675	3.102	580	27.426	11.880	10.977	339.220	43.770
1964												
Enero.....	32.046	2.583	91.311	—	205.683	3.065	580	27.426	12.993	13.167	342.613	46.191
Febrero.....	32.681	3.178	94.477	—	203.281	3.054	580	27.426	12.134	14.743	343.153	48.401
Marzo.....	24.779	3.954	99.891	—	202.790	3.085	8.008	27.426	11.831	16.133	347.299	50.548
Abril.....	24.683	2.055	114.069	—	202.232	3.009	7.866	27.426	11.605	16.415	360.556	48.918
Mayo.....	29.322	1.327	122.742	—	201.282	3.009	7.866	27.426	12.202	10.562	373.434	48.324
Junio.....	30.875	11.030	133.297	—	200.987	1.544	7.866	32.088	12.919	12.919	387.956	58.678
Julio.....	27.122	7.451	130.804	—	230.151	1.504	7.846	32.088	12.919	16.311	405.864	60.933
Agosto.....	32.864	10.472	143.076	—	238.463	1.508	7.471	32.088	13.332	16.247	426.066	60.295
Septiembre.....	32.808	10.561	131.396	—	245.103	1.795	7.470	32.088	13.634	14.972	423.539	60.079
Octubre.....	33.288	13.828	134.016	—							433.511	62.683

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

COLOCACIONES DEPARTAMENTO AGRICOLA DEL BANCO DEL ESTADO
SALDOS DEUDORES POR FINES PRODUCTIVOS

(En miles de escudos)

Fuente: Departamento Agrícola del Banco del Estado

FINES DE	Siembra y cosecha	Ganadería	Abonos y desinfectantes	Maquinarias y útiles de labranza	Mejoras	Plantaciones	Envases	Industrias madereras	Otros fines	Otras colocaciones (1)	TOTALES
1954.....	1.484	1.540	1.821	292	759	46	4	6	142	544	6.647
1955.....	2.184	2.273	3.792	837	2.073	77	20	2	296	463	12.017
1956.....	3.657	2.465	6.537	1.147	3.067	71	8	2	547	33	17.534
1957.....	6.507	2.094	10.378	2.761	4.258	124	23	4	809	244	27.202
1958.....	7.628	1.930	13.046	3.956	5.042	132	22	6	878	252	32.886
1959.....	10.276	2.012	16.574	4.158	5.880	200	56	22	2.944	24	42.146
1960.....	13.835	4.259	16.561	5.053	9.445	308	74	1	6.184	87	55.777
1961.....	14.623	7.443	21.056	11.552	4.298	290	59	—	11.198	87	70.606
1962.....	16.668	7.931	24.549	3.557	11.721	314	313	25	19.399	961	85.438
1963.....	16.782	7.117	46.571	4.237	14.821	419	91	77	21.373	1.812	113.300
1963											
Octubre.....	16.186	6.979	37.729	3.733	14.054	379	82	79	20.455	3.181	102.843
Noviembre.....	16.586	7.111	42.462	3.947	14.311	412	163	79	21.887	2.224	109.182
Diciembre.....	16.782	7.117	46.571	4.237	14.821	419	91	77	21.373	1.812	113.300
1964											
Enero.....	16.449	6.953	43.707	4.375	15.293	418	160	77	22.978	1.037	111.447
Febrero.....	15.882	6.836	41.799	4.507	15.614	417	157	77	21.708	1.305	108.302
Marzo.....	14.230	6.696	40.955	4.632	15.731	416	200	77	21.051	1.229	105.217
Abril.....	12.390	6.549	40.069	4.807	15.980	407	177	80	20.290	1.140	101.989
Mayo.....	12.310	6.846	39.817	4.861	16.342	369	202	78	19.287	1.178	105.377
Junio.....	14.466	6.621	41.422	4.970	16.825	349	212	78	19.140	1.200	114.786
Julio.....	16.092	6.393	49.538	5.100	17.360	384	181	78	18.334	1.326	127.130
Agosto.....	17.226	6.445	51.496	5.256	17.643	403	183	78	18.394	1.402	118.526
Septiembre.....	18.310	6.489	57.218	5.317	18.101	412	232	76	19.432	1.537	127.130
Octubre.....	19.408	6.478	59.859	5.421	18.481	421	281	77	19.812	1.629	131.817

(1) La columna «Otras colocaciones» corresponden a anticipos hechos a cuenta de préstamos en curso de tramitación y varios deudores.

BANCO DEL ESTADO, ACTIVOS Y PASIVOS SOBRE EL EXTERIOR

(En miles de escudos)

FINES DE	ACTIVOS				PASIVOS			SALDO NETO 4-7
	Oro	Monedas extranjeras	Colocaciones en bancos del exterior	SUMA	Adeudado exterior	Depósitos de bancos del exterior	SUMA	
	1	2	3	4	5	6	7	
1954.....	1	214	—	215	41	16	57	151
1955.....	1	293	—	294	131	9	140	64
1956.....	6	533	—	539	137	—	137	402
1958.....	1	720	—	721	83	13	96	625
1959.....	10	1.741	—	1.751	3	2	5	1.746
1960.....	13	3.767	—	3.800	1.555	18	1.735	2.065
1961.....	13	4.047	—	4.060	1.959	6	1.965	2.095
1962.....	20	5.993	—	5.119	4.416	4	4.420	699
1963.....	25	5.655	—	6.013	12.959	1.443	14.402	8.389
1963				5.680	22.464	286	22.750	— 17.070
1963 Octubre.....	22	9.905	—	9.927	22.149	252	22.401	— 12.474
Noviembre.....	22	9.454	—	9.476	22.023	249	22.272	— 12.795
Diciembre.....	22	5.655	—	5.680	22.464	286	22.750	— 17.070
1964								
Enero.....	25	8.623	—	8.628	26.773	298	27.071	— 18.443
Febrero.....	25	2.181	—	2.206	22.940	298	23.238	— 21.032
Marzo.....	25	4.566	—	4.591	22.651	276	22.927	— 18.336
Abril.....	25	1.893	—	1.918	26.372	276	26.648	— 24.730
Mayo.....	24	989	—	1.013	23.448	276	23.724	— 22.711
Junio.....	39	707	—	746	27.185	164	27.349	— 26.603
Julio.....	39	2.747	—	2.786	28.236	164	28.400	— 25.614
Agosto.....	39	1.823	—	1.862	29.588	164	29.752	— 27.890
Septiembre.....	39	3.731	—	3.770	30.938	129	31.067	— 27.297
Octubre.....	39	7.808	—	7.847	33.741	129	33.870	— 26.023

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	Fisco		Instituc. públicas		Municipalidades		Suma		Entidades privadas y particulares		Instituc. hipotec.		Suma				
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros			
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14		15	16
1954...	3.824	31	7.715	37	449	7	11.788	75	8.252	8.780	2	—	8.254	8.780	20.040	8.855	28.985
1955...	8.432	30	8.841	48	882	4	18.155	82	14.460	12.393	4	—	14.470	12.393	32.863	12.475	45.100
1956...	16.447	14	10.959	133	2.032	3	29.438	150	19.266	20.372	4	—	19.270	20.372	48.708	20.522	69.230
1957...	24.436	22	11.048	2.562	2.816	—	38.300	2.584	26.408	30.019	—	—	26.408	30.019	64.708	32.603	97.311
1958...	25.717	87	19.221	2.844	2.993	—	47.931	2.931	34.508	30.778	—	—	34.508	36.678	82.439	39.709	122.148
1959...	8.528	2.239	14.570	9.388	3.285	—	26.383	11643	44.847	60.032	—	—	44.847	60.032	71.330	71.675	142.905
1960...	9.263	199	56.718	329	4.087	—	70.068	528	59.713	85.183	—	—	59.713	85.183	129.791	85.711	215.492
1961...	14.602	120	68.918	340	3.874	—	78.004	460	62.721	119.176	—	—	62.731	119.176	141.635	119.636	261.271
1962...	27.391	161	102.580	420	6.580	—	136.741	651	67.241	74.621	—	—	67.241	74.621	203.982	175.272	379.254
1963...	-16.432	5.441	180.362	2.943	16.275	364	180.205	8.748	107.308	220.549	—	—	106.308	220.549	287.513	229.297	516.810
1963																	
Octubre...	7.163	5.657	162.748	3.213	16.462	274	186.373	9.144	98.523	204.635	—	—	98.523	204.635	284.806	213.770	498.675
Nov...	7.974	7.882	176.915	4.411	15.640	341	200.529	12334	99.880	207.570	—	—	99.880	207.570	300.409	219.904	520.313
Dic...	-16.432	5.441	180.362	2.943	16.275	364	180.205	8.748	107.308	220.549	—	—	107.308	220.549	287.513	229.297	516.810
1964																	
Enero...	-9.806	5.270	187.809	2.547	17.169	133	195.202	8.950	110.863	219.871	—	—	110.863	219.871	306.065	228.821	534.886
Febrero...	-25.966	3.296	191.620	3.091	16.800	119	182.254	7.584	119.153	220.940	—	—	119.153	220.940	301.407	228.524	529.931
Marzo...	-30.361	3.965	194.671	4.709	16.612	513	181.122	9.187	133.052	225.849	—	—	133.052	225.849	314.174	235.636	549.210
Abril...	-28.730	5.023	220.758	6.709	17.477	517	209.500	12249	136.878	231.041	—	—	136.878	231.041	346.378	243.290	589.668
Mayo...	-26.765	3.476	224.464	8.539	47.283	542	214.982	10857	135.188	236.628	—	—	135.188	236.628	350.170	247.485	597.655
Junio...	-15.789	3.283	236.195	5.893	17.107	504	237.513	9.680	141.364	242.027	—	—	141.364	242.027	378.877	251.707	630.584
Julio...	-53.598	5.571	251.340	6.827	17.894	528	215.636	12929	146.853	250.633	—	—	146.853	250.633	362.450	263.509	626.048
Agosto...	-58.305	5.237	276.787	10.978	17.153	296	233.545	18511	147.072	254.828	—	—	147.072	254.828	382.617	273.320	655.956
Sept...	-79.227	5.483	284.515	16689	19.483	325	224.771	22797	146.431	262.934	—	—	146.431	262.934	371.022	285.731	656.933
Oct...	-54.728	6.754	289.708	20693	21.436	437	256.416	27884	145.445	269.263	—	—	145.445	269.263	401.861	297.147	699.008

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios. Incluidos los depósitos de ahorro.

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO						SECTOR PRIVADO						TOTAL			TOTAL equiv. en miles de escudos		
	Fisco		Instit. públicas		Municipalidades		Suma		Entid. privadas y particulares		Instit. hipotec.		Suma					
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros				
1954...	—	—	—	—	—	—	—	—	645	627	—	—	645	627	645	627	1.272	140
1955...	9	—	—	—	—	—	—	9	19	745	—	—	19	745	28	745	773	85
1956...	9	—	—	—	—	—	—	18	19	191	—	—	19	191	153	191	384	28
1957...	18	—	855	—	—	—	—	—	155	55	—	—	155	873	155	1,028	113	
1958...	5.073	—	1.191	—	—	—	—	—	191	55	—	—	191	55	6.455	55	6,510	716
1959...	6.684	—	2.944	—	—	—	—	—	6.584	294	1.834	2.336	1.834	2.336	8.418	2,630	11,048	11,589
1960...	7.440	2.771	207	1.541	—	—	—	—	7.447	4.312	94	785	534	2,593	7,948	2,593	10,541	11,058
1961...	7.375	—	39	—	—	—	—	—	7.414	—	—	—	133	1,166	1,933	1,466	17,399	27,838
1962...	15.780	—	30	300	—	—	—	—	15.800	300	133	1,444	168	1,444	9,311	1,754	5,663	11,330
1963...	635	296	3.108	14	—	—	—	—	3.743	310	168	1,444	168	1,444	3,911	1,754	5,663	11,330
1963																		
Octubre...	1.471	105	2.582	19	—	—	—	—	4.058	124	227	858	227	858	4.280	982	5.262	9,472
Noviembre...	374	216	3.202	14	—	—	—	—	3.576	230	184	739	184	739	3.600	969	4.569	8,513
Diciembre...	635	296	3.108	14	—	—	—	—	3.743	310	168	1,444	168	1,444	3,911	1,754	5,663	11,330
1964																		
Enero...	921	315	3.171	13	—	—	—	—	4.092	328	168	1,308	168	1,308	4,260	3,596	5,966	11,191
Febrero...	743	348	3.086	132	—	—	—	—	3.829	426	172	1,537	172	1,537	4,001	2,055	6,056	12,131
Marzo...	1.046	308	4.091	88	—	—	—	—	5.457	426	175	1,581	177	1,581	5,312	2,297	6,969	13,217
Abril...	643	418	3.248	125	—	—	—	—	3.891	439	177	1,581	177	1,581	4,068	1,720	5,788	11,575
Mayo...	643	418	3.248	125	—	—	—	—	3.891	439	177	1,581	177	1,581	4,068	1,720	5,788	11,575
Junio...	1.778	457	4.191	31	—	—	—	—	5.949	488	31	1,882	31	1,882	6,000	2,518	6,324	12,647
Julio...	498	474	4.234	346	—	—	—	—	3.732	562	52	2,702	52	2,702	3,784	3,294	7,048	16,403
Agosto...	703	477	4.462	346	—	—	—	—	5.949	488	31	1,882	31	1,882	6,000	2,518	6,324	12,647
Septiembre...	780	453	3.995	436	—	—	—	—	4.075	891	73	2,429	73	2,429	4,816	3,006	7,822	18,303
Octubre...	944	447	3.896	130	—	—	—	—	4.743	577	73	2,429	73	2,429	4,816	3,006	7,822	18,303

BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE, SEGUN PLAZO

(En miles de escudos)

FINES DE:	DEPOSITOS BANCARIOS			DEPOSITOS DE AHORRO			TOTAL DEPOSITOS
	En cts. cte.	Otros	Suma	A la vista	A plazo	Suma	
1954	20.040	762	20.802	3.286	4.807	8.093	28.895
1955	32.655	1.398	34.053	4.937	6.140	11.077	45.100
1956	48.708	3.312	52.020	7.617	9.593	17.210	69.230
1957	64.708	9.889	74.097	9.489	13.725	23.214	97.311
1958	82.439	6.332	88.771	12.344	21.033	33.377	122.148
1959	71.230	23.803	95.033	17.809	30.063	47.872	142.905
1960	129.781	12.388	142.167	24.831	32.087	56.918	199.085
1961	141.635	15.845	157.480	28.087	48.494	76.581	234.061
1962	203.982	23.987	227.969	51.407	74.704	126.111	354.080
1963	287.513	23.243	310.756	55.027	99.878	154.905	465.661
1963 Octubre	284.896	24.450	309.346	51.887	137.442	189.329	498.675
1963 Noviembre	300.409	27.674	328.083	53.312	138.918	192.230	520.313
1963 Diciembre	287.513	23.243	310.756	55.037	131.017	186.054	516.810
1964 Enero	306.065	23.337	329.402	55.623	149.861	205.484	534.886
1964 Febrero	301.407	20.602	322.009	56.982	150.940	207.922	529.931
1964 Marzo	314.174	24.409	338.583	58.186	152.441	210.627	549.210
1964 Abril	346.378	29.710	376.088	59.723	153.857	213.580	589.668
1964 Mayo	350.170	29.343	379.513	61.647	156.495	218.142	597.655
1964 Junio	378.877	27.837	406.714	63.908	159.962	223.870	630.584
1964 Julio	362.459	26.861	389.320	67.468	164.531	231.997	621.317
1964 Agosto	382.617	31.562	414.179	68.968	167.510	236.478	650.656
1964 Septiembre	371.202	42.060	413.262	71.509	172.162	243.671	656.933
1964 Octubre	401.861	48.055	449.916	72.638	176.454	249.092	699.008

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios.

D.- ESTADISTICAS BANCARIAS CONSOLIDADAS

MOVIMIENTO DE LAS CAMARAS DE COMPENACION (*)

(En miles de escudos)

FECHAS	Iqui- que	Antofa- gusta	La Serena	Valpa- raiso	Santiago	Talca	Chillán	Con- cepción	Los Angeles	Temuco	Valdi- via	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1954	1.790	8.196	2.256	113.801	403.964	13.067	6.725	33.457	—	16.821	8.111	9.702	—	4.595	712.403
1955	3.404	14.896	3.898	194.850	971.824	23.871	10.931	60.037	—	30.363	15.091	18.388	—	7.073	1.353.556
1956	5.157	29.872	6.242	289.311	1.485.244	38.182	21.924	95.192	—	46.008	22.219	27.595	6.989	11.860	2.082.747
1957	6.057	33.690	8.074	404.665	2.062.814	57.663	32.954	134.817	—	65.165	35.424	32.709	17.299	27.050	2.938.081
1958	11.209	66.638	10.336	500.788	2.832.804	66.309	44.861	179.684	—	81.837	56.050	40.671	22.948	36.255	3.770.377
1959	22.105	101.469	20.188	655.815	3.626.549	101.489	61.000	254.306	—	130.006	101.670	55.164	31.014	50.420	5.186.362
1960	30.694	120.438	28.482	751.571	4.488.767	172.519	95.200	318.180	47.988	237.484	110.613	78.869	41.127	65.492	6.546.396
1961	34.160	114.357	10.809	914.052	5.054.252	109.278	111.493	380.033	51.148	100.494	120.305	99.156	66.140	79.743	7.305.422
1962	39.138	130.646	59.274	1.046.804	6.166.911	138.536	182.157	447.835	51.257	136.233	112.665	100.780	82.604	89.630	8.682.470
1963	65.093	218.374	98.975	1.416.922	7.404.489	216.655	91.455	578.024	71.014	193.745	170.487	126.391	105.832	129.012	10.287.293
1963 Noviembre	6.554	21.254	9.720	137.164	890.760	21.442	8.711	56.987	7.059	18.654	10.968	10.977	9.598	13.126	1.232.274
1963 Diciembre	7.397	19.915	10.011	131.693	946.050	23.554	7.871	59.929	6.666	18.078	17.339	11.105	10.122	12.691	1.282.421
1964 Enero	9.880	22.954	11.200	160.016	966.319	26.706	9.742	66.508	7.799	24.256	15.834	13.260	11.986	14.382	1.360.842
1964 Febrero	10.436	21.219	10.376	145.184	914.004	23.930	10.486	60.413	7.277	24.256	15.359	13.044	11.086	12.811	1.280.088
1964 Abril	10.481	21.111	10.982	147.571	974.457	27.182	10.154	65.477	7.728	26.800	15.290	12.933	11.643	12.931	1.354.740
1964 Mayo	11.287	25.606	11.281	161.235	1.120.750	30.388	10.707	70.860	8.588	30.560	14.014	16.043	12.469	16.205	1.540.953
1964 Junio	10.894	28.488	11.220	148.675	1.042.210	29.507	10.234	83.622	9.059	37.737	15.800	14.605	11.486	15.259	1.448.836
1964 Julio	12.880	25.128	11.220	152.599	1.087.774	31.935	9.942	71.767	8.687	28.188	16.043	13.859	11.029	15.763	1.493.005
1964 Agosto	14.374	32.223	12.800	176.186	1.272.977	30.864	10.923	83.622	8.694	24.594	12.360	13.859	11.029	15.763	1.493.005
1964 Septiembre	13.657	28.488	15.467	188.415	1.272.977	30.864	10.923	83.622	8.694	24.594	12.360	13.859	11.029	15.763	1.493.005
1964 Octubre	16.202	31.550	15.457	172.042	1.228.234	28.728	9.809	83.622	8.694	24.594	12.360	13.859	11.029	15.763	1.493.005
1964 Novbre	16.420	32.223	18.885	199.004	1.403.620	32.259	9.678	83.101	9.854	27.427	13.375	15.341	14.089	16.543	1.671.812
		33.269	18.533	199.377	1.343.255	41.808	13.182	92.262	10.007	32.564	19.046	18.079	17.163	20.269	1.875.264

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO:

TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

FINES DE:	Crédito Interno (Colocaciones e inversiones)					Otro activo pasivo (netos)	Capital Reservas Provi- siones y util- idades	TOTAL (1+5+6 (+7) (=11+ 15+16))	Dinero circulante			Cuasidinero				Bonos hipotecas- rios del Estado
	Activos netos sobre el exterior (3)								Billetes y moneda en libre circula- ción	Dinero giral	Suma (9+10)	Depós. en cta. de mda. extr.	Dep. a plazo y ahorro en mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en m. extr.	Suma (12+13 +14)	
1	2	Fisco 3	Inst. públ. y munici- palidad 4	Sector privado 5	Suma (2+3 +4) 6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1955...	8,9	26,8	7,9	91,6	126,3	15,5	134,8	39,9	114,8	0,8	16,2	0,8	17,8	2,2		
1956...	11,6	33,8	12,8	135,0	181,6	27,9	195,5	57,2	107,4	1,4	24,0	0,4	25,2	5,7		
1957...	5,6	46,4	19,2	191,9	257,5	40,4	262,4	89,7	142,1	213,8	0,6	55,7	0,4	57,4		
1958...	5,4	65,6	24,5	235,0	329,1	72,9	349,5	93,1	186,3	370,9	2,1	125,2	37,6	182,9		
1959...	1,7	177,7	19,6	431,4	628,7	104,2	579,0	124,5	207,1	216,3	2,0	162,3	4,6	229,2		
1960...	45,8	322,2	23,0	505,2	854,0	3,2	860,0	72,1	158,9	664,8	47,2	21,3	201,3	5,8		
1961...	177,8	395,6	53,2	663,7	1.112,5	46,7	1.144,3	83,6	1.173,2	229,7	525,8	7,55	46,9	298,5		
1962...	371,1	806,3	81,2	813,7	1.701,2	40,1	1.930,0	1.173,2	229,7	525,8	7,55	46,9	298,5	73,4		
1963...	534,2	1.053,1	104,1	1.078,5	2.235,7	81,9	3.044,2	1.479,2	296,7	675,9	972,6	40,1	377,7	392,6		
1963																
Oct.	482,2	867,0	106,0	1.004,2	1.977,2	107,1	2.723,3	1.329,8	265,6	610,7	876,3	14,6	361,8	61,0	437,4	
Nov.	485,6	937,9	107,5	1.021,8	2.067,2	65,4	3.177,1	1.369,9	266,1	639,5	905,6	18,2	368,3	62,1	491,6	
Dic.	534,2	1.053,1	104,1	1.078,5	2.235,7	81,9	3.044,2	1.479,2	296,7	675,9	972,6	40,1	377,7	392,6		
1964																
Enero ..	564,5	1.052,3	110,0	1.096,6	2.258,9	105,2	3.175,5	1.482,1	296,1	676,6	972,7	28,8	383,7	81,7	494,2	
Feb.	572,9	1.055,5	119,1	1.116,9	2.291,5	122,9	3.251,1	1.516,4	317,1	687,4	1.004,5	28,8	383,1	81,4	498,4	
Marzo ..	560,9	1.068,6	111,8	1.132,9	2.313,3	138,2	3.295,5	1.561,1	316,6	704,2	1.046,8	22,3	398,6	80,0	513,5	
Abril ...	541,5	1.097,2	116,6	1.178,9	2.329,7	171,2	3.414,4	1.681,0	340,7	806,3	1.156,0	25,3	410,4	76,1	511,8	
Mayo ...	566,0	1.099,3	124,0	1.208,0	2.431,3	135,5	3.518,8	1.652,0	369,2	864,6	1.247,2	8,57	430,7	84,4	600,8	
Junio ...	526,3	1.242,3	135,1	1.282,3	2.659,7	108,8	3.811,1	1.861,1	382,6	864,6	1.247,2	8,57	430,7	79,6	591,5	
Julio ...	593,7	1.232,6	138,1	1.320,2	2.690,9	86,2	3.745,5	1.808,9	399,5	834,9	1.204,4	36,4	485,5	70,5	592,8	
Agosto ..	581,3	1.224,3	140,8	1.360,8	2.725,9	127,6	3.855,7	1.886,5	362,4	865,3	1.277,7	48,6	476,7	70,5	595,8	
Sept. ...	573,3	1.210,9	136,2	1.373,6	2.725,7	154,6	3.033,9	1.913,3	379,0	887,6	1.266,6	68,2	492,8	68,4	638,8	
Oct.	601,1	1.217,5	134,1	1.409,1	2.760,7	153,6	4.048,8	1.934,4	390,7	879,5	1.270,2	32,7	530,0	68,6	631,3	

(1) Incluye aporte al Fondo Monetario Internacional en moneda extranjera y oro.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COMPOSICION

DEL TOTAL DEL DINERO CIRCULANTE

(En millones de escudos)

DINERO CIRCULANTE

CUASIDINERO

FINES DE:	Sector Privado				Dinero giral de inst. púb- licas y munici- palidades	Suma (3+4 +5) 6	Sector Privado			Fisco		Inst. Púb. y Munic.			Total (9+12 +15) 16	
	Billetes y moneda en libre circula- ción	Dinero giral	Suma (1+2) 3				Depós. en cta. de mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en mda. extr.	Suma (7+8) 9	Depós. en cta. de mda. extr.	Depós. a plazo en cta. extr.	Suma (10+ 11) 12	Depós. en cta. de mda. extr.	Depós. a plazo y ahorro en m. extr.		Suma (13+ 14) 15
1			2	3	4	5									6	
1955...	3,9	52,4	92,3	9,7	128,8	114,8	1,0	14,0	15,0	0,5	0,1	0,6	0,1	2,1	2,2	17,8
1956...	57,2	71,6	128,3	19,0	168,8	164,6	0,7	23,0	23,7	1,1	1,1	—	—	0,4	0,4	25,2
1957...	69,7	95,3	165,0	28,1	187,1	211,8	0,6	36,4	37,0	0,1	0,2	0,3	0,2	4,1	4,3	41,6
1958...	93,1	128,6	221,7	29,3	289	279,9	0,7	51,4	52,1	0,7	0,2	0,9	0,2	4,2	4,4	57,4
1959...	124,5	169,2	296,7	13,2	24,7	331,6	42,3	110,0	132,3	9,5	2,3	17,5	13,0	9,2	21,8	185,9
1960...	156,9	224,7	383,6	17,3	76,3	477,2	10,4	160,5	202,6	11,4	0,3	11,7	13,6	15,5	15,1	229,2
1961...	174,7	256,3	431,3	29,4	78,6	539,5	57,8	198,7	256,5	10,4	0,2	10,6	5,3	2,9	8,2	275,3
1962...	229,7	326,4	556,1	54,4	145,0	755,5	57,6	286,2	353,8	40,8	0,2	41,0	1,8	2,0	3,8	398,6
1963...	296,7	449,6	746,3	12,3	214,0	972,0	77,4	359,4	436,8	26,0	10,8	36,8	10,1	7,5	17,6	491,2
1963																
Oct.	265,5	400,8	666,3	10,3	199,7	876,3	63,8	342,9	406,7	4,4	11,7	16,1	7,5	7,1	14,6	437,4
Nov.	266,1	415,9	682,0	11,4	212,2	905,6	65,2	347,7	412,9	3,7	12,4	16,1	11,4	8,2	19,6	448,6
Dic.	296,7	449,6	746,3	12,3	214,0	972,6	77,4	359,4	436,8	26,0	10,8	36,8	10,1	7,5	17,6	491,2
1964																
Enero ...	296,1	451,6	747,7	2,6	224,4	972,7	83,6	365,4	449,0	15,8	10,7	26,5	11,1	7,6	18,7	494,2
Feb.	317,1	485,5	802,6	—	224,1	1.004,5	85,0	371,7	456,7	7,3	8,5	15,8	18,1	7,8	25,9	498,4
Marzo ..	316,6	529,8	846,4	—	227,8	1.046,8	81,8	379,0	460,8	7,0	10,2	17,5	14,0	9,2	25,8	513,5
Abril ...	349,7	539,8	882,5	17,5	256,0	1.156,0	79,4	388,6	468,0	7,7	10,7	18,4	14,3	11,1	25,4	511,8
Mayo ...	360,2	539,9	864,1	1,5	258,2	1.123,8	78,8	399,3	478,1	3,3	8,6	11,9	14,0	11,2	25,2	515,8
Junio ...	382,7	570,7	953,4	22,1	271,7	1.247,2	86,5	412,7	499,2	6,0	8,0	68,7	22,9	10,0	32,9	600,8
Julio ...	389,5	591,1	964,5	—	49,3	1.204,4	82,0	432,7	514,7	34,9	11,8	46,7	19,1	11,0	30,1	591,6
Agosto ..	392,4	618,0	1.010,4	—	45,4	1.277,7	72,3	448,5	531,3	28,7	10,5	39,2	17,5	17,8	35,3	595,8
Sept. ...	379,0	630,7	1.009,0	—	46,0	1.266,6	69,0	463,3	532,3	52,0	12,0	64,0	15,6	21,9	37,5	633,8
Oct.	390,7	639,2	982,9	—	45,0	1.270,2	68,7	489,8	558,5	15,1	13,2	28,3	17,6	26,9	44,5	631,3

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: ESTADO CONSOLIDADO DE SUS BALANCES

(En miles de escudos)

A C T I V O

D E T A L L E	31 diciembre 1963			31 Octubre 1964		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
	I. ACTIVOS SOBRE EL EXTERIOR.....	1.160	196.336	197.496	1.868	228.559
A. Oro.....	—	96.754	96.754	—	117.776	117.776
B. Monedas extranjeras.....	—	99.542	99.542	—	110.722	110.722
C. Corresponsales de compensación.....	—	—	—	—	—	—
D. Colocaciones a bancos del exterior.....	1.160	40	1.200	1.868	61	1.929
II. APORTES A INST. INTERNACIONALES.	157.364	42.636	200.000	184.116	49.884	234.000
A. Aporte al Fondo Monetario Internacional.	157.364	42.636	200.000	184.116	49.884	234.000
III. COLOCACIONES.....	1.069.946	932.067	2.002.013	1.360.199	1.176.450	2.536.649
A. Sector público.....	150.639	827.227	977.866	140.634	1.054.203	1.194.837
1. Fisco.....	82.228	815.619	877.847	41.713	1.021.820	1.065.538
2. Instituciones públicas.....	79.730	11.345	91.075	88.450	32.251	120.701
3. Municipalidades.....	8.681	263	8.944	10.471	132	10.603
B. Sector privado.....	919.307	104.840	1.024.147	1.219.565	122.247	1.341.812
1. Entidades privadas y particulares.....	919.307	104.840	1.024.147	1.219.565	122.247	1.341.812
2. Instituciones hipotecarias.....	—	—	—	—	—	—
IV. INVERSIONES.....	179.777	170.338	350.115	191.678	160.481	352.159
A. Sector público.....	40.704	138.478	179.272	41.431	115.340	156.771
1. Fisco.....	38.832	136.379	175.211	38.728	115.210	153.938
2. Instituciones públicas.....	1.046	2.099	3.145	1.856	130	1.986
3. Municipalidades.....	916	—	916	847	—	847
B. Sector privado.....	22.893	31.493	54.386	22.111	45.141	67.252
1. Entidades privadas y particulares(1).....	22.284	31.493	53.777	21.159	45.141	66.300
2. Instituciones hipotecarias.....	609	—	609	952	—	952
C. Otras inversiones.....	116.090	367	116.457	128.136	—	128.136
1. Bienes raíces.....	75.694	—	75.694	83.711	—	83.711
2. Muebles y útiles.....	26.078	—	26.078	30.908	—	30.908
3. Mercaderías (Bco. del Estado).....	14.318	—	14.318	13.517	—	13.517
4. Otras.....	—	367	367	—	—	—
V. OTRAS CUENTAS DEL ACTIVO.....	419.096	538.789	957.885	468.085	747.224	1.215.309
A. Canje.....	105.396	1.780	107.176	116.421	4.768	121.189
B. Saldos con sucursales.....	32.122	2.572	34.694	47.036	5.835	52.921
C. Créditos al Fisco para aportes en mda. cte. a instituciones internacionales (2).....	30.997	—	30.997	34.585	—	34.585
D. Boletas de garantía, cartas de crédito, consignaciones avales y o fianzas.....	76.963	112.563	189.526	106.787	164.293	271.080
E. Operaciones pendientes y varias.....	53.221	207.068	260.289	33.760	265.922	289.682
F. Intereses.....	—	—	—	—	—	—
G. Operaciones de cambio, varias.....	120.397	214.806	335.203	129.446	316.406	445.852
H. Gastos de administración y varios.....	—	—	—	—	—	—
VI. EN OPERACIONES INTERBANCARIAS (Neto).....	— 82.166	14.001	— 68.165	— 68.895	26.494	— 42.401
A. En operaciones interbancarias.....	— 16.899	— 251	— 17.060	— 18.429	— 26	— 18.455
B. En operaciones de bancos con Banco Central.....	— 65.337	14.252	— 51.105	— 50.466	26.520	— 23.946
VII. OTRAS CUENTAS DEL DEBE.....	—	—	—	60.960	9.394	70.354
VIII. TOTAL ACTIVO.....	1.745.177	1.894.167	3.639.344	2.198.011	2.398.486	4.596.497

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO; ESTADO CONSOLIDADO DE SUS BALANZES

(En miles de escudos)

P A S I V O

D E T A L L E	31 diciembre 1963			31 Octubre 1964		
	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total	Moneda corriente	Equiv. de oro y moneda extranjera	Total
I. DINERO	1.077.950	41.913	1.119.863	1.386.667	37.443	1.424.110
A. Billetes y monedas en libre circulación.....	296.693	—	296.693	390.727	—	390.727
B. Dinero Giral.....	781.257	41.913	823.170	995.940	37.443	1.033.383
1. Sector privado.....	554.958	7.152	562.110	708.584	7.386	715.970
a) Entidades privadas y particulares.....	(554.774)	(7.144)	(561.918)	(708.291)	(7.371)	(715.662)
b) Instituciones hipotecarias.....	(184)	(8)	(192)	(293)	(15)	(308)
2. Sector público.....	226.299	34.761	261.060	287.356	30.057	317.413
a) Fisco.....	(12.341)	(25.261)	(37.602)	(—44.968)	(13.924)	(—31.044)
b) Instituciones públicas.....	(198.864)	(9.500)	(208.364)	(310.704)	(16.133)	(326.837)
c) Municipalidades.....	(17.094)	(—)	(17.094)	(21.620)	(—)	(21.620)
II. CUASI-DINERO	377.743	73.396	451.139	530.008	68.636	598.644
A. Sector privado.....	359.444	72.054	431.498	489.835	66.080	555.915
1. Entidades privadas y particulares.....	359.244	72.034	431.278	489.635	66.074	555.709
2. Instituciones hipotecarias.....	200	20	220	200	6	206
B. Sector público.....	18.299	1.342	19.641	40.173	2.556	42.729
1. Fisco.....	10.838	690	11.528	13.248	1.140	14.388
2. Instituciones públicas.....	6.613	652	7.265	26.395	1.415	27.810
3. Municipalidades.....	848	—	848	530	1	531
III. BONOS HIPOTECARIOS DEL BANCO DEL ESTADO	15.404	2	15.406	12.888	2	12.890
IV. OBLIGACIONES CON EXTERIOR	232.674	541.683	774.357	295.934	585.897	881.431
A. Giros créditos externos.....	232.003	516.810	748.813	294.803	573.257	868.150
B. Créditos documentarios.....	—	252	252	—	203	203
C. Corresponsales de compensación.....	—	20.658	20.658	—	9.668	9.668
D. Autorizaciones de reembolsos.....	—	—	—	—	—	—
E. Depósitos de bancos del exterior.....	671	3.963	4.634	641	2.769	3.410
V. DEPOSITOS DE INSTITUCIONES INTERNACIONALES	185.284	—	185.284	216.147	—	216.147
A. Fondo Monetario Internacional.....	149.984	—	149.984	175.481	—	175.481
B. Banco Internacional de Rec. y Fomento.....	16.582	—	16.582	19.332	—	19.332
C. Banco Interamericano de Desarrollo.....	13.635	—	13.635	15.381	—	15.381
D. Asociación Internacional de Fomento.....	6.083	—	6.083	5.947	—	5.947
E. Federal Reserve Bank of N. Y.....	—	—	—	—	—	—
VI. OTRAS CUENTAS DEL PASIVO	385.291	409.957	795.158	351.090	637.050	998.140
A. Retenciones para importación.....	125	91	216	9	99	108
B. Depósitos convenio excedentes Agropec.....	5.753	—	5.753	3.484	—	3.484
C. Saldos con sucursales.....	4.496	3.686	8.182	14.295	5.967	20.262
D. Operaciones de cambio varias.....	142.578	176.647	319.225	100.265	288.860	449.125
E. Operaciones pendientes y varias.....	151.148	97.353	248.501	62.402	152.506	214.908
F. Boletas de garantía, cartas de crédito, consignaciones, avales y/o fianzas.....	79.431	130.423	209.854	110.635	189.601	300.236
G. Intereses.....	1.670	1.757	3.427	—	17	17
H. Ganancias varias.....	—	—	—	—	—	—
VII. CAPITAL, RESERVAS Y PROVISIONES	210.858	79.018	289.876	234.574	109.992	344.566
A. Banco Central (3).....	12.854	—	12.854	15.889	7.706	23.595
B. Bancos comerciales.....	137.743	65.986	203.729	148.826	85.631	234.457
C. Banco del Estado.....	60.261	13.032	73.293	69.859	16.655	86.514
VIII. OTRAS CUENTAS DEL HABER	8.261	—	8.261	108.108	22.461	130.569
IX. TOTAL PASIVO	2.493.375	1.145.969	3.639.344	3.135.016	1.461.497	4.596.497

(1) Incluye préstamos hipotecarios del Banco del Estado. (2) Banco Internacional, Banco Interamericano y Asociación Internacional de Fomento. (3) Se excluyen acciones del Banco Central en poder de los bancos comerciales.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES CONSOLIDADAS

EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)
	Fisco	Instituciones públicas	Municipi- palidades	Suma (1+2+3)	Ent. priva- dos y particu- lares	Institucio- nes hipotecarias	Suma (5+6)	
	1	2	3	4	5	6	7	
1955.....	20.309	7.220	426	27.955	84.315	—	84.315	112.270
1956.....	22.542	11.765	581	34.888	123.107	—	123.107	157.995
1957.....	31.485	18.324	495	50.304	173.269	—	173.269	223.573
1958.....	46.203	23.408	724	70.335	210.606	—	210.606	280.941
1959.....	12.549	10.047	1.513	24.109	255.770	—	255.770	279.879
1960.....	5.290	10.336	2.204	17.830	340.857	—	340.857	358.887
1961.....	8.333	48.554	3.204	60.151	440.717	—	440.717	500.868
1962.....	22.537	71.237	3.235	97.009	661.570	—	661.570	758.579
1963.....	62.228	79.730	8.681	150.639	919.307	—	919.307	1.069.946
1963 Octubre.....	22.992	77.944	7.363	108.299	867.463	—	867.463	975.764
Noviembre.....	37.951	7.660	7.660	125.841	883.634	—	883.634	1.009.475
Diciembre.....	62.228	79.730	8.681	150.639	919.307	—	919.307	1.069.946
1964 Enero.....	62.455	83.288	8.909	154.652	938.224	34	938.258	1.092.940
Febrero.....	63.071	92.008	8.567	163.646	956.380	57	956.437	1.120.083
Marzo.....	70.602	85.947	8.964	165.513	979.914	33	979.947	1.145.460
Abril.....	91.948	82.174	8.065	192.187	1.028.631	78	1.028.709	1.220.896
Mayo.....	91.318	94.212	9.724	195.254	1.059.300	—	1.059.300	1.254.554
Junio.....	70.394	99.259	10.357	180.010	1.099.614	—	1.099.614	1.279.624
Julio.....	70.586	97.839	10.098	178.523	1.137.640	—	1.137.620	1.316.143
Agosto.....	70.321	98.783	11.130	180.234	1.176.244	—	1.176.244	1.356.378
Septiembre.....	40.776	95.731	10.872	147.379	1.188.763	1	1.188.764	1.336.143
Octubre.....	41.713	88.450	10.471	140.634	1.219.565	—	1.219.565	1.360.190

Nota: Excluidas las colocaciones interbancarias.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: COLOCACIONES

CONSOLIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			TOTAL (4+7)	TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco	Instit. públicas	Municipi- palidades	Suma (1+2+3)	Entid. priv. y partic.	Instit. hipotec.	Suma (5+6)		
	1	2	3	4	5	6	7		
1955.....	12.655	2.218	—	14.873	14.200	—	14.200	29.073	3.198
1956.....	40.427	2.945	364	43.736	16.118	—	16.118	59.854	6.584
1957.....	62.335	3.064	118	65.517	31.373	—	31.373	96.890	10.658
1958.....	100.064	2.327	19	102.310	34.381	—	34.381	137.691	15.146
1959.....	100.957	7.303	359	108.619	128.135	—	128.135	236.754	248.355
1961.....	214.696	6.191	375	221.262	114.654	—	114.654	335.916	352.376
1962.....	292.616	1.085	317	294.018	169.276	—	169.276	463.294	485.995
1963.....	392.544	4.070	117	396.731	64.987	—	64.987	461.718	738.749
1963.....	436.095	5.672	132	441.899	52.420	—	52.420	494.319	988.638
1963 Octubre.....	404.555	6.518	71	411.144	49.046	—	49.046	460.190	828.342
Noviembre.....	438.236	6.270	135	444.641	48.956	—	48.956	493.597	888.475
Diciembre.....	436.095	5.672	132	441.899	52.420	—	52.420	494.319	988.638
1964 Enero.....	436.486	6.857	129	443.468	52.080	—	52.080	495.548	991.096
Febrero.....	409.780	7.064	129	416.973	52.885	—	52.885	469.858	935.715
Marzo.....	411.996	6.233	95	418.327	49.632	—	49.632	467.959	935.917
Abril.....	417.225	6.866	152	424.243	48.535	—	48.535	472.778	945.556
Mayo.....	423.285	7.601	110	430.996	47.658	—	47.658	478.654	957.307
Junio.....	433.126	8.518	55	441.699	53.077	—	53.077	494.776	1.157.777
Julio.....	430.830	9.267	40	440.137	49.796	—	49.796	489.209	1.147.749
Agosto.....	430.729	8.625	59	439.413	51.807	—	51.807	497.257	1.163.582
Septiembre.....	436.159	9.232	59	445.450	51.807	—	51.807	497.257	1.163.582
Octubre.....	436.676	13.782	57	450.515	52.242	—	52.242	502.757	1.176.450

COLOCACIONES EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR PROVINCIAS (*)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE (En miles de escudos)								MONEDA EXTRANJERA (En miles de dólares)							
	1961	1962	1963	1 9 6 4				1961	1962	1963	1 9 6 4					
	Dic.	Dic.	Dic.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Dic.	Dic.	Dic.	Mayo	Junio	Julio	Agosto		
Tarapacá ...	3.003	5.550	9.687	11.516	12.070	12.612	13.519	3.214	596	1.042	617	618	786	642		
Antofagasta ...	3.351	4.900	6.724	8.071	8.267	8.365	8.287	1.607	276	122	172	168	92	121		
Atacama ...	1.426	1.929	2.774	3.070	3.000	3.267	3.410	—	—	—	—	—	—	—		
Cochimbo ...	7.885	9.387	12.571	14.252	14.714	15.380	15.541	—	—	—	—	—	—	—		
Aconcagua ...	3.993	4.958	7.840	9.796	83.671	86.691	88.485	13.651	4.034	2.981	2.264	2.540	2.439	2.480		
Valparaiso ...	41.608	56.359	73.644	81.569	9.737	9.701	10.069	138.235	42.382	38.324	38.702	43.342	39.254	37.755		
Santiago ...	218.476	383.570	555.337	620.573	651.011	677.709	707.002	—	—	—	—	—	—	—		
O'Higgins ...	9.749	11.975	15.173	16.775	17.076	17.709	18.298	—	—	—	—	—	—	—		
Colechagua ...	5.514	6.282	7.899	8.882	8.895	9.380	9.378	—	—	—	—	—	—	—		
Curicó ...	7.821	9.423	13.451	15.048	15.207	15.945	16.267	14	—	—	—	—	—	—		
Talca ...	8.122	10.440	13.755	14.465	15.285	15.704	16.228	—	—	—	—	—	—	—		
Linares ...	7.193	7.894	9.609	11.125	11.557	12.064	12.163	—	—	—	—	—	—	—		
Maule ...	2.053	2.332	2.926	3.341	3.310	3.440	3.597	—	—	—	—	—	—	—		
Rubí ...	9.797	11.049	14.025	14.254	14.893	15.784	16.195	4	—	—	—	—	—	—		
Concepción ...	18.660	23.140	31.179	36.088	36.879	37.920	38.813	2.457	689	527	758	844	643	609		
Arauco ...	1.880	2.103	2.039	2.185	2.235	2.279	2.346	—	—	—	—	—	—	—		
Bio Bio ...	8.495	8.810	10.506	10.344	10.743	11.040	11.402	—	—	—	—	—	—	—		
Malleco ...	9.060	10.426	13.554	13.217	13.529	14.203	14.264	—	—	—	—	—	—	—		
Castillo ...	18.779	20.170	27.180	30.577	31.872	32.602	33.348	—	—	—	—	—	—	—		
Valdivia ...	13.644	15.322	19.372	20.728	21.534	21.770	21.721	20	14	—	—	—	—	—		
Osonoro ...	10.980	14.077	18.515	18.901	18.605	19.277	19.839	383	178	—	—	—	—	—		
Llanquihue ...	9.340	12.548	15.420	15.189	15.295	15.954	16.753	76	2	—	—	—	—	—		
Chiloé ...	1.368	1.545	1.776	2.398	2.637	2.893	3.069	—	—	—	—	—	—	—		
Aysen ...	2.404	2.708	3.713	6.071	6.125	6.666	6.217	137	6	—	—	—	—	—		
Magallanes ...	7.193	9.961	14.245	17.169	16.916	16.973	16.768	3.839	542	11	8	5	10	5		
Suma	431.794	646.838	902.914	1.005.604	1.045.161	1.084.220	1.122.801	133.637	48.775	43.007	42.521	47.517	43.224	41.612		
+ Doc. com- put. como encaje	+3.209	+2.238	+1.222	+ 8.278	+8.205	+8.191	+ 7.816	+25.005	+25.310	+25.366	+25.311	+25.327	+25.327	+25.327		
- Cto. inter- banc.	- 94	- 890	-2.994	- 4.666	-4.092	-7.066	- 4.692	- 198	- 31	-	- 97	- 95	- 101	- 102		
Total	434.999	648.186	901.142	1.009.216	1.049.274	1.085.545	1.125.925	158.444	74.054	68.373	67.735	72.749	68.450	66.837		

(*) Incluye colocaciones de bancos comerciales y Banco del Estado.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, INVERSIONES CONSOLIDADAS
EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES					TOTAL (4+7+12)
	Fisco	Inst. públ.	Muni- cipalidades	Suma (1+2 +3)	Ent. priv. y parti- culares	Inst. hipot.	Suma (5+6)	Bienes raíces	Muebles y útiles	Merca- derías	Otras	Suma (8+9+10 +11)	
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1955	4.993	55	—	5.048	5.586	77	5.763	7.584	1.116	2.618	—	11.318	22.199
1956	6.802	50	—	6.852	9.944	174	10.118	8.818	2.067	7.123	—	18.005	34.978
1957	7.968	45	—	8.013	14.466	715	15.281	16.437	3.209	10.420	—	30.552	53.246
1958	8.240	38	—	8.278	22.630	1.008	23.638	21.010	4.965	9.521	—	35.496	67.412
1959	3.865	—	—	3.865	24.387	1.657	26.044	27.450	9.691	6.685	—	43.809	73.718
1960	39.671	—	—	39.671	18.688	998	19.636	32.242	11.509	4.664	—	57.283	124.056
1961	39.444	—	—	39.444	25.511	1.813	27.324	37.490	13.422	6.376	—	75.727	132.963
1962	39.541	—	—	39.541	23.131	1.516	24.697	52.445	16.832	6.450	—	75.727	132.963
1963	38.832	1.046	916	40.794	22.284	609	22.893	75.694	26.078	14.318	—	116.000	179.777
1963													
Octubre	38.844	1.271	916	41.031	20.357	621	20.978	58.895	20.753	14.268	—	93.916	155.928
Noviembre	38.836	1.121	917	40.874	20.279	619	20.898	59.123	21.229	10.573	—	90.925	152.697
Diciembre	38.832	1.046	916	40.794	22.284	609	22.893	75.694	26.078	14.318	—	116.000	179.777
1964													
Enero	38.855	977	902	40.734	22.063	592	22.655	75.914	27.150	16.183	—	119.247	182.636
Febrero	38.852	947	901	40.700	21.757	592	22.349	76.084	27.602	16.845	—	120.531	183.580
Marzo	38.803	966	889	40.658	21.390	592	22.251	76.813	27.569	19.564	—	123.946	186.855
Abril	38.802	953	883	40.638	21.579	572	21.962	77.002	28.092	16.443	—	124.537	184.137
Mayo	38.780	935	883	40.598	21.262	572	21.834	77.446	28.900	17.309	—	123.655	186.087
Junio	38.790	872	886	40.548	21.305	557	21.862	79.226	—	—	—	125.222	187.632
Julio	38.787	1.263	868	40.918	21.365	555	21.791	79.624	28.674	13.970	—	122.268	184.977
Agosto	38.782	1.316	868	40.966	22.161	754	22.915	79.966	28.539	14.225	—	122.730	186.811
Septiembre	38.733	1.248	853	40.834	21.159	959	22.118	82.023	30.383	13.680	—	125.086	188.038
Octubre	38.728	1.856	847	41.431	21.159	982	22.111	83.741	30.903	13.517	—	128.136	191.678

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: INVERSIONES CONSOLIDADAS EN MONEDA EXTRANJERA

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO				SECTOR PRIVADO			OTRAS INVERSIONES				TOTAL (4+7+11)	TOTAL EQUIV. de miles de escudos	
	Fisco	Instit. pública	Municipalidades	Suma (1+2+3+4)	Entid. priv. y pario.	Instit. hipot.	Suma (5+6)	Bienes raíces	Muebles y útiles	Otras	Suma (8+9+10)			
														1
1955.....	592	—	—	592	4	—	4	—	—	—	191	191	887	8.057
1956.....	592	—	—	592	109	—	109	—	—	—	164	164	785	9.514
1957.....	592	—	—	592	89	—	89	—	—	—	118	118	799	8.739
1958.....	592	—	—	592	89	—	89	—	—	—	82	82	763	8.393
1959.....	52.805	—	—	52.805	14.570	—	14.570	—	—	—	66	66	67.441	70.746
1960.....	49.596	—	—	49.596	23.231	—	23.231	—	—	—	46	46	72.873	76.444
1961.....	38.862	—	—	38.862	17.189	70	17.259	—	—	—	27	27	58.847	59.847
1962.....	72.609	—	—	72.609	14.668	—	14.668	—	—	—	—	—	87.277	139.643
1963.....	39.904	1.050	—	40.954	15.746	—	15.746	—	—	—	183	183	56.883	113.767
1963														
Octubre.....	42.768	3.690	—	46.458	15.289	—	15.289	—	—	—	—	—	61.774	111.148
Noviembre.....	40.182	3.370	—	43.552	16.178	—	16.178	—	—	—	—	—	99.730	107.514
Diciembre.....	39.904	1.050	—	40.954	15.746	—	15.746	—	—	—	183	183	56.883	113.767
1964														
Enero.....	39.005	982	—	39.987	15.782	—	15.782	—	—	—	—	—	55.769	111.537
Febrero.....	68.978	1.158	—	68.136	18.183	—	18.183	—	—	—	—	—	84.502	169.004
Marzo.....	67.601	1.164	—	68.765	15.737	—	15.737	—	—	—	183	183	84.502	169.004
Abril.....	65.993	274	—	66.267	15.564	—	15.564	—	—	—	183	183	84.685	169.370
Mayo.....	61.324	1.422	—	62.746	15.830	—	15.830	—	—	—	183	183	81.975	163.950
Junio.....	51.190	1.601	—	52.791	15.643	—	15.643	—	—	—	144	144	81.599	157.398
Julio.....	49.177	2.683	—	51.860	18.362	—	18.362	—	—	—	123	123	68.434	160.135
Agosto.....	45.836	3.600	—	49.436	19.271	—	19.271	—	—	—	—	—	70.222	164.323
Septiembre.....	47.346	2.444	—	49.790	19.877	—	19.877	—	—	—	—	—	68.707	160.775
Octubre.....	49.235	56	—	49.291	19.291	—	19.291	—	—	—	—	—	69.667	163.093
													68.582	169.481

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, DEPOSITOS CONSOLIDADOS EN MONEDA CORRIENTE

(En miles de escudos)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO								SECTOR PRIVADO						TOTAL		
	Fisco		Instituciones públicas		Municipalidades		Suma		Entidades priv. y particulares		Instituciones hipotecarias		Suma		TOTAL		
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte. (1+3+5+7)	Otros (2+4+6+8)	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte. (9+11)	Otros (10+12)	Cta. Cte. (7+13)	Otros (8+14)	
																	1
1955.....	9.673	51	11.190	2.114	1.612	4	22.475	2.169	52.465	13.986	25	18	52.420	14.004	74.965	16.173	
1956.....	18.977	37	13.786	404	3.020	3	35.783	4.44	71.530	22.896	85	26	71.615	22.922	107.398	23.366	
1957.....	28.122	196	18.825	4.080	4.873	—	46.820	4.276	95.118	36.422	134	22	95.252	36.444	142.072	40.720	
1958.....	29.266	180	21.821	4.063	7.125	—	52.805	4.464	107.229	41.289	126	87	107.445	41.376	158.771	55.749	
1959.....	13.196	2.307	16.830	11.671	7.877	—	123.588	21.228	128.419	109.956	70	82	129.545	110.038	207.155	125.168	
1960.....	17.339	262	64.842	1.304	11.417	—	101.100	13.136	128.419	109.956	70	82	129.545	110.038	207.155	125.168	
1961.....	21.481	193	67.319	2.042	11.339	—	101.100	13.136	128.419	109.956	70	82	129.545	110.038	207.155	125.168	
1962.....	54.390	247	129.861	1.984	15.218	—	199.469	2.231	326.150	298.052	213	170	326.363	298.222	624.585	208.453	
1963.....	12.341	10.838	196.864	6.613	17.094	—	226.299	18.299	449.378	359.244	184	200	449.562	359.444	675.861	377.748	
1963																	
Octubre.....	10.302	11.767	180.880	6.574	18.788	—	209.940	18.844	400.629	342.726	132	200	400.761	342.926	610.701	361.770	
Noviembre.....	11.449	12.398	194.696	7.606	17.510	—	223.655	20.606	415.664	347.503	203	200	415.867	347.703	638.592	368.309	
Diciembre.....	12.341	10.838	196.864	6.613	17.094	—	226.299	18.299	449.378	359.244	184	200	449.562	359.444	675.861	377.748	
1964																	
Enero.....	2.603	10.679	204.716	6.231	17.665	—	242.294	18.270	451.622	365.220	15	200	451.637	365.420	676.621	383.690	
Febrero.....	-2245	8.535	206.982	6.474	17.128	—	201.867	18.372	485.484	371.535	24	200	485.508	371.735	687.375	388.107	
Marzo.....	-27413	10.348	210.146	8.472	17.626	—	209.359	19.699	529.753	378.773	16	200	529.769	378.973	706.128	398.077	
Abril.....	17.476	10.744	237.156	10.129	15.417	—	259.778	21.853	532.832	388.353	24	200	532.856	388.553	806.304	410.406	
Mayo.....	1.479	8.595	240.466	10.623	17.755	—	259.700	19.838	503.760	399.081	170	200	503.930	399.281	763.630	419.119	
Junio.....	-49361	11.776	271.177	14.420	17.960	—	239.776	22.786	570.304	432.465	689	200	570.773	432.665	864.567	430.683	
Julio.....	-45400	10.459	293.087	17.425	19.566	—	287.253	28.218	617.854	448.313	152	201	618.105	448.514	885.260	476.732	
Agosto.....	-66008	11.999	302.306	21.476	19.616	—	256.914	33.899	630.371	443.131	324	201	630.695	463.332	897.609	497.231	
Septiembre.....	-44968	13.248	310.704	26.395	21.620	—	287.356	40.173	591.870	489.635	293	200	592.163	489.835	879.519	530.099	
Octubre.....																	

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios y el caje.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO: DEPOSITOS CONSOLIDADOS EN ORO Y MONEDAS EXTRANJERAS

(En miles de dólares)

FINES DE:	SECTOR PUBLICO							SECTOR PRIVADO						TOTAL			TOTAL equiv. en miles de escudos
	Fisco		Instit. públicas		Municipalidades	Suma		Entid. privadas y particulares		Instit. hipotec.	Suma		Cta. Cte.	Otros	Suma		
	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Otros	Cta. Cte.	Cta. Cte.	Otros					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	
1956.....	9.701	—	227	—	—	9.928	—	3.291	—	—	3.291	3.300	13.219	3.336	16.556	1.831	
1957.....	946	—	2.055	—	—	3.001	—	2.373	—	—	2.373	2.891	6.274	2.891	9.165	909	
1958.....	7.000	—	1.718	—	—	8.718	—	2.837	—	—	2.837	3.946	11.555	3.546	15.101	1.661	
1959.....	9.007	26	7.214	1.305	30	16.251	1.331	6.161	34.610	—	6.161	34.510	22.412	35.841	58.253	61.107	
1960.....	8.116	2.800	6.184	6.747	—	14.300	9.547	8.707	46.504	6	8.705	33.944	21.165	43.491	64.656	67.824	
1961.....	9.875	31	2.182	2.879	—	12.057	2.910	3.401	32.906	9	3.410	32.909	29.665	33.251	62.116	100.656	
1962.....	25.447	23	808	319	—	26.255	342	3.572	36.017	14	3.576	36.027	20.956	36.698	57.654	115.309	
1963.....	12.631	346	4.749	325	—	17.380	671	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
1964.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Octubre.....	2.888	171	5.163	330	1	8.052	501	3.157	33.407	4	3.161	33.407	11.213	33.908	45.121	81.219	
Noviembre.....	1.791	260	5.021	325	—	7.812	585	3.073	33.935	5	3.078	33.935	10.890	34.520	45.410	81.738	
Diciembre.....	12.631	346	4.749	325	—	17.380	671	3.572	36.017	14	3.576	36.027	20.956	36.698	57.654	115.309	
1964.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	
Enero.....	7.533	364	4.985	638	32	12.418	1.034	3.398	39.815	16	3.402	39.827	15.820	40.851	55.681	113.362	
Febrero.....	3.226	416	8.199	750	74	11.425	1.240	3.029	39.440	14	3.033	39.450	14.458	40.690	55.145	110.296	
Marzo.....	3.099	381	6.199	481	27	9.298	899	1.838	39.676	14	1.832	39.686	11.130	39.975	51.105	102.210	
Abril.....	3.463	361	6.606	516	27	10.609	904	2.554	37.156	11	2.559	37.162	12.628	38.066	50.694	101.387	
Mayo.....	1.043	1.175	6.592	809	41	7.605	1.033	2.775	36.625	12	2.778	36.635	10.383	37.665	48.051	96.101	
Junio.....	25.398	638	9.231	491	40	34.629	1.099	1.975	35.009	9	1.978	35.012	36.607	36.051	72.688	170.089	
Julio.....	14.358	674	7.496	658	3	21.534	1.235	2.235	32.796	9	2.238	32.802	24.092	34.037	58.129	136.023	
Agosto.....	11.554	704	6.754	739	3	18.303	846	2.443	25.674	9	2.446	25.680	20.751	30.126	60.877	119.058	
Septiembre.....	21.685	524	5.775	920	—	27.460	1.444	1.701	27.765	9	1.704	27.771	29.154	29.215	53.379	136.607	
Octubre.....	5.953	487	6.894	605	—	12.844	1.092	1.112	28.237	10	1.119	28.240	13.963	29.332	43.295	101.311	

Nota: Excluidos los depósitos interbancarios y el canje.

DEPOSITOS EN MONEDA CORRIENTE Y EXTRANJERA POR PROVINCIAS (*)

PROVINCIAS	MONEDA CORRIENTE (En miles de escudos)								MONEDA EXTRANJERA (En miles de dólares)							
	1961		1962		1963		1964		1961		1962		1963		1964	
	Dic.	Dic.	Dic.	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Dic.	Dic.	Dic.	Mayo	Junio	Julio	Agosto		
Tarapacá.....	13.197	17.633	21.893	23.836	25.255	26.424	29.639	1.481	679	532	545	460	467	420		
Antofagasta.....	15.316	20.990	28.859	31.122	34.056	34.048	33.951	1.157	395	427	455	422	374	447		
Atacama.....	5.598	6.584	10.065	12.187	13.934	13.029	14.188	—	—	42	—	—	—	—		
Coquimbo.....	10.105	14.369	19.744	21.827	22.582	22.921	26.415	33	18	23	2	24	25	22		
Aconcagua.....	5.208	7.379	10.528	12.055	13.073	12.945	13.064	14.545	—	—	—	—	—	—		
Valparaiso.....	71.164	97.539	123.302	135.073	139.859	149.765	147.939	4.653	3.181	3.479	3.176	3.432	2.925	2.615		
Santiago.....	354.494	564.315	720.644	807.944	867.553	880.740	937.190	18.338	10.624	10.035	43.130	43.379	38.596	34.513		
O'Higgins.....	10.996	14.715	20.228	22.817	24.582	24.331	24.643	347	129	159	121	115	107	100		
Colchagua.....	3.310	4.052	5.577	6.568	6.898	7.132	7.439	8	—	1	—	—	—	—		
Curicó.....	5.187	5.804	8.537	9.843	10.226	10.856	10.483	12	—	3	2	2	4	4		
Talca.....	6.520	9.033	12.653	14.558	14.995	16.363	17.520	3	1	1	—	—	—	—		
Linares.....	3.993	5.428	7.964	8.876	9.554	9.847	10.035	—	—	—	—	—	—	—		
Maule.....	1.682	1.901	2.682	3.297	3.809	3.633	3.536	—	—	—	—	—	—	—		
Biobío.....	7.410	8.337	12.302	15.315	15.828	16.072	16.366	5	4	12	11	11	11	3		
Concepción.....	29.967	35.746	52.204	67.530	59.006	65.773	65.435	1.159	515	915	928	892	857	813		
Arauco.....	1.119	1.419	2.303	2.703	2.801	2.875	2.915	—	—	—	—	—	—	—		
Bio-Bio.....	3.671	5.102	7.570	9.943	10.841	10.822	11.471	24	29	29	27	27	27	27		
Malleco.....	4.846	6.645	7.671	10.723	11.230	10.762	10.412	—	—	—	—	—	—	—		
Cautín.....	10.737	11.322	16.123	17.823	18.028	17.424	18.340	18.105	570	315	565	611	628	561		
Valdivia.....	10.970	10.053	13.654	18.028	17.424	18.340	17.793	447	440	523	519	480	427	414		
Osnoro.....	7.457	8.823	11.725	16.773	17.563	15.163	15.424	61	44	70	73	83	85	55		
Llanquihue.....	6.673	8.001	11.846	14.040	14.705	13.375	13.424	—	—	—	—	—	—	—		
Chilo.....	1.770	1.845	2.936	3.501	4.149	4.660	4.888	—	—	—	—	—	—	—		
Ayén.....	1.430	1.971	3.011	5.024	6.101	5.771	5.512	—	—	—	—	—	—	—		
Magallanes.....	11.546	17.456	25.897	33.632	34.427	33.012	32.637	408	216	198	141	298	156	165		
Suma.....	604.958	884.978	1.160.518	1.319.667	1.401.340	1.435.904	1.498.856	58.790	56.841	67.116	49.838	50.294	44.646	40.212		
Dep. interbanc.....	-18.071	-23.649	-29.675	-75.185	-37.399	-39.198	-35.217	-1.275	-4.094	-2.013	-3.818	-3.629	-2.569	-1.343		
TOTAL.....	586.897	861.509	1.130.843	1.244.482	1.363.950	1.396.706	1.463.649	57.515	52.847	64.103	46.020	46.665	42.077	38.869		

(*) Incluye depósitos de bancos comerciales y Banco del Estado.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, TOTAL DE CARGOS

EN CUENTA CORRIENTE Y DE DEPOSITO (*)

(En miles de escudos)

FECHAS	Banco Central	Bancos Comerciales			Banco del Estado			Banco Central, Bancos Comerciales y Banco del Estado			
		Total	Ctas.	Total	Total	Ctas.	Total	Ctas.	Total	Ctas.	Total
			Depos.								
1954	512.007	1.011.644	63.204	1.064.848	318.163	13.702	331.865	1.823.112	85.008	1.908.720	
1955	804.955	1.807.142	84.372	1.891.514	615.203	20.446	635.649	3.199.752	132.346	3.332.098	
1956	1.326.426	2.767.853	160.373	2.928.226	1.013.934	32.465	1.046.399	5.045.405	252.646	5.301.051	
1957	1.013.254	3.047.650	267.282	4.214.932	1.478.519	50.459	1.528.978	7.235.553	421.641	7.657.194	
1958	2.445.495	4.930.722	420.084	5.350.806	1.951.976	59.225	2.011.201	9.228.239	579.293	9.807.532	
1959	2.699.144	6.759.855	540.437	7.300.292	2.373.896	87.484	2.461.380	12.273.867	686.919	12.960.816	
1960	2.645.059	8.156.101	537.213	8.703.314	3.777.687	128.030	3.905.717	14.588.847	665.243	15.254.099	
1961	3.163.142	9.536.692	676.753	10.203.445	4.295.335	181.812	4.477.850	16.838.831	1.004.608	17.843.437	
1962	4.174.113	11.345.766	903.752	12.248.545	5.088.744	199.360	5.288.104	20.391.528	1.320.207	21.711.735	
1963	5.934.656	16.402.944	1.091.131	17.494.075	7.069.465	482.079	7.551.544	29.071.778	1.908.417	30.980.275	
1963 Septiembre.	475.802	1.326.452	80.100	1.406.552	581.687	37.281	618.968	2.369.223	132.099	2.501.322	
Octubre.	493.114	1.569.018	94.455	1.663.473	687.695	39.189	726.884	2.727.193	156.278	2.883.471	
Noviembre.	603.948	1.583.253	110.225	1.643.478	653.128	39.091	692.219	2.767.837	171.728	2.939.616	
Diciembre.	666.739	1.684.328	118.211	1.802.539	780.097	56.506	836.603	3.082.419	223.462	3.305.881	
1964 Enero	632.801	1.771.935	131.185	1.903.120	698.980	49.921	748.901	3.065.580	219.302	3.284.882	
Febrero	683.679	1.600.517	104.524	1.705.041	669.557	41.559	711.116	2.888.926	210.910	3.099.836	
Marzo	664.999	1.707.327	114.756	1.822.083	679.057	45.661	724.718	2.990.846	220.954	3.211.800	
Abril	768.182	1.942.904	121.567	2.064.471	779.124	54.724	833.848	3.441.445	235.056	3.676.501	
Mayo	757.292	1.852.505	113.815	1.966.320	744.668	48.656	793.324	3.308.465	208.471	3.516.936	
Junio	941.819	1.930.305	118.651	2.048.886	836.017	49.807	885.824	3.606.128	208.401	3.814.529	
Julio	804.314	2.271.192	156.547	2.427.689	968.234	58.744	1.026.978	4.006.747	252.244	4.258.991	
Agosto	901.760	2.127.724	140.523	2.268.247	937.889	60.041	997.930	4.940.127	227.810	5.167.937	
Sept.	972.592	2.175.029	143.818	2.318.847	854.716	59.648	914.364	3.940.355	265.448	4.205.803	
Octubre	1.190.652	—	—	—	995.618	76.738	1.072.356	—	—	—	

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

BANCO CENTRAL, BANCOS COMERCIALES Y BANCO DEL ESTADO, TOTAL DE CARGOS (*)

(En miles de escudos)

FE-CHAS	Iqui-que	Anto-fagasta	La Serena	Valpa-raíso	Santiago	Talca	Chillán	Concepción	Los Angeles	Temuco	Valdivia	Osorno	Puerto Montt	Punta Arenas	TOTAL
1954	12.031	34.651	11.528	224.816	1.378.787	35.259	17.696	85.352	—	39.436	23.198	29.161	—	16.804	1.008.720
1955	20.690	52.248	19.267	406.203	2.402.285	61.749	28.526	147.850	—	70.892	42.578	52.369	—	27.201	3.332.098
1956	37.072	91.650	31.482	628.047	3.820.868	95.437	57.263	233.566	—	105.889	61.800	78.422	19.297	44.677	5.000.710
1957	42.793	146.365	41.685	847.355	5.530.094	157.349	77.769	321.211	—	158.409	91.221	104.943	44.420	23.492	7.657.194
1958	53.907	186.213	52.360	1.121.170	7.051.492	175.155	99.878	424.368	—	185.686	91.920	130.885	59.507	116.903	9.807.487
1959	79.589	276.963	86.335	1.432.502	9.337.561	189.402	142.983	565.902	—	255.042	179.602	180.859	83.370	162.677	12.960.816
1960	104.095	322.452	103.828	1.824.703	10.578.222	222.301	198.969	665.373	100.198	412.937	203.330	11.383	98.453	207.846	15.254.099
1961	116.578	344.134	123.507	2.302.773	12.355.886	249.949	225.620	798.210	124.819	277.459	234.649	157.937	142.855	259.761	17.843.437
1962	129.603	393.434	157.585	2.293.310	15.910.927	301.774	304.607	945.109	133.358	800.035	231.882	179.631	177.292	383.479	21.711.735
1963	210.104	623.035	234.447	3.253.239	22.712.933	475.004	353.921	1.291.284	182.154	406.987	328.435	376.824	235.214	402.621	30.980.275
1963 Septiembre.	16.847	58.232	19.860	256.648	1.830.550	39.470	18.978	104.239	13.413	31.937	26.908	29.797	18.457	31.984	2.501.322
Oct.	19.917	62.192	21.870	310.058	2.098.952	46.774	23.191	126.202	18.229	37.498	30.939	32.664	20.594	34.364	2.883.471
Nov.	22.445	57.839	22.916	297.140	2.163.974	47.659	23.930	126.202	17.613	37.850	33.742	32.382	21.844	36.194	2.939.616
Dic.	23.880	62.353	24.642	297.519	2.457.000	49.980	27.818	138.981	18.639	39.706	34.669	35.504	22.840	42.348	3.305.881
1964 Enero	27.774	66.030	25.688	356.341	2.362.212	55.216	29.533	146.283	19.911	48.092	35.346	42.693	26.964	42.859	3.284.882
Feb.	27.355	63.853	24.058	322.479	2.244.909	49.324	31.921	129.473	20.510	48.172	33.872	41.942	24.945	30.959	3.099.836
Marzo	30.244	62.104	22.941	330.142	2.317.692	55.047	33.625	146.698	21.720	52.407	34.944	45.648	17.657	41.021	3.211.800
Abril	31.963	76.896	24.539	383.608	2.645.368	63.444	35.067	154.273	26.269	61.293	35.991	53.205	28.907	45.428	3.666.501
Mayo	30.415	70.596	23.927	337.233	2.558.880	61.928	33.567	133.721	24.702	55.350	36.577	50.866	27.281	40.501	3.516.936
Junio	34.405	84.698	25.910	407.556	3.095.888	70.173	40.803	202.009	22.961	50.948	32.518	46.161	25.978	48.063	3.876.519
Julio	38.351	84.888	36.047	434.074	2.805.043	61.177	35.320	169.227	27.615	54.860	36.468	48.673	31.308	45.144	4.167.937
Agosto	37.151	84.505	31.058	384.669	2.858.690	64.269	36.619	194.499	28.638	56.152	35.181	50.602	30.163	43.149	4.205.803
Sept.	38.196	83.170	35.371	383.772	3.098.255	70.451	34.373	220.780	34.495	65.558	43.171	57.006	36.214	54.304	—
Oct.	43.906	101.808	37.235	471.382	—	79.850	44.550	—	—	—	—	—	—	—	—

(*) Sólo en las plazas en que existen sucursales del Banco Central.

E.- OTRAS ESTADISTICAS FINANCIERAS

LETRAS RECIBIDAS Y PROTESTADAS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	LETRAS RECIBIDAS			LETRAS PROTESTADAS				
	Número	Monto (miles E*)	Valor medio (E*)	Número	% sobre recibidas	Monto (miles E*)	% sobre recibidas	Valor medio (E*)
1962 Abril-diciembre	6.855.853	2.094.854	305,56	742.457	10,8	139.899	6,7	188,43
1963	9.182.385	3.548.538	386,45	788.431	8,6	162.340	4,6	205,90
1963 Octubre	882.128	340.700	395,18	72.618	8,4	14.674	4,3	202,08
Noviembre	809.456	319.442	394,64	58.511	7,2	13.510	4,2	230,39
Diciembre	796.498	327.332	410,96	66.895	8,4	13.906	4,2	207,75
1964 Enero	898.480	383.575	426,91	82.418	9,2	17.725	4,8	215,07
Febrero	770.462	369.361	479,40	82.746	10,7	15.933	4,3	192,55
Marzo	758.130	365.307	482,51	72.791	9,6	15.650	4,3	215,00
Abril	898.680	425.959	473,98	64.259	7,1	15.814	3,7	246,09
Mayo	750.891	387.563	516,14	68.428	9,1	16.365	4,3	242,97
Junio	821.124	410.177	499,53	63.257	7,7	15.370	3,7	246,46
Julio	931.303	482.691	518,30	78.579	8,4	18.090	3,9	237,85
Agosto	815.907	449.170	550,52	60.734	7,4	15.564	3,5	256,27
Septiembre	791.753	424.733	536,45	71.617	9,0	19.444	4,6	271,50
Octubre	895.620	488.075	545,63	85.014	9,5	20.296	4,1	238,03

CHEQUES LIBRADOS Y PROTESTADOS EN BANCOS

Fuente: Superintendencia de Bancos

FECHAS	CHEQUES LIBRADOS			CHEQUES PROTESTADOS				
	Número	Monto (miles E*)	Valor medio (E*)	Número	% sobre recibidos	Monto (miles E*)	% sobre recibidos	Valor medio (E*)
1962 Abril-diciembre	53.022.601	17.558.659	331,15	420.050	0,8	131.872	0,8	313,95
1963	78.261.070	31.186.666	398,50	426.214	0,5	170.489	0,5	400,01
1963 Octubre	7.467.286	2.961.307	396,58	40.053	0,5	16.075	0,5	401,33
Noviembre	6.754.899	2.885.238	427,13	41.004	0,6	19.290	0,7	470,44
Diciembre	7.336.207	3.219.133	438,80	40.091	0,5	18.164	0,4	453,07
1964 Enero	7.100.310	3.372.443	474,97	44.964	0,6	21.099	0,6	469,24
Febrero	6.164.991	2.976.479	482,80	36.369	0,6	17.318	0,6	476,38
Marzo	6.698.684	3.241.726	483,93	36.465	0,5	17.646	0,5	483,91
Abril	7.197.375	3.648.251	506,89	36.630	0,5	18.611	0,5	508,08
Mayo	6.861.578	3.529.214	514,34	36.264	0,5	18.371	0,5	534,17
Junio	7.089.765	3.823.647	539,32	37.657	0,5	18.393	0,5	488,44
Julio	8.126.311	4.263.067	524,60	39.652	0,5	19.289	0,5	486,46
Agosto	7.624.862	4.196.715	557,21	37.602	0,5	19.201	0,5	510,64
Septiembre	7.437.569	4.106.458	552,12	38.431	0,5	19.792	0,5	515,00
Octubre	7.962.355	4.652.941	584,37	44.930	0,6	23.029	0,5	512,55

Nota: Para una mejor comprensión de este cuadro y al de letras protestadas, véase boletín N.º 418, octubre de 1963, pág. 1038.

INDICE DE COTIZACION DE ACCIONES (*)

Base: 31 de diciembre de 1961 = 100

FECHAS	BIENES										SERVICIOS							INDICE GENERAL	
	MINERAS					INDUSTRIALES					Indice del grupo	Ban- carias	Co- nercio y Distri- bución	Mari- timas	Segu- ros	Serv. y uti- lidad públi- ca	Varia- ble		Indice del grupo
	Agri- colas	Car- bón	Sal- tre	Varia- ble	Tota- l	Meta- lúrgi- cas	Tex- tiles	Varia- ble	Tota- l	Indice del grupo									
1962....	120	98	168	131	134	126	143	137	135	133	115	127	120	121	134	110	119	126	
1963....	229	125	467	208	254	313	354	318	319	303	270	243	281	240	175	191	250	278	
1963:																			
Nov....	261	146	574	211	284	364	405	347	354	336	293	249	300	230	151	218	265	303	
Dic....	283	164	579	195	278	358	389	353	356	340	297	250	318	241	145	221	270	307	
1964:																			
Enero....	312	171	522	192	274	414	451	400	406	384	313	290	369	240	169	244	298	343	
Feb....	335	152	615	195	286	447	474	452	452	424	330	332	381	253	175	263	317	374	
Marzo....	317	148	563	186	268	423	443	413	417	393	308	308	338	244	160	239	292	346	
Abril....	280	145	514	155	240	306	428	380	387	362	268	271	297	239	151	217	258	313	
Mayo....	281	125	464	149	219	390	440	382	388	361	262	256	282	230	140	213	248	308	
Junio....	293	133	514	143	229	399	449	390	396	370	275	253	292	231	137	209	254	316	
Julio....	327	133	557	173	263	451	517	439	447	417	295	286	339	244	158	230	284	353	
Agosto....	333	129	651	199	293	517	564	463	482	448	294	286	339	251	168	236	293	375	
Sept....	378	136	743	236	337	654	657	505	548	510	317	324	448	297	194	263	324	423	
Octubre....	367	148	867	251	377	670	656	513	558	518	301	314	422	283	182	256	309	420	
Nov....	331	176	965	268	406	740	630	484	551	510	282	277	413	235	175	245	290	407	

(*) Cifras provisionales.

TRANSACCIONES DE ACCIONES EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	MINERAS						INDUSTRIALES				Segu- ros	Mari- timas	Servici- os de uti- lidad públi- ca	Varia- ble	Total General
	Agro- pecua- rias	Ban- carias	Car- boni- feras	Sal- tres	Otras mi- neras	Total	Tex- tiles	Meta- lúrgi- cas	Otras Indus- triales	Total					
1954.....	1.520	930	460	3.463	1.714	5.630	1.827	979	3.811	6.617	37	1.074	59	936	16.812
1955.....	3.217	2.190	977	11.833	8.744	20.954	4.255	3.479	10.694	18.428	83	4.036	95	2.133	51.136
1956.....	2.124	1.620	443	6.309	5.632	12.479	1.191	1.548	5.143	7.882	72	3.059	72	1.386	28.694
1957.....	3.372	2.496	339	1.612	4.449	6.400	729	1.168	6.575	8.472	80	2.457	121	2.370	25.768
1958.....	2.253	4.828	280	2.447	4.419	7.146	777	1.688	9.074	11.497	112	2.417	229	2.822	32.304
1959.....	4.973	7.227	498	1.107	2.842	1.201	4.537	1.216	3.658	15.268	20	3.622	811	4.005	45.678
1960.....	2.729	4.906	180	1.107	2.842	1.201	4.537	1.216	3.658	15.268	20	3.622	811	4.005	45.678
1961.....	2.071	5.120	196	214	529	929	599	2.856	9.793	13.248	207	2.124	817	4.275	30.054
1962.....	4.303	7.267	85	622	922	1.629	978	3.721	14.515	19.214	184	3.742	2.053	5.914	44.306
1963.....	8.247	12.375	184	3.196	2.043	5.423	3.068	9.003	32.100	44.171	308	6.315	3.910	11.094	91.843
1964:															
Junio.....	750	1.037	18	297	243	558	403	955	3.448	4.836	25	598	528	1.065	9.307
Julio.....	670	1.552	23	520	494	1.037	451	1.188	3.979	5.620	40	626	457	1.475	11.475
Agosto....	679	1.037	11	451	129	597	330	629	2.824	3.783	12	593	464	860	8.019
Septiembre....	757	781	14	223	99	336	303	608	2.819	4.030	11	398	242	1.041	7.652
Octubre....	896	1.046	27	181	121	329	333	598	2.195	3.126	19	386	295	646	6.346
Noviembre....	896	1.046	27	181	121	329	333	598	2.195	3.126	19	386	295	646	6.346
Diciembre....	999	1.340	26	426	122	566	224	649	2.807	3.680	31	517	166	986	7.776
1964:															
Enero.....	959	1.420	16	508	129	653	361	807	3.301	4.469	41	595	337	1.189	9.063
Febrero....	853	1.055	19	752	134	905	218	878	3.033	4.129	18	548	236	1.111	8.885
Marzo.....	790	1.133	13	899	95	967	275	941	2.744	3.963	14	549	220	1.134	8.766
Abril.....	694	1.255	11	744	96	851	347	743	2.229	3.319	10	474	126	976	7.705
Mayo.....	643	874	8	738	114	860	128	410	1.962	2.490	22	446	146	598	6.084
Junio.....	655	863	2	420	68	490	195	540	1.983	2.718	12	358	171	665	6.932

BONOS HIPOTECARIOS

Fuente: Bolsa de Comercio de Santiago

TRANSACCIONES DE BONOS EN LAS BOLSAS

(En miles de escudos)

Fuente: Dirección de Estadística y Censo

FINES DE	Deuda Interna	Garan- tía	Pavi- menta- ción	Bonos Municipales	
				M. Valpa- raiso	M. San- tiago
				7-1%	8-1%
1954	84	84	84	—	58
1955	84	84	84	—	58
1956	84	84	84	—	57
1957	84	84	84	—	49
1958	84	84	84	—	53
1959	84	84	84	—	46
1960	84	84	84	—	54
1961	84	84	84	39	54
1962	84	84	84	38	55
1963	84	84	84	38	55
1963 Noviembre	84	84	84	38	55
1963 Diciembre	84	84	84	38	55
1964 Enero	84	84	84	38	55
1964 Febrero	84	84	84	38	55
1964 Marzo	84	84	84	38	55
1964 Abril	84	84	84	38	50
1964 Mayo	84	84	84	38	50
1964 Junio	84	84	84	38	50
1964 Julio	84	84	84	38	50
1964 Agosto	84	84	84	38	60
1964 Septiembre	84	84	84	38	60
1964 Octubre	84	84	84	38	60
1964 Noviembre	84	84	84	38	50

FECHAS	Bonos hipotecarios	Bonos del Estado y de Muni- cipalidades	Bonos Compañías Indus- triales	TOTAL
1954	469	1.009	538	2.016
1955	391	744	337	1.972
1956	610	534	572	1.716
1957	4.441	372	652	2.607
1958	1.639	371	652	5.465
1959	2.005	482	372	2.859
1960	2.302	347	219	2.868
1961	5.011	111	111	5.123
1962	4.985	54	—	5.052
1963	2.872	44	—	2.916
1963 Septiembre	156	1	—	158
1963 Octubre	195	3	—	198
1963 Noviembre	133	3	—	136
1963 Diciembre	151	4	—	155
1964 Enero	247	2	—	249
1964 Febrero	154	1	—	155
1964 Marzo	108	1	—	117
1964 Abril	9	1	—	116
1964 Mayo	116	3	—	119
1964 Junio	115	13	—	128
1964 Julio	150	2	—	152
1964 Agosto	122	3	—	125
1964 Septiembre	55	0	—	55

BONOS HIPOTECARIOS EN CIRCULACION

Valor nominal (en miles de escudos) y cotización porcentual

FINES DE	Banco del Estado (1) (Depto. Hipotecario)						Banco Hipotecario de Chile						Banco Hipotecario, Valparaíso						VALOR TOTAL	
	Bonos reajus- tables		10-6%		4-5%		6-3/4%		Suma Valor	10-6%		6-1%		Suma Valor (1)	10-6%		6-1%			Suma Valor (1)
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		Valor	Cot.	Valor	Cot.		
	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.	Valor	Cot.		
1954	—	—	—	—	2.334	46 1/2	2.334	15	80	1.264	45	1.284	5	—	493	46 1/2	499	4.117		
1955	—	—	74	75	2.125	45	2.199	195	75	1.176	40	1.375	91	75	443	40	534	4.108		
1956	—	—	3.727	75	1.945	58	5.692	821	75	1.072	46	1.896	457	75	325	53	742	8.330		
1957	380	—	6.905	75	1.772	56	8.955	1.469	75	1.007	46	2.478	784	75	352	45	1.136	12.569		
1958	321	9.550	75	354	1.619	53	12.244	1.892	75	920	50	2.313	1.034	75	327	44	1.301	16.418		
1959	559	9.229	75	1.265	1.413	43	12.466	2.311	75	844	43	3.155	1.173	75	297	42	1.470	17.091		
1960	583	11.718	75	1.202	1.224	60	14.727	4.399	75	764	49	5.163	1.552	75	278	46 1/2	1.830	21.720		
1961	578	18.416	75	1.213	1.076	61	20.705	7.557	75	663	50	8.220	2.083	75	245	50	2.308	31.923		
1962	561	16.500	75	1.144	932	81	19.137	6.879	73	587	60	7.467	2.070	75	199	55	2.269	29.434		
1963	747	12.574	75	1.229	853	70	15.403	6.928	75	494	72	7.422	2.168	75	165	62	2.333	25.158		
1963																				
1963 Octubre	747	13.232	75	1.236	867	73	16.082	6.599	75	503	71	7.102	2.037	75	169	62	2.206	25.390		
1963 Noviembre	747	12.862	75	1.236	860	68	15.705	6.517	75	499	71	7.016	2.090	75	169	62	2.259	24.980		
1963 Diciembre	747	12.574	75	1.229	853	70	15.403	6.928	75	494	72	7.422	2.168	75	165	62	2.333	25.158		
1964																				
1964 Enero	747	12.403	75	1.215	848	60	15.213	6.859	75	493	72	7.352	2.150	75	164	66	2.314	24.879		
1964 Febrero	709	12.205	75	1.204	847	55	14.965	6.803	75	487	71	7.290	2.147	75	162	64	2.309	24.564		
1964 Marzo	709	12.109	75	1.195	844	55	14.857	6.865	75	468	68	7.133	2.147	75	161	64	2.308	24.298		
1964 Abril	709	11.934	75	1.195	841	70	14.679	6.716	75	462	68	7.178	2.115	75	160	62	2.275	24.139		
1964 Mayo	709	11.793	75	1.185	828	70	14.525	6.637	75	458	60	7.095	2.114	75	160	62	2.274	23.842		
1964 Junio	985	11.624	75	1.186	824	70	14.419	6.729	75	446	70	7.175	1.952	75	152	62	2.104	23.890		
1964 Julio	985	11.551	75	1.171	821	85	14.328	6.525	75	438	74	6.963	1.947	75	152	62	2.099	23.593		
1964 Agosto	985	11.400	75	1.157	808	80	14.440	6.562	75	431	75	6.993	1.996	75	151	62	2.147	23.330		
1964 Septiembre	985	11.390	75	1.147	805	80	14.327	6.460	75	419	75	6.879	2.006	75	150	62	2.156	23.362		
1964 Octubre	985	10.956	75	1.147	798	59	13.916	6.618	75	416	73	7.034	2.046	75	149	62	2.193	23.145		

(1) Incluye hasta 1954 pequeñas partidas de bonos del tipo 8-1/2.

INTERES CORRIENTE BANCARIO

Fuente: Superintendencia de bancos

AÑOS	1er semestre	2.º semestre
1932.....	9,41	8,71
1933.....	7,81	7,97
1934.....	7,07	7,21
1935.....	7,13	7,21
1936.....	7,23	7,41
1937.....	7,73	7,96
1938.....	7,93	8,46
1939.....	8,31	8,38
1940.....	8,31	8,43
1941.....	8,33	8,50
1942.....	8,64	9,08
1943.....	8,82	9,01
1944.....	9,02	9,05
1945.....	9,08	9,34
1946.....	9,16	9,28
1947.....	9,24	9,55
1948.....	9,84	10,15
1949.....	10,00	10,41
1950.....	10,38	10,98
1951.....	11,43	12,02
1952.....	12,16	12,12
1953.....	12,05	12,54
1954.....	12,91	13,41
1955.....	13,52	13,82
1956.....	13,82	13,96
1957.....	14,11	14,61
1958.....	15,47	15,90
1959.....	16,25	16,40
1960.....	16,55	16,74
1961.....	15,88	15,27
1962.....	14,62	14,20
1963.....	14,21	14,39
1964.....	14,63	—

Hasta el 8 de septiembre 1953 el interés máximo permitido por la ley N.º 4.694 (noviembre de 1929), era de un 50% en exceso del interés corriente bancario del semestre anterior. A partir del 9 de septiembre de 1953, la ley N.º 11.234 redujo a un 20% este exceso.

PRECIO Y RENDIMIENTO DE LOS BONOS DE LA DEUDA EXTERNA DE CHILE

Fuente: Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento

FINES DE	Nueva York (US\$)		Londres (£)		Zurich (Fr. Ss.)	
	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento	Precio	Rendimiento
1954.....	38½	8,36	32	10,32	42	7,74
1955.....	45½	7,25	37½	8,88	44	7,45
1956.....	44¾	7,37	36	9,32	45	7,34
1957.....	37½	8,76	33½	8,27	39½	8,31
1958.....	42½	7,65	41½	8,27	47½	7,07
1959.....	44¾	7,53	45	7,72	49½	6,85
1960.....	43¾	7,78	41¾	5,39	50	6,84
1961.....	40½	8,37	36¾	9,51	50	6,84
1962.....	40½	8,42	42½	8,35	51	6,82
1963.....	44¾	7,79	51½	7,01	51¾	6,79
1963						
Octubre...	45¾	7,68	49½	7,21	53¾	6,53
Noviembre...	45½	7,66	49½	7,25	53½	6,57
Diciembre...	44¾	7,79	51½	7,01	51¾	6,79
1964						
Enero.....	44½	7,89	51½	6,85	54½	6,45
Febrero....	44	7,92	51¾	6,87	52¾	6,65
Marzo.....	44½	7,84	49½	7,20	50	7,00
Abril.....	43¾	8,04	47½	7,54	49¾	7,07
Mayo.....	44	7,94	47¾	7,58	49¾	7,06
Junio.....	44½	7,86	44¾	8,11	49½	7,11
Julio.....	44½	7,93	44¾	7,91	50	7,06
Agosto....	46	7,64	41¾	8,53	50	7,10
Septiembre	47¾	7,44	44¾	8,01	49¾	7,06
Octubre...	47¾	7,39	44¾	8,05	50½	7,04

Nota: A partir de 1954, rige un servicio constante, equivalente al 4% de los saldos vigentes al 21-XII-1953, que contempla un interés de 3% y una amortización acumulativa. Las cotizaciones de Nueva York y Zurich son ex-interés. Las de Londres incluyen el interés acumulativo.

PRECIO DEL ORO (*)

Valores en escudos

FECHAS	N.º de monedas	Valor pagado en moneda corriente	Precio medio de la moneda de \$ 100 oro	Precio medio por gramo	COMPRADOR				VENDEDOR					
					N.º monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo	N.º monedas	Valor pagado	Precio moneda	Precio gramo		
1960.....		20.340	466.691	22,94										1,253
1961.....		46.967	1.107.991	23,57										1,288
1962.....		269.657	10.660.729	37,86										2,069
1963														
1964														
1963 Noviembre.....	1.351	83.514	61,80	3,376	6.354	433.343	68,18	3,725						
1963 Diciembre.....	16.620	1.027.138	61,80	3,376	5.693	388.121	68,18	3,725						
1964 Enero.....	19.429	1.200.707	61,80	3,376	2.752	187.638	68,18	3,725						
1964 Febrero.....	2.928	190.448	65,05	3,554	1.716	123.216	71,80	3,922						
1964 Marzo.....	9.687	638.572	65,92	3,601	3.784	218.287	72,68	3,970						
1964 Abril.....	8.735	576.827	65,92	3,601	3.784	275.171	72,72	3,973						
1964 Mayo.....	5.574	367.463	65,92	3,601	2.961	216.501	73,13	3,995						
1964 Junio.....	6.983	460.341	65,92	3,601	4.194	306.730	73,13	3,995						
1964 Julio.....	5.986	394.628	65,92	3,601	5.381	393.564	73,13	3,995						
1964 Agosto.....	6.191	402.178	65,92	3,601	5.294	387.150	73,13	3,995						
1964 Septiembre.....	4.629	305.160	66,73	3,645	4.974	363.741	73,13	3,995						
1964 Octubre.....	1.553	103.622	66,73	3,645	5.810	424.900	73,13	3,995						
1964 Noviembre.....	1.322	88.263	66,74	3,646	6.058	455.223	73,13	3,995						

(*) 100 pesos oro = 18,3057 gramos oro fino.

DEPOSITOS EN ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS

(Montos acumulados en miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos

FINES DE:	Libre		Obligado (*)		Cooperativas		Especiales		TOTAL		Depósitos medios
	N.º de depositantes	Montos acumulados	N.º de depositantes	Montos acumulados	N.º de depositantes	Montos acumulados	N.º de depositantes	Montos acumulados	N.º de depositantes	Montos acumulados	
1961	6.163	1.807	2.435	1.042	—	—	—	—	8.598	2.849	0.33
1962	23.114	17.072	3.869	3.255	152	—	—	—	27.135	21.264	0.79
1963	57.205	58.343	5.410	7.737	244	1.237	—	—	63.013	71.130	1.13
1963 Mayo	41.083	31.065	3.829	3.294	180	—	—	—	—	—	—
Junio	43.549	36.459	3.836	4.062	193	1.709	535	1.329	45.827	37.397	0.82
Julio	47.203	40.270	5.184	5.827	200	2.555	526	1.680	48.130	44.391	0.92
Agosto	49.514	44.879	5.201	5.860	203	2.679	579	1.769	53.166	50.421	0.95
Septiembre	50.729	47.723	5.198	5.890	225	2.968	138	1.738	55.054	54.159	0.98
Octubre	53.687	51.047	5.207	6.033	232	3.102	203	834	56.302	61.413	1.02
Noviembre	55.234	54.423	5.395	7.702	235	3.388	203	935	59.311	67.413	1.03
Diciembre	57.205	58.343	5.410	7.737	244	3.607	198	1.132	61.052	66.845	1.09
1964 Enero	58.811	62.417	5.408	7.802	247	3.817	148	1.443	63.013	71.130	1.13
Febrero	59.429	66.485	5.410	7.847	248	3.994	146	1.532	64.614	75.568	1.17
Marzo	63.013	70.379	5.429	7.871	254	4.181	145	1.626	65.233	80.252	1.23
Abril	61.628	74.406	5.417	7.905	256	4.412	183	2.226	67.484	84.356	1.25
Mayo	62.817	78.131	5.428	8.028	257	4.644	216	2.324	68.718	93.210	1.32
Junio	65.330	81.894	5.461	8.144	260	4.727	237	2.434	70.242	117.601	1.36
Julio	68.435	93.544	7.288	14.824	264	5.482	255	3.751	71.288	97.916	1.37
Agosto	69.727	97.799	7.405	15.000	266	5.872	318	3.944	72.714	122.015	1.54
Septiembre	71.438	103.743	7.406	15.068	271	6.229	330	4.084	79.445	129.129	1.68
Octubre	73.600	109.646	7.465	15.628	279	6.836	313	4.391	81.657	136.499	1.67

(*) Depósitos del impuesto del 5% de las utilidades de las empresas comerciales, industriales, mineras y agrícolas que pueden ser depositados, como alternativa en las asociaciones de Ahorro y Préstamos, recargado en 40%.

ASOCIACIONES DE AHORROS Y PRESTAMOS: BALANCE CONSOLIDADO

(En miles de escudos)

Fuente: Caja Central de Ahorros y Préstamos

DETALLE	1962	1963	1964					
	dic. 31	dic. 31	mayo 31	junio 30	julio 31	agosto 31	sept. 30	oct. 31
ACTIVO	29.874	98.843	118.047	125.822	153.527	155.364	160.673	164.722
Préstamos Hipotecarios	25.241	89.109	92.428	107.863	133.514	139.602	143.639	136.405
Préstamos Art. 59	31	39	146	28	209	245	29	49
Servicio Dividendo	33	213	438	395	368	419	452	474
Bienes de Líquidos	55	—	1.080	1.080	460	455	707	690
Caja y Bancos	2.857	4.777	7.280	6.888	10.966	7.069	7.591	8.095
Edificios, muebles y útiles	296	718	1.032	1.138	1.395	1.452	1.538	1.580
Otras cuentas del Activo	564	1.992	11.622	4.611	5.971	5.014	5.079	15.274
Gastos de Organización	—	233	274	—	—	224	231	230
Cuentas de Gastos	560	1.696	3.752	3.686	412	854	1.407	1.925
PASIVO	29.874	98.843	118.047	125.822	153.527	155.364	160.673	164.722
Depósitos de Ahorro	14.013	36.485	46.968	50.300	63.251	61.349	63.368	65.920
Préstamos en Proceso (*)	10.861	21.039	17.305	15.727	15.607	15.184	15.151	14.316
Rescudaciones por liquidar	47	1.219	1.287	1.218	2.692	3.068	3.001	2.859
Crédito Caja Central y otros pasivos	3.963	35.688	45.047	49.172	66.628	69.607	71.678	73.874
Reservas Legales y Especiales	45	1.503	1.640	1.654	4.217	4.465	4.855	4.673
Fondo de Amortización	30	87	181	194	682	688	323	271
Cuentas de Ingresos	915	2.822	5.769	7.587	532	1.123	1.737	2.279

(*) Representa las obligaciones de las asociaciones por préstamos cuyo desembolso aún no se ha efectuado.

F.—CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS

Promedios anuales y mensuales, tipo comprador

FECHAS	Paridad FMI (1) US\$	MERCADO BANCARIO											
		Banco Central de Chile		US\$	£	Coro- nas sucias	Coro- nas dancas	Florines holan- deses	Escudos portu- gueses	Francos suizos	Francos belgas	Franco francés	Marco alemán
		US\$	£	(4)									
(En pesos)													
1954.....	110	—	—	123	486	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	110	—	—	217	583	—	—	—	—	—	—	—	—
1956.....	110	499	1.368	453	1.252	98	71	132	17	117	10	—	—
1957.....	110	620	1.657	621	1.720	120	88	163	21	145	12	—	—
1958.....	110	788	2.217	793	2.216	154	115	210	27	178	16	—	—
1959.....	—	1.045	2.949	1.047	2.943	202	152	278	37	244	21	—	—
(En escudos)													
1960.....	—	1.049	2.941	1.051	2.951	0.204	0.153	0.279	0.037	0.239	0.021	—	—
1961.....	—	1.049	2.940	1.051	2.947	0.204	0.153	0.290	0.037	0.244	0.021	—	0.245
1962.....	—	(6)	(6)	1.142	3.207	0.217	0.167	0.321	0.047	0.267	0.022	0.212	0.262
1963.....	—	1.873	—	1.875	5.280	0.365	0.271	0.515	0.065	0.432	0.038	0.429	0.471
1963													
Noviembre.....	—	1.995	—	1.996	5.584	0.385	0.287	—	0.070	0.460	0.040	—	—
Diciembre.....	—	2.088	—	2.088	5.822	0.406	0.303	0.581	—	0.478	0.042	0.429	0.502
1964													
Enero.....	—	2.242	—	2.242	6.272	0.436	—	0.611	—	0.524	0.046	—	0.564
Febrero.....	—	2.296	—	2.296	6.447	—	—	0.635	—	0.533	—	—	0.578
Marzo.....	—	2.296	—	2.296	6.429	0.445	—	0.637	—	0.533	—	0.470	0.580
Abril.....	—	2.306	—	2.303	6.442	0.439	—	0.581	—	0.531	—	—	0.578
Mayo.....	—	2.346	—	2.346	6.575	0.461	0.341	0.651	—	0.545	0.047	0.479	0.580
Junio.....	—	2.346	—	2.346	6.576	0.457	0.342	0.651	—	0.544	0.047	0.480	0.591
Julio.....	—	2.346	—	2.346	6.575	0.456	0.341	0.653	0.083	0.544	0.047	0.480	0.591
Agosto.....	—	2.346	—	2.346	6.564	0.457	0.342	0.651	0.083	0.544	0.047	0.480	0.591
Septiembre.....	—	2.358	—	2.357	6.596	0.458	0.343	0.652	0.082	0.546	0.047	0.480	0.591
Octubre.....	—	2.450	—	2.446	6.788	0.479	0.361	0.680	0.035	0.558	0.049	0.498	0.593
Noviembre.....	—	2.500	—	2.500	6.946	0.486	0.357	0.695	0.089	0.580	0.050	0.511	0.629

FECHAS	MERCADO DE CORREDORES										
	US\$	£	Nacional argentino	Cruzeiro	Sol	Peso uruguayo	Franco francés	Pesetas	Lira (2)	Marco alemán	Franco suizo
(En pesos)											
1954.....	290	795	11,39	4,90	15,40	93	(3)	8,00	0,55
1955.....	540	1.471	17,56	7,18	27,51	156	0,77	12,53	0,88
1956.....	640	1.465	15,44	6,92	27,17	130	1,35	12,08	0,87
1957.....	694	1.907	17,43	8,96	35,94	168	1,54	13,09	1,13
1958.....	1.000	2.772	21,44	7,61	41,76	145	1,08	18,11	1,81
1959.....	1.055	2.964	13,40	6,70	37,90	102	1,76
(En escudos)			(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)	(5)		
1960.....	1.051	2.950	1,27	0,55	2,81	9,40	—	—	0,17
1961.....	1.051	2.947	0,28	0,42	3,86	9,50	0,214	1,75	0,16
1962.....	1.751	4.894	1,57	0,34	6,49	15,97	0,359	2,80	0,25
1963.....	3.011	8.406	2,16	0,36	11,03	20,72	0,613	4,95	0,47	0,753	0,695
1963											
Noviembre.....	3.612	8.403	2,04	0,29	11,35	16,11	0,612	4,98	0,50	0,754	0,697
Diciembre.....	3.017	8.414	2,21	0,30	11,06	16,88	0,612	5,00	0,50	0,756	0,695
1964											
Enero.....	3.016	8.407	2,30	0,30	11,06	16,50	0,612	5,00	0,50	0,756	0,698
Febrero.....	3.179	8.881	2,30	0,30	11,60	16,20	0,643	5,30	0,50	0,796	0,738
Marzo.....	3.214	8.964	2,30	0,30	11,80	16,20	0,655	5,40	0,50	0,805	0,741
Abril.....	3.214	8.960	2,30	0,30	11,80	16,30	0,653	5,40	0,50	0,806	0,743
Mayo.....	3.225	8.974	2,40	0,30	11,90	16,50	0,654	5,30	0,50	0,806	0,745
Junio.....	3.227	8.987	2,40	0,30	11,90	16,20	0,651	5,30	0,50	0,808	0,746
Julio.....	3.225	8.984	2,40	0,30	11,90	15,90	0,652	5,30	0,50	0,808	0,745
Agosto.....	3.225	8.980	2,30	0,30	11,90	15,90	0,654	5,35	0,52	0,809	0,744
Septiembre.....	3.229	8.978	2,25	0,23	11,90	14,38	0,634	5,35	0,52	0,809	0,745
Octubre.....	3.233	8.974	2,26	0,22	11,93	13,92	0,654	5,37	0,52	0,809	0,746
Noviembre.....	3.229	8.986	2,19	0,21	11,85	14,47	0,656	5,36	0,51	0,808	0,746
				0,21	12,04	13,92	0,654	5,37	0,51	0,812	0,739

(1) Cambio de \$ 31, establecido por Decreto de Hacienda 2.822, de 31-VII-42, aprobado por el FMI, en 1946. El 2-X-53 aprobó la paridad de \$ 110. Actualmente no se efectúa ninguna transacción a dicha paridad. Los cálculos contables con el Fondo, se realizan al tipo bancario. (2) Tipo vendedor (3) 100 F. antiguos. (4) La aplicación de otros tipos, como cambio bancario para cada año debe consignarse en el capítulo de «Cambios» de la correspondiente Memoria del Banco Central. (5) Cotización por 100 unidades (6) A partir del 15 de octubre de 1962 la cotización en el Banco Central, queda incluida en el promedio de mercado bancario.

COTIZACION DEL DOLAR

COMPROMISOS DE COBERTURAS DIFERIDAS

POR AÑO DE VENCIMIENTO

(Al 31 de octubre de 1964)

(En dólares)

FECHAS	Mercado libre Banco Central		Mercado de corredores (Bcos. com. de Stgo.)	
	Comprador	Vendedor	Comprador	Vendedor
1963.....	1,873	1,874	3,011	3,037
1964				
Junio.....	2,346	2,346	3,227	3,264
Julio.....	2,346	2,346	3,225	3,265
Agosto.....	2,340	2,340	3,225	3,266
Septiembre.....	2,358	2,358	3,229	3,269
Octubre.....	2,353	2,353	3,229	3,269
Noviembre..	2,500	2,500	3,229	3,275
Noviembre: 2 ...	2,500	2,500	3,229	3,278
3 ...	2,500	2,500	3,230	3,273
4 ...	2,500	2,500	3,242	3,268
5 ...	2,500	2,500	3,235	3,280
6 ...	2,500	2,500	3,235	3,298
7 ...	2,500	2,500	3,232	3,313
8 ...	2,500	2,500	3,235	3,271
9 ...	2,500	2,500	3,239	3,284
10 ...	2,500	2,500	3,236	3,263
11 ...	2,500	2,500	3,232	3,277
12 ...	2,500	2,500	3,232	3,277
13 ...	2,500	2,500	3,232	3,262
14 ...	2,500	2,500	3,218	3,287
15 ...	2,500	2,500	3,233	3,262
16 ...	2,500	2,500	3,232	3,274
17 ...	2,500	2,500	3,240	3,269
18 ...	2,500	2,500	3,232	3,265
19 ...	2,500	2,500	3,232	3,295
20 ...	2,500	2,500	3,212	3,293
21 ...	2,500	2,500	3,221	3,261
22 ...	2,500	2,500	3,232	3,263
23 ...	2,500	2,500	3,232	3,271
24 ...	2,500	2,500	3,223	3,283
25 ...	2,500	2,500	3,234	3,249
26 ...	2,500	2,500	3,230	3,219
27 ...	2,500	2,500	3,230	3,271
28 ...	2,500	2,500	3,228	3,278
29 ...	2,500	2,500		
30 ...	2,500	2,500		

Año vencimiento	Sector		Total
	público	privado	
1962.....	—	1,709,465	1,709,465
1963.....	11,539,537	4,352,494	15,892,031
1964.....	13,257,177	18,610,087	31,867,264
1965.....	15,303,290	34,510,363	49,813,653
1966.....	14,734,610	26,765,100	41,499,710
1967.....	13,140,533	19,770,328	32,910,861
1968.....	11,422,668	15,578,100	27,000,768
1969.....	11,191,065	11,840,366	23,031,431
1970.....	3,389,330	5,122,822	8,512,152
1971.....	2,843,318	4,595,778	7,439,096
1972.....	1,490,027	2,414,477	3,904,504
1973.....	462,704	2,183,738	2,646,442
1974.....	124,157	2,183,738	2,307,895
1975.....	120,655	—	120,655
1976.....	17,004	—	17,094
TOTALES.....	99,636,155	149,627,856	248,664,011

COTIZACIONES DE MONEDAS EXTRANJERAS EN NUEVA YORK

Cotizaciones medias, en centavos de dólar por unidad de moneda extranjera

Fuente: Federal Reserve Bulletin

FECHAS	Alemania (deutsche- mark)	Argentina (peso)	Bélgica (fran- co)	Canadá (dólar)	Dinamarca (coro- na)	Francia (fran- co)	Gran Breta- ña (libra)	Holanda (flo- rin)	Italia (lira)	Méxi- co (peso)	Norue- ga (coro- na)	Perú (sol)	Portugal (escu- do)	Suecia (coro- na)	Suiza (fran- co)	Uruguay (peso)
	(1)	Libre	Libre	Libre	(3)	Libre	Libre	(1)	(lira)	(peso)	(coro- na)	Princ.	(escu- do)	(coro- na)	(fran- co)	(2)
1954.....	23,838	7,198	1,9976	102,72	14,482	0,2856	280,87	26,381	0,1600	9,052	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,322	66,46
1955.....	23,765	6,470	1,7003	101,40	14,482	0,2856	279,13	26,230	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,334	66,49
1956.....	23,736	2,835	2,0030	101,60	14,482	0,2855	279,57	26,113	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,333	23,330	66,49
1957.....	24,798	2,006	1,9906	104,29	14,482	0,2856	279,32	26,170	0,1600	8,006	14,008	5,263	3,4900	19,331	23,320	66,49
1958.....	23,849	2,193	2,0044	103,03	14,482	0,2495	280,97	26,419	0,1601	8,006	13,009	4,293	3,4600	19,328	23,328	67,62
1959.....	23,926	1,273	2,0012	104,27	14,508	0,2038	280,88	26,492	0,1610	8,006	14,028	6,386	3,4667	19,324	23,142	67,62
1960.....	23,977	1,203	2,0054	103,99	14,505	0,2390	280,69	26,514	0,1610	8,006	14,012	3,669	3,4894	19,342	23,152	68,86
1961.....	24,003	1,208	2,0050	98,76	14,481	0,2034	280,22	27,555	0,1610	8,006	14,000	3,730	3,4909	19,353	23,151	69,92
1962.....	25,013	0,908	2,0093	93,56	14,410	0,2405	280,78	27,755	0,1611	8,006	14,010	3,729	3,4986	19,367	23,124	71,11
1963.....	25,084	0,725	2,0008	92,76	14,480	0,2404	280,60	27,750	0,1609	8,006	13,987	3,729	3,4891	19,327	23,130	70,34
1963 Septiembre.....	25,121	0,7034	2,004	92,59	14,485	0,2404	279,77	27,721	0,1608	8,006	13,971	3,729	3,4881	19,268	23,171	6,06
Octubre.....	25,137	0,6767	2,003	92,76	14,479	0,2400	279,78	27,749	0,1600	8,006	13,971	3,729	3,4863	19,250	23,171	6,06
Noviembre.....	25,154	0,6942	2,006	92,78	14,484	0,2405	279,78	27,765	0,1607	8,006	13,970	3,729	3,4875	19,262	23,166	6,06
Diciembre.....	25,165	0,7391	2,007	92,63	14,489	0,2404	279,65	27,765	0,1607	8,006	13,972	3,729	3,4874	19,250	23,170	6,06
1964 Enero.....	25,148	0,7514	2,007	92,55	14,471	0,2402	279,83	27,753	0,1607	8,006	13,969	3,729	3,4861	19,272	23,168	6,10
Febrero.....	25,169	0,7582	2,007	92,58	14,457	0,2403	279,69	27,733	0,1606	8,006	13,962	3,729	3,4848	19,290	23,129	6,10
Marzo.....	25,163	0,7488	2,007	92,53	14,484	0,2404	279,81	27,731	0,1603	8,006	13,976	3,729	3,4867	19,430	23,110	6,10
Abril.....	25,160	0,7287	2,008	92,50	14,494	0,2405	279,90	27,711	0,1600	8,006	13,989	3,729	3,4879	19,451	23,143	6,10
Mayo.....	25,159	0,7312	2,009	92,50	14,482	0,2405	279,94	27,681	0,1600	8,006	13,992	3,729	3,4874	19,464	23,171	6,10
Junio.....	25,165	0,7272	2,006	92,50	14,470	0,2401	279,42	27,627	0,1600	8,006	13,984	3,729	3,4847	19,467	23,172	6,10
Julio.....	25,159	0,7279	2,006	92,47	14,459	0,2405	278,97	27,657	0,1600	8,006	13,972	3,729	3,4796	19,441	23,159	6,10
Agosto.....	25,152	0,7073	2,010	92,60	14,438	0,2405	278,66	27,674	0,1600	8,006	13,962	3,729	3,4746	19,466	23,145	6,10
Septiembre(2).....	25,151	0,6969	2,014	93,02	14,428	0,2408	278,38	27,716	0,1600	8,006	13,947	3,729	3,4447	19,399	23,154	6,10

(1) Hasta 1954 son cifras del 'International Financial Statistics' (IFS), publicado por el Fondo Monetario Internacional. Las cifras del IFS indican la cotización del dólar en el respectivo país. (2) Cifras del IFS. (3) Hasta 1959 se considera el antiguo franco.

BALANZA DE PAGOS

(En millones de dólares)

DETALLE	VALORES					
	1958	1959	1960	1961	1962	1963 (*)
A. CUENTA CORRIENTE..	— 87,1	— 24,7	— 140,8	— 245,6	— 142,4	— 108,4
1. Exportaciones.....	354,0	457,8	464,2	447,2	488,8	498,5
2. Importaciones.....	— 426,1	— 426,2	— 553,0	— 614,4	— 549,2	— 520,0
Saldo Comercio Visible	— 72,1	31,6	— 88,8	— 167,2	— 60,4	— 21,5
3. Servicio de Capitales (neto).....	— 50,6	— 78,0	— 75,3	— 77,3	— 90,2	— 91,9
a) Utilidades de las grandes empresas mineras.....	—	— 56,9	— 50,4	— 39,8	— 47,0	— 50,0
b) Intereses.....	—	— 19,6	— 22,5	— 32,0	— 39,2	— 36,9
c) Otros rubros.....	—	— 1,5	— 2,4	— 5,5	— 4,0	— 5,0
4. Otros servicios (1) (neto)..... (Servicios de mercaderías y transacciones de los sectores público y privado)	21,1	11,4	— 13,8	— 20,4	— 4,3	0,0
5. Donaciones.....	14,5	10,3	37,1	19,3	12,5	5,0
a) Oficiales.....	—	0,1	24,4	12,5	8,5	0,4
b) Privadas (Caritas, etc.).....	14,5	10,2	12,7	6,8	4,0	4,1
B. CUENTA DE CAPITAL (Capitales Autógenos).	36,5	24,5	60,6	161,3	111,3	78,9
1) Capital Privado (neto)	49,6	69,3	77,7	112,9	13,6	— 10,0
a) Largo plazo.....	68,0	53,8	68,0	89,1	71,0	—
b) Corto plazo.....	— 18,4	15,5	9,7	23,8	— 57,4	—
2. Capital Oficial (neto)	— 13,1	— 44,8	— 17,1	48,4	97,7	134,3
a) Utilización de préstamos oficiales....	—	8,6	11,0	73,1	117,1	—
b) Amortización de préstamos oficiales.	—	— 45,3	— 26,2	— 30,3	— 32,7	—
c) Convenios de Excedentes Agropecuarios.....	—	— 1,9	0,4	15,6	16,2	—
d) Aportes a instituciones internacionales.	—	— 6,2	— 2,3	— 10,0	— 2,9	—
C. ITEM NO IDENTIFICADOS Y ERRORES Y OMISIONES.....	20,9	17,4	36,1	— 50,6	— 39,8	— 45,4
D. FINANCIAMIENTO (2)	+ 29,7	— 17,2	+ 44,1	+ 134,9	+ 70,9	+ 29,5
1. Banco Central (neto)	34,5	— 45,7	45,1	117,7	19,8	—
2. Bancos Comerciales (neto).....	— 5,3	27,7	— 0,7	14,4	40,2	—
3. Otras disponibilidades (neto) (Corfo, Caja de Amortización de la Deuda Pública, etc.).....	0,5	0,8	— 0,3	2,8	1,9	—

(1) Incluye egreso neto de divisas por turismo.

(2) Déficit (+); superávit (—).

(*) Cifras provisionales.

BALANZA COMERCIAL

(Sin numerario y metales preciosos)

(En millones de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Exportaciones		Importaciones		Saldo acumulado Balance comercial US\$
	US\$	Acum.	US\$	Acum.	
1954.....	400,1		345,0		60,1
1955.....	475,0		376,3		98,4
1956.....	544,3		353,4		190,8
1957.....	458,2		441,4		16,8
1958.....	388,5		414,5		- 26,0
1959.....	496,7		412,6		84,1
1960.....	489,8		499,4		- 9,6
1961.....	508,1		584,9		- 76,8
1962.....	538,1		511,6		26,5
1963.....	541,9		636,9		- 95,0
1963					
Agosto.....	53,3	357,3	58,8	396,3	- 39,0
Septiembre.....	41,5	398,8	47,5	443,8	- 45,0
Octubre.....	47,9	446,6	63,9	507,7	- 61,1
Noviembre.....	44,3	490,9	56,9	564,6	- 73,7
Diciembre.....	50,9	541,9	72,3	636,9	- 95,0
1964					
Enero.....	49,0	49,0	51,1	51,1	- 2,1
Febrero.....	42,1	91,1	38,4	89,5	+ 1,6
Marzo.....	45,5	136,6	39,3	128,8	+ 7,8
Abril.....	50,6	187,2	54,3	183,1	+ 4,1
Mayo.....	50,9	238,1	47,2	230,3	+ 7,8
Junio.....	45,3	283,4	47,0	277,3	+ 6,1
Julio.....	62,7	346,1	54,8	332,1	+ 14,0
Agosto.....	59,4	405,5	47,2	379,3	+ 26,2

RELACION NETA DE CAMBIO Y CAPACIDAD

PARA IMPORTAR (*)

(Indice base 1947 = 100)

FECHAS	Indice valores unitarios		Relación neta de cambio A 100 — B	Indice de quantum de exportación C	(*) Capacidad para importar AC — B
	Exportación A	Importación B			
1952....	160,6	114,1	140,8	103,7	146,0
1953....	163,7	105,7	154,9	68,9	106,7
1954....	146,2	104,8	139,5	115,5	161,1
1955....	159,3	101,4	157,1	109,0	171,2
1956....	183,1	103,0	177,8	105,2	187,0
1957....	143,2	104,5	137,0	109,3	149,7
1958....	126,5	103,9	121,8	107,3	130,7
1959....	140,9	102,4	137,6	124,8	171,7
1960....	145,4	99,1	146,7	112,0	164,3
1961....	137,1	97,2	141,0	120,4	169,8
1962....	139,4	93,9	148,4	123,1	182,7
1963....	139,5	88,5	157,6	149,1	235,0

(*) Calculada exclusivamente a base de indices del Comercio Exterior.

EXPORTACIONES DE COBRE MANUFACTURADO

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

DETALLE	1960	1961	1962	1963	Agosto 1963	Enero-agosto 1963	Agosto 1964	Enero-agosto 1964
Electrolítico								
Alambrón.....	2.286,4	2.268,6	2.564,0	2.175,0	400,0	1.215,0	2.639,9	11.531,0
Planchón.....	—	—	24,9	19,7	—	9,9	24,8	39,5
Alambre.....	957,5	724,9	649,8	498,7	33,4	209,2	384,8	644,2
Cables.....	144,4	43,6	52,2	55,9	0,3	73,5	—	45,9
Planchas.....	—	8,7	6,7	—	—	—	—	4,0
Tubos.....	—	5,1	0,6	48,3	—	48,3	—	—
Varios.....	0,3	14,1	41,5	32,3	1,0	2,7	0,9	66,3
Suma.....	3.388,6	3.065,0	3.339,7	2.839,9	434,7	1.558,6	3.050,4	12.330,9
Refinado								
Planchones.....	459,7	502,8	10,0	—	—	—	1.656,5	5.957,2
Planchas.....	27,3	60,2	65,2	70,8	2,6	39,4	1,1	21,5
Tubos cobre.....	1.071,7	286,8	332,8	247,7	11,3	89,9	27,2	126,0
Tubos de latón.....	4,0	6,7	18,0	4,8	1,1	4,8	—	1,3
Varios.....	2,3	36,1	24,6	52,4	4,3	31,3	0,2	77,3
Suma.....	1.565,0	892,6	496,6	375,7	19,3	165,4	1.691,0	6.183,3
Total General.....	4.953,6	3.957,6	3.796,3	3.235,6	454,0	1.724,0	4.741,4	18.514,2

EXPORTACIONES DE COBRE DE LA GRAN MINERIA

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1960	1961	1962	1963	Agosto 1963	Ene.-agos. 1963	Agosto 1964	Ene.-agos. 1964
ELECTROLITICO								
Alemania	22.980	20.653	25.158	21.778	1.595	15.703	1.625	8.630
Argentina	—	—	2.910	5.739	979	3.725	565	4.130
Bélgica	1.142	833	101	101	—	—	—	—
Brasil	—	—	9.785	22.402	2.364	15.447	1.251	9.462
Estados Unidos	544	363	801	1.722	—	—	—	10.202
Finlandia	—	—	—	—	—	—	—	731
Francia	14.441	9.473	9.477	7.283	—	5.027	852	8.323
Holanda	45.544	61.130	47.443	36.372	2.311	24.920	5.125	21.000
Inglaterra	23.021	23.166	32.678	29.717	3.759	18.693	2.235	20.136
Italia	11.618	10.770	15.032	17.874	1.202	10.528	2.523	10.165
Japón	—	—	—	100	75	75	—	—
Suecia	19.064	20.748	21.938	25.744	1.295	15.943	2.270	13.446
Suma	138.354	147.141	165.323	168.832	13.580	110.071	16.446	106.225
REFINADO A FUEGO								
Alemania	15.259	13.602	10.990	8.260	340	4.199	640	4.365
Bélgica	1.320	2.548	2.062	2.033	—	1.544	—	254
Brasil	—	—	1.837	1.639	150	1.142	294	1.103
Colombia	—	—	—	5	—	—	—	—
Dinamarca	—	—	—	35	—	10	—	—
Estados Unidos	1.133	—	—	—	—	—	—	—
Francia	250	250	930	4.949	250	1.949	1.017	4.959
Holanda	2.386	2.015	1.755	1.166	—	760	—	304
Inglaterra	43.758	31.030	22.335	25.888	1.624	18.071	1.269	19.239
Italia	10.532	10.173	17.071	13.382	1.579	8.864	444	6.733
Suecia	51	548	1.372	1.421	—	304	101	812
Suma	74.689	60.166	58.352	58.778	3.943	36.843	3.765	37.769
BLISTER								
Alemania	23.056	21.843	13.900	15.785	—	11.165	965	8.976
EE. UU. o en tránsito	179.422	196.337	206.154	207.758	17.568	133.655	22.561	138.609
Holanda	—	—	76	—	—	—	—	—
Inglaterra	41.504	48.024	40.679	38.940	2.436	25.153	1.970	28.133
Italia	2.432	1.359	699	101	—	—	—	—
Suecia	580	2.182	1.909	1.818	—	1.313	303	1.019
Suma	246.994	269.745	263.417	264.402	20.004	171.286	25.799	177.697
Total General	460.037	477.052	487.092	492.012	37.527	318.200	46.010	321.691

EXPORTACIONES DE COBRE DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA NACIONAL

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1960	1961	1962	1963	Agosto 1963	Enero- agosto 1963	Agosto 1964	Enero- agosto 1964
Alemania.....	644,0	20,0	—	—	—	—	—	—
Argentina.....	869,7	2.426,4	—	1.830,0	—	—	1.399,0	4.287,6
Bélica.....	—	—	452,0	—	400,0	970,0	40,0	240,0
Bolivia.....	1,5	4,1	—	—	—	—	388,0	1.086,0
Brasil.....	94,5	86,1	32,5	52,7	2,1	20,1	—	7,5
Canadá.....	257,2	222,1	—	—	—	—	17,4	—
Colombia.....	6,6	1,7	92,5	363,8	—	—	—	—
Costa Rica.....	4,5	—	32,7	49,1	0,3	30,9	300,0	896,2
Checoslovaquia.....	—	—	1.786,0	—	—	—	—	6,8
Dinamarca.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Ecuador.....	24,3	41,0	44,4	149,1	8,0	317,8	100,0	160,0
Estados Unidos.....	1.896,2	115,0	236,5	64,1	—	101,5	1.757,6	159,6
Guatemala.....	47,9	14,9	—	—	—	16,6	—	7.636,0
Holanda.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Honduras.....	—	—	—	14,1	—	—	—	1.594,5
Japón.....	—	—	—	—	11,1	11,1	—	—
Nicaragua.....	—	—	—	—	—	—	400,0	800,2
Pakistán.....	5,9	8,3	16,8	44,7	—	—	—	—
Panamá.....	—	3,5	—	—	—	44,7	—	16,0
Paraguay.....	—	—	1,7	—	—	—	—	—
Perú.....	36,0	138,9	186,4	83,2	—	—	—	—
Puerto Rico.....	2,5	13,0	2,9	—	7,1	63,0	2,8	37,5
República Dominicana.....	54,4	—	8,6	—	—	—	22,4	27,4
Suecia.....	—	—	—	—	—	—	—	19,5
Uruguay.....	388,8	561,5	581,2	433,5	14,4	85,4	211,8	211,8
Venezuela.....	619,6	301,1	316,1	75,4	—	7,0	100,0	413,8
Vietnam.....	—	—	—	75,9	11,0	56,0	—	954,1
.....	—	—	—	—	—	—	—	2,3
Total.....	4.953,6	3.957,6	3.790,3	3.235,6	454,0	1.724,0	4.741,4	18.514,2

OTRAS EXPORTACIONES

Tubos de Cu. Prov. chatarra.....	—	—	—	—	—	—	—	96,5
Chatarra cobre.....	920,8	—	—	1.435,5	—	—	—	—
Refinado base chatarra.....	140,5	530,3	1.067,8	1.228,4	133,3	982,3	—	—
Chatarra bronce.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Bornas bronce.....	52,6	113,7	191,5	235,6	19,0	180,5	82,3	161,4
Cobre fosfórico.....	373,1	10,0	3,6	—	—	—	—	—
Oxícloruro de cobre.....	—	—	186,6	—	—	—	—	62,0
Oxido cuproso.....	7,0	—	—	—	—	—	79,9	193,9
Artículos varios.....	0,1	1,6	1,2	—	—	—	2,3	9,1
Total.....	1.494,1	655,6	1.450,7	2.899,5	152,3	1.162,8	164,4	522,9

DESTINO DE OTRAS EXPORTACIONES

Alemania.....	665,0	99,8	60,0	—	—	—	—	—
Argentina.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Bolivia.....	—	—	1,2	9,9	—	6,0	—	—
Brasil.....	7,0	10,0	648,9	1.088,6	133,3	776,4	—	—
Colombia.....	—	—	—	—	—	—	—	60,0
España.....	—	120,7	87,7	1.435,5	—	—	79,8	79,8
Estados Unidos.....	52,6	113,7	191,5	229,4	19,0	174,3	84,6	261,0
Holanda.....	396,3	249,8	222,4	—	—	—	—	—
India.....	—	—	—	—	—	—	—	—
Italia.....	373,1	60,0	61,4	—	—	—	—	—
Japón.....	0,1	—	186,6	—	—	—	—	144,1
Perú.....	—	—	—	6,2	—	6,2	—	2,0
Uruguay.....	—	—	—	209,9	—	199,9	—	—
Varios.....	—	1,6	1,0	—	—	—	—	1,0
Total.....	1.494,1	655,6	1.450,7	2.899,5	152,3	1.162,8	164,4	522,9

EXPORTACIONES DE COBRE DE LAS MINERIAS MEDIANA Y PEQUEÑA

(En toneladas métricas de contenido fino)

Fuente: Departamento del Cobre

DESTINO	1960	1961	1962	1963	Agosto 1963	Enero-agos. 1963	Agosto 1964	Enero-agos. 1964
REFINADO								
Alemania.....	—	2.179	381	1.195	—	204	330	3.225
Argentina.....	—	417	1.064	1.249	90	465	757	3.899
Bélgica.....	—	406	—	102	—	102	—	—
Brasil.....	—	979	7.041	5.284	161	3.516	492	3.282
Colombia.....	—	—	—	—	—	—	5	12
Checoslovaquia.....	—	102	1.218	204	51	204	—	—
Estados Unidos.....	—	1.588	—	—	—	—	—	—
Francia.....	—	51	25	229	—	26	—	—
Holanda.....	—	1.425	25	204	—	—	—	305
Inglaterra.....	—	482	4.723	8.894	1.676	6.806	355	152
Italia.....	—	951	572	508	—	—	—	2.815
Japón.....	—	355	879	—	—	—	—	51
Polonia.....	—	—	—	—	—	—	—	—
U R S S.....	—	—	610	—	—	—	—	203
Uruguay.....	—	—	—	—	—	—	20	120
Yugoslavia.....	—	661	—	—	—	—	—	—
Suma.....	—	9.616	16.538	17.869	1.978	11.323	1.959	14.065
BLISTER								
Alemania.....	21.811	20.609	21.719	22.157	2.763	14.850	1.413	14.495
Bélgica.....	—	—	7.781	6.691	847	4.762	741	4.672
Brasil.....	—	—	—	10	—	—	—	—
Estados Unidos.....	3.673	11.641	1.384	1.743	150	1.184	278	4.746
Suma.....	25.484	32.259	30.884	30.601	3.760	20.796	2.432	23.913
CEMENTOS, CONCENTRADOS, MINERALES, VARIOS								
Alemania.....	5.847	5.836	8.954	5.821	118	3.891	508	7.405
Bélgica.....	—	—	—	4.692	691	3.195	58	1.465
Brasil.....	—	—	—	—	—	—	—	—
España.....	—	—	—	3.753	—	2.258	519	1.737
Estados Unidos.....	10.866	727	11	1.238	75	936	—	74
España.....	—	—	—	3.753	—	—	—	—
Japón.....	9.215	14.610	15.195	13.498	1.854	8.217	397	8.156
Perú.....	—	—	—	970	—	—	—	—
Polonia.....	1.071	1.382	330	3.166	—	1.749	—	1.380
Suecia.....	249	315	3.566	10.941	387	7.577	—	3.427
Suma.....	27.248	22.909	28.056	44.079	3.125	27.823	1.482	23.644
Total general.....	52.732	64.766	75.478	92.549	8.863	59.942	5.873	61.622

EXPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERÍAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la minería	Productos de aguas y bosques	Productos de la ganadería	Productos de la agricultura	Industrias alimenticias	Bebidas y licores	Tabacos manufacturados	Industrias textiles	Industrias químicas	Industrias metalúrgicas	Maquinarias útiles y herramientas	Materiales útiles para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1954.....	331.723	15.177	5.708	15.446	3.867	1.763	—	551	3.734	18.367	422	167	3.128	400.144
1955.....	400.498	17.465	4.966	13.566	3.125	1.598	—	423	2.727	25.532	1.649	257	3.044	475.062
1956.....	478.003	8.901	11.276	13.181	3.093	1.037	—	788	2.172	24.671	246	140	877	544.325
1957.....	392.012	5.761	17.212	13.172	3.894	459	—	1.372	1.918	20.157	674	434	1.101	458.185
1958.....	313.940	8.242	8.483	18.485	5.841	656	—	404	1.869	25.615	272	143	3.773	388.464
1959.....	409.866	9.130	19.082	2.649	3.856	89	—	366	2.711	34.322	745	1.072	5.144	490.017
1960.....	427.141	2.009	9.130	21.029	3.464	338	—	155	4.745	18.407	414	214	4.912	496.744
1961.....	438.366	3.411	12.688	27.170	2.822	573	—	48	7.510	13.326	2.149	904	5.677	508.139
1962 (*).....	469.064	3.167	9.976	26.245	4.487	1.101	—	109	7.395	4.721	328	1.598	5.132	532.055
1963 (*).....	479.074	2.255	11.257	26.245	4.487	1.101	—	27	5.108	5.973	645	4.340	1.412	541.934
1963 (*)														
Agosto.....	47.877	83	1.192	1.926	503	119	—	5	216	592	70	454	—	53.337
Septiembre.....	37.863	87	1.153	1.553	270	105	—	—	218	596	65	516	—	41.426
Octubre.....	42.586	127	861	1.533	420	73	—	—	749	829	26	736	—	47.445
Noviembre.....	41.605	210	221	929	273	123	—	—	279	227	84	446	—	44.377
Diciembre.....	46.411	368	623	846	690	100	—	12	412	732	101	5	514	50.812
1964 (*)														
Enero.....	45.399	202	563	1.703	138	28	—	4	595	160	96	2	168	49.059
Febrero.....	37.875	140	712	2.218	101	101	—	—	311	153	229	13	315	42.123
Marzo.....	37.034	158	3.844	2.723	183	70	—	85	586	470	13	0	336	45.483
Abril.....	42.517	327	1.742	4.398	162	26	—	9	606	128	53	357	367	50.579
Mayo.....	43.320	124	1.726	3.301	318	70	—	—	298	2.070	42	206	452	50.928
Junio.....	34.834	269	371	3.559	446	75	—	—	318	4.418	153	195	674	45.312
Julio.....	52.750	257	1.436	3.367	512	89	—	8	975	2.602	53	7	621	62.677
Agosto.....	48.945	185	938	3.677	487	85	—	—	595	3.651	63	54	780	59.360

(*) Cifras provisionales.

IMPORTACIONES POR SECCIONES DE MERCADERÍAS

(En miles de dólares)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos mineros	Productos de aguas y bosques	Productos de ganadería	Productos de agricultura	Industrias alimenticias	Bebidas y licores	Tabacos manufacturados	Industrias textiles	Industrias químicas	Industrias metalúrgicas	Maquinarias útiles y herramientas	Materiales útiles para transp.	Manufacturas diversas	TOTAL
1954.....	33.416	3.524	17.619	64.274	40.370	450	40	7.888	56.007	14.134	50.437	40.205	16.678	345.042
1955.....	32.371	3.733	11.581	52.093	45.288	708	131	10.934	65.407	21.567	58.867	52.729	20.912	376.311
1956.....	25.843	4.623	10.247	45.802	21.369	722	95	11.086	53.234	26.638	68.516	62.044	23.197	353.416
1957.....	10.633	3.221	10.346	38.017	41.369	977	34	2.110	51.835	27.816	104.413	84.485	32.016	441.362
1958.....	26.797	4.482	8.326	38.507	42.431	1.001	36	16.769	54.021	32.872	104.867	55.389	29.007	414.505
1959.....	50.639	4.233	10.623	38.674	32.864	948	86	13.317	62.222	33.436	93.354	42.062	30.150	412.606
1960.....	46.994	5.846	29.173	52.089	29.975	1.262	449	21.992	60.243	31.747	104.244	77.266	38.360	499.641
1961.....	36.658	4.990	38.248	41.934	41.228	1.455	42	26.104	67.068	35.494	126.824	115.124	48.734	584.003
1962 (*).....	28.764	3.409	29.738	50.962	37.802	737	28	17.767	59.862	35.292	132.162	85.093	39.022	517.638
1963 (*).....	28.090	7.368	28.639	95.784	49.292	442	32	17.137	96.733	31.477	152.727	74.938	54.285	636.944
1963 (*)														
Agosto.....	4.348	864	3.927	6.731	4.214	27	1	1.520	9.949	3.098	12.992	6.462	4.663	58.796
Septiembre.....	1.678	657	2.802	9.396	1.976	37	1	1.230	6.849	2.441	10.741	5.346	4.316	47.470
Octubre.....	2.648	715	3.460	13.866	4.085	34	3	1.298	6.231	2.476	14.333	6.461	5.371	63.971
Noviembre.....	1.876	679	2.352	5.452	3.113	36	1	1.476	9.206	3.108	15.554	5.535	5.196	56.882
Diciembre.....	2.488	413	1.988	16.797	5.423	43	4	1.350	8.250	3.037	20.334	4.967	1.148	72.202
1964 (*)														
Enero.....	4.622	402	1.692	2.769	2.285	24	2	1.413	6.921	4.176	14.067	7.192	5.151	51.117
Febrero.....	2.120	451	1.833	3.243	2.355	22	4	901	4.023	3.424	11.579	3.029	3.505	38.359
Marzo.....	2.268	514	2.403	3.248	3.255	14	2	1.607	4.369	3.262	12.720	3.291	3.226	39.308
Abril.....	2.631	519	1.885	2.526	7.482	32	3	1.147	2.262	3.774	15.811	7.363	6.892	54.290
Mayo.....	2.964	436	2.413	2.400	3.113	30	2	1.084	5.687	4.023	11.973	7.445	3.632	47.202
Junio.....	1.942	428	2.820	6.462	7.081	37	3	1.219	6.675	2.978	8.905	3.386	3.064	37.000
Julio.....	3.101	667	3.406	3.986	3.645	35	3	1.150	7.396	4.790	18.546	4.187	3.786	54.797
Agosto.....	2.064	671	3.746	5.349	1.713	30	4	1.178	5.573	3.047	13.055	7.542	3.217	47.189

(*) Cifras provisionales.

INDICES DE EXPORTACIONES
(Base 1947 = 100)

FECHAS	Productos de la minería			Productos agropecuarios			Productos industriales			INDICE GRAL.
	Gran minería	Minerías pequeña y mediana	Indice del grupo	Reino animal	Reino vegetal	Indice del grupo	Alimenticios y estimulantes	Varios	Indice del grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO										
1954	159.0	167.1	159.3	129.6	88.6	98.8	90.1	89.8	88.1	146.2
1955	185.9	184.0	185.8	103.6	85.9	90.3	86.0	99.1	92.1	159.3
1956	206.6	204.8	206.6	94.0	83.3	83.7	82.6	109.8	99.1	183.1
1957	155.6	175.8	166.6	110.9	75.9	80.0	59.2	103.7	98.0	143.2
1958	137.4	156.8	138.2	99.1	73.6	80.0	74.4	83.7	80.1	126.5
1959	156.4	171.4	157.1	83.0	74.0	76.3	74.4	84.9	78.0	140.9
1960	162.5	162.8	162.6	89.6	73.8	77.7	67.3	89.6	77.9	145.4
1961	161.4	165.6	162.0	89.2	71.8	76.1	61.0	93.5	80.7	137.1
1962	154.6	175.2	155.5	98.5	76.6	82.0	67.6	87.4	87.7	139.4
1963	154.5	178.9	155.5	103.0	72.0	79.7	74.1	69.9	71.2	139.5
1963 Agosto	155.2	181.7	156.3	105.3	74.2	81.9	73.3	72.0	66.2	140.5
Septiembre	184.3	179.9	185.4	104.3	75.1	82.4	74.7	72.7	73.5	139.9
Octubre	184.4	184.3	185.7	105.5	70.9	79.5	75.2	75.2	86.2	140.8
Noviembre	184.7	170.8	185.3	118.3	67.4	80.1	74.0	72.1	72.0	139.5
Diciembre	184.0	180.4	185.1	110.7	66.6	77.6	74.5	68.2	70.7	139.5
1964 Enero	152.5	180.5	153.7	109.5	42.5	59.2	73.2	66.6	69.2	135.5
Febrero	155.9	180.0	156.9	139.9	63.4	82.4	74.0	71.6	72.5	141.0
Marzo	155.4	177.5	156.4	130.7	59.5	77.2	72.8	68.8	70.1	139.8
Abril	171.6	178.5	171.9	129.5	55.1	73.6	73.7	81.1	78.2	152.4
Mayo	171.8	180.5	172.2	127.3	64.8	80.3	72.2	59.6	64.5	152.2
Junio	165.0	176.4	165.6	140.0	64.8	83.8	72.0	61.3	65.5	147.4
Julio	172.9	175.9	173.0	133.6	64.0	81.3	73.3	65.7	68.7	153.4
Agosto	163.6	180.8	164.7	180.7	64.1	95.4	73.8	63.5	67.4	148.3

B. INDICES DE CANTIDAD										
1954	109.3	168.9	111.9	51.4	151.6	126.7	76.5	170.8	133.8	115.5
1955	90.9	172.4	94.4	53.1	144.2	121.5	79.9	204.1	153.7	109.0
1956	96.3	202.1	100.5	144.5	110.5	119.0	67.8	165.7	127.3	105.2
1957	101.9	230.0	107.4	170.0	98.0	118.2	66.1	146.4	114.9	109.3
1958	90.9	232.3	97.0	130.1	118.7	120.9	114.1	210.1	185.7	107.3
1959	105.6	263.4	112.4	119.3	136.7	131.6	114.1	272.5	210.4	124.8
1960	103.5	293.4	111.5	106.9	107.2	109.6	84.3	142.8	119.8	112.0
1961	112.6	294.9	120.7	164.8	117.5	129.3	97.1	110.4	105.2	120.4
1962	115.2	339.1	124.8	120.2	114.8	118.9	156.2	91.1	116.6	123.1
1963	136.9	447.6	150.3	155.1	124.4	132.0	251.9	103.9	161.9	149.1
1963 Agosto	135.5	480.1	150.3	156.5	89.2	106.0	241.8	80.9	144.0	144.8
Septiembre	109.2	337.7	119.0	18.9	82.7	69.3	161.2	70.0	105.7	110.9
Octubre	124.4	370.3	134.9	114.5	82.4	80.4	134.9	95.1	110.7	127.6
Noviembre	126.5	328.0	135.2	23.9	68.9	87.7	96.2	34.9	58.9	119.6
Diciembre	124.1	535.5	141.8	68.6	69.6	61.7	167.6	111.5	135.5	131.7
1964 Enero	169.2	397.5	179.0	59.6	59.6	61.7	82.6	89.8	189.7	167.9
Febrero	129.8	489.4	145.0	72.6	100.0	76.5	344.6	89.8	189.7	167.9
Marzo	123.2	472.7	138.2	502.5	143.3	93.2	326.5	72.3	171.9	141.2
Abril	77.2	475.0	134.7	18.9	232.7	232.7	336.9	135.9	234.3	157.4
Mayo	128.1	537.1	114.9	221.5	277.7	263.7	553.2	91.8	272.7	129.4
Junio	96.9	585.5	97.0	228.9	240.3	237.5	260.0	341.6	309.6	170.4
Julio	165.9	596.2	184.4	141.5	193.7	175.8	414.1	69.8	204.8	132.1
Agosto	159.4	810.3	174.5	80.0	295.4	189.7	507.8	491.2	497.7	207.9
							405.1	59.8	195.2	178.0

COMPOSICION DE LAS EXPORTACIONES
(En millones de dólares, sin incluir numerario)
Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Productos de la minería			Productos agropecuarios			Productos industriales			TOTAL GRAL.
	Gran minería	Minerías pequeña y mediana	Subtotal	Reino animal	Reino vegetal	Subtotal	Alimenticios y estimulantes	Varios	subtotal	
1954	298.1	53.6	351.7	5.9	30.5	36.2	5.6	26.6	32.2	400.1
1955	362.1	38.4	400.5	4.7	31.3	36.2	33.7	38.7	38.4	475.1
1957	426.1	61.9	478.0	11.3	22.1	33.4	4.1	25.8	32.9	544.3
1958	339.7	52.3	392.0	17.2	18.9	36.1	4.4	28.7	30.1	458.2
1959	287.7	46.2	313.9	11.0	23.2	34.2	8.2	32.2	40.4	388.5
1960	353.6	56.2	409.8	8.8	34.3	43.1	6.5	45.1	51.6	496.7
1961	360.2	67.2	427.4	10.7	21.5	30.2	3.7	28.6	32.3	450.0
1962 (*)	373.0	65.4	438.4	10.8	24.4	35.2	3.0	29.6	32.6	508.1
1963 (*)	381.7	87.4	469.1	10.0	30.3	40.3	3.4	19.3	22.7	532.0
1963 Agosto	381.8	97.3	479.1	11.2	28.2	39.4	5.7	17.3	23.0	541.3
Septiembre	37.2	10.7	47.9	1.2	2.0	3.2	0.9	1.3	2.2	53.3
Octubre	34.4	6.9	37.9	0.1	1.6	1.7	0.4	1.4	1.8	41.4
Noviembre	34.9	8.2	42.6	0.8	1.1	2.5	0.5	2.3	2.8	47.9
Diciembre	34.2	6.7	41.6	0.2	1.1	1.3	0.4	1.0	1.4	44.3
1964 Enero	33.6	11.8	45.4	0.6	1.2	1.8	1.0	1.6	2.6	50.8
Febrero	24.7	13.2	45.4	0.6	1.9	2.5	0.5	1.0	1.2	49.1
Marzo	29.2	7.8	37.0	0.7	2.4	3.1	0.2	1.0	1.2	42.1
Abril	27.6	14.9	37.0	3.8	2.9	6.7	0.6	1.5	1.7	45.5
Mayo	25.6	6.5	42.5	1.7	4.7	6.4	0.2	1.4	1.6	50.5
Junio	25.3	9.7	42.3	3.4	3.4	6.1	0.4	3.1	3.5	50.9
Julio	43.0	8.5	34.8	0.4	3.8	4.2	0.5	6.8	6.3	45.3
Agosto	43.0	9.8	52.8	1.9	3.6	5.5	0.6	4.3	4.9	62.7
	40.0	8.9	48.9	0.9	3.9	4.8	0.6	5.1	5.7	59.4

(*) Cifras provisionales.

INDICES DE IMPORTACIONES
 (Base 1947 = 100)

FECHAS	Materias primas y auxiliares			Bienes de uso y de consumo				Bienes de capital			INDICE GRAL.
	Materias primas	Combustibles	Indice del grupo	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Indice del grupo	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales, útiles para el transp.	Indice del grupo	
A. INDICES DE VALOR UNITARIO											
1954.....	88.4	115.3	93.7	109.3	120.3	86.9	110.5	117.5	117.2	117.6	104.8
1955.....	89.6	113.2	94.2	94.4	122.5	87.1	109.9	117.7	117.2	117.6	104.8
1956.....	91.8	126.8	98.7	81.5	135.0	112.8	101.9	117.7	117.2	117.6	104.8
1957.....	96.5	138.5	104.8	78.1	138.1	112.0	95.5	123.2	133.7	126.6	104.8
1958.....	95.1	124.3	99.3	77.1	130.9	84.0	92.8	127.0	123.8	128.0	104.8
1959.....	86.1	112.4	91.2	77.3	137.1	82.9	91.3	139.8	142.2	140.6	103.9
1960.....	86.6	110.7	76.3	76.3	118.5	81.6	85.0	147.3	147.3	139.3	102.4
1961.....	81.1	84.6	72.9	69.8	185.6	71.0	90.1	144.7	167.9	152.3	99.1
1962.....	65.8	73.3	67.3	67.2	143.8	63.2	84.9	131.2	140.9	134.3	93.9
1963 Agosto.....	77.9	80.6	78.2	67.9	184.9	73.2	94.9	161.6	135.4	153.1	99.3
Septiembre.....	83.2	101.6	69.3	68.6	202.0	73.4	93.3	138.3	126.8	134.6	93.5
Octubre.....	68.7	79.0	75.2	66.6	183.5	63.9	95.1	164.9	152.2	152.2	97.2
Noviembre.....	48.2	79.0	54.3	66.2	184.5	41.2	91.7	153.9	155.1	154.3	88.1
Diciembre.....	73.5	78.9	74.6	69.5	188.0	71.1	96.6	123.3	120.2	122.3	92.3
1964 Enero.....	60.9	140.0	76.5	65.2	146.7	56.8	83.3	143.5	123.1	136.9	91.0
Febrero.....	81.2	95.7	84.1	69.6	171.6	78.0	93.4	132.4	197.3	167.0	104.0
Marzo.....	78.6	81.7	73.7	142.6	65.6	65.6	88.9	163.6	144.4	137.4	98.3
Abril.....	89.9	84.1	88.8	77.8	135.3	73.8	90.6	154.3	90.1	134.4	98.3
Mayo.....	74.2	99.2	79.1	76.0	127.7	40.4	85.7	133.0	342.1	201.0	105.7
Junio.....	83.2	77.0	82.0	79.8	132.3	71.7	91.3	132.2	144.0	149.5	98.9
Julio.....	87.8	132.9	80.6	90.1	142.8	62.5	100.5	151.6	133.4	151.0	102.2
Agosto.....	69.5	68.8	69.4	86.4	125.2	68.6	94.2	136.7	110.2	128.1	90.4

B. INDICES DE QUANTUM

1954.....	142.0	178.3	146.2	71.8	56.2	56.7	67.3	136.5	76.0	116.8	111.9
1955.....	124.7	172.1	150.3	74.0	80.8	55.2	83.5	201.9	112.9	194.1	133.8
1956.....	114.6	119.3	115.5	90.1	89.5	76.9	89.2	178.9	161.0	173.1	117.0
1957.....	116.4	127.3	118.5	87.9	101.0	149.9	94.6	261.7	289.4	264.2	128.4
1958.....	112.1	124.4	115.1	102.6	111.3	130.0	106.2	232.1	130.7	199.1	128.4
1959.....	121.3	215.7	139.9	107.2	113.0	125.3	109.7	206.6	93.1	169.7	134.4
1960.....	149.9	202.3	162.2	133.9	150.1	238.6	139.6	221.2	188.7	210.6	162.3
1961.....	198.7	66.9	172.8	187.5	203.9	265.8	228.4	272.9	22.6	191.3	197.5
1962.....	166.7	144.6	162.3	190.5	250.3	164.9	202.6	253.7	21.0	199.6	184.9
1963.....	352.1	171.8	316.6	219.2	291.3	152.4	231.6	377.1	17.3	260.2	273.4
1963 Agosto.....	308.1	406.0	327.4	165.2	198.2	120.7	170.0	301.7	13.6	208.7	244.5
Septiembre.....	323.3	47.2	268.9	144.0	161.6	92.6	144.9	258.8	9.8	177.8	241.1
Octubre.....	335.9	116.3	292.8	277.4	215.7	170.0	256.8	321.6	14.6	221.1	265.1
Noviembre.....	458.1	116.3	389.6	175.3	255.3	229.5	196.8	346.3	102.1	266.9	292.6
Diciembre.....	305.2	116.3	268.0	317.0	207.2	178.1	238.6	610.3	65.5	433.2	306.6
1964 Enero.....	298.3	177.7	274.5	174.7	399.9	178.9	293.3	409.5	30.7	286.4	258.7
Febrero.....	219.7	68.0	189.8	153.8	181.8	91.4	126.4	316.8	6.4	215.9	188.2
Marzo.....	194.4	72.2	170.3	153.8	269.2	100.6	176.9	325.8	8.5	292.7	188.2
Abril.....	278.9	125.8	243.7	122.3	301.5	157.3	184.6	400.5	4.3	271.7	239.1
Mayo.....	378.9	144.3	352.4	118.8	384.6	193.9	193.9	389.2	12.3	268.7	239.4
Junio.....	346.5	84.5	294.9	164.2	353.1	111.6	204.1	248.9	6.9	170.3	236.0
Julio.....	262.0	121.6	234.3	178.2	450.9	182.9	240.7	506.8	8.7	344.9	255.6
Agosto.....	223.9	140.2	207.4	209.7	363.5	93.3	237.8	411.3	12.9	281.8	233.6

COMPOSICION DE LAS IMPORTACIONES
 (En millones de dólares, sin incluir numerario)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

FECHAS	Materias primas y auxiliares			Bienes de uso y de consumo				Bienes de capital			TOTAL GRAL.
	Materias primas	Combustibles	Subtotal	De consumo habitual	De consumo durable	De uso secundario	Subtotal	Maquinarias, útiles y herram.	Materiales, útiles para el transp.	Subtotal	
1954.....	127.9	40.6	168.5	64.2	13.0	3.3	80.5	60.4	30.0	87.3	345.0
1955.....	127.9	40.6	168.5	74.5	23.9	7.4	105.7	88.9	43.3	102.2	376.3
1956.....	110.6	26.7	137.3	58.7	21.7	14.0	80.5	71.4	55.2	126.6	303.4
1957.....	121.4	30.2	151.6	67.2	26.1	9.9	103.3	104.4	77.1	181.5	441.4
1958.....	107.5	27.5	135.0	83.5	30.1	11.9	125.5	104.9	49.2	154.1	414.5
1959.....	108.2	50.5	158.9	81.9	29.5	13.3	124.7	91.9	37.1	128.4	419.6
1960.....	129.4	44.6	174.0	105.1	30.9	17.0	153.0	104.1	68.5	172.6	492.6
1961.....	142.2	30.6	172.8	119.8	41.6	21.5	182.9	126.8	102.2	229.2	588.9
1962(*).....	121.2	25.3	146.5	117.9	39.6	15.9	173.4	74.3	74.3	197.7	517.6
1963(*).....	194.7	2.0	196.7	150.6	37.7	16.3	204.6	162.7	63.8	216.5	638.9
1963 Agosto.....	19.4	3.7	23.1	12.1	3.3	1.6	17.0	13.0	5.7	18.7	58.8
Septiembre.....	17.1	1.0	18.1	10.2	2.7	1.1	14.0	10.7	4.8	15.3	47.5
Octubre.....	18.8	1.9	20.7	18.8	3.4	1.6	23.7	14.3	5.8	19.6	64.0
Noviembre.....	18.6	1.3	19.9	12.1	4.2	1.3	17.6	15.6	3.8	19.4	56.9
Diciembre.....	18.3	2.0	20.3	22.6	3.5	1.5	27.5	20.3	4.1	24.4	72.2
1964 Enero.....	13.8	3.6	17.4	7.7	4.7	1.1	13.5	14.1	6.1	20.2	51.1
Febrero.....	12.5	1.5	14.0	6.8	2.3	1.0	11.0	11.6	2.7	14.3	38.4
Marzo.....	10.8	1.4	12.2	8.0	2.6	0.9	11.5	12.7	2.9	15.6	39.3
Abril.....	17.8	1.9	19.7	7.1	3.6	1.2	11.9	15.8	6.8	22.9	59.3
Mayo.....	19.8	2.1	21.9	7.5	3.9	1.2	12.4	11.0	7.0	18.9	47.2
Junio.....	19.3	1.8	21.1	10.0	3.5	1.2	14.7	8.9	2.9	11.8	47.0
Julio.....	19.2	1.2	20.5	10.0	3.5	1.2	17.3	18.6	3.2	21.8	54.8
Agosto.....	10.7	1.4	12.1	10.7	3.4	1.1	15.2	13.1	6.8	19.9	47.2

(*) Cifras provisionales.

EXPORTACION E IMPORTACION POR PUERTOS

(Incluido numerario y metales preciosos)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PUERTOS	EXPORTACION				IMPORTACION			
	Toneladas		Miles de dólares		Toneladas		Miles de dólares	
	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964
Antofagasta	147.958	131.965	95.799	90.058	136.041	149.508	20.988	21.268
Arica	25.776	20.739	2.844	2.315	55.916	34.394	11.377	15.712
Atacama	—	—	—	—	—	—	—	—
Caldera	405.191	670.148	9.079	13.003	—	—	—	—
Castro	536	—	21	—	905	—	762	—
Coronel	—	—	—	—	—	—	—	—
Chacalluta	475	358	81	80	—	—	—	—
Chañaral	451.158	578.564	34.459	28.434	58.088	49.293	2.928	4.625
Coquimbo	783.991	1.138.386	7.620	9.475	26.129	9.144	6.234	4.878
Coyhaique	2.310	2.443	76	84	141	177	214	64
Cruz Grande	348.030	282.314	2.877	2.327	—	—	—	—
Husco	1.428.848	1.470.333	12.233	12.642	—	—	—	—
Iquique	82.526	92.601	6.693	7.635	53.578	40.929	7.115	10.286
Lebu	—	—	—	—	—	—	—	—
Lonquimay	—	—	—	—	2.559	—	454	—
Los Andes	1.531	1.536	268	122	9.720	17.472	2.425	6.479
Los Vilos	5.453	6.834	778	1.044	—	—	—	—
Lota	—	—	—	—	—	—	—	—
Puerto Aysen	1.098	4.567	679	448	999	578	701	495
Puerto Montt	766	1.576	217	244	14.363	15.492	1.756	2.474
Punta Arenas	23.015	31.704	5.241	6.856	13.874	19.779	8.428	13.794
San Antonio	118.504	134.868	52.591	67.430	190.736	34.463	17.812	6.316
Santiago	463	835	435	1.086	3.529	5.828	8.279	18.230
Talcahuano	34.864	35.158	5.362	4.467	223.123	559.740	23.191	41.250
Taltal	7.031	3.500	591	232	—	—	—	—
Tocopilla	442.247	454.029	16.771	17.069	170.309	298.067	7.002	7.897
Tomé	—	—	—	—	—	—	—	—
Valdivia	5.905	5.070	581	405	49.923	13.930	4.154	2.326
Valparaíso	84.214	89.823	13.943	14.801	694.489	288.967	163.947	119.339
Varios	26.589	29.146	4.206	3.170	385	4.686	104	1.900
TOTAL	4.428.479	5.186.497	271.994	283.427	1.704.807	1.542.447	287.871	277.284

EXPORTACION E IMPORTACION POR PAISES

(Incluido numerario y metales preciosos)

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PAISES	EXPORTACION				IMPORTACION			
	Toneladas		Miles US\$		Toneladas		Miles US\$	
	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964	Enero-jun. 1963	Enero-jun. 1964
Estados Unidos	1.817.008	1.623.207	93.926	98.493	472.004	730.663	105.843	102.833
Europa	760.087	869.602	132.953	138.445	685.089	151.173	104.568	94.409
Alemania	193.687	392.313	32.336	34.435	75.178	53.962	36.021	34.400
Austria	14	—	4	—	996	764	517	322
Bélgica	25.561	31.999	4.296	5.570	25.400	18.710	2.901	2.146
Checoslovaquia	3.152	203	125	129	458	950	449	2.254
Dinamarca	9.166	19.578	385	808	183.660	2.590	5.824	3.463
España	56.003	65.841	3.908	3.601	9.842	13.098	2.189	2.992
Finlandia	1.001	1.654	133	632	3.626	3.019	622	532
Francia	36.206	55.954	6.152	9.667	25.475	22.131	12.521	14.874
Holanda	91.823	114.898	19.103	17.733	13.913	3.782	5.117	2.717
Italia	186.148	44.341	11.776	9.906	4.382	2.761	7.920	4.562
Noruega	890	1.008	113	142	747	1.622	382	1.680
Polonia	8.090	6.941	1.106	1.401	13.578	379	873	38
Portugal	6.126	175	199	12	228	154	132	82
Reino Unido	94.626	93.330	39.081	42.990	32.871	24.446	20.494	18.639
Suecia	42.883	26.165	13.326	10.460	3.684	1.817	3.374	2.071
Suiza	2.198	404	286	37	1.603	964	5.121	3.393
Yugoslavia	—	10.266	—	709	3	3	25	4
Otros europeos	2.513	4.562	364	193	289.445	21	86	39
América Latina	352.431	251.585	27.179	22.366	466.853	612.723	58.361	66.016
Argentina	110.279	160.552	5.747	8.001	75.535	69.087	20.007	23.853
Bolivia	988	1.219	184	178	3.078	6.785	106	238
Brasil	67.463	52.682	15.032	9.250	45.291	8.606	8.432	5.402
Colombia	3.065	2.672	368	557	7.984	515	980	339
Cuba	2.819	2	640	4	63.871	109	4.921	7
Ecuador	1.815	2.471	234	451	13.076	8.432	1.466	1.373
Méjico	7.684	10.291	487	582	4.947	16.015	2.863	8.009
Panamá	131.686	1.010	1.192	178	500	543	1.412	1.213
Paraguay	29	131	2	21	249	1.700	101	303
Perú	13.862	12.757	1.644	1.456	84.599	200.705	8.310	16.245
Uruguay	3.772	5.369	535	703	83	2.698	199	874
Venezuela	6.923	1.541	802	764	167.320	84.100	2.885	1.489
Otros americanos	2.046	888	312	215	320	213.388	6.678	6.677
Demás países	1.498.953	2.442.103	17.936	24.124	80.861	47.888	19.099	14.056
Australia	3.498	125	135	19	9.739	144	809	110
Canadá	3.666	2.198	109	152	10.328	4.812	3.662	2.691
China	—	—	—	—	3	701	3	883
RAU	1.000	600	32	20	7.856	2.662	517	181
India	10.909	—	354	—	10.913	9.014	1.744	1.321
Japón	1.474.486	2.436.480	16.671	23.753	34.308	8.243	7.664	4.423
Malaya, Singapur	—	—	—	—	825	32	503	23
Varios	5.394	2.700	535	180	6.839	22.185	4.197	4.417
TOTAL	4.428.479	5.186.497	271.994	283.428	1.704.807	1.542.447	287.871	277.284

EXPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

IMPORTACION DE PRODUCTOS IMPORTANTES

Fuente: Superintendencia de Aduanas

Fuente: Superintendencia de Aduanas

PRODUCTOS	Unidad	Cantidades (en miles)		Valores (miles de dólares)	
		Enero-junio 1963	Enero-junio 1964	Enero-junio 1963	Enero-junio 1964
I.—DE LA MINERIA					
A.—Gran Minería					
Manganeso y otros minerales.....	Q.m.b.	32	14	82	50
Cobre, molibdenita.....	»	24	30	4.591	5.949
Cobre barras.....	»	2.567	2.440	166.497	165.240
Hierro miner. (C. Grand).....	»	3.480	2.823	2.877	2.327
Salitre sódico.....	Q.m.m.	4.257	4.397	13.806	13.676
Salitre potásico.....	»	493	445	1.947	1.866
Yodo.....	K.n.	1.038	1.258	1.654	1.987
B.—Pequeña y Mediana Minería					
Cobre minerales, concentrados, precipitado y cemento.....	Q.m.b.	295	212	5.170	4.697
Cobre barras, Paipote.....	»	87	121	1.321	1.733
Hierro minerales.....	»	29.911	37.988	24.001	29.435
Hierro lingotes.....	K.b.	—	—	—	—
Silicomanganeso.....	»	—	—	—	—
Ferromanganeso.....	»	10.778	5.399	1.437	732
Oro y cobre minerales y concentrados.....	Q.m.b.	13	14	100	153
Oro, plata y cobre minerales y concentrados.....	»	246	125	2.535	2.215
Plata y cobre concentrados.....	»	170	258	2.450	4.018
Plomo minerales.....	»	3	—	27	—
Concentrados de zinc.....	»	—	28	—	163
Asfite.....	K.b.	275	190	12	8
Carbón piedra y carboncillo.....	T.m.b.	—	—	—	1
Petróleo crudo.....	»	—	—	—	—
II.—AGROPECUARIOS					
A.—Reino Animal					
Pielés sin curtir.....	K.b.	15	22	30	26
Pescados y mariscos.....	»	138	938	24	738
Lana sucia y lavada de ovejas.....	»	6.014	4.736	6.271	6.209
Cueros sin curtir.....	»	395	370	275	332
Cera y miel de abeja.....	»	1.447	2.118	372	696
B.—Reino Vegetal					
Maderas.....	Pul.	1.069	1.368	816	956
Corteza de quillay.....	K.b.	1.001	577	308	140
Frijoles.....	»	6.425	29	1.145	1.180
Garbanzos.....	»	29	—	7	—
Lentijas.....	»	7.504	8.228	2.168	—
Cebollas.....	»	30.962	18.642	1.938	1.875
Nueces con cáscaras.....	»	8	—	1.054	—
Fruta fresca.....	»	8	50	4	26
Fruta seca.....	»	36.269	40.640	4.154	4.416
Ajo.....	»	266	747	82	165
Fibras industriales.....	»	1.466	1.219	735	463
Avena pelada.....	»	148	123	63	48
»	»	10	10	2	3
III.—INDUSTRIALES					
A.—Alimenticios y Estimulantes					
Harina de pescado.....	K.b.	63.446	77.369	6.832	8.153
Conservas de pescado.....	»	—	—	—	—
Cebada maltada.....	»	99	54	13	70
Vinos.....	Q.m.b.	17	53	195	690
»	Lts.	6.408	3.442	507	317
B.—Varios					
Hilo o hilados de lino.....	K.b.	—	62	—	99
Explosivos.....	»	88	23	41	9
Acéite y grasas industriales.....	»	—	—	—	—
Hierro y acero elaborado.....	»	12.064	6.378	1.331	975
Alambre de cobre sin forrar.....	»	10.758	8.852	2.827	928
»	»	628	5.916	423	4.037
Cables y tubos de cobre.....	»	207	37	171	28
Cobre elaborado.....	»	87	3.295	74	2.313
Papel para diarios, revistas y libros.....	»	12.715	12.407	1.637	1.567

PRODUCTOS	Unidad	Cantidades (en miles)		Valores (miles de dólares)	
		Enero-junio 1963	Enero-junio 1964	Enero-junio 1963	Enero-junio 1964
I.—MATERIAS PRIMAS Y AUXILIARES					
A.—Materias primas					
Estado en lingotes.....	Q.m.b.	2	5	415	1.398
Gomas, caucho y latex.....	K.b.	5.103	3.598	2.941	2.243
Lana lavada, sucia y tops.....	»	943	1.048	1.036	3.415
Cueros vacunos s/ curtir.....	»	2.679	2.693	2.339	896
Lúpulo u oblon.....	»	3	4	18	8
Algodón en rama.....	»	11.159	10.281	8.128	7.473
Fibras industriales.....	»	432	656	157	220
Azúcar, materia prima.....	Q.m.m.	1.389	1.909	10.519	18.176
Telas algodón, lana y sedas.....	K.n.	226	82	955	345
Sacos cáñamo o yute.....	K.b.	6.381	6.718	2.312	2.137
Abonos fosfatados.....	Q.m.b.	860	2.255	5.421	1.648
Acéite mineral lubricante y de uso mineral.....	K.b.	6.245	5.075	1.654	1.023
Resina sintética.....	»	5.080	4.490	2.798	2.534
Aulinas.....	K.l.	278	280	1.248	1.145
Extracto de quebracho y otros curtientes.....	K.b.	3.136	2.555	645	520
Pasta química p. papel.....	Q.m.b.	2	6	19	82
Sacos de grespa impura.....	K.b.	450	4	85	1
Cables o jarcias de alam.....	»	1.058	1.198	511	625
Cafes o tubos.....	»	4.779	14.581	1.550	4.686
Rodamientos.....	»	462	364	1.598	1.383
Productos químicos.....	»	47.150	55.299	11.924	9.960
Hierro y acero.....	»	10.758	19.770	2.827	7.179
Papel para diarios, revistas y libros.....	»	3.418	2.732	592	518
B.—Combustibles					
Carbón piedra.....	T.b.	74	363	1.217	4.021
Petróleo crudo.....	»	371	83	5.558	1.845
Petróleo Diesel.....	»	101	160	2.277	1.699
Bencina.....	H.l.	1.166	150	169	427
Parafina sólida.....	K.b.	5.120	2.470	771	360
Petróleo rectificado para alumbrado.....	H.l.	599	153	1.792	367
II.—BIENES DE USO Y DE CONSUMO					
A.—De consumo habitual					
Vacunos machos y hembras excepto reproductores.....	c/u	59	42	6.683	7.852
Trigo blanco.....	Q.m.b.	1.808	236	13.224	1.772
Plátanos.....	K.b.	13.463	7.953	1.392	1.156
Café en grano.....	»	4.609	3.306	3.226	2.652
Té.....	»	4.224	2.760	4.593	2.783
Carne de vacuno.....	»	4.616	3.933	1.099	948
Prota mate.....	»	2.002	5.806	1.016	3.078
Manteca de puero.....	»	5.664	2.482	1.633	639
Acéite comestible.....	»	13.205	2.810	3.435	842
B.—De consumo durable					
Automóviles y Station wagons.....	T.b.	2.381	1.077	3.537	1.901
Neumáticos y cámara para autos.....	K.b.	729	809	1.243	1.383
Piezas y rep. p. vehículos.....	»	1.471	1.102	3.307	2.687
III.—BIENES DE CAPITAL					
A.—Máquinas, útiles y herramientas					
Máq. út. y herr. p. min.....	K.b.	1.761	1.956	1.954	3.692
» » » agrl.....	»	1.684	1.628	2.462	2.375
» » » ind.....	»	18.657	21.943	39.410	46.125
Maq., motrices, calderas y repuestos.....	»	3.761	3.432	9.389	9.296
Maq. aparatos y mat. eléctricos.....	»	4.654	4.623	13.445	13.567
Tractores.....	c/u.	1.997	1.678	2.325	1.908
B.—Máquinas y útiles para transporte					
Máq. mat para F.F.C.C.....	K.b.	37.868	3.665	15.160	2.849
Camiones y chasis.....	c/u.	4.690	2.688	6.782	4.425
Buses.....	»	173	52	218	82
Camionetas y otros.....	»	1.165	1.037	1.678	3.474

Nota: Las cantidades de automóviles, station wagons, camionetas, camionetas, chasis, no están dadas en miles.

REGISTROS DE IMPORTACION (1)

(En millones de dólares)

DETALLE	1 9 6 3							1 9 6 4							VARIACIONES	
	Régimen general (3)	Zona de Libre Comercio	Sub-total (3)	Regímenes especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	Régimen general	Zona de Libre Comercio	Sub-total (3)	Regímenes especiales	Totales	Coberturas diferidas	Totales	ABSOLUTAS	
															L-E	N-G
	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N		
Enero	14,4	3,9	18,3	5,1	23,4	2,1	29,9	15,4	6,3	21,7	5,4	27,1	5,2	32,3	+ 3,5	- 0,4
Febrero	17,3	5,1	22,4	5,3	27,7	—	—	15,8	40,6	12,6	10,5	23,1	5,8	28,9	+ 0,6	+ 2,5
Marzo	20,2	9,0	29,2	9,6	38,8	—	—	2,2	36,3	19,5	10,0	29,5	5,6	35,1	+ 9,9	+ 2,6
Abril	18,6	7,2	25,8	8,3	34,1	—	—	1,8	41,8	14,0	14,1	28,1	7,1	35,2	+ 1,0	+ 10,0
Mayo	19,3	11,9	31,2	8,1	40,0	—	—	4,7	43,2	18,3	11,5	29,8	7,0	36,8	+ 4,8	+ 6,7
Junio	19,3	12,4	31,9	7,3	38,5	—	—	7,2	50,0	18,1	12,2	30,3	6,8	37,1	+ 1,7	+ 0,3
Julio	20,6	12,6	33,2	9,6	42,8	—	—	4,4	45,8	18,8	13,9	32,7	5,2	37,9	+ 5,9	+ 5,7
Agosto	19,5	12,4	31,9	9,5	41,4	—	—	5,2	46,3	18,7	17,2	35,9	6,9	42,8	+ 3,5	+ 21,5
Septiembre	18,0	14,9	32,9	8,2	41,1	—	—	4,1	40,7	18,8	13,4	32,9	5,2	38,1	+ 1,7	+ 0,8
Octubre	18,6	11,0	29,6	7,0	36,6	—	—	—	—	—	—	—	—	—	+ 3,8	+ 1,2
Subtotal	186,9	100,4	286,4	78,0	364,4	—	—	41,7	406,1	168,5	117,5	286,0	62,2	348,2	+ 16,2	+ 32,7
Noviembre	16,7	9,7	26,4	5,9	32,3	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre	13,8	7,6	21,4	6,0	27,4	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	216,5	117,7	334,2	89,9	424,1	—	—	50,1	474,2	—	—	—	—	—	—	—

(1) No incluyen registros sin cobertura.

(2) Del monto de US\$ 396,9 millones US\$ 108,1 corresponden a registros que han constituido depósito de importación.

(3) Incluye consignaciones.

(4) Incluye US\$ 1,3 millones que por resolución posterior debe imputarse a créditos de Organismos Internacionales.

REGISTROS DE IMPORTACION (REGIMEN NORMAL) POR PORCENTAJE DE IMPUESTO ADICIONAL

(En millones de dólares)

Porcentajes	Nov. 63	Dic. 63	Ene. 64	Feb. 64	Mar. 64	Abr. 64	May. 64	Jun. 64	Jul. 64	Ago. 64	Sept. 64	Oct. 64	Promedio mensual
Sin porcentaje	9,6	10,6	9,1	10,7	14,3	15,6	14,4	13,7	15,0	13,6	12,9	15,4	12,9
0,1	2,1	1,5	1,2	0,1	—	—	—	—	0,1	—	—	—	0,4
0,5	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1	0,6	0,3	0,6	0,5	1,2	0,6	1,3	0,6	1,6	0,6	1,0	1,0	0,8
1,5	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,2	0,3	0,3	0,5	0,7	0,9	0,3	0,3
2	0,4	0,3	0,2	0,6	0,5	4,6	0,2	0,2	0,2	0,4	0,1	0,3	0,7
3	2,9	—	2,2	—	—	—	3,8	2,2	—	3,0	5,2	2,9	1,9
4	—	—	—	—	—	0,1	—	—	—	—	—	—	—
5	3,2	1,9	2,1	2,7	2,4	2,8	2,5	4,2	3,2	3,4	4,1	3,1	3,0
6	0,1	0,1	0,2	—	—	0,1	—	0,1	0,1	—	—	—	0,1
8	0,2	0,1	0,2	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,2	0,2	0,1
10	1,1	0,9	1,2	1,2	0,9	—	0,9	1,0	1,3	1,5	—	1,1	1,2
12,5	0,1	0,1	0,1	0,1	—	0,1	0,1	0,1	—	—	—	—	0,1
14	2,0	1,3	1,1	1,0	0,5	0,9	0,1	1,8	3,0	3,3	4,7	3,4	1,9
15	0,3	1,9	0,7	0,4	0,3	0,5	0,5	0,3	1,1	1,2	0,8	0,2	0,6
18	—	0,1	0,2	0,1	0,2	—	0,4	0,2	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1
19	—	—	—	0,1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20	0,8	0,7	0,8	0,9	0,3	1,5	0,7	0,8	0,8	0,9	1,4	0,4	0,8
30	1,9	1,6	1,6	1,6	0,8	1,3	1,8	2,5	1,4	2,0	2,0	1,8	1,7
35	0,1	0,2	0,1	0,1	0,2	0,2	0,1	0,2	0,2	0,3	0,1	0,1	0,2
40	—	—	0,1	0,1	0,1	—	0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1
45	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50	0,8	0,5	0,6	0,9	0,6	0,7	0,6	0,9	1,0	0,8	0,7	0,7	0,7
80	—	—	—	0,1	0,1	—	0,1	—	—	—	0,1	0,1	0,1
100	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	0,1	—	0,1	0,1	0,2	0,1	0,1	0,1
200	—	—	0,1	0,1	0,1	—	—	0,1	0,1	0,3	—	0,1	0,1
TOTAL (1)	26,4	21,4	22,7	21,7	23,1	29,5	28,1	29,8	30,3	32,7	35,9	32,2	27,8

NOTA: Se excluyen los registros con cobertura diferida, las operaciones sin cobertura y los regímenes especiales.

US\$ 11,7	Con retención	Promedio mensual	1958: US\$ 15,2
US\$ 20,5	Sin retención	>	> 18,9
>	>	>	> 1960: > 23,8
>	>	>	> 1961: > 34,2
US\$ 32,2	>	>	> 1962: > 30,3
>	>	>	> 1963: > 27,8

(1) Corresponde a las cifras de las columnas C y J del cuadro anterior «Registros de Importación».

REGISTROS REGIMENES ESPECIALES

(En miles de dólares)

MESES	Ley N.º 14.824 Arica		Ley N.º 12.937 Pisagua, Iquique, Taltal y Chafaral		Ley N.º 13.305 Art. 256 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysen y Magallanes		TOTAL (1)	
	1963	1964	1963	1964	1963	1964	1963	1964	1963	1964	1963	1964
	Enero.....	1.998	1.653	874	1.245	22	407	796	688	1.352	144	5.042
Febrero.....	1.704	1.912	464	1.903	711	133	1.104	848	1.351	621	5.334	5.417
Marzo.....	4.608	2.638	1.083	457	617	35	1.463	1.077	1.834	1.542	9.615	5.779
Abril.....	3.291	1.722	887	965	43	346	1.482	859	2.610	1.728	8.313	5.610
Mayo.....	2.554	1.782	2.242	1.153	511	120	1.028	1.038	1.755	3.032	8.090	7.125
Junio.....	2.336	2.157	1.966	1.557	540	530	1.116	972	1.368	1.802	7.326	7.018
Julio.....	2.996	1.719	2.237	1.427	441	289	1.654	1.896	2.303	1.541	9.631	6.852
Agosto.....	3.427	1.597	2.097	1.369	801	238	1.026	649	1.236	1.323	9.487	5.176
Septiembre.....	3.885	1.788	1.131	1.866	755	1.212	816	906	1.566	1.158	8.153	6.930
Octubre.....	2.595	2.418	1.359	2.263	113	535	1.238	1.380	1.670	1.616	6.975	8.212
Subtotal.....	29.394	19.386	15.250	14.195	4.554	3.855	11.723	10.313	17.045	14.507	77.966	62.256
Noviembre.....	2.144	—	1.546	—	21	—	432	—	1.780	—	8.953	—
Diciembre.....	1.663	—	1.253	—	548	—	330	—	2.264	—	5.958	—
TOTAL.....	33.101	—	18.049	—	5.123	—	12.483	—	21.089	—	89.847	—

NOTA: No se incluyen las coberturas diferidas ni las operaciones sin cobertura.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro de la página anterior «Registros de importación».

REGISTROS DE IMPORTACION POR SECTORES

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
						Régimen normal		Regímenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
	1960.....	3.330	—	79.714		—	435.786	66.019	—	
1961.....	432.899	—	92.673	—	525.572	45.184	—	—	—	46.209
1962.....	367.539	—	96.405	—	463.944	84.472	—	1.025	—	89.280
1962 Octubre.....	30.489	—	10.105	—	40.594	1.851	—	79	—	1.930
Noviembre.....	27.374	—	7.521	—	34.898	937	—	222	—	1.159
Diciembre.....	26.234	—	8.313	—	33.247	1.560	—	541	—	2.101
1963 Enero.....	1.934	16.442	84	4.958	23.418	648	6.553	—	1.012	8.213
Febrero.....	3.077	19.036	115	5.220	27.701	1.261	865	—	—	2.126
Marzo.....	3.077	26.067	134	9.482	38.760	275	1.538	—	—	1.813
Abril.....	2.376	23.403	62	8.261	34.092	—	1.695	—	—	454
Mayo.....	4.269	27.622	203	7.886	39.980	—	1.350	—	—	1.780
Junio.....	3.578	27.561	48	7.277	38.464	1.540	3.028	—	—	4.660
Julio.....	3.840	29.498	96	9.438	42.769	3.119	3.001	—	—	1.075
Agosto.....	4.740	28.208	34	9.391	41.384	367	3.769	—	—	260
Septiembre.....	3.739	25.885	255	6.720	36.599	154	4.234	—	—	815
Octubre.....	2.414	23.988	82	5.841	32.325	937	3.668	—	—	98
Noviembre.....	3.942	18.497	27	5.931	27.407	802	1.666	—	—	19
TOTAL.....	39.162	294.962	1.323	88.524	423.971	9.635	35.702	—	4.769	50.106
1964 Enero.....	3.510	19.212	73	4.065	26.860	239	3.460	—	—	440
Febrero.....	2.310	19.426	12	5.405	27.183	1.689	3.455	—	—	689
Marzo.....	959	22.150	—	5.779	28.888	10.388	3.422	—	—	105
Abril.....	8.116	21.336	126	5.484	33.062	10.076	1.077	—	—	11.153
Mayo.....	3.622	24.568	61	7.123	35.216	2.642	9.084	—	—	377
Junio.....	3.800	26.027	61	6.958	36.844	477	3.458	65	—	4.131
Julio.....	2.531	27.735	13	6.839	37.118	1.184	4.160	—	—	5.344
Agosto.....	2.570	30.158	—	5.176	37.904	80	29.208*	—	—	29.280
Septiembre.....	6.209	29.735	409	6.522	42.875	500	1.496	—	—	78
Octubre.....	5.266	26.943	48	8.166	40.423	370	1.044	—	—	437

Nota: Se excluyen las operaciones sin cobertura.

(1) Corresponde a las columnas L y J del cuadro de la página anterior «Registros de importación».

(2) Columnas F y M del mismo cuadro.
* Incluye US\$ 26.910 de una operación de la Compañía Sud Americana de Vapores.

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964 (*)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		IX. Productos Químicos.	
Aluminio en lingotes o granalla.....	1,076,309	Sacos agrícolas e industriales.....	355,298
Estado en lingotes.....	1,139,233	Sacos de yute en general.....	1,761,176
Plomo en lingotes de 99 95 por ciento o mayor puros.....	500,119	Otros artículos de vestuario.....	1,092,270
Zinc en lingotes.....	854,878	Otros artículos textiles de menaje.....	249,395
Arcillas y tierras para filtrar.....	138,184		
Azufre.....	288,015		
Dolomita cruda o calcinada.....	823,609		
Magnesita.....	115,014		
Carbón bituminoso.....	2,191,757		
Petróleo crudo para refinar.....	4,115,054		
II. Productos Naturales de Agua y Bosques.			
Caucho natural, sintético regenerado, latex y recortes de caucho.....	4,838,508		
Corcho en bruto.....	349,182		
III. Productos del Reino Animal.			
Aves.....	100,282		
Bovinos.....	320,262		
Vacuos en pie para matadero.....	5,647,546		
IV. Productos de la Agricultura.			
Semillas de cereales de chacarera, de forraje y hortalizas.....	166,820		
Semillas en general.....	267,647		
Semillas originales o de fundación registradas y certificadas.....	134,836		
Arroz.....	2,210,053		
Trigo.....	4,645,344		
Café en grano.....	132,791		
Olón o lúpulo.....	1,913,551		
Té a granel.....	261,843		
Algodón en rama.....	231,509		
Fibra de yute.....	164,435		
Tabaco en bruto.....	1,672,084		
V. Industrias Alimenticias.			
Menudencias de carne de vacuno.....	251,149		
Grasa anhidra de leche para plantas recombinadas de leche pasteurizada.....	297,600		
Mante a de cerdo.....	329,967		
Leche en polvo.....	138,931		
Leche fresca y condensada.....	126,970		
Mantequilla.....	2,129,948		
Harina de trigo.....	162,306		
Aceite crudo de origen vegetal para la fabrica- ción de aceite comestible.....	1,321,146		
Aceite refinado.....	2,134,194		
Chocolate en pasta, en pastillas o en polvo.....	133,377		
Extractos y jugos de carne.....	132,418		
Otras conservas y alimentos preparados.....	341,227		
Alcázar materia prima.....	2,474,079		
Azúcar refinada blanca.....	1,866,623		
VIII. Industrias Textiles.			
Fibra cortada de acetato, nylon o similares, ex- cepto las de rayon viscosa.....	408,708		
Hilados de fibras sintéticas o base de filamen- tos continuos de poliésteres y policriliatos.....	568,558		
Hilados de goma.....	131,468		
Hilados de seda artificiales.....	107,814		
Hilados de nylon o similares.....	1,360,608		
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	2,465,241		
Jarcias de fibra Manila.....	286,667		
Jarcias de fibras sintéticas.....	240,669		
Otros tejidos.....	458,518		
		Acetatos sintéticos.....	832,870
		Aditivos para aceite, lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros.....	393,504
		Azúfr.....	192,000
		Celulosas, pasta mecánica.....	1,435,446
		Centiza de soda liviana.....	224,509
		Cuajo.....	101,393
		Curientes sintéticos o insecticidas, para uso agrícola.....	411,310
		Materias primas básicas en polvo, laminadas o granúlos para la industria plástica.....	2,268,051
		Oxidos metálicos sacos para electrodos.....	3,975,967
		Plomo tetraóxido.....	144,741
		Poliéstereno alto impacto.....	297,308
		Productos químicos no especificados.....	156,446
		Reactivos para concentrados de minerales.....	9,367,261
		Reactivos químicos pro análisis en envases no mayores de 1 kg. o de un litro.....	111,503
		Silicones.....	164,912
		Soda cáusticas sólidas.....	130,090
		Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel en sustancia, excepto cloramfenicol.....	959,379
		Entromocinas en sustancias, tabletas, grageas o inyectables.....	923,395
		Mezclas de grasas o productos químicos en en- vases de capacidad superior a 5 kg., destina- dos a la elaboración de especialidades farma- ceúticas.....	134,101
		Tetraciclina, sus sales y derivados en sustancias grageas e inyectable y cápsulas.....	471,287
		Bálsamos naturales no especificados.....	1,330,310
		Cortizona, hidrocortizona y sus derivados.....	127,914
		Drogas sintéticas o naturales para uso medicinal, humano o animal.....	188,116
		Estreptoquinasa estreptodornasa variadas.....	4,777,736
		Gama globulina.....	146,567
		Cápsulas de gelatina para medicamentos.....	139,482
		Fosforita.....	137,876
		Materias primas para abonos.....	223,850
		Superfosfato triple, fosfato bicálcico y escoria blanca.....	608,076
		Guías detonantes, excepto guías y mecha lentas de no menos de 50 seg. o mt.....	8,309,048
		Piroxilina y sus similares.....	172,968
		Aceite mineral lubricante en envases superiores a 200 litros a granel.....	292,875
		Asfalto líquido.....	3,019,121
		Asfaltos líquidos o diluidos en petróleo a granel Gomas y resinas.....	121,219
		Grasas lubricantes.....	1,361,746
		Kerosene.....	303,159
		Parafina sólida.....	839,742
		Petróleo diesel o fuel oil.....	1,278,053
		Otros betunes, resinas, grasas y aceites industria- les, excepto creosota.....	3,617,797
		Alcohol metílico.....	142,854
		Anilina no especificada.....	123,556
		Colorantes y pigmentos, excepto azul de ultramar, arsazon, minio y litargiro, litopón, óxido y blanco de zinc.....	2,197,003
		Dioxido de titanio.....	733,417
		Otros betunes, resinas, grasas y aceites industria- les, excepto creosota.....	741,194
		Negro de humo.....	347,246
		Pinturas anti fouling para fondos de buques.....	731,420
			116,016
		X. Industria Metalúrgica.	
		Acero al carbono para herramientas y para fa- bricar piezas de máquinas.....	177,542
		Aceros especiales en todas sus formas.....	265,113

(*) Incluye consignaciones e importaciones por puertos libres

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
Aceros silíceos de menos de 18 watts por kilogramo de pérdida.....	108.721
Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	443.142
Perfiles laminados H. T. I. U. Z.....	103.406
Tabletas de acero.....	276.345
Fleje o lámina de aluminio flexible elástica pintada para pernos venezolanos de 50 mm. de ancho por 0.027 mm. de espesor.....	144.101
Zinc liso en planchas o rollos.....	108.154
Alambre de acero para la fabricación de neumáticos de 0,037 pulgadas de diámetro recubierto de zinc y cobre.....	141.186
Soldaduras y electrodos para soldar con resinas o fundentes que se añoran por la partida 1227 y del arancel aduanero.....	106.505
Cables y farjas de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de cáñamo.....	516.516
Cadenas forjadas o soldadas.....	147.355
Cafeteras centrifugadas de hierro fundido en largos superiores a 3 ms.....	119.107
Cafeteras y tubos de acero con o sin costura con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extrapaseado y doble extrapaseado de especificaciones api 5L astm a 53 o sus equivalentes.....	162.071
Cafeteras y tubos de acero con o sin costura con o sin galvanizado u otros recubrimientos.....	188.814
Cilindros o tubos para gases a presión de más de 40 kg. cm2, con sus válvulas e instrumentos de control.....	134.077
Cojinetes descaños, rodamientos y sus repuestos	2.078.033
Fittings de hierro negro y galvanizado.....	166.415
Hojas de sileitar.....	418.658
Llaves, rúvulas y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales con revestimiento interior de porcelana, cerámica, neoprene, caucho o similares.....	128.516
Reductores para salida de gases licuados, derivados del petróleo con contría a presión.....	492.554
Otros artefactos de hierro acero u otros metales.....	970.603
XI. Maquinarias, Útiles y Herramientas.	
Barrenos con rosca en el extremo.....	111.932
Perforadoras para minas.....	254.942
Fuertas duras para perforar.....	169.464
Repuestos y accesorios para la minería.....	1.970.759
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.....	366.455
Arados no especificados.....	218.420
Cosechadoras automotrices y cosechadoras de tracción con o sin motor.....	379.715
Rastras offset de más de 12 discos.....	254.800
Repuestos y accesorios para la agricultura.....	1.031.140
Equinos, máquinas y elementos para la industria de la construcción, excepto escaleras mecánicas y sus accesorios y betoneras, motores de 10 pies cúbicos.....	131.711
Ascensores y sus accesorios, excepto cabinas y puertas, rieles de contrapeso, quinacallería y ventiladores.....	151.797
Compresoras e implementos para instalaciones de aire acondicionado.....	182.953
Motobombas.....	153.109
Pilas mecánicas.....	218.891
Equipos y maquinarias para la industria.....	6.472.276
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	2.451.511
Autoclaves.....	157.169
Compresoras no especificadas y cabezales para las mismas.....	337.007
Huinchas excepto las de un tambor con su motor integradas para instalaciones de.....	701.460
Roldadoras eléctricas rotativas y rectificadoras.....	161.263
Herramientas.....	1.076.431
Bombas de pozos profundos con motor en la superficie.....	101.084
Bombas de pozos profundos con motor sumergido.....	163.537
Bombas y grupos motobombas no especificados para líquidos y sólidos.....	261.620

MERCADERIAS	Dólares
Cadenas de transmisión.....	122.944
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	1.411.621
Equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descargas y armajas de mercaderías.....	535.035
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	448.838
Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.....	164.189
Equipos y útiles de protección para el trabajo, excepto cascos.....	207.282
Máquinas de coser domésticas de sobremesa o portátiles, cabezales completos para máquinas de coser domésticas.....	923.993
Máquinas de coser domésticas con muebles de pie.....	163.379
Piezas de motor, compresores de refrigeración hasta 1/5 HP caja y tapa.....	243.917
Repuestos para equipos, máquinas, grúas, telas y carretillas para carga y descarga y armajas de mercaderías.....	256.889
Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción.....	231.967
Repuestos para herramientas.....	1.923.803
Repuestos para frigoríficos domésticos incluso termostatos.....	192.855
Repuestos y accesorios para la industria.....	101.459
Unidades abiertas y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto HP	9.264.892
Unidades selladas para refrigeración doméstica.....	333.776
Unidades selladas de refrigeración o aire acondicionado de un cuarto Hp. o más.....	614.730
Correas transportadoras y correas planas de transmisión.....	115.505
Grupos electrógenos.....	224.413
Motores de explosión y de combustión interna.....	233.130
Motores eléctricos no especificados.....	3.052.509
Pistones.....	226.847
Repuestos para calderas, excepto para calderas seccionales.....	167.158
Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	104.550
Repuestos para motores eléctricos.....	5.022.593
Amplolletas para vehículos motorizados.....	147.284
Aparatos y sus piezas no especificados para la interrupción de la corriente de uso industrial.....	132.185
Cascos o casquetes.....	270.304
Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas, excepto las tipos para vehículos.....	118.174
Pilas secas cilíndricas para lámparas eléctricas de 1,5 V y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 56 y 60 mm. de alto.....	210.792
Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos.....	185.682
.....	391.987
XII. Materiales y útiles para el transporte.	
Material ferroviario y sus repuestos.....	1.380.828
Barcos para la industria pesquera.....	499.335
Piezas y partes para la construcción de barcos pesqueros.....	539.973
Buques mercantes.....	200.739
Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación.....	305.938
Otros embarcaciones y materiales para la navegación.....	277.375
Accesorios para aviones comerciales.....	640.973
Automóviles y stations wagon propiamente tales de cualquier tipo con capacidad hasta nueve personas sentadas según especificaciones de fábrica.....	772.820
Aviones para aviación civil.....	695.135
Balatas para frenos en cualquier forma.....	191.409
Cilindros enroscados de cualquier tipo con capacidad de más de 1.500 kgs. de carga útil.....	227.831
Camiones provistos de carrocerías de características especiales para realizar faenas mineras	658.321
Camionetas con cabina y caja pick up con capacidad hasta 750 kgs. inclusive de carga útil.....	489.791
Carros bombas, material, repuestos y accesorios para la extinción de incendios.....	185.051

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Chasis para camiones armados o desarmados	971.373	Piezas y partes para máquinas de oficinas	756.765
Carros de hasta 750 kg. de carga útil	370.963	Piscas y películas fotográficas	214.878
Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias	580.402	Repuestos para aparatos de Rayos X	327.888
Neumáticos y cámaras para automóviles, camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias	1.485.841	Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, contabilidad y de estadística	124.252
Neumáticos y cámaras para tractores	457.431	Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general	808.276
Piezas y partes para armaduras de bicicletas	126.788	Equipos y pertrechos destinados FE. AA.	2.736.272
Piezas y partes para vehículos motorizados	6.516.716	Flotadores de material plástico y de aluminio para redes de pesca	162.677
Repuestos para vehículos motorizados	5.181.077	Materiales para construcción	106.184
Separadores plásticos para baterías	111.031	Redes para pesca industrial	2.788.591
Tractores a oruga	257.332	Otros artículos y manufacturas diversas	535.050
Tractores a ruedas	2.500.188	Radioreceptores, aparatos de televisión, grabadores de sonido, fonodiscos, fonógrafos, repuestos para los mismos, biografos, cinematógrafos, filmadoras, proyectores, cámaras fotográficas, películas sus repuestos	251.051
XIII. Manufacturas Varias.			
Asbesto en fibras	958.414	COBERTURA DIFERIDA	
Cemento	286.775	Cafeterías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado y otros recubrimientos de tipo extrapesado y doble extrapesado de especificaciones API 5L y ASTM A 53 o sus equivalentes	1.854.096
Ladrillos de arcilla con un contenido de 30 por ciento de forsterita, cromo magnésita etc. y los materiales para sus morteros	135.131	Perforadoras para minas	203.501
Ladrillos refractarios básicos magnésita cromita, forsterita, cromo magnésita etc. y los materiales para sus morteros	901.786	Herramientas para la minería	875.804
Otras cerámicas, vidrieras y tejas	547.841	Arados no especificados	134.278
Otras maderas labradas	112.698	Cosechadoras, automotrices y cosechadoras de tracción con o sin motor	1.474.373
Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos	3.0.245	Cosechadoras de cañales y forraje	198.013
Otras manufacturas de goma	305.167	Rastras offset de más de 12 discos	169.408
y sus similitares caucho y caucho-álcaloide	185.458	Sembradoras y plantadoras	194.785
Cartulina de pasta de abeto para tarjetas de máquinas de contabilidad	120.108	Motorvelocidades	155.430
Papel fotográfico	256.816	Falas accionadas y seleccionadoras de grava y materiales para la construcción	209.189
Papel para billetes sólo para la Casa de Moneda	194.675	Equipos, maquinarias para la industria pesquera	9.315.727
Papel para cigarrillos en bobinas no superiores a 80 mm. de ancho en libretas con hojas de tamaño inferior a 50 mm. por 80 mm.	123.027	Equipos y maquinarias y repuestos para la industria pesquera	773.244
Papeles para máquinas reproductoras de documentos excepto los utilizados en fotografía y heliografía	863.268	Compresoras de más de 10 HP y cabezales para las mismas	1.042.281
Papel satinado especial para revistas	315.500	Hinchicos excepto los de un tambor no integrados con su motor con o sin embrague de fricción con capacidad hasta de 4 toneladas	247.757
Otros papeles y cartones	1.576.860	Prensas hidráulicas centrífugas y de tracción para la explotación, perforación, producción y refinación del petróleo	269.781
Libros científicos y técnicos y culturales	364.729	Equipos, máquinas, grúas, teles y carretillas para carga y descarga y armazén de mercaderías	325.779
Libros no especificados	180.944	Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país	518.735
Revistas	432.346	Repuestos para equipos, materiales y herramientas para la industria de la construcción	357.889
Revistas científicas y técnicas	421.354	Motors de explosión y de combustión interna	614.410
Relojes de bolsillo y de pulsera en cajas de material ordinario	171.897	Medidores eléctricos	3.869.784
Aparatos para Rayos X	538.196	Barcos para la industria pesquera	6.969.900
Aparatos, útiles, y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria	767.038	Buques mercantes	337.714
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares	332.565	Accesorios para aviones comerciales	1.331.488
Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio amplificación y receptores de comunicación, excepto de televisión	112.111	Aviones para la aviación comercial	225.960
Instrumentos musicales	667.953	Medidores especiales para realizar faenas mineras de construcción, los destinados a transportes de gas licuado y los camiones frigoríficos	1.060.473
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria	405.412	Chasis para camiones armados o desarmados con capacidad para más de 1.500 kgs. de carga útil según especificaciones de fábrica	103.556
Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales de uso dental	173.250	Equipos de sico municipal y con velocidades Remolques y semiremolques de alta velocidad	222.502
Máquinas eléctricas de calcular	137.116	Equipos de sico municipal y con velocidades Remolques y semiremolques de alta velocidad con tolvas especiales para faenas mineras de construcción con estanques destinados al transporte de gas licuado y con carrocerías frigoríficas	151.180
Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y estadística	352.104	Tractores a oruga	446.899
Máquina registradora, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas	243.650		
Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda	120.871		
Películas fotográfica para grabado en rollos de 100 a 150 pies	740.322		
Piezas y partes para receptores radiotelefónicos	1.131.073		
Piezas y partes para armadura de radios, televisores y grabadores de cinta	121.733		
Piezas y partes para focos de excepto platina-formas bases o chasis, brazos, gollitas metálicas que no sean de presión, resortes de alambre redondo y tornillos			

PRINCIPALES RUBROS DE IMPORTACION, REGISTRADOS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares
Tractores a ruedas.....	1,362,660
Aparatos para rayos X.....	685,543
Aparatos, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria.....	208,143
Básculas automáticas especiales para fines específicos y romanas de más de 15000 kgs.....	191,169
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	1,294,002
Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad estadísticas.....	112,589
Transmisores, receptores material telefónico y telegráfico en general.....	1,519,350
Redes para pesca industrial.....	648,983
Total Incluye mercaderías no detalladas, (*)	
(enero-oct.) 1964.....	292,796,604
1963.....	223,558,682
1962.....	319,478,600
Operaciones sin cobertura	
(enero-oct.) 1964.....	37,096,485
1963.....	29,641,594
1962.....	76,581,821
TOTAL GENERAL (enero-oct.)	
1964.....	329,893,089
1963.....	253,200,285
1962.....	396,030,421
ZONA DE LIBRE COMERCIO	
Vacunos para el consumo.....	30,206,812
Carne de vacuno fresco, enfiada y refrigerada.....	4,337,445
Carnes de vacuno congelada.....	1,425,348
Carnes ovino fresco, enfiada y refrigerada.....	232,800
Mantequilla.....	399,949
Huesos y núcleos córneos.....	127,478
Plátanos fresco.....	2,406,602
Café crudo en grano.....	4,789,660
Té a granel en cajas o envases de contenido neto mayor de 5 kilo.....	3,291,399
Yerba mate elaborada.....	1,968,588
Grasa derretida o manteeca de cerdo.....	1,313,261
Sebos fundidos de bovinos no comestibles.....	471,751
Sebos fundidos de bovinos sólo comestibles.....	370,964
Los demás azúcares en bruto.....	24,001,875
Cacao en grano, entero o partido crudo.....	500,400
Manteca de cacao incluida la grasa y el aceite de cacao.....	168,584

MERCADERIAS	Dólares
Parafina.....	146,418
Negro de humo.....	105,292
Extracto de ginseng.....	1,086,935
Pigmentos orgánicos.....	203,217
Las demás materias colorantes orgánicas sintéticas.....	112,205
Aceites esenciales de bergamota o lima.....	188,711
Papeles para imágenes monogramas.....	128,068
Preparados, antidefonantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos anticorrosivos y otros aditivos preparados similares para aceites minerales.....	402,432
Polibutodienoestireno.....	142,840
Látices prevulcanizados exclusivamente para cierres automáticos de envases.....	110,600
Piel en bruto de bovinos con pelos.....	3,623,278
Libros técnicos y científicos y de enseñanza.....	992,361
Otros libros, excepto en presentación de lujo.....	716,159
Revistas científicas y técnicas y diarios.....	212,088
Lana lavada, desgrasada o carbonizada de finura 60 s 3 más tipo bradford.....	144,650
Lana lavada, desgrasada o carbonizada de finura 48 s o inferiores tipo Lincoln.....	314,530
Topo de lana solamente de finura 60 s o más de tipo bradford y solamente de finura inferior a 48 s lincoln.....	5,304,284
Algodón sin carder ni peinar.....	17,636,965
Otros tejidos afiltrados o no, incluso impregnado o reubierto para máquinas de papel u otros usos técnicos.....	119,073
Zinc en bruto y sus aleaciones en lingotes o paños.....	540,827
Hojas de afeitar.....	336,657
Máquinas para llenar, cerrar y clapsular botellas inclusive para las operaciones de lavar y rotular botellas.....	193,166
Ascensores de pasajeros sin cabina ni contrapeso.....	385,498
Telares automáticos.....	286,719
Máquinas de coser de uso doméstico.....	1,361,782
Torno paralelo universal mecánico.....	497,237
Las demás máquinas de escribir sin dispositivo totalizador y máquinas para autenticar cheques.....	344,557
Máquinas de calcular mecánicas manuales, sólo de sumar.....	146,484
Máquinas de calcular eléctricas sólo de sumar.....	377,219
Prensas hidráulicas para plásticos.....	145,326
Colofonias.....	324,616
Aceites de palmas en bruto.....	252,594
Los demás aceites de almendras de coco en bruto.....	176,200
Extracto de carne en pasta.....	209,180
Máquinas de estadísticas y análogas.....	273,602
TOTAL (*)	120,165,023

(*) Incluye: régimen general, almacén particular y cobertura diferida. No incluye: leyes especiales.

(*) Incluye solamente registros superiores a \$60.000.

COBERTURAS SOBRE REGISTROS DE IMPORTACION (1)

(En millones de dólares)

DETALLE	1 9 6 3							1 9 6 4							VARIACIONES	
	Régimen general (2) A	Zona de Libre Comercio B	Sub-total (2) C	Régimen especiales D	Totales E	Coverturas diferidas F	Totales H	Régimen general G	Zona de Libre Comercio I	Sub-total J	Régimen especiales K	Totales L	Coverturas diferidas M	Totales N	ABSOLUTAS	
															L-N	N-H
Enero	12.1	5.4	17.5	3.8	21.3	1.7	23.0	20.1	8.8	28.9	3.1	32.0	0.9	32.9	+ 10.7	+ 9.9
Febrero	13.4	4.7	18.1	4.3	22.4	1.7	24.1	11.4	6.8	18.2	3.5	21.7	2.0	23.7	+ 0.7	+ 0.4
Marzo	15.2	4.5	19.7	4.6	24.3	3.4	27.7	14.7	6.7	21.4	3.4	24.8	1.3	26.1	+ 0.5	+ 1.6
Abril	19.3	5.7	25.0	4.4	29.4	1.9	31.3	11.5	5.5	17.0	2.7	19.7	1.0	20.7	+ 9.7	+ 10.6
Mayo	16.7	5.3	22.0	4.0	26.0	2.2	28.2	15.1	6.2	19.3	2.4	21.7	2.1	23.8	+ 4.3	+ 4.4
Junio	14.1	3.7	17.8	6.1	23.9	2.1	26.0	13.3	7.2	22.5	3.2	25.7	1.5	27.2	+ 1.8	+ 0.2
Julio	22.0	4.2	26.2	4.6	30.8	2.0	32.7	26.9	10.8	37.7	3.6	41.3	4.8	46.1	+ 10.5	+ 12.4
Agosto	17.2	3.9	21.1	6.5	27.6	3.8	31.4	14.0	5.1	19.1	4.9	24.0	2.0	26.0	+ 3.6	+ 5.4
Septiembre	12.6	5.6	18.2	5.0	23.2	2.0	25.2	15.8	9.1	24.9	3.8	28.7	2.2	30.9	+ 5.5	+ 5.7
Octubre	13.1	6.8	19.9	4.7	24.6	3.1	27.7	13.7	12.7	26.4	4.8	31.2	3.2	34.4	+ 6.6	+ 6.7
Subtotal	155.7	49.8	205.5	48.0	253.5	25.8	279.3	156.5	78.9	235.4	35.4	270.8	21.0	291.8	+ 17.3	+ 12.5
Noviembre	13.6	5.5	19.1	5.6	24.7	2.4	27.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—
Diciembre	12.4	6.3	18.7	5.0	23.7	2.7	26.4	—	—	—	—	—	—	—	—	—
TOTAL	181.7	61.6	243.3	58.6	301.9	30.9	332.8	—	—	—	—	—	—	—	—	—

- (1) Cifras provisionales.
(2) Incluye consignaciones.

COBERTURAS SOBRE REGISTROS (REGIMEN NORMAL) AFECTOS A RECARGO ADICIONAL DE ADUANA, POR PORCENTAJES

(En millones de dólares)

Porcentajes	Nov. 63	Dic. 63	Ene. 64	Feb. 64	Mar. 64	Abr. 64	May. 64	Jun. 64	Jul. 64	Ago. 64	Sept. 64	Oct. 64	Promedio mensual
Coberturas sobre registros antiguos que no estaban afectos a Impuesto Adicional.....	0.3	0.2	0.6	0.5	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2
Sin porcentaje...	6.8	6.9	9.8	6.6	7.4	6.3	9.9	10.1	14.9	8.7	14.9	11.5	9.5
0.1	2.0	0.4	3.6	0.3	2.9	0.8	0.4	1.5	1.4	0.3	0.4	0.1	1.2
0.5	0.1	—	0.1	—	—	—	0.4	1.0	1.8	0.4	1.1	1.3	0.7
1	0.3	0.3	0.3	0.2	0.5	0.6	0.2	0.3	0.1	0.2	0.2	0.2	0.2
1.5	0.1	0.1	0.2	0.1	0.1	0.1	0.2	0.5	0.8	0.6	0.6	1.4	0.5
2	0.5	0.4	0.3	0.3	0.2	0.4	0.4	0.5	0.5	0.9	0.9	3.8	1.6
3.5	0.4	1.9	3.0	2.1	0.5	0.2	2.1	2.3	4.8	2.4	2.2	2.3	2.6
5	2.7	2.6	2.5	1.8	2.6	2.3	0.1	—	0.1	—	—	—	—
8	0.1	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.2	0.2	0.1	0.1	0.1
9	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1	0.9	1.0	1.0	1.7	1.3	1.1	1.1	1.0
10	1.0	0.6	0.8	0.8	1.0	0.6	0.5	0.2	0.5	0.3	0.2	0.7	0.6
12.5	—	0.1	0.1	—	—	—	0.1	—	0.1	—	—	1.0	0.6
14	0.8	0.9	0.8	1.0	0.6	0.5	0.2	0.5	0.3	0.2	0.7	0.7	0.5
15	0.4	0.3	0.3	0.3	0.3	0.3	0.5	0.4	0.7	0.5	0.7	0.7	0.6
18	0.1	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
20	0.2	0.3	2.1	2.0	0.5	1.5	0.4	0.5	1.5	1.0	0.3	0.4	0.9
30	1.8	2.4	2.6	1.3	3.1	1.6	2.1	1.5	2.7	1.4	1.7	1.8	2.0
35	0.1	0.2	0.2	0.3	0.2	0.2	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2	0.1	0.2
40	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
50	0.9	0.7	1.1	0.4	0.8	0.7	1.0	0.8	1.9	0.5	0.7	0.4	0.8
80	—	—	—	—	—	—	—	—	0.1	0.1	0.1	0.1	0.1
100	0.2	0.1	0.3	0.1	0.1	0.1	—	—	0.1	0.2	0.1	0.2	0.1
130	0.1	—	—	—	0.1	—	—	—	—	—	—	—	—
200	—	0.1	0.1	—	—	—	0.1	—	0.1	0.1	0.1	—	0.1
TOTAL (1).....	19.1	18.7	28.9	18.2	21.4	17.0	19.3	22.5	37.7	19.1	24.9	26.4	22.8

Promedio mensual	1963	US\$	15.2
>	>	1959	15.2
>	>	1960	21.3
>	>	1961	27.8
>	>	1962	19.5
>	>	1963	30.9

NOTA: Se excluyen las coberturas sobre operaciones diferidas y regimenes especiales.
(1) Corresponde a las cifras de las columnas C y J del cuadro anterior «Coberturas sobre registros de importación».

COBERTURAS DE REGIMENES ESPECIALES (*)

(En miles de dólares)

MESES	Ley N.º 14.824 Arica		Ley N.º 12.937 Pisagua, Iquique Taltal y ChBafaral		Ley N.º 13.305 Ari. 256 Antofagasta		Ley N.º 12.858 Tarapacá y Antofagasta		Ley N.º 12.008 Chiloé, Aysen y Magallanes		TOTAL (1)	
	1963	1964	1963	1964	1963	1964	1963	1964	1963	1964	1963	1964
	Enero	1.796	758	510	514	241	78	801	1.022	467	723	3.815
Febrero	1.314	1.457	834	344	170	409	1.185	833	840	506	4.343	3.549
Marzo	1.861	1.363	456	376	124	159	866	445	1.299	1.129	4.656	3.472
Abril	924	1.190	686	279	182	105	912	542	1.766	567	4.460	2.683
Mayo	1.560	1.162	332	515	104	33	806	704	1.046	505	4.048	2.419
Junio	1.383	1.198	794	347	637	428	754	206	2.527	1.012	6.095	3.191
Julio	940	1.347	590	757	616	326	1.287	167	1.120	1.032	4.553	3.629
Agosto	2.728	1.537	582	456	858	123	896	1.554	1.421	882	6.485	4.952
Septiembre	2.181	1.347	347	682	613	766	809	131	1.051	1.220	5.001	3.746
Octubre	1.761	1.055	207	827	637	144	902	1.317	1.191	1.457	4.698	4.600
Subtotal	16.448	12.214	5.538	5.097	4.182	2.371	9.248	6.821	12.708	9.033	48.124	35.536
Noviembre	1.449	—	613	—	278	—	1.609	—	1.684	—	5.633	—
Diciembre	2.145	—	419	—	497	—	877	—	1.054	—	4.992	—
TOTAL	26.042	—	6.570	—	4.957	—	11.734	—	15.446	—	58.749	—

NOTA: No se incluyen las operaciones con cobertura diferida.

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas D y K del cuadro de la página anterior «Coberturas sobre registros de importación».

(2) Corresponde a las

COBERTURAS DE IMPORTACION POR SECTORES (*)

(En miles de dólares)

FECHAS	REGIMEN NORMAL		REGIMENES ESPECIALES		TOTAL (1)	COBERTURA DIFERIDA				TOTAL (2)
	Sector público		Sector privado			Régimen normal		Regimenes especiales		
	Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado		Sector público	Sector privado	Sector público	Sector privado	
1960	318.026	—	55.247	—	373.273	12.322	—	—	—	12.322
1961	348.638	—	72.127	—	420.765	15.217	34	—	—	15.251
1962	238.354	—	40.195	—	288.549	19.106	564	—	—	19.730
1962 Octubre	20.820	—	2.816	—	23.637	2.297	—	—	—	1.886
Noviembre	17.666	—	1.819	—	19.485	1.075	4	—	—	2.301
Diciembre	8.532	—	2.174	—	10.706	402	30	—	—	1.117
1963 Enero	2.448	14.993	62	3.753	21.256	224	1.457	—	—	19
Febrero	1.295	16.769	53	4.260	22.437	297	1.291	—	—	159
Marzo	2.558	17.306	213	4.413	24.260	1.443	1.891	—	—	79
Abril	3.097	21.881	65	4.395	29.428	660	1.142	—	—	66
Mayo	2.268	19.679	149	3.898	25.965	186	1.868	—	—	102
Junio	2.512	14.845	238	3.857	23.852	1.146	1.589	—	—	99
Julio	6.974	19.225	65	4.488	30.822	827	1.955	—	—	39
Agosto	3.141	17.992	91	6.294	27.618	1.460	2.223	—	—	114
Septiembre	1.899	16.225	86	4.915	23.123	23	1.826	1	—	117
Octubre	1.686	18.274	63	4.625	24.618	2.326	636	—	—	109
Noviembre	1.944	17.193	24	5.609	24.770	667	1.760	—	—	30
Diciembre	1.957	16.713	53	4.927	23.660	951	1.657	—	—	2.417
TOTAL	31.979	211.110	1.162	57.585	301.836	10.240	19.655	1	988	30.884
1964 Enero	4.591	24.335	17	3.078	32.021	127	760	—	—	27
Febrero	2.849	15.328	39	3.510	24.726	251	1.622	—	—	200
Marzo	3.773	17.584	26	3.446	24.829	49	1.143	—	—	65
Abril	3.080	13.932	2	2.651	19.715	122	774	—	—	68
Mayo	2.909	16.400	9	2.430	21.728	339	1.476	—	—	269
Junio	1.573	20.936	119	3.073	25.701	99	1.225	—	—	182
Julio	3.228	34.472	61	3.767	41.328	2.463	2.116	—	—	166
Agosto	2.617	16.555	3	4.148	24.023	189	1.725	—	—	172
Septiembre	4.181	20.743	42	3.702	28.668	46	2.064	—	—	88
Octubre	2.453	23.555	77	4.723	31.208	189	2.517	—	—	543

(*) Cifras provisionales.

(1) Corresponde a las cifras de las columnas E y L del cuadro de la página anterior «Coberturas sobre registros de importación».

(2) Columnas F y M del mismo cuadro.

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
I. Productos de la Minería.		Reactivos para concentrados de minerales.	184.021
Aluminio en lingotes o granalla.....	914.728	Reactivos químicos pro-análisis en envases no mayores de 1 kg. o de un litro.....	159.550
Estato en lingotes 99,95% o mayor pureza..	1.419.205	Soda cáustica sólida.....	572.935
Plomo en lingotes.....	245.754	Antibióticos, sus sales y combinaciones a granel, en sustancias excepto cloramfenicol	735.650
Zinc en lingotes.....	705.221	Cloramfenicol y sus sales en o para inyectables.....	101.707
Dolomita cruda o calcinada.....	1.128.810	Mezclas de drogas o productos químicos en envases de capacidad superior a 5 kgs. destinados a la elaboración de especialidades farmacéuticas.....	423.917
Carbón bituminoso.....	3.477.550	Tetracelinas, sus sales y derivados en sustancias, grasas e inyectables y cápsulas..	1.110.554
Petróleo crudo.....	399.108	Corticinas, hidrocorticonas y sus derivados..	104.178
Petróleo crudo para refinar.....	6.613.713	Drogas sintéticas o naturales para uso medicinal, humano o animal.....	5.140.561
II. Productos naturales de Aguas y Bosques		Gama globulinas.....	121.187
Caucho natural sintético, látex y recortes de caucho.....	3.495.876	Gasa hidrófila en rollos.....	110.551
Corcho en bruto.....	577.598	Albano preparados y sintéticos.....	234.520
III. Productos del Reino Animal.		Fosforita.....	201.646
Aves.....	198.369	Materias primas para abonos.....	558.128
Vacunos en pie para matadero.....	3.751.332	Superfosfato, triple fosfato bioactivo y secoria thomas.....	6.611.700
IV. Productos de la Agricultura.		Guites de tonantes, excepto guta y mecha leñata de no menos de 50 seg. mt.....	153.618
Semillas de cereales, de chacarerías, de forraje y de hortaliças.....	245.074	Piroxilina y sus similares.....	276.113
Semillas originales o de fundación registradas y certificadas.....	435.444	Acetate mineral lubricante en envases superiores a 200 litros y a granel.....	2.430.302
Arroz.....	1.390.450	Asfalto artificial.....	635.115
Trigo.....	184.991	Asfaltos líquidos o diluidos en petróleo a granel.....	141.093
Café en granos.....	186.574	Benolina.....	430.031
Obión o lúpulo.....	3.305.556	Gomas y resinas excepto las resinas alquídicas y los políesteres no saturados.....	1.050.311
Té a granel.....	220.654	Grasas lubricantes.....	287.088
Algodón en rama.....	248.396	Kerosene.....	1.200.114
Fibras de yute.....	1.697.175	Parafina sólida.....	1.037.590
Tabaco en bruto.....		Petróleo diesel o fuel oil.....	1.823.295
V. Industrias Alimenticias.		Otros betunes, resinas, grasa y aceites industriales excepto creosota.....	120.955
Menudencias de carne de vacuno.....	159.901	Anilinas no especificadas.....	1.084.985
Manteca de cerdo.....	185.626	Colorantes y pigmentos, excepto azul de ultramar, azarón, minio y litargirio, litopón, óxido y/o blanco de zinc.....	467.614
Leche en polvo.....	879.180	Dióxido de titanio.....	220.933
Leche fresca y condensada.....	182.535	Mezclas de madre de caucho.....	237.082
Mantequilla.....	1.448.719	Negro de humo.....	607.746
Harina de algarrobo.....	131.480	Tintas para diatomeas.....	190.233
Harina de trigo.....	420.223	X. Industria Metalúrgica.	
Acetate crudo de origen vegetal para la fabricación de acetate comestible.....	1.737.107	Acero al carbono para herramientas y para fabricar piezas de máquinas y para	216.133
Acetate refinado.....	1.633.917	Aceros especiales en todas sus formas.....	215.111
Otras conservas y alimentos preparados.....	212.977	Flejes, planchas, barras y perfiles de acero inoxidable.....	335.243
Azúcar materia prima.....	7.518.559	Perfiles laminados H. T. I. U. Z.....	111.032
Azúcar refinada blanca.....	845.605	Otras planchas de hierro o de acero.....	158.732
VII. Industrias Textiles.		Tabletas de acero para la fabricación de neumáticos de 0,37 pulgada de diámetro recubierto de zinc y cobre.....	190.630
Fibra cortada de acetate, nylon o similares, excepto las de rayón viscosas.....	379.059	Alambre de acero para la fabricación de edafismo.....	127.168
Hilados de seda artificial de acetate.....	247.276	Cables y jarcas de alambre de acero negro o galvanizado con o sin alma de edafismo.....	395.407
Hilados de nylon o similares.....	598.530	Cañerías y tubos de acero con o sin costura con o sin galvanizado u otros recubrimientos, de tipo extrapicado y doble extrapicado de especificaciones apl. 8L y ASTM-53 o sus equivalentes.....	113.932
Cuerdas de algodón y fibras artificiales para la fabricación de neumáticos.....	1.496.533	Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con-sin galvanizado u otros recubrimientos.....	158.364
Jarcas de fibra manila.....	119.237	Coinetes, descaños y rodamientos y sus nueves.....	1.862.954
Otros tejidos.....	328.184	Fittings de hierro negro y galvanizado.....	223.611
Sacos agrícolas e industriales para envases de productos de importación bajo el régimen de admisión temporal.....	193.840	Hojas de aciar.....	
Sacos de yute en general.....	1.692.962	Llaves, grifos y válvulas de acero inoxidable o de otros materiales con revestimiento interior de cerámicas, neoprene, caucho o similares.....	153.962
Otros artículos de vestuario.....	797.661	Reductores para salidas de gases licuados de nitrógeno del petróleo, con o sin presión.....	371.854
Otros artículos textiles de menaje.....	104.992	Otros artefactos de hierro, acero u otros metales.....	455.672
IX. Productos Químicos.			
Aceites esenciales simples.....	527.463	XI. Maquinarias, Utiles y Herramientas	187.912
Aditivos para aceites lubricantes y gasolina en envases superiores a 50 litros.....	235.933	Maquinarias para beneficio de minerales	
Celulosa pasta mecánica.....	1.092.743		
Ceniza de soda liviana.....	122.880		
Curtientes sintéticos.....	383.150		
Herbicidas, fungicidas o insecticidas para uso agrícola.....	1.693.376		
Materias primas básicas en polvo, lamillitas o gránulos para la industria plástica.....	2.948.444		
Oxidos metálicos secos para electrodos.....	124.247		
Plomo tetraetilo.....	449.227		
Poliestireno alto impacto.....	135.900		
Productos químicos no especificados.....	6.112.439		

(1) Cifras provisionales.

Nota: Incluye consignaciones e importaciones por puertos libres.

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1964 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Perforadoras para minas.....	473.033	Otras máquinas motrices, calderas y sus repuestos.....	103.577
Ventiladores para minas.....	220.705	Ampolletas para vehículos motorizados.....	106.945
Puntas duras para perforar.....	287.198	Otros tipos de ampolletas.....	100.926
Repuestos y accesorios para la minería.....	1,940.140	Aparatos y sus piezas no especificadas para la interrupción de la corriente de uso industrial.....	354.781
Otras máquinas, aparatos, útiles y herramientas para la minería.....	419.358	Electrodos de grafito.....	120.858
Arados no especificados.....	109.790	Lavadoras de uso doméstico con capacidad de hasta 7 kilos de ropa seca y motor de 1.5 hp.....	100.827
Cosechadoras automotrices y cosechadoras de tracción con o sin motor.....	415.290	Pilas eléctricas, acumuladores y sus piezas excepto los tipos para vehículos.....	103.780
Pulverizadoras para insecticidas y fungicidas.....	172.593	Pilas secas cilíndricas para lámparas eléctricas de 1.5 v. y dimensiones comprendidas entre 30 y 34 mm. de diámetro y entre 56 y 60 mm. de alto.....	118.842
Segadoras.....	103.166	Repuestos para máquinas y aparatos eléctricos.....	458.128
Sembradoras y plantadoras.....	111.048	XII. Materiales y Útiles para el Transporte.	
Repuestos y accesorios para la agricultura, y partes rieles de contrapeso, quincallería y ventiladores.....	107.085	Material ferroviario y sus repuestos.....	697.374
Motonevadoras.....	120.798	Barcos para la industria pesquera.....	345.768
Palas acoplables.....	107.834	Piezas y partes para la construcción de barcos pesqueros.....	287.611
Palas mecánicas.....	128.427	Buques mercantes.....	1,420.378
Rodillos para la compactación de terraplenes.....	125.769	Instrumentos y elementos necesarios para la seguridad de la navegación.....	180.951
Equipos y maquinarias para la industria.....	6,054.599	Otras embarcaciones y materiales para la navegación.....	123.376
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	662.811	Taxis.....	182.738
Compresoras de más de 10 Hp. y cabezales para las mismas.....	135.267	Automóviles y stations wagons.....	438.381
Hunchees, excepto los de un tambor no integrados con su motor, con o sin Prensas hidráulicas, excentricas y de fricción.....	132.263	Aviones para la aviación comercial.....	128.855
Herramientas.....	101.465	Aviones para la aviación comercial.....	146.859
Bombas de pozos profundos con motor en la superficie.....	107.762	Balatas para frenos en cualquier forma.....	153.229
Bombas expendedoras de combustibles líquidos.....	119.078	Bicicletas armadas o desarmadas.....	281.178
Bombas y grupos de motobombas no especificados para líquidos y sólidos.....	183.792	Camiones carrozados de cualquier tipo con capacidad de más de 1,500 kgs. de carga útil.....	543.809
Equipos, aparatos, elementos para buzos y repuestos.....	473.596	Camiones provistos de carrocerías de características especiales.....	359.509
Equipos, maquinarias, materias y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	1,533.162	Carros bombas material repuestos y accesorios para la extinción de incendios.....	396.044
Equipos, máquinas, grúas, teles y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	514.283	Chassis para camiones armados o desarmados con capacidad para más de 1,500 kgs de carga útil según especificaciones de fábrica.....	236.936
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	244.451	Equipos de aso municipal y sus repuestos.....	318.643
Equipos y elementos y sus repuestos para instalaciones de plantas de almacenamiento de combustibles derivados del petróleo.....	324.980	Mangueras contra incendios.....	109.951
Equipos y útiles de protección para el trabajo, excepto cascos.....	130.533	Neumáticos con malla de acero para camiones, buses, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	461.552
Máquinas de coser domésticas de sobremesa o portátiles, calderas completos para máquinas de coser domésticas.....	625.566	Neumáticos y cámaras para automóviles, camiones, remolques, carros de arrastre y maquinarias.....	876.086
Repuestos para equipos, máquinas, grúas, teles y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	274.346	Neumáticos y cámaras para tractores.....	303.358
Repuestos para equipos, máquinas y elementos para la industria de la construcción.....	280.849	Piezas y partes para vehículos motorizados.....	3,325.321
Repuestos para herramientas.....	1,391.119	Repuestos para vehículos motorizados.....	5,392.600
Repuestos y accesorios para lámparas.....	123.699	Tractores a oruga.....	255.591
Unidades abiertas y compresoras para refrigeración industrial y comercial desde un cuarto Hp.....	398.533	Tractores a ruedas.....	1,071.474
Unidades selladas para refrigeración doméstica.....	136.254	XIII. Manufacturas Varias.	
Unidades selladas de refrigeración o aire acondicionado de 3/4 Hp o más.....	499.678	Asbesto en fibras.....	761.205
Calderas de vapor de más de 150 mts. cuadrados de superficie de calefacción o de más de 180 libras de presión.....	119.593	Cemento.....	114.374
Correas transportadoras y correas planas de transmisión.....	229.755	Ladrillos de arcilla.....	196.896
Grupos electrogénos.....	322.861	Ladrillos de silice.....	202.665
Motores de explosión y de combustión interna.....	112.223	Ladrillos refractarios.....	1,464.401
Motores eléctricos no especificados.....	1,189.818	Otras cerámicas, vidrieras y tierras y piedras manufacturadas.....	218.198
Pistones.....	297.887	Otras maderas labradas.....	101.371
Repuestos para calderas excepto para calderas seccionales.....	129.342	Filtros de acetato para la fabricación de cigarrillos.....	262.206
Repuestos para motores a explosión y de combustión interna.....	892.452	Cartulinas de pasta de abeto para tarjetas de máquinas de contabilidad.....	103.867
Repuestos para motores eléctricos.....	4,204.711	Papel para cigarrillos.....	198.186
Repuestos para turbinas a vapor o agua.....	107.950	Papel satinado especial para revistas.....	1,054.569
	117.707	Otros papeles, cartones.....	131.600
		Libros científicos, técnicos y culturales.....	1,603.841
		Libros no especificados.....	104.680
		Revistas científicas y técnicas.....	192.515
		Relojes de bolsillo, de pulsera y despertadores.....	320.531
		Aparatos para rayos X.....	340.414

(1) Cifras provisionales.

COBERTURA DE LAS PRINCIPALES MERCADERIAS AL 31 DE OBTUBRE DE 1964 (1)

(Totales acumulados en dólares)

MERCADERIAS	Dólares	MERCADERIAS	Dólares
Aparato, útiles y herramientas para laboratorios de análisis de ciencias y de industria	584,453	Barcos para la industria pesquera.....	114,509
Básculas automáticas de esfera o de banda luminosa con o sin impresores automáticos de 50 kilos de capacidad o más.....	126,342	Buques mercantes.....	1,409,364
Equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperaturas, presiones, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	637,013	Otras embarcaciones y materiales para la navegación.....	381,746
Equipos para estaciones de radiocomunicación, radio-amplificación y receptores de comunicación excepto de televisión.....	169,132	Buses carrozados para el transporte de 15 o más pasajeros sentados excluido el chofer, según especificaciones de fábrica y con acceso a los asientos por un pasillo interior.....	167,638
Máquinas, aparatos y sus repuestos, herramientas y útiles para la ciencia médica y veterinaria.....	309,830	Camiones provistos de carrocerías de características especiales para mineras de construcción, los destinados al transporte de gas licuado y los camiones frigoríficos.....	138,368
Máquinas, aparatos y sus repuestos, útiles y materiales para uso dental.....	253,574	Chassis para camiones armados o desarmados, con capacidad para más de 1,500 kgs. de carga útil, según especificaciones de fábrica.....	441,345
Máquinas eléctricas y electrónicas de contabilidad y de estadística.....	354,831	Tractores a orugas.....	233,534
Máquinas registradoras de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadísticas.....	199,857	Tractores a ruedas.....	197,638
Modelos, diseños y patrones para la enseñanza.....	313,828	Máquinas eléctricas y electrónicas, de contabilidad y estadística.....	148,888
Películas cinematográficas y sus materiales de propaganda.....	194,406	Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	1,548,530
Piezas y partes para receptores radio-telefónicos.....	862,409	Total incluso mercaderías no detalladas (*) (enero-octubre).....	1964 171,797,330
Piezas y partes para armaduras de radios-televisores y grabadores de cinta.....	977,852		1963 189,376,120
Piezas y partes para máquinas oficina.....	266,985		1962 199,972,563
Repuestos para aparatos de rayos X, accesorios y material para su uso.....	206,081	ZONA DE LIBRE COMERCIO	
Repuestos para equipos, aparatos e instrumentos de medición y control de temperatura, humedad, gases, velocidad, trabajos y otras aplicaciones similares.....	113,594	Vacunos para el consumo.....	7,464,254
Repuestos para máquinas registradoras, de escribir, de calcular, de contabilidad y de estadística.....	105,886	Carnes de vacuno fresca, enfriada, refrigerada.....	5,437,424
Transmisores, receptores y material telefónico y telegráfico en general.....	1,099,603	Carnes de vacuno congelada.....	1,430,898
Redes para pesca industrial.....	1,068,603	Mantequilla.....	688,240
Otros artículos y manufacturas diversas.....	168,339	Los demás huesos molidos.....	120,982
Radioreceptores, aparatos de televisión grabadores de sonido, tocadiscos, fonógrafos, repuestos para los mismos, biógrafos, cinematógrafos, filmadoras, proyectoras, cámaras fotográficas, películas y sus repuestos.....	144,334	Plátanos frescos.....	2,918,296
COBERTURA DIFERIDA		Café crudo en granos.....	3,652,405
Cañerías y tubos de acero con o sin costura, con o sin galvanizado u otros recubrimientos de tipo extrapaseado y doble extrapaseado de especificaciones Apl. 5L y Astm. a 53 o equivalentes.....	503,522	Té a granel en cajas o envases empaquetado neto mayor de 5 kilos.....	648,737
Máquina para beneficio de minerales.....	104,325	Yerba mate elaborada.....	1,661,406
Herramientas para la minería.....	985,758	Grasa derretida o manteca de cerdo.....	1,340,447
Equipos y máquinas para la pavimentación asfáltica.....	137,213	Sebos en bruto de bovinos no comestibles	446,278
Máquina mezcladora de pavimento.....	109,761	Sebos fundidos de bovinos, sólo comestibles	244,596
Motoniveladoras.....	257,221	Los demás aceites en bruto.....	11,163,347
Palas acoplables.....	131,951	Cacao en grano entero o partido crudo.....	483,233
Palas de empuje.....	107,216	Manteca de cacao, incluida la grasa y el aceite de cacao.....	146,652
Palas mecánicas.....	239,732	Bióxido de titanio, óxido titanico, anhídrido titanico.....	229,138
Trallas de arrastre y motorizadas.....	308,156	Tripolifosfato de sodio.....	770,332
Equipos y maquinarias para la industria.....	5,239,880	Extracto de quebracho.....	650,879
Equipos, maquinarias y repuestos para la industria pesquera.....	993,133	Papeles para imágenes monocromas.....	106,196
Compresoras de más de 10 Hp. y cabezales para las mismas.....	173,443	Preparados antihepatantes, antioxidantes, aditivos peptizantes, mejoradores de viscosidad, aditivos, anticorrosivos y otros aditivos, preparados similares para aceites minerales.....	427,580
Equipos, maquinarias, materiales y repuestos para la exploración, perforación, producción y refinación del petróleo.....	122,988	Látex neoprenizados exclusivamente para cierres automáticos de envases.....	101,919
Equipos, máquinas, grúas, trolleys y carretillas para carga y descarga y armaje de mercaderías.....	234,681	Piel en bruto de de bovinos con pelos.....	1,576,074
Equipos, máquinas y aparatos destinados a la electrificación del país.....	109,391	Libros técnicos, científicos y de enseñanza.....	503,136
Caldersa de vapor de más de 150 m ² de superficie de calefacción o de más de 180 libras de presión.....	148,577	Otros libros, excepto en presentación de libro	837,733
Motores de explosión y combustión interna	415,472	Lanas lavadas, desgrasadas, o cabonizadas de finura 48 S. o inferior tipo Lincoln.....	354,160
Medidores eléctricos.....	905,274	Tops de lana, solamente de finura 60 S. o más de tipo Bradford, solamente de finura inferior a 48 S. tipo Lincoln.....	4,182,362
Locomotoras para minas.....	132,603	Algodón sin cardar, ni peinar.....	14,693,810
Materia ferroviario y sus repuestos.....	2,110,437	Fibras de sisal.....	122,625
		Cables de acero.....	107,990
		Zinc en bruto y sus aleaciones en lingotes o panes.....	767,031
		Hojas de afeitar.....	534,625
		Ascensores de pasajeros, sin cabina ni trapezo.....	203,981
		Máquinas de coser de uso doméstico.....	326,322
		Torno paralelo universal mecánico.....	133,309
		Colofonias.....	186,977
		Acetate de palma en bruto.....	278,027
		Los demás aceites de almendras, de coco en bruto.....	340,057
		Máquinas de estadísticas y análogos.....	142,203
		Total incluso mercaderías no detalladas	78,825,717

(*) En este total se incluye el rémisen general y las coberturas diferidas (sin leyes especiales).

(1) Cifras provisionales.

PRECIOS DEL COBRE Y DEL SALITRE

(En centavos de dólar por libra de cobre electrolítico y en dólares por tonelada corta de salitre)

FECHAS	C O B R E				SALI- TRE (EE. UU.)	
	Nueva York (1)		Grandes Productores Nortea- mericanos base cosumidor (2)	Bolsa de Londres (vendo- dor) standard A (1)		Bélgica FAS Amber- se (3)
	Consumo interno base refinería	Consumo extr. puerto refinería				
1954.....	29,691	29,889	29,970	31,168	—	52.6
1955.....	37,491	39,114	37,522	44,034	39,580	51.2
1956.....	41,818	40,434	41,992	41,135	41,070	50.8
1957.....	22,576	27,157	30,183	27,461	28,450	49.0
1958.....	25,784	24,123	26,310	24,731	25,160	48.9
1959.....	31,182	28,892	30,991	29,851	29,545	46.0
1960.....	32,053	29,894	32,338	30,773	30,011	48.0
1961.....	29,921	27,919	30,026	28,712	28,840	48.0
1962.....	30,600	28,514	31,000	29,264	29,257	48.0
1963.....	30,600	28,412	31,000	29,290	29,257	48.0
1964.....	—	—	—	—	—	—
Enero.....	30,600	28,564	31,000	29,702	29,257	48.0
Febrero.....	30,600	28,628	31,000	31,472	29,350	48.0
Marzo.....	31,115	29,127	31,000	33,799	32,900	48.0
Abril.....	31,600	29,636	32,000	35,082	33,450	48.0
Mayo.....	31,600	29,670	32,000	37,572	33,450	48.0
Junio.....	31,600	29,830	32,000	38,660	33,450	48.0
Julio.....	31,600	29,960	32,000	38,785	33,450	48.0
Agosto.....	31,600	32,476	32,000	45,331	34,150	48.0
Sept.....	32,230	32,694	32,000	52,710	35,650	..
Oct.....	33,607	34,141	35,000	61,613	35,550	..

Fuentes: (1) E&MJ; (2) Departamento del Cobre; (3) The Metal Bulletin; (4) IFS.

RETORNOS DE EXPORTACION

(En dólares)

DETALLE	Enero-oct.	Enero-oct.
	1963	1964
GRAN MINERIA.....	142,616,812	174,340,991
COBRE.....	135,941,662	162,638,036
Costo de producción.....	83,137,373	95,368,988
Tributación.....	52,804,289	67,269,048
SALITRE.....	4,707,087	10,702,955
Costo de producción.....	4,707,087	10,702,955
HIERRO.....	1,968,063	1,000,000
Costo de producción.....	—	1,000,000
Tributación.....	1,968,063	—
MINERIAS PEQUEÑA Y ME- DIANA.....	80,677,233	100,050,552
Cobre minerales.....	37,450,064	50,828,588
Hierro minerales.....	42,719,733	47,277,269
Otros minerales.....	507,436	1,944,695
PRODUCTOS AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	29,492,613	29,063,420
PRODUCTOS INDUSTRIALES.....	33,777,268	34,738,747
T O T A L E S.....	286,563,926	338,193,710

MONTO DE RETORNOS EFECTUADOS

(En miles de dólares)

DETALLE	1 9 6 3		1 9 6 4	
	Octubre	Enero-octubre	Octubre	Enero-octubre
GRAN MINERIA.....	10,623	142,617	15,263	174,341
Cobre.....	10,585	135,942	14,903	162,638
Hierro.....	—	1,968	—	1,000
Salitre y yodo.....	38	4,707	360	10,703
MINERIAS PEQUEÑA Y MEDIANA.....	6,764	80,677	13,084	100,051
Cobre.....	3,694	37,450	8,378	50,829
Hierro.....	3,570	42,720	4,696	47,277
Otros.....	—	507	10	1,945
AGROPECUARIOS Y DEL MAR.....	1,820	29,493	2,702	29,063
INDUSTRIALES.....	1,195	33,777	4,406	34,739
T O T A L E S.....	20,402	286,564	35,455	338,194
M E S E S	1 9 6 3		1 9 6 4	
Enero.....	—	19,113	—	22,487
Febrero.....	—	18,275	—	27,593
Marzo.....	—	33,898	—	30,158
Abril.....	—	24,720	—	26,794
Mayo.....	—	34,674	—	25,431
Junio.....	—	43,204	—	54,223
Julio.....	—	20,432	—	44,304
Agosto.....	—	25,512	—	27,059
Septiembre.....	—	47,020	—	44,690
Octubre.....	—	20,402	—	35,455
Subtotal.....	—	286,564	—	338,194
Noviembre.....	—	32,664	—	—
Diciembre.....	—	42,813	—	—
T O T A L E S.....	—	362,041	—	—

Nota: Compras a futuro puestas en el mes de octubre US\$ 15,537.
Compras a futuro vencidas en el mes de octubre US\$ 9,342.

II. ESTADISTICAS DE LA PRODUCCION

A.— AGRICULTURA

PRINCIPALES RUBROS DE PRODUCCION AGROPECUARIA

Fuente: Departamento de Economía Agraria

RUBROS	SIEMBRAS (Miles de hectáreas)						COSECHAS (Miles de quintales)					
	1958	1959	1960	1961	1962	1963	1959	1960	1961	1962	1963	1964(*)
	Cereales:											
Trigo.....	891	889	838	849	843	852	11,686	11,158	11,234	10,715	12,748	13,044
Avena.....	109	108	108	113	115	109	1,111	1,111	1,324	1,105	1,337	1,326
Cebada.....	65	67	66	66	66	73	1,024	1,196	1,047	1,137	1,180	1,357
Centeno.....	11	11	10	12	12	15	85	83	85	106	125	167
Aroz.....	40	40	40	29	33	33	940	1,106	1,087	829	843	870
Chacaras:												
Maíz.....	77	75	74	74	72	75	1,592	1,460	1,448	1,589	1,513	1,840
Frijoles.....	87	85	94	95	94	89	649	859	908	938	847	997
Lentejas.....	32	37	35	31	31	34	174	204	190	166	158	202
Arvejas.....	16	17	17	17	17	13	92	84	93	100	101	82
Garbanos.....	9	11	11	11	11	11	45	41	60	53	49	69
Papas.....	84	85	92	87	85	80	6,095	6,686	8,057	7,261	8,074	7,978
Cebollas.....	4	5	5	4	5	5	918	1,292	1,231	1,013	1,401	1,142
Ajos.....	2	2	2	1	2	2	78	98	99	82	85	100
Prod. Industriales:												
Betarraga sacarina.....	12	19	8	13	17	17	3,742	5,212	2,391	3,366	6,852	7,063
Maravilla.....	45	44	31	30	32	32	554	513	317	320	399	468
Raps.....	26	36	29	30	42	44	179	339	358	286	507	487

(*) Cifras provisionales.

B.—MINERIA

INDICE DE PRODUCCION MINERA (1)

1957 - 100

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Minerales metálicos									Minerales no metálicos					INDICE GENERAL		
	Cobre	Molibdeno	Plomo	Zinc	Mercurio	Oro	Plata	Hierro	Mang.	Indice del grupo	Salitre	Yodo	Carbonato de Ca.	Carbón		Petróleo	Indice del grupo
1957.....	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1958.....	96	96	113	60	493	80	106	122	70	98	98	79	142	95	128	104	99
1959.....	114	172	82	50	296	71	117	151	72	116	97	127	145	81	148	107	114
1960.....	111	138	87	51	424	66	100	196	85	117	71	132	157	71	167	93	112
1961.....	115	137	72	8	223	60	130	227	59	122	85	175	143	85	214	113	120
1962.....	123	182	50	18	117	69	112	263	76	132	84	156	183	90	270	124	131
1963.....	124	217	41	24	91	91	150	276	86	136	87	154	184	83	305	130	133
1963																	
Marzo.....	128	154	5	6	85	110	130	248	103	136	89	177	163	73	300	131	135
Abril.....	116	102	77	48	44	76	176	269	99	127	90	186	176	80	292	129	127
Mayo.....	120	115	81	36	10	82	128	258	80	129	85	160	186	83	302	130	129
Junio.....	120	186	20	—	71	96	157	262	81	131	82	155	193	84	292	126	130
Julio.....	99	193	57	35	165	95	160	270	76	112	83	187	197	90	300	131	116
Agosto.....	119	275	66	32	112	96	123	297	83	133	88	186	155	87	318	133	133
Septiembre.....	131	287	16	—	83	86	144	269	66	141	76	124	177	75	313	123	137
Octubre.....	144	299	39	24	66	93	164	316	81	157	92	111	197	85	323	138	153
Noviembre.....	120	166	4	—	53	63	132	319	89	135	91	109	199	87	314	134	134
Diciembre.....	151	412	35	55	48	94	194	328	75	165	93	126	206	79	327	136	159
1964 (*)																	
Enero.....	135	266	46	71	34	103	200	286	59	147	93	152	220	92	315	139	145
Febrero.....	101	204	6	—	11	54	136	301	64	116	86	108	151	86	304	127	119
Marzo.....	116	157	42	57	14	78	158	281	57	107	90	115	194	82	317	133	128
Abril.....	140	183	6	11	39	107	142	311	44	151	89	120	193	89	314	133	147
Mayo.....	125	244	—	—	—	—	—	—	—	—	83	134	149	79	317	127	—
Junio.....	133	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86	143	171	91	315	132	—
Julio.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86	134	—	100	323	—	—
Agosto.....	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	86	155	—	—	318	—	—

(1) Ver boletín N.º 426, agosto de 1963, página 959. (*) Cifras provisionales

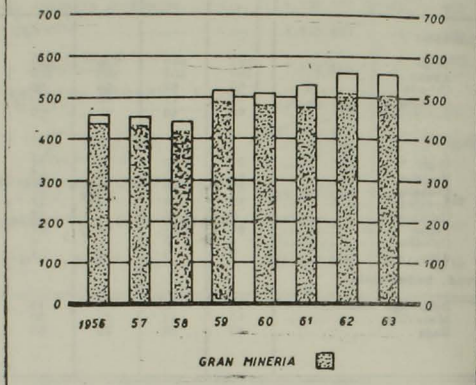
PRODUCCION DE PETROLEO

Fuente: ENAP

PERIODOS	Paese perforados		PRODUCCION (M3)		
	N.º	Miles metros	Petróleo crudo		Gas (miles)
			Mensual	Acumulado	
1954.....	41	88,1	276.042		386.828
1955.....	58	118,8	409.697		466.428
1956.....	63	125,0	533.142		537.159
1957.....	68	148,5	689.499		796.415
1958.....	74	150,6	885.196		1.335.943
1959.....	90	189,1	1.021.989		1.815.261
1960.....	56	125,4	1.149.604		2.193.811
1961.....	85	168,5	1.472.703		2.548.778
1962.....	111	234,7	1.858.465		3.559.602
1963.....	94	192,6	2.099.549		5.155.458
1963					
Noviembre..	8	20,8	180.609	1.911.525	488.162
Diciembre..	12	20,2	188.024	2.099.549	522.511
1964					
Enero.....	11	23,2	181.222	181.222	477.170
Febrero....	10	20,1	174.586	355.808	494.330
Marzo.....	9	21,9	182.037	537.845	519.234
Abril.....	8	15,3	180.147	717.992	524.935
Mayo.....	8	15,1	182.258	900.250	547.666
Junio.....	9	19,7	181.154	1.081.404	530.596
Julio.....	9	21,0	185.497	1.266.901	543.888
Agosto....	8	16,5	182.929	1.449.830	539.896
Septiembre.	9	19,5	177.672	1.627.502	516.475
Octubre....	5	12,1	186.159	1.813.661	537.077
Noviembre..	8	14,0	179.493	1.993.154	516.794

PRODUCCION DE COBRE

Fuente: Dirección de Estadística y Censos
(Miles de toneladas)



PRODUCCION Y EXPORTACION DE SALITRE Y YODO

Fuente: Dirección de Estadística y Censos, Servicio de Minas del Estado y Superintendencia de Aduanas

FECHAS	SALITRE				YODO			
	Producción (tons. brutas)	Producción acumulada	Exportación (tons. brutas)	Exportación acumulada	Producción (kgs. netos)	Producción acumulada	Exportación (kgs. brutos (1))	Exportación acumulada
1954.....	1.574.309		1.578.169		1.147.297		1.172.775	
1955.....	1.540.219		1.325.573		1.114.337		946.366	
1956.....	1.159.176		1.217.627		701.722		1.436.009	
1957.....	1.309.554		1.254.574		1.402.170		1.409.157	
1958.....	1.280.065		1.185.513		1.108.351		1.543.624	
1959.....	1.263.862		1.134.439		1.776.430		1.309.375	
1960.....	930.305		778.848		1.853.381		1.956.583	
1961.....	1.110.405		1.092.487		2.451.613		2.312.350	
1962.....	1.102.642		912.497		2.189.393		2.277.823	
1963.....	1.135.872		895.963		2.157.790		1.757.964	
1963								
Septiembre..	82.761	834.188	83.941	683.710	145.379	1.752.522	21.385	1.305.571
Octubre.....	100.424	934.612	79.205	762.915	129.932	1.882.454	162.204	1.467.775
Noviembre..	99.374	1.033.986	82.062	844.977	127.851	2.010.305	143.354	1.611.129
Diciembre..	101.885	1.135.872	50.968	895.963	147.485	2.157.790	146.835	1.757.964
1964								
Enero.....	101.439	101.439	04.279	104.279	177.095	177.095	59.735	59.735
Febrero....	93.413	194.852	195.293	200.572	126.073	303.168	117.866	177.601
Marzo.....	97.706	292.558	91.524	292.096	134.793	437.961	161.633	339.234
Abril.....	97.272	389.830	77.608	369.704	140.220	578.181	127.531	466.765
Mayo.....	90.654	480.484	53.351	423.051	156.009	734.190	344.523	811.288
Junio.....	93.386	573.870	61.911	484.962	167.090	901.280	446.227	1.257.515
Julio.....	93.862	667.732	76.855	561.847	156.376	1.057.656	34.580	1.292.095
Agosto....	93.372	761.604	60.792	622.039	181.397	1.239.053	202.723	1.494.818
Septiembre.	87.923	849.527	184.548	1.423.601

(1) Desde enero de 1962 en kilos netos.

PRODUCCION DE COBRE

Fuente: Dirección de Estadística y Censos y Servicio de Minas del Estado

FECHAS	BARRAS (1)										Total Barras	Total acumu- lado	Precipito- dos, concentra- dos, cemen- tos y minera- les	Total produ- cción	Total acumu- lado		
	Gran Minería					Minerías medianas y pequeña											
	Electro- lítico	Refinado a fuego	Bli- ster	Total	Total acumu- lado	Electro- lítico	Bli- ster	Total	Total acumu- lado								
1954.....	109.852	67.563	144.969	322.384	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
1955.....	128.907	113.101	151.152	393.160	—	15.054	15.054	15.054	15.054	—	—	—	337.438	20.396	357.834	55.042	—
1956.....	140.047	100.372	203.421	443.840	—	14.029	14.029	14.029	14.029	—	—	—	407.189	25.848	433.037	—	—
1957.....	155.916	66.276	213.718	435.910	—	15.329	15.329	15.329	15.329	—	—	—	459.169	29.254	488.423	—	—
1958.....	128.302	58.006	231.226	417.534	—	15.878	15.878	15.878	15.878	—	—	—	451.788	29.647	481.735	—	—
1959.....	176.930	82.634	237.936	497.500	—	19.867	19.867	19.867	19.867	—	—	—	437.401	25.130	462.531	—	—
1960.....	146.939	78.065	253.977	479.481	—	20.112	20.112	20.112	20.112	—	—	—	457.612	30.918	548.528	—	—
1961.....	153.602	62.283	265.754	481.641	—	26.078	26.078	26.078	26.078	—	—	—	505.559	30.829	536.388	—	—
1962.....	180.131	66.536	264.128	510.793	—	33.256	33.256	33.256	33.256	9.692	9.692	42.945	524.586	27.174	551.760	—	—
1963 (*).....	178.729	61.798	267.127	507.654	—	18.231	18.231	18.231	18.231	30.461	30.461	46.698	557.491	32.587	590.078	—	—
1963 (*).....													557.182	31.466	588.648	—	—
Septiembre.....	14.765	5.222	25.011	44.998	364.418	1.636	2.733	4.369	36.274	49.367	400.692	2.818	52.185	423.228	—	—	
Octubre.....	16.941	7.290	25.545	49.776	414.194	1.661	2.690	4.251	40.225	54.027	454.719	3.084	57.111	480.336	—	—	
Noviembre.....	16.655	6.700	17.356	40.711	454.905	1.591	2.649	4.240	44.765	44.961	499.670	2.966	47.517	527.853	—	—	
Diciembre.....	16.435	5.829	30.489	52.749	507.654	1.754	3.009	4.763	49.258	67.512	557.182	3.283	60.796	588.648	—	—	
1964 (*).....																	
Enero.....	16.331	6.795	22.478	45.604	45.604	1.689	3.641	5.330	5.330	50.994	50.994	3.413	54.347	54.347	—	—	
Febrero.....	12.541	4.393	16.385	33.519	79.123	1.621	3.000	4.621	9.951	38.140	89.074	2.555	40.661	65.042	—	—	
Marzo.....	14.208	3.430	21.022	38.660	117.783	1.715	3.097	4.812	14.763	43.472	132.546	2.913	46.385	141.427	—	—	
Abril.....	16.089	6.857	25.214	48.160	165.943	1.801	2.643	4.444	19.207	52.604	185.150	3.924	56.128	197.555	—	—	
Mayo.....	15.803	7.109	19.943	42.649	208.592	1.792	2.663	4.455	23.662	47.104	232.254	3.156	50.260	247.815	—	—	
Junio.....	16.574	7.395	21.283	45.252	231.844	1.815	3.082	4.897	28.550	50.149	282.403	3.590	53.509	301.324	—	—	
Julio.....	17.781	4.729	19.606	42.116	295.960	1.947	2.232	4.179	32.738	46.295	328.698	3.192	49.397	350.721	—	—	
Agosto.....	15.296	8.088	24.735	48.119	344.079	1.779	2.992	4.771	37.509	52.890	381.588	3.544	56.434	407.155	—	—	
Septiembre.....	8.374	4.866	24.365	37.625	381.704	1.914	2.405	4.319	41.828	41.944	423.332	2.810	44.756	451.909	—	—	

(1) Toneladas de fino.

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION, EXPORTACION Y CONSUMO INTERNO DE COBRE

(En toneladas métricas, por contenido fino de cobre)

Fuente: Departamento del Cobre

FECHAS	PRODUCCION						UTILIZACION			TOTAL
	Gran Minería	M. y P. Minería	Total	Exportación			Entregas a Industria Manufac- tural Nacional			
				Gran Minería	M. y P. Minería (*)	Subtotal (*)				
1956.....	443.232	45.024	488.256	401.590	45.611	447.201	17.424	464.625		
1957.....	434.061	45.243	479.304	433.197	44.622	477.819	7.988	485.807		
1958.....	418.236	46.839	465.075	385.479	47.057	432.536	30.707	463.243		
1959.....	497.119	47.720	544.835	456.570	47.616	504.186	41.096	545.282		
1960.....	478.778	53.021	531.799	460.037	52.732	512.769	12.281	525.740		
1961.....	481.132	66.608	547.740	477.042	64.802	541.854	13.357	555.133		
1962.....	510.228	75.877	586.105	487.092	75.787	562.879	13.357	576.236		
1963.....	507.427	91.772	599.199	492.012	82.849	574.861	16.180	601.041		
1963 Octubre.....	49.784	8.059	57.843	41.683	7.415	49.098	1.351	50.449		
1963 Noviembre.....	40.671	8.662	49.293	45.095	8.846	53.941	1.509	55.450		
1963 Diciembre.....	52.632	9.079	61.731	45.133	9.073	54.206	2.118	56.322		
1964 Enero (*).....	45.605	7.151	52.756	50.182	7.356	57.538	1.703	59.241		
1964 Febrero (*).....	33.700	8.371	42.071	34.581	8.587	43.168	726	43.894		
1964 Marzo (*).....	38.660	7.420	46.080	36.965	8.334	45.299	1.599	46.890		
1964 Abril (*).....	48.161	6.872	55.033	40.728	6.518	46.246	4.614	50.860		
1964 Mayo (*).....	42.649	5.610	48.259	36.879	5.663	42.542	5.717	48.259		
1964 Junio (*).....	45.252	11.262	56.514	29.710	11.329	41.039	4.829	45.868		
1964 Julio (*).....	42.116	8.306	50.422	42.636	8.982	51.618	7.593	59.476		
1964 Agosto (*).....	48.083	6.253	54.336	46.010	6.573	52.583	6.414	54.336		
1964 Septiembre (*).....	37.625	7.302	44.927	31.442	6.732	38.174	6.414	44.388		
1964 Octubre (*).....	47.706	8.343	56.049	37.547	9.150	46.697	7.419	54.116		

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ORO Y PLATA

(En kilogramos de fino)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos,
Servicio de Minas del Estado

FECHA	O R O (1)			P L A T A	
	Contenido en cobre blister	Oro metálico	Total (2)	Contenido en cobre blister	Total (2)
1961.....	1.514	54	1.549	58.799	67.619
1962.....	1.656	28	1.762	57.298	58.444
1963.....	1.553	62	1.642	71.291	72.652
1962 Agosto.....	151	4	175	4.719	5.016
Septiembre.....	169	2	145	3.693	3.916
Octubre.....	154	2	154	4.286	4.245
Noviembre.....	83	2	80	4.307	4.282
Diciembre.....	142	2	147	5.875	5.818
1963 Enero.....	410	4	147	4.891	4.986
Febrero.....	148	4	155	6.358	6.481
Marzo.....	146	6	153	5.355	5.438
Abril.....	137	6	144	5.822	5.934
Mayo.....	97	9	111	5.110	5.208
Junio.....	122	5	129	5.989	6.105
Julio.....	141	6	148	6.226	6.347
Agosto.....	114	6	124	5.144	5.244
Septiembre.....	121	6	128	6.166	6.285
Octubre.....	121	5	127	6.732	6.862
Noviembre.....	90	4	96	5.443	5.545
Diciembre.....	136	4	143	8.958	8.214
1964 Enero.....	156	3	221	7.925	8.653
Febrero.....	79	5	116	5.408	5.904
Marzo.....	116	5	167	6.252	6.827
Abril.....	156	12	230	5.634	6.152
Mayo.....	130	4	186	5.786	6.318
Junio.....	139	3	198	6.286	6.864
Julio.....	100	2	142	5.623	6.140
Agosto.....	110	3	171	5.603	6.118

(1) Las cifras de este cuadro están en revisión, por lo tanto tienen carácter provisional.
(2) Incluye otras producciones no especificadas.

PRODUCCION Y EXPORTACION DE MINERALES

DE HIERRO

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado, DEC
y Superintendencia de Aduanas

FE-CHAS	Producción		Exportación	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1954.....	2.199.031		1.719.893	
1955.....	1.711.590		1.236.648	
1956.....	3.002.233		2.071.446	
1957.....	3.081.300		3.074.005	
1958.....	3.758.815		3.637.940	
1959.....	4.649.048		4.280.588	
* 1960.....	6.041.313		5.191.151	
* 1961.....	6.986.958		6.205.546	
* 1962.....	8.090.188		7.245.549	
* 1963.....	8.509.999		7.091.984	
* 1963 Septiembre.....	668.564	6.048.196	519.279	5.129.280
Octubre.....	809.457	6.857.653	585.620	5.711.900
Noviembre.....	813.569	7.671.222	494.045	6.205.945
Diciembre.....	838.777	8.509.999	886.039	7.091.984
* 1964 Enero.....	735.177	735.177	400.396	400.396
Febrero.....	773.697	1.508.874	569.388	969.748
Marzo.....	721.336	2.230.010	589.865	1.559.649
Abril.....	799.070	3.029.080	814.578	2.374.227
Mayo.....	718.889	3.747.969	888.877	3.263.104
Junio.....	822.926	4.570.895	818.036	4.081.140
Julio.....	872.621	5.443.516	894.406	4.975.546
Agosto.....	742.450	6.185.966	864.906	5.840.453
Septiembre.....	801.135	6.987.101

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE CARBON

(En toneladas)

Fuente: Servicio de Minas del Estado y DEC

FECHAS	Producción bruta	Producción bruta acumulada	Producción neta	Producción neta acumulada
1958.....				
1959.....	2.267.329		2.116.957	
1955.....	2.304.868		2.118.574	
1956.....	2.188.010		2.097.098	
1957.....	2.079.293		1.920.370	
1958.....	1.978.104		1.826.587	
1959.....	1.891.730		1.738.190	
1960.....	1.470.937		1.365.681	
1961.....	1.763.307		1.623.115	
1962.....	1.854.198		1.722.838	
1963.....	1.718.615		1.603.629	
1963 Septiembre.....	131.480	1.267.606	120.485	1.181.145
Octubre.....	163.279	1.430.885	153.485	1.334.630
Noviembre.....	149.741	1.580.626	141.004	1.475.634
Diciembre.....	137.959	1.718.615	127.995	1.603.629
1964 (*) Enero.....	157.390	157.390	147.290	147.290
Febrero.....	148.006	305.396	138.226	285.516
Marzo.....	142.531	447.927	131.621	417.137
Abril.....	154.031	601.958	142.623	559.760
Mayo.....	135.056	737.014	126.065	685.825
Junio.....	155.226	892.240	144.587	830.712
Julio.....	170.058	1.060.326	160.244	990.956
Agosto.....	155.024	1.215.350	145.133	1.136.089
Septiembre.....	130.814	1.346.164

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCION DE ALGUNOS MINERALES

Fuente: Servicio de Minas del Estado y DEC

FECHA	Carbonato de Calcio (toneladas)	Molibdeno (tns. fino)	Plomo (tns. fino)	Zinc (tns. fino)	Mercurio (kls. fino)	Manganeso (tns. minerales)
1957.....	932.172	1.338	2.820	2.045	23.358	54.181
1958.....	1.324.589	1.285	3.174	1.216	15.230	38.157
1959.....	1.348.294	2.297	2.322	1.013	69.173	38.777
1960.....	1.462.662	1.882	2.444	1.051	99.135	45.895
1961.....	1.330.251	1.831	2.039	171	52.926	31.792
1962.....	1.708.651	2.440	1.400	365	27.280	41.292
1963.....	1.712.227	2.907	1.150	481	21.156	46.105
1963 (*) Septiembre.....	137.726	320	36	—	1.622	2.972
Octubre.....	153.378	334	91	41	1.277	3.658
Novbre.....	184.400	185	0	—	1.035	4.039
Diciembre.....	159.747	459	84	94	932	3.393
1964 Enero.....	170.914	297	108	147	656	2.680
Febrero.....	117.290	228	13	—	207	2.867
Marzo.....	150.734	175	98	118	276	2.578
Abril.....	150.182	204	15	22	759	1.872
Mayo.....	115.421	272	192	144	207	1.172
Junio.....	132.497	247	15	—	—	1.521
Julio.....	172.968	319	248	199	449	1.977
Agosto.....	99.637	353	33	4	759	1.384
Septiembre.....	128.946	294	135	125	1.001	1.403

(*) Cifras provisionales.

C.- INDUSTRIA Y EDIFICACION

PRODUCCION DE ALGUNAS INDUSTRIAS IMPORTANTES

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Azúcar (tons.) (1)	Fideos y pastas (tons.) (2)	Cerveza (miles de lts.)	Cigarrillos (miles unid.)	Papel (tons.)	Neumá- ticos (unid.)	Cáma- ras (unid.)	Hila- dos rayón (tons.)	Fibra rayón (tons.)	Fósforos (cajones)	Vidrios planos (m2)	Cemento (tons.)	Arrabio líquido (tons.)
1959.....	203.139	38.201	111.793	5.564.333	90.693	224.355	174.500	1.910	1.699	185.835	1.669.711	832.943	590.254
1960.....	229.183	39.853	130.702	5.140.443	89.381	272.035	216.076	1.355	1.411	209.111	577.301	835.417	765.950
1961.....	182.307	40.774	119.935	5.467.148	108.376	393.229	285.436	1.445	1.582	225.268	1.415.682	883.275	855.264
1962.....	227.601	45.429	130.862	5.692.543	108.879	314.234	277.370	1.584	2.028	229.482	1.875.610	1.021.527	183.030
1963.....	265.105	51.135	122.997	5.315.036	124.902	370.920	293.766	1.758	2.421	254.239	2.070.538	1.041.432	118.312
1963													
Septiembre.....	18.643	4.129	8.284	458.916	10.636	33.528	23.639	155	232	20.318	161.403	80.276	33.823
Octubre.....	14.317	3.689	10.411	668.443	10.731	37.275	28.275	160	196	23.936	173.898	91.645	37.992
Noviembre.....	13.589	4.592	11.545	588.180	10.733	36.280	26.203	173	234	19.654	180.534	100.048	36.853
Diciembre.....	12.956	4.685	13.090	577.590	12.195	30.840	26.142	177	180	29.835	176.091	99.700	31.534
1964													
Enero.....	14.104	3.055	13.995	450.969	10.829	38.044	32.335	162	240	20.903	175.122	103.870	37.865
Febrero.....	14.370	4.025	10.565	426.080	11.241	23.036	13.893	88	68	7.283	167.503	99.523	33.927
Marzo.....	13.647	4.991	7.971	505.484	11.267	30.681	26.496	142	242	20.147	171.148	99.517	36.225
Abril.....	12.278	5.184	8.361	573.953	10.595	42.005	33.066	159	208	22.029	151.697	103.360	33.291
Mayo.....	32.589	3.090	6.716	443.029	11.288	36.157	28.400	158	247	17.242	83.737	38.483
Junio.....	33.618	4.900	4.955	559.172	9.900	44.486	28.477	183	203	19.203	73.189	37.506
Julio.....	35.224	4.926	6.768	575.103	9.715	45.255	29.365	178	239	20.188	86.736	33.722
Agosto.....	27.593	4.351	8.989	567.265	7.613	45.405	31.972	169	258	20.285	54.931	36.400
Septiembre.....	14.262	3.787	10.001	549.343	6.679	41.916	29.673	175	253	18.997	75.304	36.952

(1) Incluye azúcar de todo tipo.

(2) Cifras que representan aproximadamente el 90% de la producción del país.

COBRE RECIBIDO DE LA GRAN MINERIA PARA EL CONSUMO INTERNO DEL PAIS

(En toneladas métricas)

Fuente: Departamento del Cobre

DETALLE	1960	1961	1962	1963	Agosto 1963	Enero-agos. 1963	Agosto 1964	Enero-agos. 1964
Electrolítico.....	5.118	5.864	4.958	7.643	703	4.397	769	5.502
Refinado.....	3.167	2.305	4.745	5.310	318	3.400	468	3.295
Blister.....	—	—	—	68	20	20	—	—
TOTAL.....	8.285	8.169	9.703	13.021	1.041	7.817	1.237	8.797

COBRE RECIBIDO DE LA GRAN MINERIA PARA EXPORTACIONES DE ARTICULOS MANUFACTURADOS

Electrolítico.....	3.307	3.022	3.314	2.858	169	1.557	3.574	16.322
Refinado.....	1.379	1.090	338	301	24	177	2.782	8.583
Total.....	4.686	4.112	3.652	3.159	193	1.734	6.356	24.905
TOTAL GENERAL.....	—	—	—	16.180	1.234	9.551	7.593	33.702

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1958 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR AGRUPACIONES

AÑOS Y MESES	20 Producción alimenticios	21 Bebidas	22 Tabaco	23 Productos textiles	24 Calzado, prendas de vestir y artículos confeccionados con productos textiles	26 Muebles y accesorios	27 Papel y productos de papel	28 Imprentas y editoriales	29 Cueros y productos del cuero excepto calzado
1957.....	103,3	115,8	85,9	92,5	115,8	76,3	118,1	90,7	102,7
1958.....	99,0	115,4	95,6	92,5	122,3	71,2	154,8	93,2	102,8
1959.....	107,0	122,3	106,0	106,5	136,3	80,5	187,3	86,7	102,8
1960.....	110,7	139,9	118,0	95,3	126,3	88,1	170,4	100,3	90,1
1961.....	113,5	141,7	127,6	102,8	148,4	84,6	218,1	110,2	101,2
1962.....	121,8	167,3	137,0	109,8	164,0	102,5	209,8	108,0	99,3
1963.....	127,1	156,5	120,8	127,1	157,4	98,0	236,0	113,0	95,9
1963									
Agosto.....	120,7	155,9	131,3	147,4	152,5	80,7	232,3	115,8	101,6
Septiembre.....	105,5	141,5	111,3	122,9	164,2	84,3	229,8	108,9	88,0
Octubre.....	121,3	165,8	156,9	144,1	180,3	117,2	232,5	117,1	117,0
Noviembre.....	129,7	166,4	140,3	138,1	166,8	103,4	253,8	118,2	114,1
Diciembre.....	128,4	215,8	132,7	131,4	162,8	106,0	245,6	117,6	104,2
1964									
Enero.....	113,6	200,6	126,5	115,3	90,3	106,5	250,4	114,1	47,8
Febrero.....	120,9	142,2	112,7	110,4	139,4	64,6	236,5	101,2	91,5
Marzo.....	157,5	130,7	108,4	127,9	169,9	101,2	224,4	110,6	107,6
Abril (*).....	149,8	132,5	132,0	141,8	166,5	114,1	307,4	112,6	99,0
Mayo (*).....	130,4	99,9	103,3	124,3	135,3	102,8	220,6	109,2	65,9
Junio (*).....	130,7	91,9	130,5	134,5	151,2	119,4	238,8	111,9	121,7
Julio (*).....	139,4	128,1	132,3	142,0	177,8	128,1	199,7	110,3	110,3
Agosto (*).....	128,9	144,4	133,3	149,2	168,7	123,6	181,1	110,7	100,3

AÑOS Y MESES	30 Productos de caucho	31 Substancias y productos químicos	32 Derivados del petróleo y del carbón	33 Productos de minerales metálicos	34 Industrias metálicas básicas	35 Productos metálicos, excepto maquinaria y equipo de transporte	37 Maquinarias, aparatos, accesorios y artículos eléctricos	39 Industrias manufactureras diversas	INDICE GENERAL
1957.....	92,8	111,7	99,9	91,5	115,2	117,6	112,0	114,0	103,7
1958.....	98,9	121,8	114,8	97,8	114,1	123,7	122,2	123,4	106,9
1959.....	134,1	121,3	119,9	121,8	152,4	148,9	138,5	157,8	122,1
1960.....	147,3	125,8	141,7	111,2	129,8	154,5	149,5	163,0	119,2
1961.....	161,2	134,6	156,4	122,3	122,4	195,3	189,7	163,4	127,5
1962.....	147,4	135,4	204,3	138,2	162,9	224,3	163,4	158,7	139,7
1963.....	164,8	135,8	207,0	158,3	174,3	271,5	169,5	179,4	148,9
1963									
Agosto.....	183,6	131,0	231,4	156,8	169,7	289,3	164,2	186,9	152,2
Septiembre.....	168,6	133,5	207,4	159,8	161,1	257,3	163,8	174,8	141,5
Octubre.....	198,7	141,3	223,3	179,2	181,3	293,7	165,5	245,2	159,5
Noviembre.....	187,6	139,6	188,1	166,8	182,6	271,7	172,4	295,4	156,7
Diciembre.....	160,4	138,9	251,8	162,4	165,6	286,7	179,3	357,9	155,9
1964									
Enero.....	193,5	135,9	217,9	154,4	184,7	259,7	178,8	142,0	142,0
Febrero.....	173,1	114,8	204,6	174,7	181,8	215,4	116,3	107,7	138,6
Marzo.....	161,6	146,7	241,2	171,2	163,4	278,3	176,5	152,6	156,3
Abril (*).....	211,1	149,8	215,2	157,9	195,3	303,8	183,8	182,7	163,4
Mayo (*).....	180,5	140,0	102,8	125,4	169,5	260,8	125,7	112,0	138,9
Junio (*).....	217,2	131,8	245,1	122,4	233,6	283,7	183,6	155,3	157,0
Julio (*).....	234,3	141,2	266,2	132,5	243,1	315,8	164,1	171,7	163,4
Agosto (*).....	226,3	144,0	203,0	109,2	224,8	306,9	185,7	151,2	158,6

NOTA: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N° 361, noviembre de 1959, pág. 762 y ss.

(*) Cifras provisionales.

INDICE DE PRODUCCION INDUSTRIAL MANUFACTURERA

(Base: Año 1953 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

INDICES POR GRUPOS

FECHAS	202 Productos lácteos	203 Conservas de frutas y legumbres	204 Conservas de pescado y mariscos	205 Productos de molino	207 Fabrica- ción y refinación de azúcar	209 Productos alimenti- cios diversos	211 Destila- ción, rec- tificación y mezcla de bebidas espiritu- osas	213/14 Cerveza y bebidas gaseosas	231 Hilados, tejidos y acabados textiles	232 Tejidos de punto
1957.....	122.6	122.9	85.5	113.0	88.7	109.6	68.2	131.7	88.8	120.3
1958.....	129.0	156.0	99.3	94.5	96.9	92.0	87.6	124.7	85.3	136.0
1959.....	144.1	177.0	116.0	97.5	101.4	109.4	106.5	127.7	93.4	186.7
1960.....	150.3	145.6	86.3	90.9	116.0	117.5	102.9	153.2	84.3	169.5
1961.....	143.7	192.8	140.3	97.5	95.1	121.8	109.3	153.2	88.0	203.8
1962.....	143.3	188.3	133.2	94.7	120.2	136.0	156.2	173.1	92.7	225.7
1963.....	158.4	205.3	137.5	92.2	137.7	144.6	147.2	161.7	106.4	263.4
1963										
Agosto.....	125.1	82.6	84.3	88.9	181.3	140.8	194.0	146.4	125.4	290.3
Septiembre.....	112.4	4.0	88.0	86.7	116.7	131.5	172.6	142.7	100.0	268.7
Octubre.....	193.7	37.6	180.3	10.9	85.9	135.6	176.0	164.9	120.0	292.5
Noviembre.....	216.9	258.9	177.1	104.1	81.1	128.2	139.5	178.0	100.0	317.3
Diciembre.....	213.6	102.3	135.5	100.7	77.0	161.2	211.8	221.7	97.4	336.4
1964										
Enero.....	195.3	203.7	129.7	92.9	84.7	102.3	107.1	235.2	90.3	272.4
Febrero.....	180.1	424.4	82.0	79.4	90.0	81.2	167.6	135.5	127.0	248.7
Marzo.....	182.3	755.4	156.7	80.4	142.0	158.1	161.0	124.8	118.7	296.8
Abril.....	159.8	547.1	198.8	97.5	142.0	158.1	161.0	124.8	118.7	296.8
Mayo.....	137.8	130.4	179.3	93.1	208.7	159.3	77.3	86.2	100.3	281.2
Junio.....	112.9	76.3	161.8	106.9	215.7	152.3	113.5	105.2	106.5	319.1
Julio (*).....	113.4	50.4	222.5	114.6	235.2	160.1	172.9	115.8	110.0	351.0
Agosto (*).....	136.4	35.9	180.5	102.8	177.1	125.5	165.2	139.3	118.1	354.6

FECHAS	241 Calzado, excepto calzado de goma	243 Prendas de vestir	219 Curtidu- rias y talleres de acabado	311 Productos químicos esenciales incluso fer- tilizantes	319 Productos químicos diversos	332 Vidrio y productos de vidrio	333 Cerámica, loza y alfarería	334 Cemento, artículos de cemento y produ- tos de asbesto	341 Industrias básicas del hierro y del acero	242 Industrias básicas de metales no ferrosos
1957.....	134.1	96.7	99.0	114.3	113.5	64.8	125.6	97.9	122.2	83.6
1958.....	128.3	117.4	96.9	143.5	113.7	86.8	110.8	103.3	106.8	147.4
1959.....	138.3	132.5	93.7	139.3	111.6	108.0	153.3	123.6	143.5	193.1
1960.....	145.1	108.3	85.6	131.7	121.4	88.5	133.4	123.0	135.4	104.2
1961.....	171.4	125.8	97.5	156.5	121.9	102.9	143.1	132.0	125.1	110.3
1962.....	178.3	131.5	96.8	166.3	120.4	123.2	143.1	146.4	173.3	104.8
1963.....	169.5	149.5	94.3	149.3	132.5	144.4	210.1	153.3	185.0	125.4
1963										
Agosto.....	168.8	140.4	100.2	130.8	139.6	141.8	232.2	150.4	170.2	167.1
Septiembre.....	186.6	146.2	87.2	164.0	127.7	150.1	228.6	144.3	172.6	108.7
Octubre.....	182.0	173.7	119.3	138.4	140.7	176.3	234.7	167.6	194.6	126.5
Noviembre.....	177.4	160.9	111.5	147.8	134.1	136.1	223.3	172.4	194.9	126.6
Diciembre.....	180.6	149.1	99.7	155.0	137.5	148.8	163.9	171.3	171.2	140.1
1964										
Enero.....	84.5	98.8	48.8	120.6	136.6	166.1	70.6	165.8	186.9	174.0
Febrero.....	154.1	128.1	90.5	128.6	104.6	155.1	236.5	175.5	195.1	121.1
Marzo.....	191.4	152.5	107.4	153.3	142.3	146.3	231.4	172.6	169.7	134.9
Abril.....	174.2	99.9	131.7	153.2	122.4	154.7	192.3	172.2	205.0	151.2
Mayo.....	139.8	134.8	63.5	143.8	123.2	64.0	192.3	148.4	195.0	219.0
Junio.....	171.2	134.8	125.9	132.0	138.1	47.8	233.8	137.1	203.3	372.1
Julio (*).....	181.4	179.7	114.2	134.5	146.1	52.7	230.6	161.3	214.4	375.9
Agosto (*).....	177.9	164.3	99.7	155.9	138.3	82.3	219.1	109.5	213.6	275.8

(*) Cifras provisionales.

PRODUCCIÓN DE LINGOTES DE ACERO Y DESPACHO DE PRODUCTOS TERMINADOS

(En miles de toneladas)

Fuente. CAP

AÑOS Y MESES	Producción lingotes de acero		Despacho de productos terminados					
	Mensual	Acumulado	Mercado interno	Acumulado	Mercado externo	Acumulado	Total	Acumulado
1959.....	414,8	—	—	197,8	—	91,9	—	289,7
1960.....	421,5	—	—	172,9	—	104,8	—	277,7
1961.....	362,8	—	—	226,6	—	57,2	—	283,8
1962.....	494,6	—	—	324,9	—	16,0	—	341,7
1963.....	488,8	—	—	334,5	—	29,6	—	364,1
1963								
Octubr.....	42,1	413,7	28,8	273,1	2,8	26,3	31,6	299,4
Noviembre.....	39,8	453,5	32,7	305,8	1,2	27,5	33,9	333,3
Diciembre.....	35,3	488,8	28,7	334,5	2,1	29,6	30,8	364,1
1964								
Enero.....	37,9	37,9	29,5	29,5	0,8	0,8	30,3	30,3
Febrero.....	40,6	78,5	33,1	62,6	0,8	1,6	33,9	64,2
Marzo.....	37,8	116,3	25,9	88,5	2,6	4,2	28,5	92,7
Abril.....	42,3	158,6	34,0	122,5	0,6	4,8	34,6	127,3
Mayo.....	50,8	209,4	31,5	154,0	0,7	5,5	32,2	159,5
Junio.....	47,2	256,9	37,3	191,3	3,1	8,6	40,4	199,9
Julio.....	44,2	301,1	33,0	224,3	0,6	9,2	33,6	233,5
Agosto.....	52,5	353,6	33,8	258,1	1,0	10,2	34,8	268,3
Septiembre.....	48,7	402,3	2,8	283,9	1,8	12,0	27,6	295,9
Octubre.....	48,3	450,6	37,2	321,1	2,1	14,1	39,3	335,2

PRODUCCION DE DERIVADOS DEL PETROLEO (1)

(En metros cúbicos)

Fuente: Empresa Nacional de Petróleo

FECHAS	Gasolina corriente	Gasolina especial	Gasolina avión 110 - 130	Kerosene	Diesel	Fuel oil No. 5	Fuel oil No. 6	Gas licuado
1956.....	458.677	—	—	24.258	180.125	157.842	105.629	130
1957.....	493.032	—	—	31.335	216.064	150.178	109.130	11.268
1958.....	532.214	—	—	63.820	233.818	148.196	101.833	14.035
1959.....	585.114	3.667	—	112.005	263.179	142.005	84.322	25.870
1960.....	641.142	40.250	25.189	167.454	271.778	138.355	106.395	40.410
1961.....	663.315	62.412	40.443	188.292	312.592	139.372	177.927	56.173
1962.....	826.507	96.262	70.097	253.178	382.661	171.483	407.619	64.744
1963.....	773.095	116.443	58.613	290.238	404.267	171.737	384.195	69.234
1963								
Octubre.....	66.336	8.873	1.682	29.114	36.461	18.502	34.960	7.629
Noviembre.....	54.408	14.461	7.344	23.946	26.725	13.816	19.251	7.083
Diciembre.....	80.013	9.482	4.221	22.292	50.533	12.489	45.010	6.316
1964								
Enero.....	69.299	10.235	6.553	19.673	41.008	10.349	25.170	5.836
Febrero.....	54.382	14.148	5.450	19.295	41.280	17.165	27.257	5.934
Marzo.....	69.727	24.484	6.775	26.451	49.429	9.533	27.135	6.939
Abril.....	63.503	13.461	6.442	23.467	37.735	20.105	21.414	6.856
Mayo (2).....	30.025	—	—	14.509	9.534	6.062	30.631	1.377
Junio.....	79.097	3.694	2.237	31.447	36.929	21.687	49.089	5.290
Julio.....	87.220	9.332	8.574	36.516	41.914	12.070	37.653	6.825
Agosto.....	62.138	8.221	9.007	26.761	33.072	17.975	9.966	7.066
Septiembre.....	77.816	12.767	3.953	31.594	43.704	22.824	37.986	7.269
Octubre.....	67.892	12.181	10.184	24.303	41.314	16.195	26.674	7.408

(1) Refinería de Concón.

(2) La producción de la refinería corresponde a 13 días de operación.

EDIFICACION EN 60 COMUNAS - CIFRAS MENSUALES (1)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

AÑOS Y MESES	PROYECTADA POR EL SECTOR PRIVADO					INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO				
	HABITACION			TOTAL GRAL.		HABITACION			TOTAL GRAL.	
	N.*	M2	Miles	M2	Miles	N.*	M2	Miles	M2	Miles
	viviendas		E*							
1960.....	7.490	649.440	34.447	883.277	44.414	19.113	939.666	38.932	1.065.572	46.549
1961(1).....	9.970	848.078	52.990	1.103.090	68.089	21.978	1.139.001	64.167	1.335.020	73.213
1962.....	19.346	1.672.307	137.219	1.996.553	156.218	15.584	816.304	55.052	998.086	72.608
1963.....	14.194	1.288.337	118.856	1.665.458	143.999	10.137	601.715	77.565	733.970	93.454
1963 Enero.....	1.052	85.225	6.200	97.486	7.051	276	10.960	696	25.855	2.050
Febrero.....	713	81.898	5.463	97.622	6.199	184	12.384	841	20.015	1.459
Marzo.....	1.088	85.699	6.525	133.568	8.315	1.771	114.352	13.282	114.713	13.333
Abril.....	789	76.305	6.507	95.216	7.664	95	6.270	701	10.499	1.229
Mayo.....	1.259	107.890	8.362	138.570	10.659	2.010	119.968	14.442	129.143	15.277
Junio.....	1.060	105.519	12.191	127.256	13.703	653	41.202	4.680	53.696	6.243
Julio.....	1.725	133.460	12.000	155.844	13.482	837	41.822	4.989	49.946	5.491
Agosto.....	1.550	130.718	11.085	155.480	12.771	378	19.105	2.398	26.071	3.243
Septiembre.....	1.063	96.986	9.666	119.289	10.930	214	13.692	1.508	29.653	3.424
Octubre (*).....	1.036	108.384	10.393	154.145	14.115	2.196	118.416	16.008	145.659	18.857
Noviembre (*).....	1.039	93.016	9.326	122.685	10.039	553	37.385	5.499	41.801	6.038
Diciembre (*).....	1.809	183.237	20.527	268.400	28.171	915	65.596	12.541	88.919	16.310
1964 Enero(*).....	1.469	135.013	14.532	172.036	17.766	111	11.488	2.137	25.240	4.233

(1) En el sector Público aparece computada la construcción de «casetas sanitarias» de la Población Santa Adriana. Se trata de 2.800 «casetas», con una superficie de 22.960 m² y un presupuesto de E* 401.283.

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION PROYECTADA EN 60 COMUNAS - DISTRIBUCION POR ZONAS

SECTOR PRIVADO

(Cifras en miles)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	E N E R O								ENERO 1964			
	1962				1963				Habitación		Total general	
	Habitación		Total general		Habitación		Total general					
	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*
NORTE.....	1,1	66,8	2,3	159,6	2,1	137,4	3,4	186,9	4,6	350,9	4,7	358,4
C. NORTE...	13,9	1.040,2	15,3	1.114,1	29,0	2.038,1	29,9	2.094,6	8,3	975,8	10,6	1.209,7
METROPOL...	51,2	3.689,2	60,6	4.031,1	42,1	3.003,1	46,1	3.273,3	88,4	9.188,6	118,9	11.714,3
C. SUR.....	3,7	260,2	4,9	332,0	1,8	106,8	4,8	370,1	2,2	219,5	4,7	545,7
SUR.....	13,3	1.017,9	18,4	1.499,8	10,2	914,2	13,2	1.125,8	31,7	3.796,8	33,1	3.928,0
TOTALES (*)	83,2	6.074,3	101,5	7.066,6	85,2	6.199,6	97,4	7.049,8	135,0	14.531,6	172,0	17.766,1

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION INICIADA EN 60 COMUNAS - DISTRIBUCION POR ZONAS

Sector Público

(Cifras en miles)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	E N E R O								ENERO 1964			
	1962				1963				Habitación		Total general	
	Habitación		Total general		Habitación		Total general					
	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*	M2	E*
NORTE	—	—	—	—	—	—	3,5	431,2	—	—	—	—
C. NORTE	—	—	—	—	—	—	1,5	142,8	2,2	347,4	4,8	693,6
METROPOLITANA	282,3	12.591,8	285,8	12.717,1	0,1	6,0	6,4	439,9	8,5	1.672,8	8,5	1.672,8
C. SUR	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—	—
SUR	8,2	985,0	12,2	1.104,8	10,8	690,3	14,4	1.036,1	0,8	116,9	11,9	1.871,9
TOTALES (*)	290,5	13.576,8	298,0	13.821,9	10,9	696,3	25,8	2.050,1	11,5	2.137,1	25,2	4.238,4

(*) Cifras provisionales.

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS

ENERO DE 1964

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

ZONAS	HABITACION			TOTAL GENERAL	
	Nº. viviendas	M2	Miles de E*	M2	Miles de E*
NORTE	—	—	—	—	—
CENTRAL NORTE	40	2.217	347	5.127	698
METROPOLITANA	65	8.509	1.673	8.924	1.679
CENTRAL SUR	38	2.243	479	2.248	479
SUR	9	1.041	156	17.472	2.829
TOTALES	152	14.015	2.656	33.771	5.685

EDIFICACION INICIADA POR EL SECTOR PUBLICO EN TODO EL PAIS

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

AÑOS Y MESES	HABITACION			TOTAL GENERAL	
	Nº. viviendas	M2	Miles de E*	M2	Miles de E*
1960	22.080	1.053.584	43.480	1.232.344	53.938
1961 (1)	25.060	1.311.470	72.807	1.652.370	86.528
1962	17.615	888.197	59.922	1.139.289	85.094
1963	12.088	702.391	88.457	881.852	110.758
1963 Enero	485	22.071	1.690	43.129	3.693
Febrero	357	22.337	1.823	30.642	2.556
Marzo	1.945	123.446	14.348	129.544	15.059
Abril	140	8.819	1.054	16.246	1.982
Mayo	2.080	123.578	14.869	139.643	17.089
Junio	661	41.466	4.693	56.034	6.434
Julio	1.109	55.578	6.455	64.082	7.047
Agosto	396	20.414	2.589	30.665	3.754
Septiembre	402	23.401	2.537	39.777	4.486
Octubre	2.510	135.367	17.607	164.881	20.803
Noviembre	732	46.000	6.320	58.087	7.920
Diciembre	1.171	79.914	14.509	109.122	19.825
1964 Enero	152	14.015	2.656	33.771	5.685

(1) Se incluye la complementación de la Población Ovalle, consistente en 1.968 m² y un presupuesto de E* 1.169.000. Por tratarse de una población ya existente, no figura el número de vivienda. En este mismo año aparece computada la construcción de «casetas sanitarias» de la Población Santa Adriana. Se trata de 2.870 «casetas» con una superficie de 22.960 m² y un presupuesto de E* 401.283.

(2) Se incluyen 1.417 viviendas correspondientes a la «autoconstrucción» de la población «Clara Estrella» con una superficie de 23.603 m² y un presupuesto de E* 2.117.851.

D. - TRABAJO

JORNALES DE COTIZACION (1)

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	Obreros		Total (2)	
	Asalariados	Indep.	Mensual	Acumulado
1954.....	38.626	548	39.177	
1955.....	66.129	1.197	67.326	
1956.....	112.769	2.264	115.033	
1957.....	156.117	3.170	159.278	
1958.....	189.780	4.324	194.104	
1959.....	267.991	6.373	274.564	
1960.....	303.139	8.232	311.371	
1961.....	354.487	11.110	365.597	
1962.....	422.945	14.728	437.673	
1963.....	592.963	19.531	612.544	
1963 Septiembre...	45.371	1.071	46.442	439.140
Octubre.....	62.031	1.832	63.863	503.003
Noviembre...	55.481	1.683	57.164	560.167
Diciembre...	50.710	1.667	52.377	612.544
1964 Enero.....	66.150	2.536	68.686	68.686
Febrero.....	61.072	2.010	63.082	131.768
Marzo.....	66.526	2.146	68.672	200.440
Abril.....	80.922	2.392	83.314	283.754
Mayo.....	75.455	2.325	77.780	361.534
Junio.....	75.047	2.488	77.535	439.069
Julio.....	93.898	3.683	97.581	536.650
Agosto.....	72.550	2.492	75.051	611.701
Septiembre...	90.566	2.324	92.890	704.591

(1) Calculados a base de las imposiciones en el Servicio de Seguro Social.

(2) No incluye los subsidios que reemplazan a los salarios. La imposición sobre los salarios agrícolas se efectúa, exclusivamente, sobre el salario mínimo campesino (Art. 154 de la ley N.º 14.171).

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

SEPTIEMBRE DE 1964

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	Asalariados		Independ.	
		%		%
Agricultura.....	11.905.491	13,1	147.820	6,4
Salitre y petróleo.....	3.682.326	4,1	—	—
Cobre y carbón.....	9.321.000	10,3	40.660	1,7
Otras de minería.....	1.950.091	2,2	1.120	0,0
Industrias.....	33.152.828	36,6	433.950	18,7
Construcción.....	13.497.686	14,9	6.800	0,3
Electricidad, gas, etc.....	1.679.669	1,9	—	—
Comercio.....	7.344.611	8,1	1.386.700	59,7
Transporte y comunico..	1.011.394	1,1	6.240	0,3
Domésticos.....	2.916.240	3,2	—	—
Otras.....	4.103.829	4,5	240.660	10,3
Mal indicadas.....	—	—	60.160	2,6
Totales.....	90.566.165	100,0	2.324.050	100,0

JORNALES DE COTIZACION POR ACTIVIDADES

(En miles de escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

ACTIVIDADES	1961		1962		1963		Enero-sep. 1964	
	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%	Jornales	%
Agricultura.....	53.910	14,8	63.848	14,6	84.898	13,8	94.514	13,4
Salitre y petróleo.....	13.147	3,6	15.874	3,5	20.419	3,3	22.030	3,1
Cobre y carbón.....	37.827	10,3	39.789	9,1	59.246	9,7	64.090	9,1
Otras de minería.....	9.011	2,5	9.780	2,2	12.658	2,1	16.041	2,3
Industrias.....	123.072	33,7	149.332	34,1	212.003	34,6	251.885	35,8
Construcción.....	46.860	12,8	60.137	13,7	87.554	14,3	105.945	15,0
Electricidad, gas y agua.....	7.189	2,0	8.968	2,0	12.152	2,0	15.342	2,2
Comercio.....	34.222	9,4	43.391	9,9	63.877	10,4	67.126	9,5
Transporte y comercio.....	5.943	1,6	5.902	1,4	7.541	1,2	8.466	1,2
Domésticos.....	13.632	3,7	15.257	3,5	19.562	3,2	24.006	3,4
Otras.....	20.639	5,6	25.673	5,9	32.316	5,3	34.690	4,9
Mal o no indicadas.....	176	0,0	222	0,1	318	0,1	426	0,1
TOTAL.....	365.597	100,0	437.673	100,0	612.544	100,0	704.591	100,0

BENEFICIOS DE CESANTIA AUTORIZADOS

(Decreto con Fuerza de Ley N° 243)

(Monto en escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

FECHAS	N.º de autorizaciones		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1955.....	2.964		41.817	
1956.....	4.781		110.240	
1957.....	10.611		351.669	
1958.....	13.879		556.722	
1959.....	10.816		783.549	
1960.....	17.773		1.901.103	
1961.....	19.250		2.502.721	
1962.....	16.184		2.483.124	
1963.....	16.213		3.037.052	
1963 Octubre.....	1.379	14.365	271.156	2.634.261
Noviembre.....	1.016	15.381	216.173	2.850.434
Diciembre.....	832	16.213	186.618	3.037.052
1964 Enero.....	1.054	1.084	234.141	234.141
Febrero.....	873	1.957	208.491	442.632
Marzo.....	764	2.721	184.623	627.255
Abril.....	985	3.706	237.144	864.399
Mayo.....	1.129	4.835	284.610	1.149.009
Junio.....	1.130	5.965	292.936	1.441.945
Julio.....	1.643	7.599	377.726	1.789.671
Agosto.....	1.110	8.709	239.886	2.029.557
Septiembre.....	1.943	10.657	364.463	2.394.020
Octubre.....	2.631	12.988	635.598	3.029.618

Nota: No incluye las cifras correspondientes a las grandes empresas del cobre, salitre, carbón, panaderías, molinos y otros no afectas al régimen DFL. 243.

SUBSIDIOS DE CESANTIA Y AMPLIACIONES PAGADOS

(Provincia de Santiago)

(Ley N° 7.295)

(Valores en escudos)

Fuente: Caja de Previsión de Empleados Particulares

FECHAS	NUMEROS DE SUJETOS y ampliaciones pagados		Monto	
	Mensual	Acumulado	Mensual	Acumulado
1955.....			338.985	
1956.....			398.384	
1957.....			536.995	
1958.....			654.675	
1959.....			673.245	
1960.....			860.052	
1961.....			1.446.051	
1962.....			1.900.195	
1963.....			2.178.876	
1963 Agosto.....	595	4.481	183.406	1.339.928
Septiembre.....	535	5.016	197.622	1.597.550
Octubre.....	618	5.634	214.315	1.801.865
Noviembre.....	483	6.122	182.747	1.984.612
Diciembre.....	405	6.527	194.264	2.178.876
1964 Enero.....	577	577	163.418	163.418
Febrero.....	592	1.169	167.240	330.658
Marzo.....	477	1.646	206.403	537.063
Abril.....	646	2.292	279.643	816.706
Mayo.....	524	2.816	279.730	1.096.436
Junio.....	502	3.318	306.161	1.402.597
Julio.....	636	3.954	323.861	1.726.458
Agosto.....	373	4.327	285.854	2.012.312

SUELDOS IMPONIBLES CAJA DE PREVISION EMPLEADOS PARTICULARES

(En millones de escudos)

Fuente: Superintendencia de Seguridad Social

MESES	AÑOS				
	1960	1961	1962	1963	1964
Enero.....	17,8	19,3	21,8	28,4	40,2
Febrero.....	16,2	17,6	22,2	31,2	43,3
Marzo.....	16,0	18,8	24,2	35,7	47,6
1.º Trimestre ..	50,0	55,7	68,2	95,3	131,1
Abril.....	16,6	20,9	23,3	35,6	52,1
Mayo.....	15,8	20,5	24,7	36,0	54,0
Junio.....	17,7	19,9	25,9	30,0	55,3
2.º Trimestre ..	50,1	61,0	73,9	107,6	161,4
Julio.....	17,6	20,6	26,5	38,3	51,1
Agosto.....	19,0	20,6	25,2	37,3	50,0
Septiembre.....	15,1	19,5	25,7	37,0	57,8
3.º Trimestre ..	51,7	60,7	77,4	112,9	164,9
Octubre.....	22,4	22,1	30,9	34,1	..
Noviembre.....	17,9	22,1	26,1	38,6	..
Diciembre.....	18,6	21,0	27,1	38,0	..
4.º Trimestre ..	58,9	65,2	84,1	110,7	..
Totales año.....	210,7	242,6	303,6	426,5	..

Las cifras corresponden a imponentes del Fondo de Cesantía. Incluye empleados afectos a otras instituciones de previsión: Empresas Periodísticas e Imprentas, Corfo, Famae, Empresa de Agua Potable, Notarías, Organismos Auxiliares de Previsión (Salitre, Gas de Santiago, Hochschild, Gidemester, Mutual de la Armada), Sociedad Nacional de Agricultura y de Minería, Fomento Fabril y otros.

SUELDOS VITALES POR PROVINCIAS (1)

(En escudos)

Fuente: Dirección General del Trabajo y leyes respectivas

PROVINCIAS	1961(2)		1962	1963	1964
	Ley 14.501	Ley 14.688			
Tarapacá.....	67,28	78,44	82,24	105,93	152,70
Antofagasta.....	66,55	77,60	81,36	103,90	151,07
Atacama.....	68,02	79,31	83,16	106,20	154,41
Coquimbo.....	62,45	72,80	76,33	97,47	141,72
Aconcagua.....	63,31	73,82	77,40	98,84	143,71
Valparaíso.....	65,91	76,85	80,58	102,90	149,62
Santiago.....	66,18	77,17	80,91	103,32	150,23
O'Higgins.....	62,63	73,03	76,57	97,78	142,17
Colchagua.....	65,59	76,59	80,30	102,54	149,09
Curicó.....	64,39	75,98	78,72	100,53	146,17
Talca.....	64,75	75,46	79,15	101,07	146,96
Mendoza.....	55,87	65,12	68,30	87,22	126,82
Linares.....	67,05	69,50	69,75	89,07	129,61
Nuble.....	61,15	71,39	74,78	95,47	138,81
Concepción.....	70,32	81,94	85,97	109,78	159,52
Araucó.....	44,84	52,05	54,57	69,69	101,33
Bio-Bio.....	38,27	67,94	71,24	90,87	132,27
Malleco.....	62,95	73,40	76,96	98,28	142,90
Cautín.....	59,50	69,38	72,74	92,89	135,06
Valdivia.....	59,64	69,54	72,91	93,41	135,38
Osorno.....	59,46	69,32	72,68	92,81	134,95
Llanquihue.....	59,35	69,30	72,56	92,68	134,73
Chiloé.....	57,56	67,11	70,38	89,85	130,64
Aysén.....	64,75	75,49	79,15	101,07	146,96
Magallanes.....	67,99	79,28	83,13	106,16	154,36

(1) Sueldo vital para empleados en general, del departamento sede de la capital de la provincia (Ley 7.295).

(2) No se fijó sueldo vital para 1960. La ley 14.501 concedió una bonificación sobre los sueldos de 1959, la que se incorporó en 1961 al sueldo. A partir del 1.º de julio de 1961 la ley 14.688 estableció un nuevo sueldo vital.

SALARIO DIARIO MINIMO PARA OBREROS

(En escudos)

Fuente: Servicio de Seguro Social

DETALLE	1961	1962	1963	1964
	(2)	(3)		
AGRICOLAS (1)...				
Tarapacá.....	0,70	0,82	0,90	1,28
Antofagasta.....	0,74	0,86	0,90	1,28
Atacama.....	0,70	0,82	0,90	1,28
Coiquimbo.....	0,74	0,86	0,90	1,28
Aconcagua.....	0,79	0,92	0,95	1,28
Valparaiso.....	0,74	0,86	0,95	1,35
Santiago.....	0,76	0,89	0,95	1,35
O'Higgins.....	0,76	0,89	0,95	1,35
Colchagua.....	0,79	0,92	0,95	1,35
Curicó.....	0,70	0,82	0,90	1,28
Talca.....	0,70	0,82	0,90	1,28
Linares.....	0,61	0,71	0,80	1,14
Maule.....	0,61	0,71	0,80	1,14
Biobío.....	0,61	0,71	0,80	1,14
Concepción.....	0,61	0,71	0,80	1,14
Arauco.....	0,61	0,71	0,80	1,14
Bio-Bio.....	0,67	0,78	0,85	1,21
Maluco.....	0,61	0,71	0,85	1,21
Cautín.....	0,67	0,78	0,85	1,21
Valdivia.....	0,67	0,78	0,85	1,21
Osorno.....	0,74	0,86	0,95	1,21
Llanquihue.....	0,62	0,72	0,80	1,14
Chiloé.....	0,61	0,71	0,80	1,14
Aysén.....	0,62	0,72	0,80	1,14
Magallanes.....	1,26	1,47	1,47	1,14
INDUSTRIALES...	0,872	1,040	1,272	1,624

(1) Salarios aplicables al año agrícola. Para 1963, por ejemplo, se entiende el período entre el 1.º de mayo de 1963 y el 30 de abril de 1964.

(2) Salario mínimo diario a partir del 1.º de mayo de 1961.

(3) El mínimo anterior fue aumentado en un 16,6% por la ley N.º 14.689, a partir de julio de 1961.

OBREROS OCUPADOS EN LA MINERIA

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHA	Cobre	Hierro	Carbón	Salitre	Petróleo	TOTAL
	(1)	(2)	(3)	(3)	(4)	
1963(*).....	15.974	3.020	13.153	10.072	1.446	43.606
1963(*)						
Julio.....	15.978	3.128	13.220	10.005	1.439	43.770
Agosto.....	15.938	3.110	13.002	9.968	1.435	43.448
Septiembre.....	15.868	3.302	13.238	9.894	1.429	43.794
Octubre.....	15.917	3.075	12.829	9.847	1.423	43.359
Noviembre.....	16.197	3.030	12.821	9.818	1.423	43.214
Diciembre.....	16.209	2.974	12.778	9.840	1.413	43.214
1964(*)						
Enero.....	16.477	2.215	11.197	9.732	1.410	41.031
Febrero.....	16.578	2.295	11.707	9.627	1.409	41.586
Marzo.....	16.365	2.339	11.194	9.515	1.409	40.822
Abril.....	16.295	3.323	12.115	9.375	1.409	42.517
Mayo.....	16.233	3.285	12.232	9.387	1.409	42.601
Junio.....	16.636	3.392	13.066	9.464	1.409	42.967
Julio.....	3.524

(1) Incluye todas las empresas de cobre en barras.

(2) Incluye: Bethlehem Chile Iron Mines Co., Santa Fé, Santa Bárbara y CAP.

(3) Incluye todas las empresas del país.

(4) En el petróleo se ha considerado la ocupación en la industria extractiva; se excluye a los obreros ocupados en refinería.

(*) Cifras provisionales.

Nota: Estas cifras no son comparables con las publicadas por la oficina de 1964, inclusive.

III. ESTADISTICAS DE COMERCIO INTERIOR

INDICE DE VENTAS COMERCIALES AL POR MENOR EN SANTIAGO

(Base 1955 = 100)

FECHAS	BIENES 68,6%										SERVICIOS 31,4%				Indice general	
	Almacenes	Confiterías	Grandes tiendas	Sas-trerías	Art. para vestir	Mueblerías	Art. eléctricos	Ferroterías	Farmacias	Librerías	Indice Bienes	Hoteles y rest.	Cines y es. pect.	Servicios varios		Indice Servicios
1955.....	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
1956.....	164	148	134	142	115	95	137	118	159	138	137	145	212	157	152	142
1957.....	229	192	178	200	130	134	187	147	247	192	186	204	302	234	215	195
1958.....	333	203	231	264	148	163	243	206	348	283	247	257	442	317	281	258
1959.....	358	209	231	264	148	163	243	206	348	283	247	257	442	317	281	258
1960.....	456	279	477	477	224	223	389	302	591	471	420	390	703	522	326	422
1961.....	631	318	627	600	276	240	459	385	720	596	505	479	907	678	481	498
1962.....	791	384	723	792	355	349	624	494	874	734	636	568	792	856	603	625
1963.....	1.298	531	942	1.187	498	618	901	786	1.212	1.068	938	907	950	1.249	982	952
1963 Agosto.....	1.475	535	907	1.333	443	583	895	843	1.235	971	971	1.123	940	1.302	1.116	1.017
Septiembre.....	1.395	541	736	1.016	481	446	821	710	1.137	827	863	1.089	966	1.247	1.087	933
Octubre.....	1.309	520	799	939	523	649	903	941	1.223	1.069	911	1.248	932	1.424	1.229	1.011
Noviembre.....	1.592	483	826	1.012	400	767	981	960	1.219	864	864	961	1.380	1.259	1.055	1.055
Diciembre.....	1.858	1.139	1.999	2.324	1.138	1.396	1.544	1.081	1.615	1.511	1.619	1.487	857	1.458	1.412	1.554
1964 Enero.....	1.459	415	1.077	1.271	468	1.061	1.054	1.072	1.281	1.260	1.074	1.251	968	1.408	1.234	1.124
Febrero.....	1.384	514	851	1.362	348	1.004	813	924	1.083	1.040	980	1.236	1.058	1.380	1.227	1.058
Marzo (*).....	1.743	456	1.099	1.507	481	996	919	1.123	1.280	2.371	1.189	1.447	1.584	1.920	1.488	1.283
Abril (*).....	2.015	560	1.087	1.509	603	897	1.272	1.298	1.420	2.177	1.297	1.286	1.370	2.147	1.329	1.312
Mayo (*).....	2.217	507	1.081	1.702	596	682	1.116	1.055	1.373	1.664	1.282	1.314	1.581	1.802	1.363	1.307
Junio (*).....	2.371	648	1.461	2.075	777	840	1.386	1.336	1.603	1.632	1.459	1.367	1.248	1.959	1.391	1.462
Julio (*).....	2.450	681	1.605	2.258	609	933	1.365	1.436	1.664	1.536	1.457	1.531	1.320	1.965	1.410	1.525
Agosto (*).....	2.719	709	1.379	2.307	532	585	1.431	1.236	1.715	1.086	1.520	1.507	1.375	1.957	1.521	1.520

(*) Cifras provisionales.

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR EN SANTIAGO

(Laspeyres, base 1958 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Alimentación 47,59		Vivienda 23,16		Vestuario 17,35		Varios 11,90		INDICE GENERAL				
	Indice	Varia- ción	Indice	Varia- ción	Indice	Varia- ción	Indice	Varia- ción	Indice	Varia- ción	Variación en 12 meses	Variación en el año	
1957.....	85,8	—	66,1	—	80,7	—	70,8	—	79,4	—	—	—	
1958.....	100,0	16,6	100,0	51,3	100,0	23,9	100,0	41,2	100,0	25,9	32,6	32,5	
1959.....	135,5	38,5	134,7	34,7	144,2	44,2	133,3	38,3	138,6	38,6	33,3	33,3	
1960.....	158,9	14,7	147,2	9,3	154,4	7,1	153,8	10,5	154,7	11,6	5,4	5,4	
1961.....	174,7	9,9	157,8	7,2	163,3	2,5	163,7	6,5	166,6	7,7	9,7	9,7	
1962.....	204,6	17,1	174,3	10,5	177,0	1,3	180,4	10,9	189,7	13,9	27,7	27,7	
1963.....	306,5	49,8	298,6	31,2	290,9	41,8	261,8	46,8	273,7	44,3	45,4	45,4	
1963.....	460,6	50,3	309,3	35,3	378,1	50,7	361,9	36,7	399,5	46,0	33,4	38,4	
1963 Diciembre.....	377,6	4,4	248,5	0,7	288,8	2,3	273,3	0,5	320,5	3,0	45,4	45,4	
1964 Enero.....	380,5	0,8	250,8	0,9	299,5	3,7	281,9	2,4	325,0	1,4	42,8	1,4	
Febrero.....	411,7	8,2	280,7	11,9	325,3	8,6	331,4	16,3	356,8	9,8	48,2	11,3	
Marzo.....	425,9	3,4	293,7	4,6	347,4	6,3	359,0	8,3	373,7	4,7	60,6	16,6	
Abril.....	439,2	2,4	296,1	0,8	374,1	7,7	392,0	0,8	384,1	2,8	51,0	19,8	
Mayo.....	437,8	0,4	305,1	3,0	378,8	1,3	363,5	0,4	388,0	1,0	47,2	21,1	
Junio.....	453,3	3,5	306,0	0,3	383,7	1,3	360,0	0,7	396,7	2,2	48,2	23,8	
Julio.....	467,2	3,1	309,0	1,0	394,2	2,7	367,3	0,4	400,2	2,3	48,0	26,7	
Agosto.....	479,1	2,5	326,1	5,5	396,6	0,6	398,5	0,3	416,2	2,5	47,5	29,9	
Septiembre.....	494,8	3,3	328,9	0,9	399,5	0,7	383,1	4,0	426,5	2,5	44,7	33,1	
Octubre.....	522,5	5,6	330,6	0,5	403,6	1,0	384,0	0,2	440,9	3,4	47,5	32,6	
Noviembre.....	504,4	- 3,5	339,2	2,6	411,8	2,0	386,1	0,5	436,0	- 1,1	40,1	36,0	
Diciembre.....	513,4	1,8	345,5	1,9	422,3	2,5	387,2	0,3	443,7	1,8	38,4	38,4	

NOTA: Las cifras al pie del título de los índices parciales corresponden a su ponderación o importancia relativa. Las variaciones anuales, tanto del índice general, como de los índices parciales, corresponden a las del promedio de un año, responde del promedio del año anterior. Las variaciones mensuales se refieren al mes anterior.
Para simular el índice general de esta serie con el del costo de la vida, con base marzo 1928 = 100, es necesario multiplicar los índices por el factor 151,345153 (ver boletín N.º 381, noviembre de 1959, pág. 757).

INDICE DE PRECIOS AL POR MAYOR

(Laspeyres base 1947 = 100)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	PRODUCTOS NACIONALES								PRODUCTOS IMPORTADOS				INDICE GENERAL		
	Agricultivos			Industriales					Total productos nacionales 0,373	Total productos importados 0,323	Varios	Total productos importados 0,323			
	Reino vegetal	Reino animal	Total	Alimentos	Textiles	Mat. Const.	Varios	Total						Mat. primos y combustibles	Alimentos y estimulantes
1954 Prom.....	471	701	560	549	366	482	540	498	447	496	346	843	396	447	481
1955 ».....	741	1.330	972	917	595	837	1.743	1.021	819	884	598	1.359	796	772	848
1956 ».....	1.185	1.694	1.381	1.377	923	1.317	2.133	2.048	1.734	1.836	2.108	3.104	2.014	2.279	1.980
1957 ».....	1.795	1.953	2.856	2.513	1.433	1.600	2.422	2.282	2.268	2.658	4.314	2.436	2.934	2.483	2.483
1959 ».....	1.858	2.321	2.037	3.374	1.964	1.920	2.500	2.769	3.172	3.130	3.218	4.655	2.838	3.428	3.226
1960 ».....	2.571	3.267	2.829	4.324	2.416	2.422	3.684	4.376	3.172	3.130	3.218	4.655	2.838	3.428	3.226
1961 ».....	3.212	3.822	3.370	4.622	2.549	2.578	4.088	4.241	3.264	3.402	3.266	4.222	2.894	3.386	3.397
1962 ».....	3.104	3.844	3.359	4.553	2.617	2.618	4.095	4.222	3.294	3.420	3.276	4.433	2.854	3.426	3.422
1963 ».....	3.501	4.357	3.831	4.753	2.900	2.907	4.345	4.592	3.599	3.770	3.382	4.845	2.914	3.570	3.705
1963.....	4.960	6.527	5.512	7.156	4.219	4.471	6.203	6.378	5.350	5.541	5.960	7.988	3.895	6.013	5.693
1963 Agosto.....	4.922	7.135	5.774	7.999	4.887	4.461	6.518	6.464	5.513	5.700	6.054	7.055	3.882	6.066	5.880
Septiembre.....	5.265	6.635	6.321	8.050	4.969	4.463	6.525	6.452	5.545	6.018	6.082	8.044	3.887	6.102	6.045
Octubre.....	5.510	7.297	6.198	8.092	4.974	4.624	6.648	6.471	5.593	6.008	6.137	8.265	3.953	6.190	6.062
Noviembre.....	6.090	7.146	6.497	8.135	5.052	5.052	6.814	6.471	5.751	6.204	6.174	8.645	3.989	6.291	6.232
Diciembre.....	6.176	7.376	6.638	8.221	5.242	5.052	6.826	6.494	5.799	6.290	6.174	8.740	4.043	6.523	6.365
1964 Enero.....	6.664	7.427	6.958	8.366	6.274	5.068	6.890	7.443	6.617	6.871	7.619	9.342	4.492	7.446	7.057
Febrero.....	6.669	6.635	7.426	9.181	6.570	6.244	8.725	9.062	7.734	7.722	8.250	11.642	4.649	8.315	7.914
Marzo.....	6.496	6.436	7.522	9.276	6.918	6.512	9.191	9.827	8.031	7.940	8.425	12.926	4.777	8.881	8.244
Abril.....	6.550	6.439	7.602	9.321	7.284	6.513	9.440	9.881	8.234	8.220	8.451	13.880	4.777	8.913	8.444
Mayo.....	6.939	6.645	7.981	9.350	7.268	6.513	9.440	9.849	8.218	8.088	8.454	13.947	4.777	9.002	8.351
Junio.....	7.359	10.090	8.405	10.063	7.335	6.513	9.440	9.881	8.234	8.220	8.451	13.880	4.777	8.913	8.444
Julio.....	7.645	10.083	8.753	10.297	7.326	6.529	9.467	10.101	8.306	8.470	8.493	14.601	4.777	9.054	8.659
Agosto.....	7.515	10.767	8.775	10.298	7.326	6.529	9.467	10.101	8.423	8.693	8.616	15.243	5.099	9.303	8.890

Nota: Las bases de este índice se publicaron en el boletín N.º 257, julio de 1949, pág. 169.

PRECIOS DEL GANADO EN SANTIAGO

(Pesos o escudos por kilo vivo)

Fuente: Dirección de Estadística y Censos

FECHAS	Bueyes	Novillos	Vacas
	700 kgs.	500 kgs.	450 kgs.
1954.....	60,69	67,91	56,05
1955.....	108,41	123,70	103,61
1956.....	128,92	149,64	122,67
1957.....	147,10	169,86	135,73
1958.....	167,07	202,89	164,04
1959.....	278,82	314,32	265,04
1960.....	0,314	0,356	0,291
1961.....	0,315	0,368	0,291
1962.....	0,352	0,408	0,333
1963.....	0,553	0,638	0,521
1963			
Agosto.....	0,619	0,704	0,598
Septiembre.....	0,762	0,849	0,682
Octubre.....	0,874	0,790	0,647
Noviembre.....	0,667	0,765	0,644
Diciembre.....	0,734	0,824	0,678
1964			
Enero.....	0,789	0,889	0,749
Febrero.....	0,858	0,942	0,829
Marzo.....	0,915	1,023	0,884
Abril.....	0,879	1,028	0,864
Mayo.....	0,906	1,040	0,891
Junio.....	0,939	1,085	0,934
Julio.....	0,963	1,065	0,937
Agosto.....	1,028	1,106	0,962

**INDICE DEL COSTO DE LA EDIFICACION
TIPO MEDIO**

(1960 = 100)

Fuente: Cámara Chilena de la Construcción

FECHAS	Materiales	Mano de obra	Gastos generales	TOTAL
1960.....	100,0	100,0	100,0	100,0
1961.....	101,2	106,9	123,2	105,9
1962.....	110,2	126,5	146,1	119,8
1963.....	157,3	178,7	221,2	171,7
1962				
Octubre.....	123,3	132,2	155,1	129,9
Noviembre.....	127,2	136,6	164,2	134,8
Diciembre.....	129,1	136,8	164,7	135,8
1963				
Enero.....	140,9	169,9	210,0	158,5
Febrero.....	143,3	170,2	217,0	160,7
Marzo.....	143,6	170,8	217,7	162,3
Abril.....	146,4	170,7	217,8	162,7
Mayo.....	152,9	172,3	219,8	167,1
Junio.....	155,2	171,5	220,0	168,1
Julio.....	160,1	181,8	222,7	174,3
Agosto.....	161,8	184,1	223,4	176,3
Septiembre.....	163,6	188,2	224,8	178,3
Octubre.....	169,6	187,6	226,1	182,1
Noviembre.....	171,7	188,1	226,7	183,5
Diciembre.....	175,9	188,8	227,8	186,2
1964				
Enero.....	197,7	252,2	283,7	225,6
Febrero.....	210,7	253,1	291,9	234,1
Marzo.....	223,6	254,8	292,3	241,1
Abril.....	226,7	255,0	293,1	242,8
Mayo.....	237,1	255,4	294,6	249,2
Junio.....	238,3	255,7	294,8	250,1
Julio.....	240,5	280,7	307,4	261,5
Agosto.....	243,8	294,2	313,0	269,5
Septiembre.....	251,5	301,2	316,4	275,4
Octubre.....	251,0	303,7	319,1	280,7

CARGA MOVILIZADA POR LA RED SUR Y NORTE DE LOS FF. CC. DEL ESTADO (1)

(En miles de toneladas y en millones de toneladas Km.

Fuente: FF. CC. del Estado

FECHAS	Productos agrícolas			Productos forestales y del mar			Productos mineros			Productos ganaderos			Productos manufacturados			TOTAL				
	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E° (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E° (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E° (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E° (2)	Tons.	Kms.	Tarifa media \$ y E° (2)	Indice 1940 = 100				
1954.....	1.128	318	2,70	917	412	2,74	3.481	626	3,26	237	107	4,83	1.551	458	3,47	7.314	1.921	3,19	498	
1955.....	1.214	372	3,43	869	398	4,01	3.735	630	4,73	204	96	8,74	1.591	500	4,92	7.613	1.986	4,59	417	
1956.....	1.219	343	5,63	616	285	7,55	4.139	631	8,98	341	168	9,75	1.468	491	8,47	7.812	1.916	8,03	1.288	
1957.....	1.096	293	8,01	551	255	11,27	3.893	561	13,33	298	155	14,35	1.174	398	12,34	7.024	1.668	11,94	1.868	
1958.....	991	314	12,31	574	244	13,83	3.006	614	16,67	160	164	15,42	955	342	16,24	6.836	1.678	15,24	2.381	
1959.....	1.094	337	15,10	618	287	20,72	5.330	721	24,01	414	183	18,56	605	230	24,66	8.171	1.758	21,32	3.331	
1960.....	1.036	285	0,20	673	225	0,24	5.633	679	0,25	432	155	0,18	598	194	0,29	8.377	1.538	0,24	3.758	
1961.....	915	273	0,18	672	207	0,23	5.233	628	0,22	425	163	0,18	483	157	0,27	7.781	1.424	0,22	3.437	
1962.....	834	253	0,16	647	241	0,21	6.189	650	0,21	509	192	0,14	603	176	0,22	8.703	1.512	0,19	2.968	
1963.....	937	323	0,19	651	261	0,24	7.292	810	0,24	476	192	0,23	557	206	0,30	9.913	1.792	0,23	3.693	
1963																				
Julio.....	92	23	0,18	52	23	0,22	634	73	0,23	34	16	0,21	53	19	0,27	865	1,59	0,22	3.438	
Agosto.....	61	25	0,15	48	20	0,23	656	77	0,23	32	13	0,21	50	18	0,29	847	1,51	0,22	3.438	
Sept.....	40	21	0,15	46	20	0,23	582	62	0,25	25	11	0,21	45	18	0,27	721	1,32	0,23	3.593	
Octubre.....	37	16	0,19	63	21	0,28	730	77	0,28	28	9	0,28	47	17	0,34	900	1,40	0,27	4.218	
Nov.....	21	10	0,18	63	22	0,23	634	63	0,29	30	10	0,29	46	17	0,34	794	1,27	0,28	4.374	
Dic.....	31	11	0,22	77	27	0,28	633	67	0,27	28	13	0,25	43	17	0,35	812	1,35	0,27	4.218	
1964																				
Enero.....	59	17	0,29	74	27	0,32	518	65	0,31	38	18	0,30	49	21	0,40	768	1,48	0,32	4.998	
Febrero.....	116	40	0,28	53	18	0,34	534	67	0,31	31	14	0,31	44	18	0,41	828	1,55	0,32	4.998	
Marzo.....	155	57	0,32	63	8	0,35	598	67	0,33	43	19	0,34	45	19	0,41	850	1,70	0,32	4.998	
Abril.....	119	44	0,27	65	22	0,32	657	78	0,33	43	22	0,31	48	19	0,44	942	1,83	0,32	4.998	
Mayo.....	101	34	0,28	68	26	0,31	545	61	0,33	41	20	0,31	43	16	0,43	799	1,37	0,32	4.998	
Junio.....	108	32	0,28	69	25	0,31	954	81	0,34	31	16	0,31	45	17	0,43	1.209	1,71	0,33	5.154	
Julio.....	79	31	0,27	78	32	0,33	818	83	0,33	32	14	0,32	60	24	0,40	1.067	1,84	0,32	4.998	

(1) Sólo se incluye carga de tarifa.

(2) Precio de transporte de una tonelada a un Km. de distancia.

RESUMEN DE ALGUNAS LEYES CITADAS EN EL BOLETIN

Decreto-ley N° 486, de 21 de agosto de 1925. Primera ley orgánica del Banco Central de Chile. Modificada por ley N° 9.538, de 1° de diciembre de 1949. Luego reemplazada por el DFL N° 106, de 6 de junio de 1953 y por el DFL N° 247, de 4 de abril de 1960 (ver).

Decreto-ley N° 606, de 16 de octubre de 1925. Estableció como unidad monetaria al "peso" con contenido de 0,183057 gramos de oro fino. Diez pesos constituían un "cóndor". Modificado por el art. 183 de la ley N° 13.305. (ver).

Ley N° 4.297, de 2 de octubre de 1930. Autoriza al Presidente de la República para emitir pagarés descontables de Tesorería, sin intereses, destinados a la regularización de los gastos fiscales a un plazo máximo de 120 días, no superior al 31 de diciembre del año de su emisión. Los bancos comerciales pueden computarlos como parte de su encaje legal, dentro de ciertos límites (Boletín N° 33, septiembre de 1930).

Ley N° 5.069, de 26 de febrero de 1932. Rectificado por decreto de Agricultura N° 1.100, de 13 de octubre de 1946. Establece que el Banco Central puede hacer préstamos con garantía de vales de prenda emitidos por Almacenes Generales de Depósito, con vencimiento hasta 180 días y a una tasa igual a la que rija los redescuentos a bancos accionistas.

Ley N° 5.107, de 19 de abril de 1932. Regula las operaciones con cambios internacionales. Ha sido casi completamente derogada, excepto el inciso 2° del art. 16 (Boletín N° 50, abril 1932).

Ley N° 5.394, de 6 de febrero de 1934. Modificada por las leyes N.ºs 5.713, 6.421 y 9.280 y por los DFL N.ºs 45 y 382, de 1954. Autoriza al Banco Central para descontar letras al 3% anual, en que intervengan INACO (actualmente ECA), y para conceder préstamos a base de documentos originados en compras de productos agrícolas. El total de estos créditos se limita al valor de tres millones de quintales de trigo, plazos que no pueden exceder de 180 días. (Boletín N° 71, enero 1933).

Ley N° 6.334, de 29 de abril de 1939. Modificada por ley N° 6.640. Crea Corporaciones de Reconstrucción y Auxilio y de Fomento de la Producción. Autoriza al Banco para redescontar a los bancos comerciales y cajas de ahorros, documentos al 2% anual. (Memoria 1939, pág. 57).

Ley N° 7.144, de 5 de enero de 1942, modificada por el DFL 386, de 5 de agosto de 1953. Crea el Consejo Superior de Defensa Nacional. El art. 6° autoriza a la Caja Autónoma de Amortización de la Deuda Pública para comprar por cuenta del Fisco al Banco Central, los cambios que éste adquiera a las empresas de salitre, yodo, hierro y cobre, en conformidad al art. 17 de la ley N° 5.185.

Ley N° 7.200, de 21 de julio de 1942. El art. 15 dispone que el Banco Central descontará al 1% anual, letras giradas por la Caja Autónoma de Amortización y aceptadas por el Tesorero General de la República, a cuenta de impuestos por percibir, a un plazo no mayor de seis meses; deberán estar canceladas al 31 de diciembre de cada año. El total de estos descuentos se limita a un duodécimo del Presupuesto (ver ley 11.575). art. 16 faculta al Banco Central para modificar, de acuerdo con el Presidente de la República, las cuotas de encaje mínimo de los bancos comerciales y del Banco del Estado. (Boletín N° 173, julio 1942).

Ley N° 7.397, de 7 de enero de 1943. Autoriza al Banco Central para conceder préstamos a no más de 180 días, a cooperativas de consumo que reúnan ciertas condiciones, a un interés igual a la tasa de redescuentos a bancos accionistas. (Boletín N° 178, diciembre 1942).

Ley N° 7.747, de 24 de diciembre de 1943. El art. 40 faculta al Presidente de la República para que permita al Banco Central efectuar compras y ventas de divisas, oro y certificados de depósitos en oro. También le faculta para disponer que el Banco reciba depósitos en moneda nacional a interés y convertibles en oro a monedas extranjeras. El mismo artículo autoriza al Presidente de la República para emitir y colocar obligaciones en oro o en moneda extranjera (Boletín N° 190, diciembre de 1943).

Ley N° 7.750, de 7 de enero de 1944. El art. 25 establece que los bonos que formen parte de la cartera del Banco Central estarán gravados con un impuesto equivalente al exceso sobre el 2% de interés (Boletín N° 192, febrero 1944, pág. 53).

Ley N° 8.403, de 29 de diciembre de 1945 (sus artículos 1° y 2°, transitorios, fueron derogados por la ley N° 9.839). Aprueba los Convenios de Bretton Woods y establece normas para la adhesión de Chile al FMI y al BIRF (Boletín N° 214, diciembre 1945).

Ley N° 8.918, de 31 de octubre de 1947. El art. 7° dispone que el Banco Central contabilice la Antigua Reserva de Oro, de acuerdo con la paridad del peso declarada al FMI (\$ 31 por dólar) y que la diferencia resultante en moneda corriente ingrese a arcas fiscales. (Boletín N° 236, octubre 1947).

Ley N° 9.270, de 2 de diciembre de 1948. Autoriza la exportación de oro amonedado. Ha sido derogada, excepto su art. 1°. (Boletín N° 270, noviembre de 1948).

Ley N° 9.540, de 16 de diciembre de 1949. Autoriza una emisión de bonos de la deuda interna del 7-1/2 por \$ 1.000 millones. Si estos bonos se colocan en el Banco Central conforme a la ley N° 7.747, la Caja de Amortización efectuará las amortizaciones necesarias para equilibrar los giros que efectúe la CORFO contra los fondos bloqueados que mantenga en el Banco provenientes del empréstito por US\$ 25 millones contratado en el Eximbank. En tal evento, el interés del empréstito sería de 1% anual (Memoria 1949, página 84).

Ley N° 10.013, de 24 de octubre de 1951. Dispone que el Banco Central podrá redescantar documentos de fomento de la agricultura, cuyos plazos originales varíen entre 9 meses y un año. El Banco Central cobrará una tasa inferior en 2% a la fijada para los redescuentos ordinarios. Las instituciones bancarias podrán cobrar, en el descuento de esos documentos, un 3% más de interés sobre el 2 1/2% establecido como margen en exceso de la tasa de redescuento. El art. 3° dispone que los créditos destinados al fomento de la agricultura que otorgue directamente el Banco Central al público, podrán tener un plazo de hasta 180 días (Boletín N° 286, diciembre 1951).

DFL N° 87, de 12 de mayo de 1953. Fusiona el Instituto de Economía Agrícola y el Instituto de Comercio Exterior en una empresa comercial autónoma denominada Instituto Nacional de Comercio, "INACO" actualmente Empresa de Comercio Agrícola (Boletín N° 304, junio 1953).

Ley N° 11.575, de 14 de agosto de 1954. El art. 60 modifica la ley N° 7.200 en el sentido que los descuentos no podrán exceder, en ningún momento a un duodécimo del presupuesto de la Nación, ni tampoco podrá exceder en un semestre, de 66% del monto total de ese duodécimo. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos en moneda extranjera, mediante letras de cambio que serán aceptadas por el Tesorero General de la República y descontables en el Banco Central de Chile y otras instituciones bancarias (Boletín N° 318, agosto 1954).

Ley N° 11.828, de 5 de mayo de 1955. Fija disposiciones relacionadas con las empresas productoras de cobre de la gran minería y crea el Departamento del Cobre. (Boletín N.ºs 327—328., mayo—junio 1955, pág. 55). (Ver DFL. N.º 268, de 1960).

Ley N° 11.885, de 15 de septiembre de 1955. Estipula que el pago de obligaciones deberá efectuarse en cifras enteras en pesos, despreciándose las fracciones inferiores a cincuenta centavos, y elevándose al entero superior las de cincuenta centavos y más. (Boletín N° 331, septiembre de 1955).

Ley N° 11.981, de 11 de noviembre de 1955. Faculta al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central, obligaciones vigentes por \$ 5.000 millones al tipo 1%—2%. Autoriza bonos hasta por \$ 3.807 millones, incluida la consolidación de los pagarés adquiridos por instituciones bancarias, de acuerdo con la ley N° 4.897. Estos bonos serán computables al encaje bancario hasta un 25% de éste. El Banco Central deberá adquirir estos bonos a las empresas bancarias, cuando las necesidades de caja de los bancos lo requieran. (Boletín N° 383, noviembre 1955).

Ley N° 12.008, de 23 de febrero de 1956. Libera a las importaciones de las provincias de Magallanes, Aysén y Chiloé de diversos gravámenes. (Boletín N° 335—336, enero—febrero de 1956, pág. 18).

Ley N° 12.462, de 6 de julio de 1957. Faculta al Presidente de la República para contratar con la Caja de Amortización, préstamos hasta por \$ 900 millones, mediante letras descontables en el Banco Central, y para contratar préstamos en el Banco Central hasta por US\$ 15 millones, que podrán ser liquidados en el mercado bancario por cuenta del Fisco. (Boletín N° 353, julio 1957).

Ley N° 12.858, de 3 de febrero de 1958. Autoriza la libre importación por las provincias de Tarapacá y Antofagasta y el Departamento de Chañaral. (Boletín N° 360, febrero 1958).

Ley N° 12.937, de 14 de agosto de 1958. Establece un régimen especial para la exportación e importación en los departamentos de Pisagua, Iquique, Taltal y Chañaral. (Boletín N° 366, agosto 1958).

Ley N° 12.967, de 2 de septiembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para consolidar a largo plazo en el Banco Central de Chile, hasta por \$ 6 mil millones, las obligaciones contraídas por el Fisco con esta institución, conforme al art. 15 de la ley N° 7.200. Fija, además, normas relativas a la contratación de créditos en el exterior por organismos autónomos. (Boletín N° 367, septiembre 1958).

Ley N° 13.090, de 22 de octubre de 1958. Fija normas para girar sobre el producto de diversos impuestos sobre los cuales el Banco Central de Chile podrá anticipar un trimestre del rendimiento calculado. (Boletín N° 363, octubre 1958).

Ley N° 13.284, de 31 de diciembre de 1958. Autoriza al Presidente de la República para consolidar en el Banco Central obligaciones hasta por la suma de \$ 4.976 millones, descontadas en conformidad a la ley N° 7.200.

Ley N° 13.305, de 6 de abril de 1959. Reajusta las remuneraciones de todos los empleados que prestan servicios en Chile concede facultades extraordinarias al Presidente de la República, y autoriza al Presidente de la República para contratar préstamos y emitir bonos y obligaciones de Tesorería. Establece al "escudo" como unidad monetaria, de poder liberatorio igual a mil pesos. Sus submúltiplos serán el "centésimo" o "cóndor", y el "milésimo" o "peso". (Anexo al Boletín N° 371—372, enero—febrero de 1959).

DFL. N° 1, de 13 de junio de 1959. Dispone que todos los fondos fiscales de las reparticiones fiscales y los de las instituciones de la administración del Estado sean depositados en el Banco del Estado, en una cuenta única a nombre de la Tesorería General de la República. (Boletín N° 377, julio de 1959).

Decreto N° 8.413, de 23 de junio de 1959. Establece un impuesto adicional sobre el valor CIF de las mercaderías importadas. (Boletín N° 377, julio 1959).

Ley N° 13.904, de 13 de enero de 1960. Promulga el Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo. (Boletín N° 383, de enero de 1960).

DFL. N° 153, de 5 de abril de 1960. Fusiona la Caja de Crédito y Fomento Minero y la Empresa Nacional de Fundiciones y constituye la Empresa Nacional de Minería, que tendrá por objeto fomentar la explotación y beneficio de toda clase de minerales, y realizar y desarrollar actividades relacionadas con la minería. (Boletín N° 386, abril 1960).

DFL. N° 247, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco Central de Chile. El Banco tendrá por objeto propender al desarrollo ordenado y progresivo de la economía nacional mediante una política monetaria y crediticia que, procurando evitar tendencias inflacionistas o depresivas, permita el mayor aprovechamiento de los recursos productivos del país. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 250, de 6 de abril de 1960. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile. Todas las atribuciones que tenía la Comisión de Cambios Internacionales corresponderán al Banco Central de Chile. El Banco tendrá la facultad de dictar las normas generales aplicables al comercio de exportación o importación y a las operaciones de cambios internacionales.— (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 251, de 4 de abril de 1960. Ley Orgánica del Banco del Estado de Chile, que tendrá por objeto fomentar las actividades productoras, estimular el ahorro y servir de agente bancario y financiero. (Boletín N° 386, abril de 1960). Este D.F.L. fue reglamentado por decreto N° 6.331, de 2 de mayo de 1961. (Boletín N° 399, mayo de 1961).

DFL. N° 252, de 4 de abril de 1960. Fija el texto de la Ley General de Bancos. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 268, de 6 de abril de 1960. Modifica la Ley N° 11.828 que crea el Departamento del Cobre. Se establece que el Departamento del Cobre estará bajo la dependencia del Banco Central de Chile y fiscalizado por la Superintendencia de Bancos. Además se modifica la composición del comité encargado de administrarlo. (Boletín N° 386, abril de 1960).

DFL. N° 274, de 6 de abril de 1960. Crea la empresa del Estado denominada Empresa del Comercio Agrícola, que tiene por objeto participar en el comercio interno y externo de los productos agropecuarios y sus derivados, ejercer funciones de comercio agrícola. Reemplaza al ex Instituto Nacional de Comercio. (Boletín N° 386, abril de 1960).

Ley N° 14.171, de 24 de octubre de 1960. Cambia nombre al Ministerio de Economía, establece y aumenta impuestos, concede facultades al Presidente de la República y dispone coordinar la inversión de los recursos fiscales como también los recursos de las instituciones semifiscales de administración autónoma y empresas del Estado orientándolos hacia los fines de reconstrucción y fomento de la producción. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Decreto N° 11.500, de 1° de octubre de 1960. Fija el texto definitivo de los estatutos del Banco Central de Chile. (Boletín N° 392, octubre de 1960).

Ley N° 14.631, de 16 de septiembre de 1961. Deroga la ley de consejerías parlamentarias. (Boletín N° 403, septiembre de 1961).

Decreto N° 1.272, de 7 de septiembre de 1961. Aprueba el texto refundido de las disposiciones sobre comercio de exportación y de importación de operaciones de cambios internacionales. (Boletín N° 405, noviembre de 1961). (Ver ley N° 15.192, que lo modifica).

Decreto N° 22.220, de 30 de diciembre de 1961. Pone en vigencia la lista nacional de Chile conforme al Tratado de Montevideo y concede ventaja a productos originarios de Paraguay. (Boletín N° 406, diciembre de 1961).

Ley N° 14.824, de 13 de enero de 1962. Establece normas de exportación e importación en el departamento de Arica y en las provincias de Chiloé, Aysén y Magallanes. (Boletín N° 407, enero de 1962).

Decreto N° 4.216, de 4 de octubre de 1962. Complementa el decreto N° 8.413, de 1959, que estableció un impuesto adicional a las mercaderías importadas de acuerdo con el artículo 169° de la ley N° 13.305. (Boletín N° 416, octubre de 1962).

Ley N° 14.949, de 4 de octubre de 1962. Fija normas para congelar las obligaciones contraídas en moneda extranjera, antes del 28 de diciembre de 1961. (Boletín N° 417, noviembre de 1962).

Ley N° 15.020, de 15 de noviembre de 1962. Reforma Agraria. (Boletín N° 418, diciembre de 1962).

Ley N° 15.077, de 14 de diciembre de 1962. Concede un reajuste de 15% sobre los sueldos del personal de la Administración Pública. Dispone la revalorización de la reserva en oro y monedas extranjeras del Banco Central. (Boletín N° 419, enero de 1963).

Ley N° 15.192, de 8 de mayo de 1963. Modifica la ley de cambios internacionales. Dispone que la acuñación de monedas de oro quedará sujeta a las normas que dicte el Consejo Directivo del Banco Central de Chile. (Boletín N° 424, junio de 1963).

Ley N° 15.564, de 14 de febrero de 1964. (Reforma tributaria). Modifica la ley N° 5.427 sobre impuestos a las herencias y donaciones, y sustituye la ley N° 8.419, sobre impuesto a la renta. (Boletín N° 433, marzo 1964).

INDICE QUINQUENAL

1959-1963

EDITORIALES

1959

Tendencias económicas (enero-febrero, 1; marzo-abril, 101; mayo-junio, 221; julio, 347; agosto, 459; septiembre, 563 (*)).

Emisión Banco Central de Chile (diciembre, 847).

1960

Desarrollo monetario durante 1959 (febrero, 139).

Actividades nacionales (julio, 667; agosto, 771; septiembre, 888; diciembre, 1243).

Ley de Reconstrucción y Fomento (octubre, 1023)

1961

Actividades nacionales (enero, 3; febrero, 103; marzo, 215; abril, 331; mayo, 423; junio, 575; julio, 699; agosto, 827; septiembre, 951; octubre, 1.071).

1962

Informe Económico Mensual (enero, 3; febrero, 160; marzo, 271; abril, 359; mayo, 459; junio, 647; julio, 751; agosto-septiembre, 903; octubre, 1.015; noviembre, 1.155; diciembre, 1.303).

1963

Informe Económico Mensual (enero, 3; febrero, 147; marzo, 283; abril, 419; mayo, 531; junio, 647; julio, 791; agosto, 935; septiembre, 1.073; octubre, 1.195; noviembre, 1.315; diciembre, 1.499).

AGRICULTURA

Decreto Nº 5.507 (M. de H.). Aprueba el reglamento sobre contabilidad agrícola (agosto 1959, 468).

Ley de Reforma Agraria (diciembre 1962, 1.402).

Precio del trigo (enero 1962, 55; noviembre, 1.211)

BANCO CENTRAL

Billetes de Eº 10 y Eº 50 (marzo 1962, 282).

Billetes de Eº 5 (noviembre 1963, 1.407).

Decreto con Fuerza de Ley Nº 247. Fija el texto

definitivo de la ley del Banco Central de Chile (abril 1960, 316).

Decreto con Fuerza de Ley Nº 250. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central de Chile (abril 1960, 352).

Decreto Nº 2. Aprueba el reglamento de la ley de cambios internacionales (marzo 1962, 283).

Decreto Nº 11.500 (Ministerio de Hacienda). Fija el texto definitivo de los estatutos del Banco Central de Chile (octubre 1960, 1.036).

Exposición del Vicepresidente, señor Félix Ruiz (noviembre 1962, 1.177).

Inauguración de la Sucursal del Banco Central en Los Angeles (marzo 1960, 223).

Monedas de Eº 0,005 (julio 1962, 819).

Nueva legislación relacionada con el Banco Central (abril 1960, 311).

Reglamento del DFL. Nº 247, ley orgánica del Banco Central (mayo 1961, 487).

BANCOS COMERCIALES Y DEL ESTADO

Decreto con Fuerza de Ley Nº 251. Aprueba el texto de la ley del Banco del Estado de Chile (abril 1960, 324).

Decreto con Fuerza de Ley Nº 252. Fija el texto de la ley general de bancos (abril 1960, 334).

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO

Decreto Nº 602 (Ministerio de Relaciones Exteriores). Promulga Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (enero 1960, 16).

Ley Nº 13.904. Promulga Convenio Constitutivo del Banco Interamericano de Desarrollo (enero 1960, 49).

Reglamento sobre el financiamiento de exportaciones intrarregionales de bienes de capital (noviembre 1963, 1.383).

CAMBIOS Y COMERCIO EXTERIOR

Alcance del término cobertura (noviembre 1963, 1.391).

Balanza de Pagos de Chile; año 1958 (julio 1959, 30); año 1960 (julio 1961, 712); año 1961, (enero 1963, 30) (octubre 1963, 1.210).

Compensación con Argentina (enero 1960, 12; octubre 1960, 1.028; noviembre 1960; 1.157; enero 1961, 21).

Decreto con Fuerza de Ley Nº 250. Fusiona la Comisión de Cambios Internacionales con el Banco Central (abril 1960, 352).

(*) El Nº corresponde a la página del boletín cuyo mes se menciona.

- Disposiciones sobre comercio de exportación y de importación y operaciones de cambios internacionales (noviembre 1961, 1.225; febrero 1962, 182; julio, 792).
- Establecimiento de la doble área cambiaria (enero 1962, 46).
- Ley Nº 14.824. Importación y exportación en diversos departamentos (enero 1962, 56).
- Lista de mercaderías de importación permitida (mayo 1958, 361; mayo-junio 1959, 234; septiembre 1960, 890; anexo boletín noviembre 1961; enero 1962, 61; junio, 637; octubre, 1.050).
- Movimiento efectivo de divisas (enero 1960, 3; junio, 563; agosto, 759; septiembre, 928).
- Normas de exportación (agosto 1960, 773).
- Nuevas normas para el comercio del cobre en la Bolsa de Metales de Londres (julio 1963, 840).
- Nuevo tipo de cambio para la contabilización del oro sellado chileno y de las monedas extranjeras (julio 1963, 841).
- Normas de exportación (anexo diciembre 1963).
- Reglamento sobre el financiamiento de exportaciones intraregionales de bienes de capital (noviembre 1963, 1.383).
- Operaciones en cambios internacionales (junio 1963, 695).
- Síntesis actualizada de las principales disposiciones vigentes sobre operaciones de importación, exportación y de cambios internacionales (junio 1963, 685).
- Transacciones en oro (junio 1963, 698, 699 y 701).
- Normas para cancelar determinadas obligaciones en moneda extranjera (noviembre 1962, 1.191; y 1.200 y 1.212).

CONVENIOS INTERNACIONALES

- Asociación Internacional de Fomento (marzo 1961, 247).
- Convenio contra Riesgo de Inconvertibilidad (octubre 1960, 1.027; febrero 1961, 143).
- Crédito con Suiza (febrero 1962, 188).
- Decreto Nº 686 (M. de RR. EE.). Promulga convenio sobre compra de excedentes agropecuarios (diciembre 1960, pág. 1.275).
- Quinto Convenio de excedentes agropecuarios, (noviembre 1962, 1.185; diciembre, 1.387).
- Tratado Antártico (julio 1961, 719).

CREDITOS BANCARIOS

- Circular del Banco Central sobre el crédito concedido por el Eximbank (agosto 1960, 783).
- Circular sobre reducción de la tasa de interés (agosto 1960, 782; septiembre 1960, 929).
- Colocaciones deducibles del encaje bancario (julio 1962, 800; 802).
- Crédito agrícola en Chile (septiembre 1961, 967; octubre, 1.090).
- Créditos para la adquisición en Argentina de equipos de trabajo (febrero 1960, 145).

- Encaje de bancos regionales (abril 1962, 527).
- Encaje bancario (julio 1962, 800 y 818; agosto-septiembre, 928); mayo 1963, 501; julio 842; agosto, 968; octubre, 1.215; noviembre, 1.402; diciembre, 1.537 y 1.538.
- Normas de control crediticio y de descuentos (marzo-abril 1959, 114).
- Normas para el otorgamiento de préstamos por el Banco Central, con garantía de trigo (enero 1960, 13).
- Préstamos para la construcción de viviendas económicas (agosto 1963, 979).

ECONOMIA INTERNACIONAL

- Alianza para el Progreso (anexo boletín agosto 1961).
- Cuentas Latinoamericanas de Compensación (junio 1962, 631; agosto-septiembre, 927).
- Estabilidad del marco alemán y desarrollo monetario internacional, marzo 1963, 307).

ESTADISTICAS ECONOMICAS

- Ahorros y préstamos (noviembre 1962, 1.193).
- Censos de población (agosto 1961, 847).
- Cuentas Nacionales de Chile, 1950-1959 (noviembre 1960, 1.146); 1959-1961 (diciembre 1962, 1.378); 1950-1952 (julio 1963, 829).
- Equivalencias del escudo (enero 1960, 10).
- Estadísticas de edificación (marzo 1960, 226; mayo 1961, 470; agosto, 843; julio, 1962, 771).
- Estadísticas monetarias (abril 1961, 338; mayo, 431; octubre, 1.089).
- Estadísticas financieras integradas (diciembre 1963, 1518).
- Índice de producción manufacturera (noviembre 1959, 762).
- Índices del empleo en las industrias extractivas y manufactureras (enero-febrero 1959, 5).
- Índice de precios al consumidor 1959, enero-febrero, 4; noviembre 1959, 755).
- Nuevo índice de la producción minera (agosto 1963, 959).
- Nuevo Índice de Ventas Industriales (noviembre 1960, 1.156).
- Ocupación y desocupación agosto 1959, 461; mayo 1960, 462; septiembre 1960, 876; noviembre 1960, 1.127; marzo 1961; 223; mayo. 439; julio, 727; enero 1962, 19; abril, 477; julio, 775; diciembre, 1.331; febrero 1963, 175; junio, 669; julio, 819; noviembre, 1.358.
- Seguridad del crédito (octubre 1962, 1.039).

HACIENDA PUBLICA

- Deuda pública (septiembre 1959, 651).
- Discurso del señor Ministro de Hacienda don Eduardo Figueroa (mayo 1961, 432).
- Evolución de las Finanzas Públicas de Chile (noviembre 1963, 1.341).

Ley Nº 13.305. Reajusta las remuneraciones de todos los empleados que prestan servicios en Chile, suplementa el presupuesto de la Nación, establece nueva unidad monetaria, concede facultades extraordinarias al Presidente de la República y modifica las leyes que señala — (anexo boletín enero-febrero 1959).

Ley Nº 14.171. Ley de Reconstrucción y Fomento (octubre 1960, 1.047).

Presupuesto 1963 (febrero 1963, 196).

Situación de las finanzas públicas durante 1959 mayo 1960, 456).

INDUSTRIA Y EDIFICACION

DFL. Nº 2. Fija normas para construir viviendas que reúnan los requisitos y condiciones que señala (agosto 1959, 474).

Reglamento sobre importación, armadura, fabricación e integración de vehículos motorizados (junio 1962, 669).

INVERSIONES EXTRANJERAS

Decreto con Fuerza de Ley Nº 258. Fija normas sobre inversiones de capitales extranjeros en Chile (abril 1960, 372).

Normas vigentes sobre aportes de capitales extranjeros (diciembre 1963, 1.529).

PRECIOS, REMUNERACIONES Y TRABAJO

Ley Nº 14.688. Reajusta sueldos y salarios (octubre 1961, 1.127).

Movilidad de la mano de obra (junio 1961, 596).

PUERTOS LIBRES

Ley Nº 14.824. Importación y exportación en diversos departamentos (enero 1962, 56).

SALITRE

Reglamento para la fijación del costo industrial del salitre y yodo (agosto 1961, 875).

ZONA DE LIBRE COMERCIO

Conclusiones de la Reunión de Representantes Gubernamentales de Bancos Centrales, que se elevan a la consideración de la Conferencia Intergubernamental para el establecimiento de una Zona de Libre Comercio entre países de América Latina (enero 1960, 10).

Decreto Nº 269 (M. de RR. EE.). Promulga el tratado que establece la zona de Libre Comercio (mayo 1961, 498).

Lista Nacional de Chile (diciembre 1961, 1.376).

Tratado que establece una Zona de Libre Comercio e instituye la Asociación Latinoamericana de Libre Comercio (Tratado de Montevideo). (Anexo boletín febrero 1960).

INDICE DE CUADROS DEL BOLETIN

	Págs.		Págs.
Acciones: transacciones	1632	en moneda extranjera (Banco del Estado)	1618
Acero: producción de lingotes	1668	en moneda extranjera (bancos comerciales)	1610
Activos y pasivos sobre el exterior (Banco del Estado) ..	1620	por departamentos del Banco del Estado	1619
Activos y pasivos sobre el exterior (bancos comerciales) ..	1612	por tipo de préstamo (Banco del Estado)	1619
Agricultura: producción	1661	por tipo de préstamo (bancos comerciales)	1611
Asociaciones de Ahorros y Préstamos: balances consoli-		Cotización del dólar	1637
dados	1635	Cotizaciones: de monedas extranjeras	1636
Asociaciones de Ahorros y Préstamos: depósitos	1635	de monedas extranjeras en Nueva York	1637
Balanza comercial	1639	Cheques librados y protestados en bancos	1631
Balanza de pagos	1638	Depósitos: consolidados en moneda corriente	1628
Billetes emitidos	1606	consolidados en oro y moneda extranjera	1629
Bonos: transacciones	1633	en moneda corriente (Banco Central)	1605
Bonos de la deuda externa (precio y rendimiento)	1634	en moneda corriente (Banco del Estado)	1621
Bonos hipotecarios: cotización	1633	en moneda corriente (bancos comerciales)	1612
Bonos hipotecarios en circulación	1633	en moneda corriente según plazo (Banco del Estado) ..	1622
Cámaras de compensación	1622	en moneda corriente y extranjera por bancos	1613
Carbón: producción	1664	en moneda corriente y extranjera por provincias	1629
Cargos en cuentas corrientes (Banco Central)	1600	en moneda extranjera (Banco del Estado)	1621
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósito (Ban-		en moneda extranjera (bancos comerciales)	1613
co del Estado)	1614	en oro y moneda extranjera (Banco Central)	1605
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósito (ban-		Dinero circulante composición	1623
cos comerciales)	1614	circulante: total	1623
Cargos en cuentas corrientes y cuentas de depósitos (to-		Edificación en 60 comunas	1669
tales)	1630	iniciada por el sector público	1670
Cesantía: beneficios	1672	proyectada por el sector privado	1669
subsidios	1672	Emisión	1606
Coberturas: de importación	1655	Estado consolidado del balance (Banco Central)	1602
compromisos por año de vencimiento	1637	Estado consolidado del balance (Banco del Estado)	1618
de las principales mercaderías	1657	Estado consolidado de los balances (bancos comerciales) ..	1608
de regímenes especiales	1656	Estado consolidado de los balances (sistema bancario) ..	1624
sobre registros afectos a recargo adicional, por porcen-		Exportación: de productos importantes	1648
taje	1655	por países	1647
sobre registros de importación por sectores	1656	por puertos	1646
Cobre: exportaciones de la gran minería	1640	composición	1644
exportaciones de cobre manufacturado	1639	por secciones de mercaderías	1643
exportaciones de la industria manufacturera nacional ..	1641	Ferrocarriles: carga transportada	1675
exportaciones de las mineras pequeña y mediana	1642	Ganado: precio	1676
precios en Nueva York, Londres y Amberes	1660	Hierro: producción y exportación de minerales	1664
producción	1663	Importación: de productos importantes	1648
producción, exportación y consumo interno	1663	por países	1647
recibido de la gran minería para consumo interno del		por puertos	1646
país	1665	composición	1645
Colocaciones: consolidadas en moneda corriente	1626	por secciones de mercaderías	1643
consolidadas en moneda extranjera	1626	Indice de cotización de acciones	1632
del Departamento Agrícola del Banco del Estado	1620	Indice de precios al consumidor	1674
en moneda corriente (Banco Central)	1601	Indice de precios al por mayor	1674
en moneda corriente (Banco del Estado)	1618	Indice de producción industrial	1668
en moneda corriente (bancos comerciales)	1610	Indice de producción minera	1661
en moneda corriente y extranjera por bancos	1611	Indice de ventas comerciales	1673
en moneda corriente y extranjera por provincias	1627	Indice del costo de la edificación tipo medio	1676
en moneda extranjera (Banco Central)	1601	Indices de exportaciones	1644

Págs.

Págs.

Indices de importaciones.....	1645
Industria: producción de algunas industrias importantes.....	1655
Interés corriente bancario.....	1634
Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (bancos comerciales).....	1607
Inversiones, capital y reservas en moneda corriente (Banco del Estado).....	1615
Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (Banco del Estado).....	1615
Inversiones, capital y reservas en moneda extranjera (bancos comerciales).....	1607
Inversiones consolidadas en moneda corriente.....	1627
Inversiones consolidadas en moneda extranjera.....	1628
Inversiones en moneda corriente (Banco Central).....	1604
Inversiones en moneda extranjera (Banco Central).....	1604
Jornales de cotización.....	1671
Jornales de cotización por actividades.....	1671
Letras recibidas y protestadas en bancos.....	1631
Minería: producción de algunos minerales.....	1664
Obreros ocupados en la minería.....	1673

Oro: precio.....	1634
producción.....	1664
Petróleo: producción.....	1662
producción de derivados.....	1668
Plata: producción.....	1664
Registros afectos a recargos adicionales, por porcentaje.....	1649
Registros de importación, excluidas las operaciones sin cobertura.....	1649
Registros de importación, por sectores.....	1650
Registros de las principales mercaderías.....	1651
Registros de regímenes especiales.....	1650
Relación neta de cambio y capacidad para importar.....	1639
Retornos de exportación.....	1660
Salario mínimo para obreros.....	1673
Salitre: precios.....	1660
producción y exportación.....	1662
Sueldos imposables de empleados particulares.....	1672
Sueldos vitales por provincias.....	1672
Tasas de interés sobre colocaciones.....	1599
Tasas de interés sobre inversiones.....	1600
Yodo: producción y exportación.....	1662

